

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa en los municipios de Teocelo y Xico del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, e inundación fluvial en el Municipio de Acayucan de dicha entidad federativa, ocurridas los días 15 y 16 de julio de 2015

Aviso de Término de la Emergencia por la presencia de erupción volcánica ocurrida los días 10 y 11 de julio de 2015, en 5 municipios del Estado de Colima

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana de la Zona Maya El Monte de los Olivos, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Ministerio Alfa y Omega Pentecostés, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Cristiana Evangélica Ríos de Agua Viva para constituirse en asociación religiosa; derivada de Centro Cristiano Emanuel, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Cristiana Evangélica Crece para constituirse en asociación religiosa; derivada de Centro Cristiano Emanuel, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Cuasi Parroquia Nuestra Señora del Roble en Pesquería, N.L. para constituirse en asociación religiosa; derivada de Arquidiócesis de Monterrey, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia San Francisco de Asís en Allende, N.L. para constituirse en asociación religiosa; derivada de Arquidiócesis de Monterrey, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia San Pío de Pietrelcina en Apodaca, N.L. para constituirse en asociación religiosa; derivada de Arquidiócesis de Monterrey, A.R.

Acuerdo por el que se reforma la circular referente a los documentos migratorios y los formatos de solicitud de trámite y estadísticos del Instituto Nacional de Migración

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Sonora

Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Tamaulipas

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de agosto de 2015

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-009-PESC-1993, Que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos

Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de Títulos de Obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de junio de 2015

Convocatoria al Premio Nacional de Sanidad Animal 2015

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo número 09/07/15 por el que se dan a conocer los formatos de trámites que se realizan por medios electrónicos a cargo de la Secretaría de Educación Pública, por conducto de su Dirección General de Profesiones

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Convenio de Coordinación para la operación de los servicios, programas, estrategias y actividades que en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Aguascalientes

Convenio de Coordinación para la operación de los servicios, programas, estrategias y actividades que en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Gobierno del Distrito Federal

Acuerdo por el cual se dan a conocer tres formatos oficiales derivados del Programa para la Afiliación de Centros de Trabajo a cargo de la Subdirección General de Desarrollo de Negocio, Productos e Investigación de Mercados del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 19-74-06.52 hectáreas de agostadero de uso parcelado, de la comunidad Tejalpa, Municipio de Jiutepec, Mor.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Acuerdo por el que se destina al organismo público descentralizado Aeropuertos y Servicios Auxiliares, una fracción de terreno con superficie de 198-31-62.78 hectáreas, que forma parte de un inmueble de mayor extensión con superficie de 683-58-74 hectáreas, ubicado en ejido Loreto, en el Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur

Acuerdo por el que se destina al Municipio de Gómez Palacio del Estado de Durango, la fracción de terreno con superficie de 78,775.228 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble federal de mayor extensión con superficie total de 83,221.00 metros cuadrados denominado Las Calabazas, ubicado en Canal Sacramento margen derecho km 0+300, colonia Centro, Municipio de Gómez Palacio, Estado de Durango

Acuerdo por el que se destina a la Procuraduría General de la República, una superficie de 6,682.627 metros cuadrados, del inmueble federal ubicado en Fracción 2 de los lotes números 9 y 12, Fracción E y lote número 9, Fracción F Porción 2, actualmente Calzada Lázaro Cárdenas número 2983, colonia Diez División Dos, delegación Compuertas, Municipio de Mexicali, Estado de Baja California

Acuerdo por el que se destina al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), órgano desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la fracción de terreno con superficie de 4,445.772 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble federal de mayor extensión con superficie total de 83,221.00 metros cuadrados, denominado Las Calabazas, ubicado en Canal Sacramento margen derecho km 0+300, colonia Centro, Municipio de Gómez Palacio, Estado de Durango

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa en los municipios de Teocelo y Xico del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, e inundación fluvial en el Municipio de Acayucan de dicha entidad federativa, ocurridas los días 15 y 16 de julio de 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 186/2015, recibido con fecha 20 de julio de 2015 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), el Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Dr. Javier Duarte de Ochoa, solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Acayucan, Santiago Sochiapan, Teocelo y Xico de dicha Entidad Federativa, por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial los días 15 y 16 de julio de 2015; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número CNPC/932/2015, de fecha 20 de julio de 2015, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave solicitados en el oficio 186/2015 referido con anterioridad.

Que con oficio número B00.8.-0451 de fecha 22 de julio de 2015, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de lluvia severa para los municipios de Teocelo y Xico del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, e inundación fluvial para el municipio de Acayucan de dicha Entidad Federativa, los días 15 y 16 de julio de 2015.

Que el día 22 de julio de 2015 se emitió el Boletín de Prensa número 444, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia a los municipios de Teocelo y Xico del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por la presencia de lluvia severa, y al municipio de Acayucan de dicha Entidad Federativa por inundación fluvial, ocurridas los días 15 y 16 de julio de 2015, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA
EN LOS MUNICIPIOS DE TEOCELO Y XICO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO
DE LA LLAVE, E INUNDACIÓN FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE ACAYUCAN DE DICHA
ENTIDAD FEDERATIVA, OCURRIDAS LOS DÍAS 15 Y 16 DE JULIO DE 2015**

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Teocelo y Xico del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por la presencia de lluvia severa, y al municipio de Acayucan de dicha Entidad Federativa por inundación fluvial, ocurridas los días 15 y 16 de julio de 2015.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veintidós de julio de dos mil quince.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de erupción volcánica ocurrida los días 10 y 11 de julio de 2015, en 5 municipios del Estado de Colima.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el 12 de julio de 2015 se emitió el Boletín de Prensa número 412/15, mediante el cual la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia a los municipios de Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc y Villa de Álvarez del Estado de Colima, por la presencia de erupción volcánica ocurrida los días 10 y 11 de julio de 2015, publicándose la Declaratoria de Emergencia en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2015.

Que mediante oficio número DGPC/777/2015, de fecha 22 de julio de 2015, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 22 de julio de 2015, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 448, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc y Villa de Álvarez del Estado de Colima, por la presencia de erupción volcánica ocurrida los días 10 y 11 de julio de 2015.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA DE ERUPCIÓN VOLCÁNICA OCURRIDA LOS DÍAS 10 Y 11 DE JULIO DE 2015, EN 5 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc y Villa de Álvarez del Estado de Colima, por la presencia de erupción volcánica ocurrida los días 10 y 11 de julio de 2015.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veintidós de julio de dos mil quince.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana de la Zona Maya El Monte de los Olivos, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ALFREDO PERERA PECH DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA DE LA ZONA MAYA EL MONTE DE LOS OLIVOS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA DE LA ZONA MAYA EL MONTE DE LOS OLIVOS, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle 51, número 675, entre las calles 68 y avenida Benito Juárez, colonia Juan Bautista Vega, ciudad y municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo, código postal 77250.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble susceptible de aportarse a su patrimonio, ubicado en calle 51, número 675, entre las calles 68 y avenida Benito Juárez, colonia Juan Bautista Vega, ciudad y municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo, código postal 77250.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Enseñar el mensaje bíblico de Jesucristo. Evangelizar al cristianismo arrepentido por sus pecados".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Alfredo Perera Pech y Francisco Fernando Perera Tuz.

VI.- Relación de asociados: Yeni Yarely Can May, Benita Sánchez Collí, Benjamín Perera May, Joaquín Chan Che, José Alfredo Perera May, Arely Karolina Perera Sánchez, y Rosa María May Uitz.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Alfredo Perera Pech, Presidente; Francisco Fernando Perera Tuz, Secretario y María Ponciana Chuc Yam, Tesorera

IX.- Ministro de culto: Alfredo Perera Pech.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de julio de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Ministerio Alfa y Omega Pentecostés, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. RENÉ ERNESTO UICAB DOMÍNGUEZ DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA MINISTERIO ALFA Y OMEGA PENTECOSTES.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA MINISTERIO ALFA Y OMEGA PENTECOSTES, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Golondrina identificado como lote 32, manzana 33, colonia Payo Obispo II, ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, código postal 77083.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato, denominado Iglesia Ministerio Alfa y Omega Pentecostés, ubicado en calle Tepexcuintle número 599-A, identificado como lote 8, manzana 39, región 70°, entre calles Paloma y avenida Rojo Gómez, colonia Tamalcab, ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, código postal 77083.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Proclamar, predicar, discipular y enseñar el evangelio de Jesucristo aquí en la tierra, por medio de campañas evangelísticas, seminarios conferencias, conciertos musicales, retiros espirituales, etc."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: René Ernesto Uicab Domínguez.

VI.- Relación de asociados: René Antonio Uicab Ojeda, Francisca de los Santos Cruz, Pedro Ramírez Gómez, Mario Ismael Balam Pech, Leticia Lucely Nic Cervantes y Elvia García Pérez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo", integrado por las personas y cargos siguientes: René Ernesto Uicab Domínguez, Presidente; Imelda de los Santos Cruz, Secretaria; Fani Esmeralda Uicab Ojeda, Tesorera; Rangel Ricardo Uicab Ojeda, Primer Vocal; y Ezequiel Ramírez Santiago, Segundo Vocal.

IX.- Ministros de culto: Antonia Ojeda y Poot, José Elías Balam y Pech, Alma Verónica Uicab Ojeda, María Jesús Uicab Domínguez y René Ernesto Uicab Domínguez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de julio de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Cristiana Evangélica Ríos de Agua Viva para constituirse en asociación religiosa; derivada de Centro Cristiano Emanuel, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE CENTRO CRISTIANO EMANUEL, A.R., DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA RIOS DE AGUA VIVA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA RIOS DE AGUA VIVA para constituirse en asociación religiosa; derivada de CENTRO CRISTIANO EMANUEL, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Principal, terreno sin número, identificado como lote único, manzana sin número, Predio denominado paraje "El Piru", pueblo de Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, Estado de México.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble manifestado como susceptible de incorporarse a su patrimonio, denominado Templo Iglesia Cristiana Evangélica Ríos de Agua Viva, ubicado en calle Principal, terreno sin número, identificado como lote único, manzana sin número, Predio denominado paraje "El Piru", pueblo de Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, Estado de México.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La adoración al Único Dios Vivo y Verdadero..."

IV.- Representantes: Ramón Guadalupe Ramos Alavez y Alfonso Farrera González.

V.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VI.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Gobierno Terrenal", integrado por la persona y cargo siguiente: Ramón Guadalupe Ramos Alavez, Director.

VII.- Ministro de Culto: Ramón Guadalupe Ramos Alavez.

VIII.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de julio de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Cristiana Evangélica Crece para constituirse en asociación religiosa; derivada de Centro Cristiano Emanuel, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE CENTRO CRISTIANO EMANUEL, A.R., DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA CRECE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA CRECE para constituirse en asociación religiosa; derivada de CENTRO CRISTIANO EMANUEL, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: cerrada Fernando Montes de Oca número 24, colonia San Francisco de Asis, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, código postal 55010.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato, denominado Templo Iglesia Cristiana Evangélica Crece, ubicado en cerrada Fernando Montes de Oca número 24, colonia San Francisco de Asis, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, código postal 55010.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La adoración al Único Dios Vivo y Verdadero..."

IV.- Representantes: Ángel Rodríguez López y Alfonso Farrera González.

V.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VI.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Gobierno Terrenal", integrado por la persona y cargo siguiente: Angel Rodríguez López, Director.

VII.- Ministro de Culto: Ángel Rodríguez López.

VIII.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de julio de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Cuasi Parroquia Nuestra Señora del Roble en Pesquería, N.L. para constituirse en asociación religiosa; derivada de Arquidiócesis de Monterrey, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R., DENOMINADA CUASI PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROBLE EN PESQUERIA, N.L.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada CUASI PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROBLE EN PESQUERIA, N.L. para constituirse en asociación religiosa; derivada de ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: avenida San Fernando sin número, colonia Valle de Santa María, municipio de Pesquería, Estado de Nuevo León, código postal 66670.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble en uso de la solicitante de registro, denominado Cuasi Parroquia Nuestra Señora del Roble en Pesquería, N.L., ubicado en avenida San Fernando sin número, colonia Valle de Santa María, municipio de Pesquería, Estado de Nuevo León, código postal 66670.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Propagar la Verdad Evangélica en todo su territorio, mediante las celebraciones litúrgicas y populares, con pleno respeto a la libertad de conciencia de todos los seres humanos; enseñar y practicar sus creencias promoviendo la vida activa y la vida espiritual o interior; difundir las mismas en cualquier lugar, por cualquier medio y en cualquier forma permitida por la ley".

IV.- Representantes: Rogelio Cabrera López, Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, Amancio Olmos Gómez, Edgar Alfonso Rangel Martínez y Eduardo Servando Guerra Sepúlveda.

V.- Relación de asociados: Rogelio Cabrera López, Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, Amancio Olmos Gómez, Edgar Alfonso Rangel Martínez y Eduardo Servando Guerra Sepúlveda.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Gobierno Interno", integrado por las personas y cargos siguientes: Rogelio Cabrera López, Arzobispo, Director General y Representante Legal; Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, Representante Legal; Amancio Olmos Gómez, Ecónomo y Representante Legal; Edgar Alfonso Rangel Martínez, Cuasi Párroco y Representante Legal; y Eduardo Servando Guerra Sepúlveda, Representante Legal.

VIII.- Ministros de Culto: Rogelio Cabrera López, Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, Amancio Olmos Gómez y Edgar Alfonso Rangel Martínez.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de julio de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia San Francisco de Asís en Allende, N.L. para constituirse en asociación religiosa; derivada de Arquidiócesis de Monterrey, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R., DENOMINADA PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASIS EN ALLENDE, N.L.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASIS EN ALLENDE, N.L. para constituirse en asociación religiosa; derivada de ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Sobre las Olas sin número, colonia Popular, municipio de Allende, Estado de Nuevo León, código postal 67350.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble manifestado unilateralmente como propiedad de la Nación, denominado Parroquia San Francisco de Asís en Allende, N.L., ubicado en calle Sobre las Olas sin número, colonia Popular, municipio de Allende, Estado de Nuevo León, código postal 67350, relacionado en el expediente de Parroquia de San Pedro Apóstol en Allende, A.R. con número de registro constitutivo SGAR/244:134/94, como "San Francisco de Asís", domicilio conocido, manzana número 7, colonia Popular, municipio de Allende, Estado de Nuevo León.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Propagar la Verdad Evangélica en todo su territorio, mediante las celebraciones litúrgicas y populares, con pleno respeto a la libertad de conciencia de todos los seres humanos; enseñar y practicar sus creencias promoviendo la vida activa y la vida espiritual o interior; difundir las mismas en cualquier lugar, por cualquier medio y en cualquier forma permitida por la ley".

IV.- Representantes: Rogelio Cabrera López, Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, Amancio Olmos Gómez, Miguel Ángel Faz Mendoza y Eduardo Servando Guerra Sepúlveda.

V.- Relación de asociados: Rogelio Cabrera López, Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, Amancio Olmos Gómez, Miguel Ángel Faz Mendoza y Eduardo Servando Guerra Sepúlveda.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Gobierno Interno", integrado por las personas y cargos siguientes: Rogelio Cabrera López, Arzobispo, Director General y Representante Legal; Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, Representante Legal; Amancio Olmos Gómez, Ecónomo y Representante Legal; Miguel Ángel Faz Mendoza, Párroco y Representante Legal; y Eduardo Servando Guerra Sepúlveda, Representante Legal.

VIII.- Ministros de Culto: Rogelio Cabrera López, Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, Amancio Olmos Gómez y Miguel Ángel Faz Mendoza.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de julio de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia San Pío de Pietrelcina en Apodaca, N.L. para constituirse en asociación religiosa; derivada de Arquidiócesis de Monterrey, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R., DENOMINADA PARROQUIA SAN PIO DE PIETRELCINA EN APODACA, N.L.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA SAN PIO DE PIETRELCINA EN APODACA, N.L. para constituirse en asociación religiosa; derivada de ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Lomas del Tibet número 221, colonia Lomas de La Paz, municipio de Apodaca, Estado de Nuevo León, código postal 66647.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble en uso de la solicitante de registro, denominado Parroquia San Pío de Pietrelcina en Apodaca, N.L., ubicado en calle Lomas del Tibet número 221, colonia Lomas de La Paz, municipio de Apodaca, Estado de Nuevo León, código postal 66647.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Propagar la Verdad Evangélica en todo su territorio, mediante las celebraciones litúrgicas y populares, con pleno respeto a la libertad de conciencia de todos los seres humanos; enseñar y practicar sus creencias promoviendo la vida activa y la vida espiritual o interior; difundir las mismas en cualquier lugar, por cualquier medio y en cualquier forma permitida por la ley".

IV.- Representantes: Rogelio Cabrera López, Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, Amancio Olmos Gómez, Gerardo Leal Guerrero y Eduardo Servando Guerra Sepúlveda.

V.- Relación de asociados: Rogelio Cabrera López, Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, Amancio Olmos Gómez, Gerardo Leal Guerrero y Eduardo Servando Guerra Sepúlveda.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Gobierno Interno", integrado por las personas y cargos siguientes: Rogelio Cabrera López, Arzobispo, Director General y Representante Legal; Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, Representante Legal; Amancio Olmos Gómez, Ecónomo y Representante Legal; Gerardo Leal Guerrero, Párroco y Representante Legal; y Eduardo Servando Guerra Sepúlveda, Representante Legal.

VIII.- Ministros de Culto: Rogelio Cabrera López, Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, Amancio Olmos Gómez y Gerardo Leal Guerrero.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de julio de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se reforma la circular referente a los documentos migratorios y los formatos de solicitud de trámite y estadísticos del Instituto Nacional de Migración.

ARDELIO VARGAS FOSADO, Comisionado del Instituto Nacional de Migración, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXX, 16 fracción III, 19, 20, 41, 77, 126 y 127 de la Ley de Migración; 114 a 116, 152 y 166 del Reglamento de la Ley de Migración; Disposición Sexta, fracción XXV de las Disposiciones Generales para la implementación, operación y funcionamiento de la Ventanilla Única Nacional y 70, fracción V y 78, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Migración es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, que tiene por objeto la ejecución, control y supervisión de los actos realizados por las autoridades migratorias en territorio nacional, así como la instrumentación de políticas en la materia;

Que el 20 de mayo de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual establece que las estrategias transversales se aplicarán normativamente a través de programas especiales;

Que derivado de lo anterior, el 30 de agosto de 2013 se publicó en dicho medio de difusión oficial, el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, el cual incorpora, entre otros, el objetivo de “Establecer una Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la Sociedad de la Información y del Conocimiento”;

Que en el marco de dicho objetivo, se incorporaron como líneas de acción de la Estrategia Digital Nacional las de “Desarrollar una oferta de trámites y servicios de calidad mediante un Catálogo Nacional de Trámites y Servicio del Estado (CNTS)” y “Digitalizar los trámites y servicios del CNTSE e incorpóralos al portal www.gob.mx de la Ventanilla Única Nacional”, mismas que serán implementadas por las dependencias, entidades e instancias administrativas encargadas de la coordinación de la política en esa materia, y que serán de observancia obligatoria para la Administración Pública Federal, a través de los programas respectivos;

Que el 3 de febrero de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno, misma que tiene entre otros, los objetivos de “Facilitar, agilizar y optimizar la gestión administrativa de los trámites que realizan las personas interesadas ante las dependencias, entidades y empresas productivas del Estado”, así como “Proporcionar información respecto de los trámites de manera homologada, estandarizada e integrada”;

Que la Disposición Tercera, fracción VII de las Disposiciones Generales para la implementación, operación y funcionamiento de la Ventanilla Única Nacional, publicadas el 4 de junio de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, prevé que la Ventanilla Única Nacional podrá proporcionar el “Envío de formatos de trámites electrónicos estandarizados y formularios”, y

Que a efecto de estandarizar y homologar los formatos de trámites con los que cuenta el Instituto Nacional de Migración en términos de las disposiciones jurídicas antes mencionadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA LA CIRCULAR REFERENTE A LOS DOCUMENTOS MIGRATORIOS Y LOS FORMATOS DE SOLICITUD DE TRÁMITE Y ESTADÍSTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

ÚNICO. Se reforman los anexos 10 “Formato para solicitar ante el Instituto autorización de visa”, 11 “Instructivo de llenado del Formato para solicitar ante el Instituto autorización de visa”, 12 “Formato para solicitar trámite migratorio de estancia”, 13 “Instructivo de llenado del Formato para solicitar trámite migratorio de estancia”, 14 “Formato para empleadores” y 15 “Instructivo de llenado para el Formato de empleadores”, de la Circular referente a los documentos migratorios y los formatos de solicitud de trámite y estadísticos del Instituto Nacional de Migración, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de noviembre de 2012, para quedar como sigue:

Anexo 10 "Formato para solicitar ante el Instituto autorización de visa"

 Instituto Nacional de Migración		
Formato para solicitar ante el Instituto autorización de visa		
Referencia  000000951271	Homoclave del formato FF-INM-001 Fecha de publicación en el DOF dd/mm/aaaa	Pieza 000000000000 Fecha de solicitud del trámite: dd/mm/aaaa
Instrucciones		
Para iniciar su trámite debe imprimir este formato y presentarlo junto con los requisitos para su trámite en cualquier Delegación del INM. Este formato tiene una vigencia de 90 días naturales, vencido ese plazo no podrá utilizarlo y deberá llenar una nueva solicitud.		
Datos generales del solicitante		
Propósito de Viaje <input type="checkbox"/> Unidad familiar <input type="checkbox"/> Oferta de empleo <input type="checkbox"/> Razones Humanitarias	1	Domicilio de la persona física o moral Código Postal Calle Número exterior Número interior Colonia Delegación o Municipio Estado o Distrito Federal Teléfono (incluir clave de larga distancia)
Datos del Extranjero. (Conforme a pasaporte o documento de identidad). Nombre(s) Apellido(s) Otro nombre: (alias, nombre religioso o conocido como) Sexo Fecha de nacimiento: dd/mm/aaaa Estado civil actual Lugar de Nacimiento País Estado, Provincia o Departamento Nacionalidad actual Pasaporte o Documento de Identidad con el que se identifica el extranjero Tipo de documento de identificación Número de documento País de expedición Fecha de expedición: dd/mm/aaaa Fecha de vencimiento: dd/mm/aaaa Información adicional del extranjero Sector o rama de actividad de la empresa o trabajo Situación en el trabajo Ocupación en el trabajo Actividad principal ¿Ha sido expulsado de México? ¿Tiene antecedentes penales? Señale las visas con las que cuenta el extranjero País Número Fecha de vencimiento	2	Datos del Acta Constitutiva Número del Acta Constitutiva Fecha de registro del Acta Datos del representante legal de la persona moral CURP Nombre(s) Apellido(s) Nacionalidad actual Tipo de documento de identificación Número de documento Teléfono (incluir clave de larga distancia) Correo electrónico Persona autorizada para tramitar, oír o recibir notificaciones CURP Nombre(s) Apellido(s) Nacionalidad actual Tipo de documento de identificación Número de documento Correo electrónico
Datos del solicitante que tiene el vínculo familiar con el extranjero (Sólo Visa por Unidad Familiar) CURP Nombre(s) Apellido(s) Nacionalidad actual Tipo de documento de identificación Número de documento Vínculo o parentesco entre el solicitante y el extranjero Correo electrónico	3	Comentarios Enlistar los documentos que adjunta a la solicitud, precisando si es original o copia. Agregar algún comentario adicional que desee a la solicitud
Datos de la institución, organismo o persona que solicita la autorización de la visa. (Sólo Visa por Razones Humanitarias) Tipo de Persona RFC Nombre de la dependencia Datos de la persona que ofrece empleo al extranjero (Sólo Visa por Oferta de Empleo) Tipo de Persona Número de la Constancia de Inscripción de Empleador Datos de la persona física CURP RFC Nombre(s) Apellido(s) Nacionalidad actual Tipo de documento de identificación Número de documento Correo electrónico Datos de la persona moral Nombre o razón social Sector o rama de actividad de la empresa Objeto de la empresa o giro comercial RFC Correo electrónico	4	Términos y condiciones Es mi voluntad que el Instituto Nacional de Migración me notifique mediante comunicación electrónica a la cuenta de correo electrónico que he señalado, cualquier citatorio, requerimiento o resolución relacionado con la presente solicitud. Lo anterior, sin menoscabo de que el suscrito o la persona que he autorizado, acuda en un plazo no mayor a 20 días naturales ante la oficina donde se presenta esta solicitud a conocer el estado que guarda la misma; previendo de que en caso de no hacerlo así, se me tendrá por desistido en términos de los artículos 57, fracción II y 58 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria conforme al artículo 77 de la Ley de Migración. Bajo protesta de decir verdad y apercibido de las sanciones que corresponden a quienes proporcionen información falsa ante la autoridad migratoria, en los términos de los artículos 247 del Código Penal Federal, el suscrito manifiesta que los datos asentados y la información que acompaña a la presente solicitud son verdaderos. Fecha: (dd/mm/aaaa) Nombre del representante legal o solicitante Firmar del representante legal o solicitante
Verifique que la información personal proporcionada no contenga errores, toda vez que la autoridad migratoria no puede modificar dicha información, provocando con ello dilatación en la resolución de su trámite migratorio. Los errores en la resolución y expedición de documentos migratorios que resulten del llenado de la solicitud, son responsabilidad del usuario.		
Importante Verifique que la información personal proporcionada no contenga errores, toda vez que la autoridad migratoria no puede modificar dicha información, provocando con ello dilatación en la resolución de su trámite migratorio. Los errores en la resolución y expedición de documentos migratorios que resulten del llenado de la solicitud, son responsabilidad del usuario.		
Contacto: Avenida Homero 1832 Los Morales Polanco Miguel Hidalgo, 11510 Ciudad de México, D.F. Tel. 01 55 5387 2400		

Anexo 11**Instructivo de llenado del Formato para solicitar ante el Instituto autorización de visa****Sección 1.**

- **PROPÓSITO DE VIAJE.** Indique el motivo de su viaje, según corresponda.

Sección 2.

- **DATOS DEL EXTRANJERO.** Llene la presente sección conforme a los datos de su pasaporte o documento de identidad.
 1. **Nombre(s):** Anotar el o los nombres.
 2. **Apellido(s):** Anotar el o los apellidos [en caso de no contar con éste, deberá agregar un guión medio (-) o guión bajo (_), que indica que no posee apellido(s)].
 3. **Otro nombre:** (alias, nombre religioso o conocido como).
 4. **Sexo:** Señalar su sexo, indicando el que le corresponda, hombre o mujer.
 5. **Fecha de nacimiento:** Señalar su fecha de nacimiento indicando día, mes y año.
 6. **Estado civil actual:** Indicar según corresponda (soltero, casado o concubinato).
- **LUGAR DE NACIMIENTO**
 1. **País:** Anotar cuál es su país de nacimiento.
 2. **Estado, Provincia o Departamento:** Anotar su Estado, Provincia, Departamento, Municipio o Ciudad de nacimiento conforme a su pasaporte o documento de identidad.
 3. **Nacionalidad actual:** Señalar su nacionalidad actual conforme a su pasaporte o documento de identidad.
- **PASAPORTE O DOCUMENTO DE IDENTIDAD CON EL QUE SE IDENTIFICA EL EXTRANJERO**
 1. **Tipo de documento de identificación:** Señalar el tipo de documento con el que se identifica.
 2. **Número de documento:** Anotar el número del documento que presenta.
 3. **País de expedición:** Indicar el país de expedición del documento que presenta.
 4. **Fecha de expedición:** Anotar la fecha de expedición, indicando día, mes y año.
 5. **Fecha de vencimiento:** Señalar la fecha de vencimiento, indicando día, mes y año.
- **INFORMACIÓN ADICIONAL DEL EXTRANJERO**
 1. **Sector o rama de actividad de la empresa o trabajo:** En caso de que su ocupación principal sea trabajar, indicar alguna de las siguientes opciones de la empresa o del trabajo a realizar: actividades agropecuarias, minería, petróleo, electricidad, gas y agua, construcción, industria manufacturera (incluye fabricación o transformación de alimentos, muebles, maquinaria, electrodomésticos, equipo eléctrico y de cómputo, textiles, industria química, etc.), comercio y ventas, transportes, correos y almacenamiento de información en medios masivos (incluye edición de publicaciones impresas, cine, televisión, telefonía, proveedores de internet, etc.), servicios educativos, de salud y sociales, servicios personales, otros servicios, actividades de gobierno y de organismos internacionales, otra actividad.
 2. **Situación en el trabajo:** En caso de que su ocupación principal sea trabajar, indicar alguna de las siguientes opciones: empleado u obrero, jornalero o peón, patrón, trabajador independiente, trabajador sin pago en el negocio familiar o predio, otro.
 3. **Ocupación en el trabajo:** En caso de que su ocupación sea trabajar, indicar alguna de las siguientes opciones que correspondan a su actividad: profesionista o técnico, funcionario superior y personal directivo, personal administrativo, comerciantes y vendedores, trabajadores en servicios, trabajadores agropecuarios, trabajadores industriales, otros.
 4. **Actividad principal:** Indicar alguna de las siguientes actividades: trabajar, estudiar, hogar, jubilado o pensionado, ministro de culto, rentista, dependiente económico, desempleado.
 5. **¿Ha sido expulsado de México?:** Responder si o no ha sido expulsado del país.
 6. **¿Tiene antecedentes penales?:** Responder si o no tiene antecedentes penales.

- **SEÑALE LAS VISAS CON LAS QUE CUENTA EL EXTRANJERO.**
 1. **País:** Anotar el país de origen de la visa conforme a su documento.
 2. **Número:** Número de la visa conforme a su documento.
 3. **Fecha de vencimiento:** Anotar la fecha de vencimiento de la visa, indicando día, mes y año, conforme a su documento.

Sección 3.

- **DATOS DEL SOLICITANTE QUE TIENE EL VÍNCULO FAMILIAR CON EL EXTRANJERO.** Anotar los datos que correspondan en caso de solicitud de autorización de visa por unidad familiar.
 1. **CURP:** Anotar la Clave Única de Registro de Población.
 2. **Nombre(s):** Anotar el o los nombres conforme a su pasaporte o documento de identidad.
 3. **Apellido(s):** Anotar el o los apellidos conforme a su pasaporte o documento de identidad [en caso de no contar con éste, deberá agregar un guión medio (-) o guión bajo (_), que indica que no posee apellido(s)].
 4. **Nacionalidad actual:** Señalar su nacionalidad actual conforme a su pasaporte o documento de identidad.
 5. **Tipo de documento de identificación:** Señalar el tipo de documento con el que se identifica.
 6. **Número de documento:** Anotar el número del documento con el que se identifica.
 7. **Vínculo o parentesco entre el solicitante y el extranjero:** Señalar cualquiera de las siguientes opciones: cónyuge; concubinario-concubina; padre/madre/tutor-hijo; hijo (menor y soltero, o mayor bajo tutela o custodia) del cónyuge/concubina/concubinario; hermano (menor y soltero, o mayor bajo tutela o custodia) del residente permanente o mexicano; otro (por derivación de la condición de refugiado).
 8. **Correo electrónico:** Señalar un correo electrónico para comunicación con el Instituto.
- **DATOS DE LA INSTITUCIÓN, ORGANISMO O PERSONA QUE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE LA VISA.** Anotar los datos que correspondan en caso de solicitud de autorización de visa por razones humanitarias.
 1. **Tipo de Persona:** Señalar si es persona física o dependencia de la administración pública federal, estatal o municipal.
 2. **RFC:** Anotar el Registro Federal de Contribuyentes.
 3. **Nombre de la dependencia:** Anotar el nombre de la dependencia conforme a manual de organización autorizado.
- **DATOS DE LA PERSONA QUE OFRECE EMPLEO AL EXTRANJERO.** Anotar los datos que correspondan en caso de solicitud de autorización de visa por oferta de empleo.
 1. **Tipo de Persona:** Señalar si es persona física o moral.
 2. **Número de la Constancia de Inscripción de Empleador:** Indicar el número de la Constancia de Inscripción de Empleador tramitada ante el Instituto.
- **DATOS DE LA PERSONA FÍSICA**
 1. **CURP:** Anotar la Clave Única de Registro de Población.
 2. **RFC:** Anotar el Registro Federal de Contribuyentes.
 3. **Nombre(s):** Anotar el o los nombres conforme a su pasaporte o documento de identidad.
 4. **Apellido(s):** Anotar el o los apellidos conforme a su pasaporte o documento de identidad [en caso de no contar con éste, deberá agregar un guión medio (-) o guión bajo (_), que indica que no posee apellido(s)].
 5. **Nacionalidad actual:** Señalar su nacionalidad actual conforme a su pasaporte o documento de identidad.
 6. **Tipo de documento de identificación:** Señalar el tipo de documento con el que se identifica.
 7. **Número de documento:** Anotar el número del documento con el que se identifica.
 8. **Correo electrónico:** Señalar un correo electrónico para comunicación con el Instituto.

- **DATOS DE LA PERSONA MORAL**
 1. **Nombre o razón social:** Anotar el nombre o razón social de la persona moral.
 2. **Sector o rama de actividad de la empresa:** Indique según corresponda.
 3. **Objeto de la empresa o giro comercial:** Indique el objeto de la empresa, de acuerdo con el Acta Constitutiva.
 4. **RFC:** Anotar el Registro Federal de Contribuyentes.
 5. **Correo electrónico:** Señalar un correo electrónico para comunicación con el Instituto.
- **DOMICILIO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL**
 1. **Código Postal:** Anotar el Código Postal del lugar donde se encuentra el domicilio.
 2. **Calle:** Indicar la calle o avenida en la que se encuentra el domicilio.
 3. **Número exterior:** Indicar el número exterior.
 4. **Número interior:** Indicar el número interior.
 5. **Colonia:** Anotar el nombre de la colonia donde se encuentra el domicilio.
 6. **Delegación o Municipio:** Anotar la Delegación Política o Municipio donde se encuentra el domicilio.
 7. **Estado o Distrito Federal:** Anotar el Estado o Distrito Federal en territorio nacional donde se encuentra el domicilio.
 8. **Teléfono (incluid clave de larga distancia):** Indicar un teléfono de contacto.
- **DATOS DEL ACTA CONSTITUTIVA**
 1. **Número del Acta Constitutiva:** Anotar el número del Acta Constitutiva que acredite su existencia.
 2. **Fecha de registro del Acta:** Señalar el día, mes y año de registro del Acta Constitutiva.
- **DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL**
 1. **CURP:** Anotar la Clave Única de Registro de Población.
 2. **Nombre(s):** Anotar el o los nombres conforme a su pasaporte o documento de identidad.
 3. **Apellido(s):** Anotar el o los apellidos conforme a su pasaporte o documento de identidad [en caso de no contar con éste, deberá agregar un guión medio (-) o guión bajo (_), que indica que no posee apellido(s)].
 4. **Nacionalidad actual:** Señalar su nacionalidad actual conforme a su pasaporte o documento de identidad.
 5. **Tipo de documento de identificación:** Señalar el tipo de documento con el que se identifica.
 6. **Número de documento:** Anotar el número del documento con el que se identifica.
 7. **Teléfono (incluid clave de larga distancia):** Indicar un teléfono de contacto.
 8. **Correo electrónico:** Señalar un correo electrónico para comunicación con el Instituto.

Sección 4.

- **PERSONA AUTORIZADA PARA TRAMITAR, OÍR O RECIBIR NOTIFICACIONES.**
 1. **CURP:** Anotar la Clave Única de Registro de Población.
 2. **Nombre(s):** Anotar el o los nombres conforme a su pasaporte o documento de identidad.
 3. **Apellido(s):** Anotar el o los apellidos conforme a su pasaporte o documento de identidad [en caso de no contar con éste, deberá agregar un guión medio (-) o guión bajo (_), que indica que no posee apellido(s)].
 4. **Nacionalidad actual:** Señalar su nacionalidad actual conforme a su pasaporte o documento de identidad.
 5. **Tipo de documento de identificación:** Señalar el tipo de documento con el que se identifica.
 6. **Número de documento:** Anotar el número del documento con el que se identifica.
 7. **Correo electrónico:** Señalar un correo electrónico para comunicación con el Instituto.

Sección 5.

- **COMENTARIOS**
 1. Enlistar los documentos que adjunta a la solicitud, precisando si se trata de original o copia.
 2. Agregar algún comentario adicional que desee a la solicitud.

Anexo 12 “Formato para solicitar trámite migratorio de estancia”

Instituto Nacional de Migración										
Formato para solicitar trámite migratorio de estancia										
Referencia 000000951271	Homoclave del formato FF-INM-002 Fecha de publicación en el DOF dd/mm/aaaa	Pieza 000000000000 Fecha de solicitud del trámite: dd/mm/aaaa								
Instrucciones										
Para iniciar su trámite debe imprimir este formato y presentarlo junto con los requisitos para su trámite en cualquier Delegación del INM. Este formato tiene una vigencia de 90 días naturales, vencido ese plazo no podrá utilizarlo y deberá llenar una nueva solicitud.										
Datos generales del solicitante										
¿Qué desea hacer? <input type="checkbox"/> Expedición de documento migratorio <input type="checkbox"/> Cambio de condición de estancia <input type="checkbox"/> Renovación de documento migratorio <input type="checkbox"/> Regularización de situación migratoria <input type="checkbox"/> Notificaciones de cambio <input type="checkbox"/> Solicitudes de permiso de trabajo. Especifique: Conozco mi NUE: Datos del Extranjero. (Conforme a pasaporte o documento de identidad). Nombre(s) 1 Apellido(s) Otro nombre: (alias, nombre religioso o conocido como) Sexo Fecha de nacimiento: (dd/mm/aaaa) Estado civil actual Correo electrónico Lugar de Nacimiento País Estado, Provincia o Departamento Nacionalidad actual Nacionalidad anterior Pasaporte o Documento de Identidad con el que se identifica el extranjero Tipo de documento de identificación Número de documento País de expedición Fecha de expedición: dd/mm/aaaa Fecha de vencimiento: dd/mm/aaaa Domicilio del extranjero en México Código Postal Calle Número exterior Número interior Colonia Delegación o Municipio Estado o Distrito Federal Teléfono (incluir clave de larga distancia) Correo electrónico	1	Comentarios Enlistar los documentos que adjunta a la solicitud, precisando si son originales o copias. Agregar algún comentario adicional que desee a la solicitud. 5 <p style="text-align: center;">Términos y condiciones</p> Es mi voluntad que el Instituto Nacional de Migración me notifique mediante comunicación electrónica a la cuenta de correo electrónico que he señalado, cualquier citatorio, requerimiento o resolución relacionado con la presente solicitud. Lo anterior, sin menoscabo de que el suscrito o la persona que he autorizado, acuda en un plazo no mayor a 20 días naturales ante la oficina donde se presenta esta solicitud a conocer el estado que guarda la misma; prevenido de que en caso de no hacerlo así, se me tendrá por desistido en términos de los artículos 57, fracción II y 58 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria conforme al artículo 77 de la Ley de Migración. Bajo protesta de decir verdad y apercibido de las sanciones que corresponden a quienes proporcionen información falsa ante la autoridad migratoria, en los términos de los artículos 247 del Código Penal Federal, el suscrito manifiesta que los datos asentados y la información que acompaña a la presente solicitud son verdaderos. Lugar: _____ Fecha: (dd/mm/aaaa) Nombre del representante legal o solicitante _____ Firmar del representante legal o solicitante _____ Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en los Sistemas de datos personales con los que cuenta el Instituto Nacional de Migración, con fundamento en los artículos 3 fracción XXX y 16 de la Ley de Migración y 1º del Reglamento de la Ley de Migración y cuya finalidad es controlar y dar seguimiento a trámites migratorios y generar estadística migratoria en el país, los cuales fueron registrados en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx), y podrán ser transmitidos a las autoridades administrativas y judiciales que así lo soliciten en ejercicio de sus facultades, al propio titular de la información, además de las transmisiones previstas en la Ley. Lo anterior se informa en cumplimiento del artículo Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005. Para mayor información marque a las oficinas centrales del Instituto Nacional de Migración, ubicadas en la Ciudad de México 5387-2400 y seleccione la opción correspondiente. Para quejas y sugerencias llame al Órgano Interno de Control en el INM a los teléfonos 5387-2477 y 5387-2400 extensión 18147. También puede llamar a la Secretaría de la Función Pública al interior de la República sin costo al 01 800 386 2466; desde el Distrito Federal al 2000-2000 o bien, de Estados Unidos de América al 01 800 475 2393. <p style="text-align: center;">Importante</p> Verifique que la información personal proporcionada no contenga errores, toda vez que la autoridad migratoria no puede modificar dicha información, provocando con ello dilatación en la resolución de su trámite migratorio. Los errores en la resolución y expedición de documentos migratorios que resulten del llenado de la solicitud, son responsabilidad del usuario.								
Oferta de empleo Número de la Constancia de Inscripción de Empleador 3	3									
Persona autorizada para tramitar, oír o recibir notificaciones CURP Nombre(s) Apellido(s) Nacionalidad actual Tipo de documento de identificación Número de documento Correo electrónico	4									
<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="text-align: center; width: 25%;"> </td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="border: none;"></td> <td style="border: none; padding-top: 10px;"> Contacto: Avenida Homero 1832 Los Morales Polanco Miguel Hidalgo, 11510 Ciudad de México, D.F. Tel. 01 55 5387 2400 </td> </tr> </table>										Contacto: Avenida Homero 1832 Los Morales Polanco Miguel Hidalgo, 11510 Ciudad de México, D.F. Tel. 01 55 5387 2400
			Contacto: Avenida Homero 1832 Los Morales Polanco Miguel Hidalgo, 11510 Ciudad de México, D.F. Tel. 01 55 5387 2400							

Anexo 13**Instructivo de llenado del Formato para solicitar
trámite migratorio de estancia****Sección 1.**

- **¿QUÉ DESEA HACER?** Indicar el trámite solicitado de la lista desplegable.
- **ESPECIFIQUE:** Especificar el trámite del que se trata.
- **CONOZCO MI NUE:** Exclusivamente para extranjeros que previamente han solicitado trámites migratorios ante el Instituto y que se encuentren en el Sistema Electrónico de Trámites Migratorios (SETRAM).

Sección 2.

- **DATOS DEL EXTRANJERO.** Llene la presente sección conforme a los datos de su pasaporte o documento de identidad.
 1. **Nombre(s):** Anotar el o los nombres.
 2. **Apellido(s):** Anotar el o los apellidos [en caso de no contar con éste, deberá agregar un guión medio (-) o guión bajo (_), que indica que no posee apellido(s)].
 3. **Otro nombre:** (alias, nombre religioso o conocido como).
 4. **Sexo:** Señalar su sexo, indicando el que le corresponda, hombre o mujer.
 5. **Fecha de nacimiento:** Señalar su fecha de nacimiento indicando día, mes y año.
 6. **Estado civil actual:** Indicar según corresponda (soltero, casado o concubinato).
 7. **Correo electrónico:** Señalar un correo electrónico para comunicación con el Instituto.
- **LUGAR DE NACIMIENTO**
 1. **País:** Anotar cuál es su país de nacimiento.
 2. **Estado, Provincia o Departamento:** Anotar su Estado, Provincia, Departamento, Municipio o Ciudad de nacimiento conforme a su pasaporte o documento de identidad.
 3. **Nacionalidad actual:** Señalar su nacionalidad actual conforme a su pasaporte o documento de identidad.
 4. **Nacionalidad anterior:** Indicar la nacionalidad que poseía a su nacionalidad actual en caso de que haya cambiado.
- **PASAPORTE O DOCUMENTO DE IDENTIDAD CON EL QUE SE IDENTIFICA EL EXTRANJERO**
 1. **Tipo de documento de identificación:** Señalar el tipo de documento con el que se identifica.
 2. **Número de documento:** Anotar el número del documento que presenta.
 3. **País de expedición:** Indicar el país de expedición del documento que presenta.
 4. **Fecha de expedición:** Anotar la fecha de expedición, indicando día, mes y año.
 5. **Fecha de vencimiento:** Señalar la fecha de vencimiento, indicando día, mes y año.

- **DOMICILIO DEL EXTRANJERO EN MÉXICO**

1. **Código Postal:** Anotar el Código Postal del lugar donde se encuentra el domicilio.
 2. **Calle:** Indicar la calle o avenida en la que se encuentra el domicilio.
 3. **Número exterior:** Indicar el número exterior.
 4. **Número interior:** Indicar el número interior.
 5. **Colonia:** Anotar el nombre de la colonia donde se encuentra el domicilio.
 6. **Delegación o Municipio:** Anotar la Delegación Política o Municipio donde se encuentra el domicilio.
 7. **Estado o Distrito Federal:** Anotar el Estado o Distrito Federal en territorio nacional donde se encuentra el domicilio.
 8. **Teléfono (incluir clave de larga distancia):** Indicar un teléfono de contacto.
 9. **Correo electrónico:** Señalar un correo electrónico para comunicación con el Instituto.
-

Sección 3.

- **OFERTA DE EMPLEO**

1. **Número de Constancia de Inscripción de Empleador:** Indicar el número de la Constancia de Inscripción de Empleador tramitada ante el Instituto.
-

Sección 4.

- **PERSONA AUTORIZADA PARA TRAMITAR, OÍR O RECIBIR NOTIFICACIONES.**

1. **CURP:** Anotar la Clave Única de Registro de Población.
 2. **Nombre(s):** Anotar el o los nombres conforme a su pasaporte o documento de identidad.
 3. **Apellido(s):** Anotar el o los apellidos conforme a su pasaporte o documento de identidad [en caso de no contar con éste, deberá agregar un guión medio (-) o guión bajo (_), que indica que no posee apellido(s)].
 4. **Nacionalidad actual:** Señalar su nacionalidad actual conforme a su pasaporte o documento de identidad.
 5. **Tipo de documento de identificación:** Señalar el tipo de documento con el que se identifica.
 6. **Número de documento:** Anotar el número del documento con el que se identifica.
 7. **Correo electrónico:** Señalar un correo electrónico para comunicación con el Instituto.
-

Sección 5.

- **COMENTARIOS**

1. Enlistar los documentos que adjunta a la solicitud, precisando si se trata de original o copia.
2. Agregar algún comentario adicional que desee a la solicitud.

Anexo 14 “Formato para empleadores”

 Instituto Nacional de Migración		
Formato para empleadores		
Referencia  000000951271	Homoclave del formato FF-INM-003 Fecha de publicación en el DOF dd/mm/aaaa	Pieza 000000000000 Fecha de solicitud del trámite: dd/mm/aaaa
Instrucciones		
Para iniciar su trámite debe imprimir este formato y presentarlo junto con los requisitos para su trámite en cualquier Delegación del INM. Este formato tiene una vigencia de 90 días naturales, vencido ese plazo no podrá utilizarlo y deberá llenar una nueva solicitud.		
Datos generales del solicitante		
Tipo de Trámite <input type="checkbox"/> Obtención de Constancia de Inscripción del Empleador <input type="checkbox"/> Actualización de Constancia de Inscripción del Empleador	1	Comentarios Enlistar los documentos que adjunta a la solicitud, precisando si es original o copia. Agregar algún comentario adicional que desee a la solicitud.
Datos del empleador Tipo de Persona ¿Tiene Constancia de Inscripción de Empleador? Datos de la persona física CURP RFC Nombre(s) Apellido(s) Nacionalidad actual Tipo de documento de identificación Número de documento Correo electrónico Sector o rama de la actividad Objeto de la actividad económica Número de empleados Datos de la persona moral Nombre o razón social Sector o rama de actividad de la empresa Objeto de la empresa o giro comercial Número de empleados actuales RFC Correo electrónico Domicilio de la persona física o moral Código Postal Calle Número exterior Número interior Colonia Delegación o Municipio Estado o Distrito Federal Teléfono (incluir clave de larga distancia) Datos del Acta Constitutiva Número del Acta Constitutiva Fecha de registro del Acta Datos del representante legal de la persona moral CURP Nombre(s) Apellido(s) Nacionalidad actual Tipo de documento de identificación Número de documento Teléfono (incluir clave de larga distancia) Correo electrónico	2	Términos y condiciones Es mi voluntad que el Instituto Nacional de Migración me notifique mediante comunicación electrónica a la cuenta de correo electrónico que he señalado, cualquier citatorio, requerimiento o resolución relacionado con la presente solicitud. Lo anterior, sin menoscabo de que el suscrito o la persona que he autorizado, acuda en un plazo no mayor a 20 días naturales ante la oficina donde se presenta esta solicitud a conocer el estado que guarda la misma; prevenido de que en caso de no hacerlo así, se me tendrá por desistido en términos de los artículos 57, fracción II y 58 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria conforme al artículo 77 de la Ley de Migración. Bajo protesta de decir verdad y apercibido de las sanciones que corresponden a quienes proporcionen información falsa ante la autoridad migratoria, en los términos de los artículos 247 del Código Penal Federal, el suscrito manifiesta que los datos asentados y la información que acompaña a la presente solicitud son verdaderos. Lugar: _____ Fecha: (dd/mm/aaaa) Nombre del representante legal o solicitante _____ Firmar del representante legal o solicitante _____ Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en los Sistemas de datos personales con los que cuenta el Instituto Nacional de Migración, con fundamento en los artículos 3 fracción XXX y 16 de la Ley de Migración y 1º del Reglamento de la Ley de Migración y cuya finalidad es controlar y dar seguimiento a trámites migratorios y generar estadística migratoria en el país, los cuales fueron registrados en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx), y podrán ser transmitidos a las autoridades administrativas y judiciales que así lo soliciten en ejercicio de sus facultades, al propio titular de la información, además de las transmisiones previstas en la Ley. Lo anterior se informa en cumplimiento del artículo Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005. Para mayor información marque a las oficinas centrales del Instituto Nacional de Migración, ubicadas en la Ciudad de México 5387-2400 y seleccione la opción correspondiente. Para quejas y sugerencias llame al Órgano Interno de Control en el INM a los teléfonos 5387-2477 y 5387-2400 extensión 18147. También puede llamar a la Secretaría de la Función Pública al interior de la República sin costo al 01 800 386 2466; desde el Distrito Federal al 2000-2000 o bien, de Estados Unidos de América al 01 800 475 2393 Importante Verifique que la información personal proporcionada no contenga errores, toda vez que la autoridad migratoria no puede modificar dicha información, provocando con ello dilatación en la resolución de su trámite migratorio. Los errores en la resolución y expedición de documentos migratorios que resulten del llenado de la solicitud, son responsabilidad del usuario.
Persona autorizada para tramitar, oír o recibir notificaciones CURP Nombre(s) Apellido(s) Nacionalidad actual Tipo de documento de identificación Número de documento Correo electrónico	3	
		
Contacto: Avenida Homero 1832 Los Morales Polanco Miguel Hidalgo, 11510 Ciudad de México, D.F. Tel. 01 55 5387 2400		

Anexo 15**Instructivo de llenado del Formato para Empleadores****Sección 1.**

- **TIPO DE TRÁMITE.** Indique el trámite solicitado de la lista desplegable.

Sección 2.

- **DATOS DEL EMPLEADOR.** Anotar los datos que correspondan de acuerdo con su solicitud.
 1. **Tipo de Persona:** Señalar si es persona física o moral, según corresponda.
 2. **¿Tiene Constancia de Inscripción de Empleador?** En caso afirmativo, anotar el número de constancia de inscripción de empleador.
- **DATOS DE LA PERSONA FÍSICA**
 1. **CURP:** Anotar la Clave Única de Registro de Población.
 2. **RFC:** Anotar el Registro Federal de Contribuyentes.
 3. **Nombre(s):** Anotar el o los nombres conforme a su pasaporte o documento de identidad.
 4. **Apellido(s):** Anotar el o los apellidos conforme a su pasaporte o documento de identidad [en caso de no contar con éste, deberá agregar un guión medio (-) o guión bajo (_), que indica que no posee apellido(s)].
 5. **Nacionalidad actual:** Señalar su nacionalidad actual conforme a su pasaporte o documento de identidad.
 6. **Tipo de documento de identificación:** Señalar el tipo de documento con el que se identifica.
 7. **Número de documento:** Anotar el número del documento con el que se identifica.
 8. **Correo electrónico:** Señalar un correo electrónico para comunicación con el Instituto.
 9. **Sector o rama de la actividad:** Seleccionar alguna de las siguientes opciones: actividades agropecuarias, minería, petróleo, electricidad, gas y agua, construcción, industria manufacturera (incluye fabricación o transformación de alimentos, muebles, maquinaria, electrodomésticos, equipo eléctrico y de cómputo, textiles, industria química, etc.), comercio y ventas, transportes, correos y almacenamiento de información en medios masivos (incluye edición de publicaciones impresas, cine, televisión, telefonía, proveedores de internet, etc.), servicios educativos, de salud y sociales, servicios personales, otros servicios, actividades de gobierno y de organismos internacionales, otra actividad.
 10. **Objeto de la actividad económica:** Indicar el objeto de la actividad económica.
 11. **Número de empleados:** Cantidad de personas que laboran para la persona física.
- **DATOS DE LA PERSONA MORAL**
 1. **Nombre o razón social:** Anotar el nombre o razón social de la persona moral.
 2. **Sector o rama de actividad de la empresa:** Indique según corresponda.
 3. **Objeto de la empresa o giro comercial:** Indique el objeto de la empresa, de acuerdo con el Acta Constitutiva.
 4. **Número de empleados actuales:** Cantidad de personas que laboran para la persona moral.
 5. **RFC:** Anotar el Registro Federal de Contribuyentes.
 6. **Correo electrónico:** Señalar un correo electrónico para comunicación con el Instituto.
- **DOMICILIO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL**
 1. **Código Postal:** Anotar el Código Postal del lugar donde se encuentra el domicilio.
 2. **Calle:** Indicar la calle o avenida en la que se encuentra el domicilio.
 3. **Número exterior:** Indicar el número exterior.
 4. **Número interior:** Indicar el número interior.

5. **Colonia:** Anotar el nombre de la colonia donde se encuentra el domicilio.
 6. **Delegación o Municipio:** Anotar la Delegación Política o Municipio donde se encuentra el domicilio.
 7. **Estado o Distrito Federal:** Anotar el Estado o Distrito Federal en territorio nacional donde se encuentra el domicilio.
 8. **Teléfono (incluir clave de larga distancia):** Indicar un teléfono de contacto.
- **DATOS DEL ACTA CONSTITUTIVA**
 1. **Número del Acta Constitutiva:** Anotar el número del Acta Constitutiva que acredite su existencia.
 2. **Fecha de registro del Acta:** Señalar el día, mes y año de registro del Acta Constitutiva.
 - **DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL**
 1. **CURP:** Anotar la Clave Única de Registro de Población.
 2. **Nombre(s):** Anotar el o los nombres conforme a su pasaporte o documento de identidad.
 3. **Apellido(s):** Anotar el o los apellidos conforme a su pasaporte o documento de identidad [en caso de no contar con éste, deberá agregar un guión medio (-) o guión bajo (_), que indica que no posee apellido(s)].
 4. **Nacionalidad actual:** Señalar su nacionalidad actual conforme a su pasaporte o documento de identidad.
 5. **Tipo de documento de identificación:** Señalar el tipo de documento con el que se identifica.
 6. **Número de documento:** Anotar el número del documento con el que se identifica.
 7. **Teléfono (incluir clave de larga distancia):** Indicar un teléfono de contacto.
 8. **Correo electrónico:** Señalar un correo electrónico para comunicación con el Instituto.

Sección 3.

- **PERSONA AUTORIZADA PARA TRAMITAR, OÍR O RECIBIR NOTIFICACIONES.**
 1. **CURP:** Anotar la Clave Única de Registro de Población.
 2. **Nombre(s):** Anotar el o los nombres conforme a su pasaporte o documento de identidad.
 3. **Apellido(s):** Anotar el o los apellidos conforme a su pasaporte o documento de identidad [en caso de no contar con éste, deberá agregar un guión medio (-) o guión bajo (_), que indica que no posee apellido(s)].
 4. **Nacionalidad actual:** Señalar su nacionalidad actual conforme a su pasaporte o documento de identidad.
 5. **Tipo de documento de identificación:** Señalar el tipo de documento con el que se identifica.
 6. **Número de documento:** Anotar el número del documento con el que se identifica.
 7. **Correo electrónico:** Señalar un correo electrónico para comunicación con el Instituto.

Sección 4.

- **COMENTARIOS**
 1. Enlistar los documentos que adjunta a la solicitud, precisando si se trata de original o copia.
 2. Agregar algún comentario adicional que desee a la solicitud.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El Instituto Nacional de Migración deberá recibir las solicitudes en los formatos impresos antes de la entrada en vigor del presente Acuerdo y durante 90 días naturales posteriores a la misma. Vencido dicho plazo no podrán ser utilizados los formatos referidos, por lo que se deberá capturar una nueva solicitud.

Dado en la Ciudad de México, a 27 de julio de 2015.- El Comisionado del Instituto Nacional de Migración,
Ardelio Vargas Fosado.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONVENIO de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Sonora.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la que en lo sucesivo se denominará la "Secretaría", representada por su titular el C. Luis Videgaray Caso y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de **Sonora** al que en lo sucesivo se denominará la "entidad", representada por los CC. Lic. Guillermo Padrés Elías, Priciliano Meléndrez Barrios y Lic. Carlos Manuel Villalobos Organista, en su carácter de Gobernador Constitucional, Secretario de Gobierno y Secretario de Hacienda, respectivamente, con fundamento en los siguientes artículos de la legislación federal: 25, 26 y 116, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracciones II, XI, XIV y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 6o., fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación con los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en la legislación estatal, en los artículos: 79, fracciones XVI, XIX y XLI y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 2, 9, 22, fracciones I y II, 24, Apartado B, fracciones III y VII y Apartado G, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y 4 y 5, párrafos segundo y tercero del Código Fiscal del Estado de Sonora, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra a la planeación democrática del desarrollo nacional como un instrumento idóneo para promover una política de desarrollo que refuerce las bases sociales del Estado y la viabilidad de nuestras instituciones, que confiera transparencia a las acciones de gobierno y que impulse la actividad económica, social, política y cultural del país;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 señala como una tarea de fundamental importancia, impulsar un federalismo articulado, mediante una coordinación eficaz y una mayor corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno para lo cual es menester promover un replanteamiento de los mecanismos de coordinación, que permita mayor transparencia en el actuar público y en la implementación de políticas públicas comunes o concurrentes, así como la claridad de las responsabilidades que cada orden de gobierno tiene en la arquitectura institucional frente a la ciudadanía;

Que el Plan Nacional de Desarrollo establece como línea de acción, impulsar la inclusión y la participación efectiva de los gobiernos estatales y municipales en las distintas instancias de decisión de las políticas públicas nacionales, entre ellos el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal;

Que en el marco del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, las entidades federativas y sus municipios han participado activamente en un espacio de organización y concertación de acciones conjuntas y coordinadas encaminadas a la mejora continua de las finanzas públicas del país;

Que en ese contexto, la colaboración administrativa en materia fiscal federal es un elemento fundamental de coordinación entre los órdenes de gobierno federal y locales, siempre bajo un esquema de respeto de las atribuciones constitucionales que corresponden a cada uno de ellos;

Que la capacidad de concertación de los tres órdenes de gobierno ha quedado manifiesta en el ejercicio coordinado de facultades ejercidas a través de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos, celebrados desde el año de 1980; es por ello que con base en la experiencia adquirida y a fin de lograr mayores beneficios conjuntos, se proponen acciones que permitan mejorar la presencia fiscal y la eficiencia recaudatoria y que al mismo tiempo impulsen la autonomía y fortalecimiento financiero de las entidades federativas y municipios;

Que es necesario realizar los ajustes derivados de la actualización del marco jurídico aplicable, tales como, la abrogación de las leyes de los impuestos sobre tenencia o uso de vehículos, empresarial a tasa única y a los depósitos en efectivo, así como de los regímenes de pequeños contribuyentes e intermedio;

Que con el presente Convenio, la entidad continuará ejerciendo las funciones de administración de los impuestos sobre la renta, al valor agregado, especial sobre producción y servicios, sobre automóviles nuevos, así como sobre las multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales, y sobre las diversas actividades coordinadas relativas a la vigilancia del cumplimiento de obligaciones fiscales, sobre la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales determinados por la Federación, entre otras;

Que se mantienen en este Convenio las disposiciones para que la entidad siga ejerciendo diversas facultades para la debida administración de todos los ingresos coordinados, tales como, revisar las resoluciones administrativas de carácter individual no favorables a un particular; determinar y notificar a los contadores públicos registrados las irregularidades de su actuación profesional, y las relativas a la vigilancia del uso de equipos de comprobación fiscal;

Que resulta de especial importancia fortalecer el esquema de intercambio recíproco de información a través de la instalación de sitios de consulta en línea tanto de la Secretaría como de la entidad, a efecto de que ambas instancias obtengan la información necesaria para el desarrollo de sus funciones previstas en este Convenio;

Que se estrecha la participación de la Federación y de las entidades federativas en el intercambio de padrones y registros de contribuyentes y en las acciones para incrementar el uso, en los trámites de los contribuyentes, de la clave del Registro Federal de Contribuyentes, de la Clave Única de Registro de Población, así como para la generación y uso de los certificados de firma electrónica avanzada emitidos por el Servicio de Administración Tributaria y de la contraseña en los trámites, servicios y actos de autoridad electrónicos de las entidades;

Que acorde con lo establecido por el Código Fiscal de la Federación resulta necesario actualizar e incorporar en el Convenio la delegación de diversas facultades para la debida administración de los ingresos y actividades coordinadas por parte de las entidades federativas tales como, notificación de cualquier acto o resolución administrativa que se emita en documentos digitales, presentación de promociones, solicitudes, avisos, o cumplimiento a requerimientos de la autoridad, a través de documentos digitales por parte de los contribuyentes; habilitación a terceros para que realicen las notificaciones; suscripción de acuerdos conclusivos;

Que en ese mismo contexto, las entidades federativas podrán ejercer la atribución de solicitar a las entidades financieras o a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, información sobre el domicilio manifestado por los contribuyentes no localizados u omisos en cuanto a la manifestación de su domicilio fiscal; requerir información sobre operaciones específicas y sobre cuentas, depósitos, servicios, fideicomisos, créditos o préstamos otorgados a personas físicas o morales, o cualquier operación; llevar a cabo el procedimiento de inmovilización de depósitos bancarios, seguros o cualquier otro depósito en moneda nacional o extranjera que se realice en cualquier tipo de cuenta que tenga a su nombre el contribuyente en las entidades financieras o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, o de inversiones y valores;

Que las entidades federativas podrán tramitar y resolver las solicitudes de reintegro de cantidades transferidas en exceso derivadas de la inmovilización de cuentas bancarias, así como publicar a través de la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria, el nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes, de aquellos contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos del penúltimo párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, en relación con los ingresos coordinados que administran;

Que en el presente Convenio se incluye de manera específica que las entidades pueden llevar a cabo el ejercicio de las facultades relacionadas con la administración de los ingresos derivados de los contribuyentes que tributen en el Régimen de Incorporación Fiscal, a que se refiere el Título IV, Capítulo II, Sección II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en términos del Anexo correspondiente al presente Convenio;

Que tratándose de los actos de comprobación en materia de los impuestos al valor agregado, sobre la renta, especial sobre producción y servicios, las entidades federativas, además de las facultades ya delegadas y que han venido ejerciendo, podrán, en virtud del presente Convenio, practicar revisiones electrónicas a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, basándose en el análisis de la información y documentación que obre en poder de la autoridad, sobre uno o más rubros o conceptos específicos de una o varias contribuciones, así como analizar y resolver las objeciones que se formulen respecto de la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, y dictar las resoluciones que procedan en esta materia, así como las que se desprendan del ejercicio de las facultades de comprobación delegadas;

Que como parte de las obligaciones de la entidad en materia de los impuestos coordinados, se incorpora el indicador Valor de Incentivo de la Entidad Federativa (VIE), mismo que se propone aplicar para el otorgamiento del 30% de los incentivos derivados del ejercicio de facultades de fiscalización, en sustitución del único parámetro Programa Operativo Anual por los parámetros establecidos en el Tablero Global, impulsando con ello: (i) la mejora continua, (ii) las mejores prácticas en las áreas de eficacia recaudatoria, eficiencia operativa, ejemplaridad y cumplimiento normativo, y (iii) el alineamiento de los objetivos de las entidades federativas con el Servicio de Administración Tributaria como un mismo ente;

Que las entidades federativas continúan con las facultades relativas al aseguramiento de bienes o negociaciones y a la práctica del levantamiento del embargo precautorio; asimismo, podrán tramitar y resolver los recursos de revocación, intervenir en los juicios de nulidad e interpondrán el recurso de revisión, tratándose de los conceptos de vigilancia del cumplimiento de obligaciones, de verificación del uso de los equipos y sistemas electrónicos de registro fiscal y, en su caso, máquinas registradoras de comprobación fiscal, en establecimientos o locales ubicados en el territorio de la entidad, de expedición de comprobantes fiscales digitales por Internet, de la adhesión en los envases o recipientes de bebidas alcohólicas del marbete o precinto correspondiente o, en su caso, que los envases que contenían dichas bebidas hayan sido destruidos;

Que se faculta a las entidades federativas para vigilar la impresión del código de seguridad en las cajetillas de cigarros para su venta en el país y su autenticidad y podrán ordenar y practicar la clausura preventiva de los establecimientos de los contribuyentes por no expedir, no entregar o no poner a disposición de los clientes los comprobantes fiscales digitales por Internet de sus actividades;

Que de igual forma se incluye en este Convenio la obligación establecida en el artículo 10-E de la Ley de Coordinación Fiscal para que las entidades federativas lleven un registro estatal vehicular relativo a los vehículos, excepto aeronaves, ferrocarriles y embarcaciones, a los que les expida placas de circulación en su jurisdicción territorial, mismo que quedará integrado mediante el Sistema Informático que determine la Secretaría, mediante disposiciones de carácter general, con la participación de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales;

Que es conveniente continuar y robustecer las actividades coordinadas relativas a la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales determinados por la Federación, así como los autodeterminados por los contribuyentes, previamente acordados entre ésta y la entidad, para lo cual se incrementa en este Convenio de 5% a 10% el monto total de la cartera de créditos activos que tenga la Secretaría para ser entregada a la entidad;

Que para fortalecer los ingresos de la entidad, se estima conveniente incluir los siguientes incentivos: (i) 100% de la diferencia que pague el contribuyente en la declaración complementaria o de corrección fiscal que se presente con base en la información solicitada por la entidad en términos del artículo 41-A del Código Fiscal de la Federación, considerando para tales efectos la fecha de notificación del oficio a través del cual se solicitó la información o su citatorio en caso de haber procedido; (ii) 50% de los pagos efectuados por los contribuyentes que corrijan su situación fiscal, derivados de las operaciones observadas, por la realización de las acciones necesarias para implementar el procedimiento establecido en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, cuando la autocorrección suceda con posterioridad a la notificación de la presunción y hasta la fecha de publicación definitiva en el Diario Oficial de la Federación, y (iii) 50% del total de los pagos efectuados por los terceros vinculados que corrijan su situación fiscal, como efecto de las operaciones observadas, siempre y cuando las declaraciones y pagos se presenten a más tardar dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de la publicación definitiva en el Diario Oficial de la Federación;

Que tratándose de los impuestos al valor agregado y sobre la renta, el incentivo se incrementará del 70% al 100% del monto efectivamente pagado de los créditos determinados y que hayan quedado firmes, cuando las entidades cumplan con el VIE, mediante un esquema gradual establecido mediante disposiciones transitorias del presente Convenio;

Que se formaliza en el presente Convenio la rendición de la Cuenta Mensual Comprobada de Ingresos Coordinados a través de medios electrónicos, así como la posibilidad de que todos los incentivos económicos sean autoliquidables a fin de agilizar su recepción;

Que se precisan las acciones que resultarán aplicables, así como el procedimiento correspondiente, en los casos en que las entidades no observen puntualmente las disposiciones jurídicas federales y la normatividad aplicables, en el ejercicio de las facultades delegadas en el presente Convenio;

Que en ese contexto, se considera necesaria la concertación de un nuevo Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal entre la Federación y las entidades federativas, así como con los municipios, cuando así lo convengan expresamente, en el que se incluyan los aspectos mencionados, y se incorporen las facultades y responsabilidades en materia de los impuestos que ya tienen delegadas las entidades, y

Que por todo lo anterior, la Secretaría y la entidad, acuerdan celebrar el presente Convenio, en los términos de las siguientes

CLÁUSULAS**SECCIÓN I****DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer la coordinación y colaboración administrativa para que las funciones de administración de los ingresos federales y el ejercicio de las facultades en materia fiscal que se otorgan mediante este Convenio, se asuman por parte de la entidad y, en su caso, por los municipios de ésta, dentro del marco de la planeación democrática del desarrollo nacional.

SEGUNDA.- La Secretaría y la entidad convienen coordinarse en:

I. Impuesto al valor agregado, en los términos que se establecen en las cláusulas octava, novena y décima de este Convenio.

II. Impuesto sobre la renta, en los términos que se establecen en las cláusulas octava, novena, décima y décima primera de este Convenio.

III. Impuesto especial sobre producción y servicios, en los términos que se establecen en las cláusulas octava, novena y décima de este Convenio.

IV. Impuesto sobre automóviles nuevos, en los términos de la cláusula décima tercera de este Convenio.

V. Multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales a infractores domiciliados dentro de la circunscripción territorial de la entidad, excepto las que tengan un fin específico y las participables a terceros, así como las impuestas por la Secretaría y sus órganos desconcentrados, en los términos de la cláusula décima cuarta de este Convenio.

VI. El ejercicio de las facultades relacionadas con las siguientes actividades:

a). Las referidas en los artículos 41, 41-A y 41-B del Código Fiscal de la Federación, en los términos que se establecen en la cláusula décima quinta y demás aplicables de este Convenio.

b). Las referidas en el artículo 42, fracciones IV y V del Código Fiscal de la Federación, en los términos señalados en la cláusula décima sexta de este Convenio.

c). Las relativas a la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales federales a que se refiere la cláusula décima séptima de este Convenio.

d). Las de verificación del cumplimiento de las disposiciones que gravan y regulan la entrada de mercancías al territorio nacional y de los vehículos de procedencia extranjera, excepto aeronaves, ferrocarriles y embarcaciones, así como de su legal almacenaje, estancia o tenencia, transporte o manejo en el país cuando circulen en su territorio y, en su caso, la determinación de créditos fiscales, en términos del Anexo correspondiente al presente Convenio. Quedan excluidos del ejercicio de las facultades previstas en este inciso y en el Anexo correspondiente, los contribuyentes considerados como grandes contribuyentes en los términos de las disposiciones jurídicas federales aplicables y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.

e). Las de generación y uso de los certificados de la firma electrónica avanzada, para la realización de los trámites y servicios electrónicos, de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima de este Convenio.

f). Las relativas al registro y control de vehículos, establecido en el artículo 10-E de la Ley de Coordinación Fiscal, en los términos de la cláusula décima segunda de este Convenio, excepto aeronaves, ferrocarriles y embarcaciones.

g). Las de dejar sin efectos los certificados de sello digital, cuando se ubique en alguno de los supuestos del artículo 17-H, fracción X del Código Fiscal de la Federación.

h). Las referidas en el artículo 17-K del Código Fiscal de la Federación, relativas a la notificación de cualquier acto o resolución administrativa que se emita en documentos digitales, incluyendo cualquiera que pueda ser recurrido en los términos del citado artículo, de las disposiciones de carácter general que para tal efecto emita el Servicio de Administración Tributaria y de lo dispuesto en las cláusulas séptima, octava y demás relativas de este Convenio.

VII. Las relativas a la administración de los ingresos derivados de los contribuyentes que tributen en el Régimen de Incorporación Fiscal, a que se refiere el Título IV, Capítulo II, Sección II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en términos del Anexo correspondiente y conforme a las metas pactadas en el Programa de Trabajo establecido anualmente de manera conjunta entre la Secretaría y la entidad y que se considerarán parte integrante del mismo.

VIII. El ejercicio de las facultades relacionadas con derechos federales establecidos en la Ley Federal de Derechos, en los términos de los correspondientes Anexos al presente Convenio.

TERCERA.- La administración de los ingresos coordinados y el ejercicio de las facultades a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio se efectuarán por la entidad, en relación con las personas que tengan su domicilio fiscal dentro de su territorio y estén obligadas al cumplimiento de las disposiciones fiscales que regulen dichos ingresos y actividades. Lo anterior, con las salvedades que expresamente se establecen en este Convenio.

En el caso de que el ejercicio de facultades se refiera a personas que no se encuentren inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes, se estará a lo previsto en el artículo 10 del Código Fiscal de la Federación.

Por ingresos coordinados se entenderán aquellos ingresos federales en cuya administración participe la entidad, ya sea integral o parcialmente, en los términos de este Convenio.

CUARTA.- Las facultades de la Secretaría, que conforme a este Convenio se delegan a la entidad, serán ejercidas por el gobernador de la entidad o por las demás autoridades fiscales de la misma que, conforme a las disposiciones jurídicas locales, estén facultadas para administrar, comprobar, determinar y cobrar ingresos federales.

A falta de las disposiciones a que se refiere el párrafo anterior, las citadas facultades serán ejercidas por las autoridades fiscales de la propia entidad que realicen funciones de igual naturaleza a las mencionadas en el presente Convenio, en relación con ingresos locales. En ese contexto, la entidad ejercerá la coordinación y control de las instituciones de crédito y de las oficinas recaudadoras o auxiliares que autorice la misma para efectos de la recaudación, recepción de declaraciones, avisos y demás documentos a que se refiere el presente Convenio, incluso por medios electrónicos.

Mediante pacto expreso con la Secretaría, la entidad, por conducto de sus municipios, podrá ejercer, parcial o totalmente, las facultades que se le confieren en este Convenio.

En lo referente a las obligaciones y el ejercicio de las facultades conferidas conforme al presente instrumento en materia de ingresos coordinados y del ejercicio de las facultades relacionadas con las actividades referidas en la cláusula segunda de este Convenio, la Secretaría y la entidad convienen en que esta última las ejerza en los términos de las disposiciones jurídicas federales aplicables, incluso la normatividad, lineamientos, políticas y criterios que para tal efecto emita la Secretaría.

QUINTA.- La entidad informará en todos los casos a la Secretaría, a través de la Administración Local Jurídica del Servicio de Administración Tributaria competente, sobre la presunta comisión de cualquier delito fiscal federal de que se tenga conocimiento con motivo de las actuaciones derivadas de este Convenio, salvo los de defraudación fiscal y sus equiparables.

Tratándose de los delitos de defraudación fiscal y sus equiparables, la entidad deberá informar de estos casos en específico a la Secretaría por conducto de la Administración Local de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria competente.

En el caso de que la entidad, con motivo de sus actuaciones en términos del presente Convenio, tenga conocimiento de la probable existencia de un delito de los previstos en el Código Fiscal de la Federación y sea perseguible de oficio, procederá en los términos del artículo 93 de dicho Código. La entidad comunicará a la Secretaría a través de la Administración Local Jurídica del Servicio de Administración Tributaria competente, de los asuntos en que haya actuado en los términos referidos en este párrafo.

SEXTA.- La Secretaría y la entidad se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de las actividades y los ingresos coordinados a que se refiere este Convenio.

La Secretaría, a través del Servicio de Administración Tributaria, de manera conjunta con las entidades, creará una base de datos con información común de las partes, a la cual podrán tener acceso para el cumplimiento del objeto de este Convenio.

La Secretaría, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, y la entidad, pondrán a disposición de la otra parte un sitio de consulta en línea a efecto de que ambas partes obtengan la información necesaria para el desarrollo de sus funciones referidas en este Convenio y disposiciones jurídicas aplicables.

Lo anterior, con independencia de las diversas modalidades que se implementen por parte de la Secretaría y de la entidad para la administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades derivadas de las actividades coordinadas para el suministro e intercambio recíproco de información, así como para el acceso y debida aplicación de los mecanismos y de las herramientas electrónicas, en términos de las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Para los efectos de los párrafos anteriores, la Secretaría podrá suministrar, previo acuerdo con la entidad, la información adicional de que disponga de los contribuyentes, siempre que no se encuentre obligada a guardar reserva sobre la misma.

La entidad proporcionará a la Secretaría la información que esta última determine, relacionada con los datos generales e información de las operaciones que dicha entidad realice con los contribuyentes, de conformidad con las facultades, atribuciones y funciones delegadas a través de este Convenio en la forma, los medios y la periodicidad que establezca la Secretaría.

La Secretaría y la entidad podrán permitir la conexión de los equipos de cómputo de cada parte a los sistemas de información de la otra parte, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación, fiscalización y cobranza, de conformidad con las disposiciones aplicables.

La entidad, en términos del párrafo anterior, proporcionará a la Secretaría información de los registros vehiculares, de catastro, de la propiedad y del comercio y sobre los sistemas de información y padrones que utilice para el control de contribuciones locales de acuerdo con los lineamientos que al efecto se emitan por la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales. Asimismo, la entidad será el conducto para recabar y suministrar a la Secretaría la información correspondiente a los municipios.

La Secretaría y la entidad podrán suspender parcial o totalmente, en forma temporal o definitiva, el suministro de información, así como el acceso a los mecanismos y herramientas electrónicas, en los casos en que no haya reciprocidad en dicho suministro.

SÉPTIMA.- La Secretaría y la entidad podrán celebrar convenios específicos para llevar a cabo acciones de manera conjunta, tales como realizar recorridos e implementar metodologías para la obtención de información, incluyendo los programas para la actualización del Registro Federal de Contribuyentes, para informar y asesorar a los contribuyentes acerca del exacto cumplimiento de sus obligaciones fiscales y aduaneras y promover su incorporación voluntaria o actualización de sus datos en el Registro Federal de Contribuyentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, fracción III del Código Fiscal de la Federación.

La entidad promoverá el uso de la clave del Registro Federal de Contribuyentes o, en su defecto, de la Clave Única de Registro de Población, en los trámites de pago de sus contribuciones y, en general, para la realización de trámites que impliquen el desempeño de una actividad económica por la que se deba estar inscrito en el mencionado registro. La entidad podrá generar la clave del Registro Federal de Contribuyentes con base en la información de la Clave Única de Registro de Población, por medio de los sistemas que la Secretaría comparta o determine para tal fin, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33, fracción III del Código Fiscal de la Federación.

La entidad participará en un Programa Nacional de Cultura Contributiva, para lo cual llevará a cabo la planeación, implementación, seguimiento y evaluación de acciones de formación cívica y de cultura fiscal dentro de su propio sistema educativo, a efecto de fomentar los vínculos de identidad y economía nacional necesarios para la promoción de una cultura fiscal solidaria que sustente el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones fiscales. A efecto de establecer los mecanismos que garanticen el cumplimiento del mencionado programa, el Servicio de Administración Tributaria propondrá la suscripción de las correspondientes bases de coordinación con la entidad.

La entidad fomentará entre sus municipios, tanto su incorporación al programa referido en el párrafo que antecede, como el establecimiento de los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de los incentivos económicos que perciben en los términos de este Convenio, independientemente de lo dispuesto en la Sección IV del mismo.

La Secretaría y la entidad podrán establecer mecanismos conjuntos de coordinación para la generación y uso de los certificados de firma electrónica avanzada emitidos por el Servicio de Administración Tributaria, para la prestación de servicios de atención a contribuyentes, así como de la contraseña en los trámites, servicios y actos de autoridad electrónicos de la entidad.

Para los efectos del párrafo anterior, la Secretaría proporcionará a la entidad la capacitación y la asesoría para el diseño del servicio o trámite electrónico y para el establecimiento de la infraestructura necesaria para la generación de los certificados de los contribuyentes, y proporcionará el apoyo y asesoría necesarios para la emisión de actos de autoridad a través de medios electrónicos. El Servicio de Administración Tributaria propondrá las bases de coordinación que deban suscribirse con la entidad, para garantizar el cumplimiento de lo antes señalado.

SECCIÓN II

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES

OCTAVA.- Tratándose de la administración de los ingresos federales coordinados y del ejercicio de las actividades a que se refieren las cláusulas novena, décima, décima primera, décima tercera, décima quinta y décima sexta del presente Convenio, en lo conducente, la entidad ejercerá las siguientes facultades:

I. En materia de recaudación, comprobación, determinación y cobro:

a). Recibir y, en su caso, exigir las declaraciones, avisos y demás documentos que establezcan las disposiciones fiscales y recaudar los pagos respectivos a través de las instituciones de crédito o en las oficinas recaudadoras o auxiliares que autorice la entidad, incluso por medios electrónicos, así como revisar, determinar y cobrar las diferencias que provengan de errores aritméticos.

b). Comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y determinar los impuestos de que se trate, su actualización y accesorios a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, con motivo del ejercicio de sus facultades, incluso por medios electrónicos.

c). Las establecidas en el artículo 41 del Código Fiscal de la Federación. Esta facultad no será ejercida por la entidad tratándose de lo dispuesto en la cláusula décima sexta del presente Convenio.

d). Notificar los actos administrativos y las resoluciones dictadas por la entidad, incluso a través de medios electrónicos, relativos al impuesto de que se trate y sus accesorios, requerimientos o solicitudes de informes emitidos por la entidad, así como recaudar, en su caso, el importe correspondiente por sí misma o a través de los terceros habilitados que autorice la entidad.

La entidad podrá habilitar a terceros para que realicen las notificaciones, cumpliendo las formalidades previstas en el Código Fiscal de la Federación.

e). Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivos los créditos fiscales que la entidad determine, así como aquellos que se transfieran por parte del Servicio de Administración Tributaria para tales efectos.

f). Diseñar, emitir y publicar en el órgano de difusión oficial de la entidad los formatos para el pago de los ingresos coordinados a que se refiere este Convenio, los cuales deberán contener como mínimo los requisitos que establezca la Secretaría, a través del Servicio de Administración Tributaria, cuando no exista forma oficial aprobada por la Secretaría, o bien, recibir dichas formas en caso de que sí exista forma oficial.

g). Llevar a cabo el procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación en aquellos casos en que la entidad detecte que un contribuyente ha emitido comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar bienes que amparan tales comprobantes, o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no localizados y se presuma la inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes.

II. En materia de multas relacionadas con los ingresos coordinados de que se trata:

a). Imponer, notificar y recaudar las que correspondan por infracciones al Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales federales relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones fiscales, cuando dichas infracciones hayan sido descubiertas por la entidad.

La entidad podrá efectuar las notificaciones incluso a través de medios electrónicos y podrá habilitar a terceros para que las realicen en términos de lo previsto por el Código Fiscal de la Federación.

b). Condonar y reducir las multas que imponga en el ejercicio de las facultades referidas en esta cláusula, incluso en términos del artículo 69-G del Código Fiscal de la Federación, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables.

III. En materia de autorizaciones:

a). Otorgar las correspondientes al pago de créditos fiscales a plazo, ya sea diferido o en parcialidades, debiéndose garantizar el interés fiscal, inclusive de los contribuyentes que corrijan su situación fiscal durante cualquier etapa dentro del ejercicio de facultades de comprobación y hasta antes de que se emita la resolución que determine el crédito fiscal, en términos del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

b). Recibir y resolver las solicitudes presentadas por los contribuyentes respecto de la devolución de cantidades pagadas indebidamente a la entidad y, en su caso, efectuar el pago correspondiente; verificar la procedencia de las compensaciones efectuadas por los contribuyentes. Asimismo, determinar y cobrar las devoluciones o compensaciones improcedentes e imponer las multas que correspondan. Lo anterior con las salvedades a que se refiere la cláusula décima tercera de este Convenio.

IV. En materia de cancelación de créditos fiscales derivados de los ingresos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, la entidad la llevará a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas federales aplicables.

V. En materia de declaratorias de prescripción de créditos fiscales y de extinción de facultades de la autoridad fiscal, tratándose de los ingresos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, la entidad las tramitará y resolverá en los términos previstos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones jurídicas federales aplicables.

VI. En materia de resoluciones administrativas de carácter individual no favorables a un particular, la entidad revisará y, en su caso, modificará o revocará las que haya emitido en los términos del artículo 36, penúltimo y último párrafos del Código Fiscal de la Federación.

VII. En materia de recursos administrativos, la entidad tramitará y resolverá los establecidos en el Código Fiscal de la Federación, en relación con actos o resoluciones de la misma, emitidos en ejercicio de las facultades que le confiere este Convenio.

VIII. En materia de juicios, la entidad intervendrá como parte en los que se susciten con motivo de las facultades delegadas por virtud de este Convenio. De igual manera, ésta asumirá la responsabilidad en la defensa de los mismos, sin perjuicio de la intervención que corresponde a la Secretaría. Para este efecto la entidad contará con la asesoría legal de la Secretaría, en la forma y términos que se le solicite.

La entidad informará periódicamente a la Secretaría, de acuerdo con los lineamientos que al efecto señale esta última, la situación en que se encuentren los juicios en que haya intervenido y de las resoluciones que recaigan sobre los mismos.

IX. En materia del recurso de revisión, la entidad se encuentra facultada para interponer dicho recurso en contra de sentencias y resoluciones, ante el Tribunal Colegiado de Circuito competente, por conducto de las Salas, Secciones o Pleno del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con los juicios en que la propia entidad haya intervenido como parte.

X. En materia de acuerdos conclusivos, la entidad suscribirá dichos acuerdos y les dará la atención correspondiente en términos de lo dispuesto por el Código Fiscal de la Federación, en relación con actos o resoluciones, emitidos en ejercicio de las facultades que le confiere este Convenio.

XI. Para el ejercicio de las facultades delegadas en el presente Convenio, la entidad podrá:

a). Solicitar a las entidades financieras o a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, información sobre el domicilio manifestado por los contribuyentes no localizados u omisos en cuanto a la manifestación de su domicilio fiscal, en los términos de lo establecido en el artículo 10, fracción I, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

b). Requerir información sobre operaciones a que se refiere el artículo 31-A del Código Fiscal de la Federación.

c). Solicitar información sobre cuentas, depósitos, servicios, fideicomisos y créditos o préstamos otorgados a personas físicas o morales, o cualquier operación, en términos de lo establecido en el artículo 32-B del Código Fiscal de la Federación.

d). Llevar a cabo el procedimiento de inmovilización y transferencia de depósitos bancarios, seguros o cualquier otro depósito en moneda nacional o extranjera que se realice en cualquier tipo de cuenta que tenga a su nombre el contribuyente en las entidades financieras o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, o de inversiones y valores, conforme a lo dispuesto en los artículos 156-Bis y 156-Ter del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior, sin menoscabo de que el fisco federal será preferente para recibir la transferencia de fondos de las cuentas inmovilizadas de los contribuyentes para el pago de créditos provenientes de ingresos que la Federación debió percibir, en los mismos términos establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

En los casos en que el fisco federal y el fisco de la entidad, fungiendo este último como autoridad federal, concurrentemente ordenen en contra de un mismo deudor la inmovilización de fondos o seguros, la transferencia de fondos se sujetará al orden que establece el artículo 148 del Código Fiscal de la Federación.

e). Tramitar y resolver la entrega de las cantidades excedentes derivadas de la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución, de conformidad con el artículo 196 del Código Fiscal de la Federación.

f). Publicar, a través de la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria, el nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes, de aquellos contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos del penúltimo párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, en relación con los ingresos y actividades coordinadas a que se refiere el presente Convenio.

g). Proporcionar a las sociedades de información crediticia que obtengan autorización de la Secretaría de conformidad con la Ley para regular las Sociedades de Información Crediticia, la información de los créditos fiscales federales firmes.

La entidad podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para el debido ejercicio de las facultades referidas en esta cláusula y correlativas del presente Convenio cuando se impida el inicio o desarrollo de las facultades de comprobación o solicitar a la autoridad competente que proceda por desobediencia o resistencia, en los términos establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

La entidad deberá otorgar el apoyo de la fuerza pública a la Secretaría y al Servicio de Administración Tributaria, en los casos en los que se encuentre de por medio el interés del fisco federal, de conformidad con los procedimientos locales que resulten aplicables.

NOVENA.- En materia de los impuestos al valor agregado, sobre la renta y especial sobre producción y servicios y, en su caso, los derivados en materia de comercio exterior, referidos en el Anexo correspondiente, la entidad, en ejercicio de las facultades de comprobación, tendrá las atribuciones relativas a la verificación del cumplimiento de las disposiciones fiscales, incluyendo las de ordenar y practicar visitas e inspecciones en el domicilio fiscal o establecimiento de los contribuyentes, de los responsables solidarios y de los terceros relacionados con ellos; así como en las oficinas de la autoridad competente o por medios electrónicos.

La entidad informará a los contribuyentes, a su representante legal y, tratándose de personas morales, a sus órganos de dirección, de los hechos u omisiones que se vayan conociendo en el desarrollo de las facultades de comprobación, de conformidad con los requisitos y el procedimiento que establezca el Servicio de Administración Tributaria, en términos del último párrafo del artículo 42 del Código Fiscal de la Federación.

La entidad estará facultada para dejar sin efectos las órdenes de visita domiciliaria, revisiones electrónicas, verificaciones en transporte y los oficios de solicitud de información y documentación, así como todos los actos que deriven de ellos, en los casos y de conformidad con la normatividad que para tal efecto emita el Servicio de Administración Tributaria; asimismo, podrá reponer el procedimiento de las visitas domiciliarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, fracción VIII del Código Fiscal de la Federación.

Quedan excluidos del ejercicio de las facultades previstas en esta cláusula los siguientes contribuyentes:

A). Los que integran el sistema financiero a que se refiere el tercer párrafo del artículo 7o. de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

B). Las sociedades integradas e integradoras que cuenten con autorización de la Secretaría para determinar su impuesto sobre la renta en los términos del Capítulo VI del Título II, de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

C). Las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal; las empresas productivas del Estado, y las entidades que formen parte de la Administración Pública Estatal Centralizada y Paraestatal, así como municipios, empresas, organismos descentralizados municipales y/o organismos públicos paramunicipales.

D). Los demás contribuyentes que sean considerados como grandes contribuyentes en los términos de las disposiciones jurídicas federales aplicables y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.

E). Las demás entidades y sujetos respecto de los cuales no tengan competencia las administraciones locales del Servicio de Administración Tributaria.

Para los efectos del párrafo anterior la Secretaría, por conducto de la Administración General de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria, proporcionará mensualmente a la entidad la información correspondiente.

Además de lo anterior y de lo dispuesto en la cláusula octava de este Convenio, la entidad ejercerá las siguientes facultades:

I. En materia de determinación de impuestos omitidos, su actualización y accesorios:

a). Determinar los impuestos omitidos, su actualización, así como los accesorios a cargo de los contribuyentes fiscalizados por la propia entidad, responsables solidarios y demás obligados, con base en hechos que conozca con motivo del ejercicio de sus facultades de comprobación, conforme a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

b). Practicar revisiones electrónicas a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, basándose en el análisis de la información y documentación que obre en poder de la autoridad, sobre uno o más rubros o conceptos específicos de una o varias contribuciones.

c). Ordenar y practicar el embargo precautorio o aseguramiento de bienes o de la negociación, en los casos que proceda de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas federales aplicables.

d). Analizar y resolver las objeciones que se formulen respecto de la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, y dictar las resoluciones que procedan en esta materia, así como las que se desprendan del ejercicio de las facultades de comprobación delegadas en la presente cláusula.

II. En materia de dictámenes, la entidad notificará a los contadores públicos registrados los hechos irregulares que se detecten respecto de su actuación profesional, otorgando un plazo de quince días hábiles a efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga y ofrezcan las pruebas documentales que consideren pertinentes y determinar la existencia o no de las irregularidades correspondientes.

Será facultad exclusiva de la Secretaría, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, aplicar la sanción que, en su caso, corresponda a los contadores públicos registrados por las irregularidades en su actuación profesional determinadas por la entidad, en términos del Código Fiscal de la Federación.

DÉCIMA.- En materia de los impuestos al valor agregado, sobre la renta y especial sobre producción y servicios, la entidad tendrá las siguientes obligaciones:

I. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y llevar a cabo la determinación y cobro de los impuestos, su actualización y accesorios, a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás sujetos obligados, con motivo del ejercicio de sus facultades.

II. Ejercer las facultades de comprobación, en los términos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones jurídicas federales aplicables.

III. Lograr el indicador Valor de Incentivo de la Entidad Federativa (VIE) conforme a la metodología y criterios que establezca el Servicio de Administración Tributaria, para lo cual valorará la opinión de la entidad, a fin de que, de ser procedente, se incorpore a dicha metodología y criterios.

DÉCIMA PRIMERA.- La entidad ejercerá las funciones operativas de administración de los ingresos generados en su territorio derivados de los contribuyentes que tributen en los términos del artículo 127 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en relación con los ingresos por la ganancia de la enajenación de terrenos, construcciones o terrenos y construcciones, ubicados dentro de la circunscripción territorial de la misma.

Para la administración de los ingresos referidos en el párrafo que antecede, respecto de las funciones administrativas de recaudación, comprobación, determinación y cobro en los términos de las disposiciones jurídicas federales aplicables y conforme a lo dispuesto en esta cláusula, así como en la cláusula octava de este Convenio, la entidad ejercerá las siguientes facultades:

I. Recibir las declaraciones que presenten los contribuyentes que se encuentren ubicados en su jurisdicción territorial.

II. Para el ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 41 del Código Fiscal de la Federación, la entidad llevará a cabo el control de las obligaciones de los contribuyentes a que se refiere esta cláusula.

III. Para el ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 41-B del Código Fiscal de la Federación, la entidad llevará a cabo la verificación para constatar los datos proporcionados al Registro Federal de Contribuyentes, relacionados con la identidad, domicilio y demás datos que los contribuyentes a que se refiere esta cláusula hayan manifestado para los efectos de dicho registro. Lo anterior, de conformidad con la normatividad que para tal efecto emita la Secretaría, por conducto del Servicio de Administración Tributaria.

La entidad llevará a cabo los actos de comprobación referidos en esta cláusula conforme al programa operativo anual que sea concertado con la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en los términos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones jurídicas federales aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para efectos de lo establecido en el artículo 10-E de la Ley de Coordinación Fiscal, la entidad se compromete a llevar y mantener actualizado un registro estatal vehicular, a través del Sistema Informático que la Secretaría determine mediante reglas de carácter general, el cual se integrará con los datos de los vehículos a los que les expida placas de circulación, excepto aeronaves, ferrocarriles y embarcaciones, que los contribuyentes o propietarios inscriban o registren en su circunscripción territorial.

Las características y la información estandarizada que contendrá el Sistema Informático a que se refiere el párrafo anterior, para efectos del registro estatal vehicular, serán establecidas por la Secretaría, con la participación de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

La entidad se obliga mediante la suscripción del presente Convenio a permitir que la información que se genere en el Sistema Informático a que se refiere esta cláusula sea compartida con todos los usuarios de dicho Sistema.

Para control y vigilancia del registro estatal vehicular, la entidad ejercerá, por conducto de sus autoridades fiscales, las siguientes facultades:

a). Efectuar los trámites de inscripción, bajas, cambios y rectificaciones que procedan, conforme a las reglas generales que expida la Secretaría, siempre que los vehículos se encuentren registrados en el Sistema Informático a que hace referencia esta cláusula.

b). Realizar actos de verificación y comprobación para mantener actualizado el registro estatal vehicular, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y en apego a las reglas generales que expida la Secretaría.

c). Recibir y, en su caso, requerir los avisos, manifestaciones y demás documentos que conforme a las diversas disposiciones jurídicas federales y estatales aplicables deban presentarse, a fin de mantener actualizado el Sistema Informático a que hace referencia esta cláusula.

La entidad deberá negar el otorgamiento de tarjeta, placas de circulación o cualquier otro documento que permita la circulación de los vehículos, en los casos en que no se acredite:

a). La legal estancia o tenencia en el país en el régimen de importación definitiva, tratándose de vehículos de procedencia extranjera.

b). Su registro en el Sistema Informático a que se refiere esta cláusula.

Para efectos de este inciso, la entidad se obliga a crear los mecanismos y sistemas de información necesarios para que las contribuciones en materia vehicular generadas en la misma, puedan ser cubiertas en cualquier otra entidad federativa, a través de instituciones bancarias o cadenas comerciales.

DÉCIMA TERCERA.- Para la administración del impuesto sobre automóviles nuevos, la entidad ejercerá las funciones administrativas de recaudación, comprobación, determinación y cobro en los términos de las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Lo anterior, con excepción del impuesto proveniente de los automóviles importados en definitiva por personas distintas al fabricante, al ensamblador, a sus distribuidores autorizados o a los importadores de automóviles que cuenten con registro ante la Secretaría de Economía como empresa comercial para importar autos usados.

En materia de recaudación, comprobación, determinación y cobro del impuesto sobre automóviles nuevos, la entidad ejercerá las facultades a que se refiere la cláusula octava del presente Convenio y además estará a las siguientes disposiciones:

I. Recibir las declaraciones relativas a los establecimientos ubicados en su territorio, distintos a los del domicilio fiscal de la empresa matriz o principal, que presenten los contribuyentes por las operaciones que correspondan a dichos establecimientos.

A la cuenta mensual comprobada de ingresos coordinados a que se refiere la Sección IV de este Convenio, se anexará a través de los medios electrónicos que se establezcan, copia de las declaraciones mensuales y del ejercicio que presenten los contribuyentes de la entidad.

II. Para los efectos de esta cláusula y en los términos de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, no procederá la devolución ni compensación del impuesto de que se trata, aun cuando el automóvil se devuelva al enajenante.

DÉCIMA CUARTA.- Tratándose de las multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales, a infractores domiciliados dentro de la circunscripción territorial de la entidad, excepto las que tengan un fin específico y las participables a terceros, así como de aquellas impuestas por la Secretaría y sus órganos desconcentrados, la Secretaría conviene con la entidad, en los términos del artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, en que esta última efectuará a través de las autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y se publique el Convenio respectivo en el órgano de difusión oficial de la entidad, las siguientes facultades:

I. Requerir el pago de las multas referidas, determinar sus correspondientes accesorios y recaudar dichos conceptos, incluso a través del procedimiento administrativo de ejecución, tratándose de infractores domiciliados en la entidad o, en su caso, en el municipio de que se trate.

La recaudación de las multas mencionadas en esta cláusula se efectuará por el municipio de que se trate o, en su caso, por la entidad, a través de las instituciones de crédito o en las oficinas recaudadoras o auxiliares que autorice la misma, incluso por medios electrónicos.

II. Efectuar la devolución de las cantidades pagadas indebidamente.

III. Autorizar el pago de las multas a que se refiere esta cláusula, ya sea diferido o en parcialidades, debiéndose garantizar el interés fiscal, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

IV. Declarar la prescripción de los créditos fiscales derivados de las multas a que se refiere esta cláusula, conforme a lo dispuesto por el artículo 146 del Código Fiscal de la Federación.

V. Cancelar los créditos fiscales derivados de las multas a que se refiere esta cláusula, por incosteabilidad en el cobro o por insolvencia del deudor o de los responsables solidarios, en términos del artículo 146-A del Código Fiscal de la Federación.

La entidad podrá ejercer directamente las facultades a que se refiere esta cláusula.

DÉCIMA QUINTA.- La entidad ejercerá las facultades que establecen los artículos 41, 41-A y 41-B del Código Fiscal de la Federación, para lo cual se estará a lo siguiente:

I. La entidad requerirá a los contribuyentes la presentación de la declaración o documento respectivos, así como la solicitud de información adicional a la asentada en las declaraciones y avisos de compensación en materia de:

- a). Impuesto sobre la renta propio o retenido.
- b). Impuesto al valor agregado.
- c). Impuesto especial sobre producción y servicios.

II. La Secretaría proporcionará a la entidad los datos de los contribuyentes que no presentaron sus declaraciones en los plazos señalados por las disposiciones fiscales a efecto de que la entidad exija su cumplimiento.

III. La entidad ejercerá las siguientes facultades:

a). Emitir requerimientos a través de los cuales exija la presentación de declaraciones y, en su caso, el pago de los impuestos omitidos, su actualización y accesorios, incluso a través de medios electrónicos.

b). Notificar los requerimientos y demás resoluciones que se emitan conforme a esta cláusula, incluso a través de medios electrónicos o de los terceros habilitados por la propia entidad para tales efectos.

c). Imponer las multas previstas en el Código Fiscal de la Federación, así como por no cumplir con los requerimientos o cumplirlos fuera de los plazos señalados para los mismos, incluso a través de medios electrónicos.

d). Hacer efectiva al contribuyente o responsable solidario que haya incurrido en la omisión, una cantidad igual al monto mayor que hubiera determinado a su cargo en cualquiera de las seis últimas declaraciones de la contribución de que se trate, cuando haya hecho caso omiso a los tres requerimientos de la misma contribución y periodo.

e). Hacer efectiva al contribuyente, una cantidad igual a la que a éste corresponda determinar, cuando la omisión sea de una declaración de la que se conozca de manera fehaciente la cantidad a la que le es aplicable la tasa o cuota.

f). Embargar precautoriamente bienes o negociaciones cuando el contribuyente haya omitido presentar declaraciones en los últimos tres ejercicios o cuando no atienda el requerimiento de la autoridad.

g). Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, a fin de que se hagan efectivos los créditos fiscales y sus accesorios, que se generen con motivo de los actos a que se refieren los incisos c), d) y f) de esta fracción.

En los casos en los que el crédito fiscal esté siendo exigido mediante el procedimiento administrativo de ejecución y el contribuyente cambie su domicilio, la entidad lo trasladará a la entidad que sea competente en virtud del nuevo domicilio, quien continuará con el ejercicio de las facultades iniciadas hasta su conclusión.

La Secretaría podrá sustituir a la entidad, en cualquier momento, en el ejercicio de las facultades referidas en el párrafo anterior.

IV. En materia de autorizaciones, la entidad ejercerá la facultad de resolver sobre la solicitud de devolución y verificará la procedencia de las compensaciones efectuadas por los contribuyentes, tratándose de las multas que le hubieran sido pagadas y que por resolución administrativa hubieran sido revocadas o quedado sin efectos y, en su caso, la facultad de efectuar el pago correspondiente.

V. La entidad podrá solicitar los datos, informes o documentos a que se refiere el artículo 41-A del Código Fiscal de la Federación y podrá verificar los datos proporcionados al Registro Federal de Contribuyentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 41-B del referido Código.

VI. La entidad proporcionará a la Secretaría, en la forma y términos que ésta señale en la normatividad que se emita al respecto, la información sobre los resultados que obtenga con motivo de su actuación.

DÉCIMA SEXTA.- En relación con lo dispuesto en los artículos 29 y 42, fracciones IV y V del Código Fiscal de la Federación, la Secretaría y la entidad convienen en que esta última ejerza las siguientes facultades:

I. Verificar, a través de visitas de inspección, con base en una programación compartida y coordinada por la Secretaría, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 49 del Código Fiscal de la Federación, y de acuerdo con la normatividad emitida para tal efecto por la Secretaría, lo siguiente:

a). El uso y operación de los equipos y sistemas electrónicos de registro fiscal y, en su caso, máquinas registradoras de comprobación fiscal, en establecimientos o locales ubicados en el territorio de la entidad.

b). La expedición de comprobantes fiscales digitales por Internet y la presentación de solicitudes o avisos en materia del Registro Federal de Contribuyentes.

c). La adhesión en los envases o recipientes de bebidas alcohólicas del marbete o precinto correspondiente o, en su caso, que los envases que contenían dichas bebidas hayan sido destruidos.

d). La impresión del código de seguridad en las cajetillas de cigarrillos para su venta en el país y, en su caso, que éste sea auténtico.

II. Ordenar y practicar la clausura preventiva de los establecimientos de los contribuyentes por no expedir, no entregar o no poner a disposición de los clientes los comprobantes fiscales digitales por Internet de sus actividades; que los expedidos no reúnan requisitos fiscales o que los datos asentados en el comprobante correspondan a persona distinta a la que adquiere el bien o contrata el uso o goce temporal de bienes o la prestación de servicios, y cuando el contribuyente no cuente con controles volumétricos.

III. Asegurar cajetillas de cigarrillos y decretar que pasan a propiedad del fisco federal, a efecto de que se proceda a su destrucción, cuando en ejercicio de sus facultades se detecte que no cumplen con lo dispuesto en el artículo 19, fracción XXII de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

IV. Revisar los dictámenes formulados por contadores públicos registrados sobre los estados financieros de los contribuyentes y sobre las operaciones de enajenación de acciones que realicen, así como cualquier otro dictamen que tenga repercusión para efectos fiscales formulado por contador público registrado y su relación con el cumplimiento de disposiciones fiscales.

Para el ejercicio de las facultades a que se refiere esta cláusula, la Secretaría proporcionará a la entidad el registro de los contribuyentes obligados a expedir comprobantes fiscales digitales por Internet, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- La Secretaría y la entidad convienen en que esta última ejerza las facultades inherentes a la recuperación de los créditos fiscales federales que al efecto acuerden, incluyendo los autodeterminados por el contribuyente, incluso mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en términos del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con lo siguiente:

I. La Secretaría, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, proporcionará a la entidad la siguiente información y documentación relativa a los créditos fiscales federales:

a). Impuestos y derechos federales, incluyendo sus accesorios, así como las cuotas compensatorias, con excepción de aquéllos que la Secretaría y la entidad acuerden específicamente coordinarse a través de este Convenio y sus Anexos.

b). Multas impuestas por infracciones a las disposiciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Federación y en las leyes Aduanera y de Comercio Exterior.

II. Los créditos fiscales federales que la Secretaría, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, podrá enviar a la entidad para su recuperación en los términos de esta cláusula, los cuales deberán reunir los siguientes requisitos:

a). Que estén firmes, es decir, cuando han transcurrido los términos legales para su impugnación, cuando exista desistimiento al medio de defensa de que se trate o cuando la resolución correspondiente ya no admita medio de defensa alguno.

b). Que sean a cargo de contribuyentes que tengan su domicilio fiscal dentro de la circunscripción territorial de la entidad.

c). Que no se trate de créditos fiscales federales a cargo de los contribuyentes señalados en el cuarto párrafo de la cláusula novena del presente Convenio.

d). Que no se trate de créditos fiscales federales a cargo de los contribuyentes que tengan autorizado el pago en especie.

III. La suma del monto de la totalidad de los créditos fiscales federales que se hayan enviado a la entidad no deberá exceder del 10% del monto total de la cartera de créditos activos que tenga la Secretaría, a través del Servicio de Administración Tributaria, y que correspondan a la circunscripción territorial de la entidad.

La entidad podrá solicitar a la Secretaría la asignación, para su cobro, de créditos fiscales federales a cargo de dependencias de la administración pública estatal, municipal y de sus respectivos organismos auxiliares y autónomos, en los que la entidad manifieste que es viable su recuperación. Para estos casos, la Secretaría, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, realizará un análisis de cada caso en particular, considerando la situación específica o etapa de cobro en que se encuentran dichos créditos, a fin de determinar la procedencia de las solicitudes. El monto de los créditos fiscales federales que se asignen en términos de este párrafo no se computará para los efectos del párrafo que antecede.

IV. Para los efectos de la recuperación de los créditos fiscales federales, además de las facultades que se establecen en este Convenio, la entidad podrá ejercer las siguientes:

a). Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivos los créditos fiscales federales.

b). Tramitar y resolver las solicitudes de aclaración que presenten los contribuyentes sobre los aspectos relacionados con los créditos fiscales federales cuya recuperación realice la entidad en los términos de esta cláusula.

c). Condonar y reducir las multas de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables.

V. La entidad deberá devolver a la Secretaría, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, en los términos y plazos que éste establezca, la información y la documentación que le haya remitido respecto de los créditos fiscales federales, para que esta última continúe con las acciones correspondientes, cuando:

a). Se confirme, con posterioridad a la entrega de la información y documentación de los créditos fiscales federales a la entidad, que un contribuyente presentó un medio de defensa dentro del plazo señalado en el artículo 144 del Código Fiscal de la Federación relacionado con dichos créditos.

b). El contribuyente realice cambio de domicilio fiscal a la circunscripción territorial de otra entidad federativa.

c). El contribuyente opte por pagar parcial o totalmente los créditos fiscales federales mediante compensación.

d). La entidad no haya recuperado los créditos fiscales federales que le proporcionó la Secretaría dentro de los plazos que sean definidos para tal efecto por el Servicio de Administración Tributaria.

Las partes convienen que en caso de incumplimiento de la presente fracción, la Secretaría, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, continuará de manera directa con la cobranza de los créditos fiscales federales que hayan sido enviados a la entidad para su cobro y, previo análisis de las circunstancias que provocaron dicho incumplimiento, podrá cancelar futuros envíos de créditos fiscales federales para cobro por parte de la entidad.

VI. La entidad proporcionará a la Secretaría, a través del Servicio de Administración Tributaria, la información relacionada con la gestión de la recuperación de los créditos fiscales federales que realice, en los términos y con la periodicidad establecida por éste.

VII. Adjudicar a favor del fisco federal los bienes muebles e inmuebles que no hayan sido enajenados dentro o fuera de remate en el procedimiento administrativo de ejecución, y prever su asignación a favor de la entidad en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, una vez que quede firme la resolución.

VIII. Cuando existan excedentes obtenidos por la adjudicación de bienes muebles e inmuebles, la entidad será responsable de entregarlos al contribuyente o responsable solidario.

En caso de litigios derivados de la adjudicación de bienes a favor del fisco federal, en los que exista resolución que obligue a la Secretaría a pagar algún monto al contribuyente, la Secretaría podrá compensar con la entidad el pago realizado, de conformidad con lo señalado en la cláusula vigésima cuarta de este Convenio.

DÉCIMA OCTAVA.- Cuando la entidad se encuentre ejerciendo facultades de comprobación y deje de ser competente debido al cambio de domicilio del contribuyente sujeto a revisión, por ubicarse en la circunscripción territorial de otra entidad, la que inició el acto de fiscalización lo trasladará a la entidad que sea competente en virtud del nuevo domicilio fiscal, quien continuará con el ejercicio de las facultades iniciadas, hasta su conclusión, incluyendo, en su caso, la emisión del oficio que determine un crédito fiscal y su notificación.

La Secretaría podrá sustituir a la entidad, en cualquier momento, en el ejercicio de las facultades de comprobación.

La entidad que inició el acto de comprobación conforme a lo previsto en esta cláusula deberá publicar en su página de Internet los actos de fiscalización que haya emitido, con el objeto de que el contribuyente pueda verificar la veracidad de los actos a que esté sujeto.

SECCIÓN III

DE LOS INCENTIVOS ECONÓMICOS

DÉCIMA NOVENA.- La entidad percibirá por las actividades de administración fiscal que realice con motivo de este Convenio, los siguientes incentivos:

I. 100% de las multas que la misma imponga y que hayan quedado firmes, así como de los honorarios de notificación que se generen en materia del Registro Federal de Contribuyentes.

Tratándose de las multas sobre los impuestos referidos en el primer párrafo de la fracción IV de esta cláusula, la entidad percibirá el 100% de aquéllas que imponga y que hayan quedado firmes.

II. 100% del monto que haya quedado firme en materia de los impuestos al valor agregado y sobre la renta, así como sus correspondientes accesorios, cuando en el dictamen fiscal se hayan reflejado omisiones en las obligaciones del contribuyente y éstas sean requeridas por la entidad.

III. 100% de las multas que hayan quedado firmes en materia de los impuestos al valor agregado y sobre la renta, de aquellos contribuyentes que no hayan presentado dictamen fiscal en materia de esos impuestos y dicha omisión haya sido descubierta por la entidad.

IV. 70% del monto de los créditos fiscales determinados y que hayan quedado firmes en materia de los impuestos sobre la renta y al valor agregado, así como su actualización y recargos, con base en la acción fiscalizadora que realice la entidad en dicho gravamen. El 30% restante corresponderá a la Federación, con excepción de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

La entidad podrá percibir el 100% del monto de los créditos fiscales y sus accesorios determinados y que hayan quedado firmes en materia de los impuestos a que se refiere esta fracción, siempre y cuando cumpla con el VIE a que hace referencia la cláusula décima, fracción III del presente Convenio.

V. 100% del monto de los créditos fiscales determinados y que hayan quedado firmes en materia del impuesto especial sobre producción y servicios y sus accesorios, con base en la acción fiscalizadora que realice de dicho gravamen.

VI. 100% de la recaudación del impuesto sobre la renta, su actualización, recargos, multas, honorarios por notificación, gastos de ejecución y la indemnización a que se refiere el artículo 21, séptimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que realicen respecto de los contribuyentes a que se refiere el artículo 127 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, por la realización de las funciones operativas de administración de dicho impuesto.

Para el caso de la determinación de créditos fiscales derivados de actos de comprobación efectuados por la entidad en materia del impuesto sobre la renta en los términos a que se refiere este Convenio, el incentivo que corresponde se aplicará sobre la diferencia entre el impuesto, actualización y accesorios determinados y el incentivo a que se refiere el párrafo anterior, sin tomar en cuenta las multas.

VII. 100% de la recaudación del impuesto sobre automóviles nuevos, su actualización, recargos, multas, honorarios por notificación, gastos de ejecución y la indemnización a que se refiere el artículo 21, séptimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que se obtengan en su territorio, por la realización de las funciones operativas de administración de dicho impuesto.

La entidad percibirá la recaudación obtenida por la Secretaría tratándose de los automóviles importados en definitiva por personas distintas al fabricante, al ensamblador, a sus distribuidores autorizados o a los importadores de automóviles que cuenten con registro ante la Secretaría de Economía como empresa comercial para importar autos usados.

Para percibir el ingreso referido en el párrafo anterior, la entidad deberá acreditar que en su territorio se autorizó el registro del automóvil importado en definitiva y que en ella fueron expedidas por primera vez las placas de circulación para dicho vehículo.

VIII. 98% del monto que haya quedado firme en materia de las multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales a que se refiere la cláusula décima cuarta de este Convenio, cuando el pago se haya obtenido mediante acciones de cobro persuasivo o derivado de un requerimiento por parte de la entidad, del cual corresponderá como incentivo un 90% a sus municipios, siempre y cuando éstos efectúen la recaudación. El 2% restante corresponderá a la Federación.

IX. Por la realización de los actos de vigilancia del cumplimiento de obligaciones fiscales, a que se refiere la cláusula décima quinta de este Convenio, conforme a lo siguiente:

a). 100% del monto de los impuestos, actualizaciones y recargos que se recauden por la entidad, con motivo de los requerimientos formulados por la misma, a partir de la fecha de la notificación del requerimiento o de su citatorio, en caso de haber procedido.

b). 100% de las multas que la misma imponga y que hayan quedado firmes.

c). 100% de los honorarios que se recauden por la notificación de requerimientos para el cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos del artículo 137, último párrafo del Código Fiscal de la Federación.

d). 100% de los gastos de ejecución que se recauden en términos del artículo 150, fracciones I, II y III del Código Fiscal de la Federación, por la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales que se determinen conforme a lo señalado en la fracción III de la cláusula décima quinta de este Convenio.

e). 100% de la diferencia que pague el contribuyente en la declaración complementaria o de corrección fiscal que se presente con base en la información solicitada por la entidad en términos del artículo 41-A del Código Fiscal de la Federación, considerando para tales efectos la fecha de notificación del oficio a través del cual se solicitó la información o su citatorio en caso de haber procedido.

X. 100% del monto que haya quedado firme tratándose de las multas impuestas como resultado de la acción fiscalizadora del uso de equipos y sistemas electrónicos de registro fiscal y, en su caso, máquinas registradoras de comprobación fiscal, de la expedición de comprobantes fiscales digitales por Internet, de la presentación de solicitudes o avisos en materia del Registro Federal de Contribuyentes y por la inspección de que los envases o recipientes de bebidas alcohólicas tengan adherido el marbete o precinto correspondiente, y por verificar que las cajetillas de cigarrillos para su venta en el país contengan impreso el código de seguridad o, en su caso, que éste sea auténtico, así como por la expedición de comprobantes fiscales y el cobro coactivo de dichas multas.

XI. Por la realización de las acciones de cobro a que se refiere la cláusula décima séptima de este Convenio, conforme a lo siguiente:

a). 75% del monto que haya quedado firme de los créditos fiscales federales con sus correspondientes accesorios. El 25% restante corresponderá a la Federación.

b). 100% de los gastos de ejecución que se generen en términos del artículo 150 del Código Fiscal de la Federación, por las acciones y aplicación del procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales federales.

XII. Por la realización de las acciones necesarias para implementar el procedimiento establecido en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, conforme a lo siguiente:

a). 50% del total de los pagos efectuados por los contribuyentes que corrijan su situación fiscal, derivados de las operaciones observadas mediante el procedimiento establecido en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, cuando la autocorrección suceda con posterioridad a la notificación de la presunción y hasta la fecha de publicación definitiva en el Diario Oficial de la Federación. El 50% restante corresponderá a la Federación.

b). 50% del total de los pagos efectuados por los terceros vinculados que corrijan su situación fiscal, como efecto de las operaciones observadas a que se refiere el inciso anterior, siempre y cuando las declaraciones y pagos se presenten a más tardar dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de la publicación definitiva, señalada en el párrafo anterior. El 50% restante corresponderá a la Federación.

La entidad podrá percibir los incentivos a que se refiere esta fracción, siempre y cuando cumpla con el VIE a que hace referencia la fracción III de la cláusula décima del presente Convenio; de no ser así solo percibirá el 70% del equivalente de dichos porcentajes.

VIGÉSIMA.- La aplicación de los incentivos a que se refiere la cláusula anterior sólo procederá cuando se paguen efectivamente los créditos fiscales respectivos.

En ningún caso corresponderán a la entidad dos o más de los incentivos a que se refiere la cláusula anterior en relación con el mismo pago efectuado por el contribuyente o por un tercero.

Cuando los créditos fiscales determinados por la entidad hayan sido pagados mediante compensación, ésta percibirá los incentivos a que tenga derecho por:

a). Actos de vigilancia del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos del artículo 41 del Código Fiscal de la Federación.

b). El ejercicio de facultades de comprobación, siempre que se verifique la procedencia del saldo a favor objeto de la compensación en los términos del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones jurídicas federales aplicables, así como de la normatividad emitida al efecto por el Servicio de Administración Tributaria.

La entidad percibirá los incentivos que le correspondan conforme a la cláusula anterior cuando el contribuyente corrija su situación fiscal después de iniciadas las facultades de comprobación fiscal.

Cuando el contribuyente pague las contribuciones omitidas el mismo día en que le fue dejado el citatorio para notificar la orden respectiva, o bien, el día en que le fue notificado el acto de fiscalización, la entidad percibirá los incentivos económicos que correspondan conforme a la cláusula anterior, siempre y cuando desahoguen los procedimientos que confirmen que el pago realizado cubre los adeudos fiscales a cargo del contribuyente, debiendo constar esta circunstancia en la última acta parcial, oficio de observaciones o de conclusión, según se trate.

Para efectos de lo establecido en las cláusulas décima quinta, fracción III, inciso g), segundo y tercer párrafos y décima octava de este Convenio, la entidad percibirá los incentivos que se deriven del ejercicio de las facultades que lleve a cabo, de conformidad con la normatividad que para tal efecto emita la Secretaría.

SECCIÓN IV

DE LA RENDICIÓN DE CUENTA MENSUAL COMPROBADA DE INGRESOS COORDINADOS Y DEL SISTEMA DE COMPENSACIÓN DE FONDOS

VIGÉSIMA PRIMERA.- La entidad, a más tardar el día veinticinco de cada mes o día hábil siguiente, enterará a la Tesorería de la Federación, por conducto del Banco de México, a través de sus corresponsales, o bien, de una institución bancaria que la propia Tesorería autorice, mediante abono a la cuenta que le sea comunicada, el importe de los ingresos federales captados en el mes inmediato anterior, una vez que se hayan descontado los montos de los incentivos que le corresponden, en los términos de este Convenio y de sus Anexos, tanto los que sean recaudados directamente por ésta, como los que, previa autorización de la Secretaría, pueda autoliquidarse la entidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- La entidad rendirá a la Secretaría, a más tardar el día diez de cada mes o día hábil siguiente, la Cuenta Mensual Comprobada de Ingresos Coordinados, a través del aplicativo informático que determine la Secretaría, correspondiente al mes inmediato anterior, información que tendrá el carácter de definitiva. El envío de dicha información deberá ser formalizada mediante la firma electrónica avanzada de la entidad.

Asimismo, deberá remitir a más tardar el día cinco de cada mes o día hábil siguiente, las cifras preliminares a través del mismo aplicativo informático citado en el párrafo que antecede.

Tratándose del Informe de Avance de Gestión Financiera que se presenta al Congreso de la Unión, la entidad deberá rendir la Cuenta Mensual Comprobada de Ingresos Coordinados en la fecha que establezca el Servicio de Administración Tributaria, misma que le será comunicada a la entidad por parte de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas a más tardar al tercer día hábil siguiente al que se tuvo conocimiento de la citada fecha.

VIGÉSIMA TERCERA.- Los municipios, en su caso, rendirán a la entidad, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a aquél en que se efectuó la recaudación, cuenta de lo recaudado en su circunscripción territorial proveniente de los ingresos coordinados que administren directamente en los términos de este Convenio y de sus Anexos correspondientes. La entidad incluirá los resultados del cobro en la Cuenta Mensual Comprobada de Ingresos Coordinados que formule a la Secretaría y enterará, en su caso, a la Federación los remanentes que a ésta correspondan.

Los municipios proporcionarán a la entidad y ésta a su vez presentará a la Secretaría, a través del Servicio de Administración Tributaria, cada dos meses, informes y estados comparativos de cartera pendiente de cobro de las multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales y el resumen anual correspondiente. Asimismo, se incluirá en dichos reportes, información sobre las declaraciones de prescripción de créditos fiscales y sobre cancelación de los mismos por incosteabilidad o insolvencia del deudor o de los responsables solidarios, que se efectúen en términos de lo establecido en las fracciones IV y V de la cláusula décima cuarta del presente Convenio.

En lo no previsto en esta cláusula, la entidad se ajustará a los sistemas y procedimientos relacionados con la concentración de fondos y valores propiedad de la Federación o al cuidado de la misma, así como a los manuales, instructivos y acuerdos relativos en materia de rendición por medios electrónicos de la Cuenta Mensual Comprobada de Ingresos Coordinados a que se refiere el presente Convenio. La Secretaría intervendrá en cualquier tiempo para verificar el cumplimiento de dichas obligaciones, en los términos de las disposiciones respectivas.

VIGÉSIMA CUARTA.- La Secretaría, a través de la Tesorería de la Federación, cubrirá mensualmente a la entidad los anticipos a cuenta de participaciones en el Fondo General de Participaciones, de la siguiente manera:

I. A más tardar al día hábil siguiente del periodo de recaudación del impuesto al valor agregado, una cantidad que se calculará mediante la aplicación, a todas las entidades federativas, de un coeficiente determinado por la Secretaría de 1.0 aplicado a las participaciones que le correspondieron a la entidad en el mes inmediato anterior al del cálculo del anticipo, en el fondo antes citado.

II. A más tardar el día veinticinco de cada mes o día hábil siguiente, se efectuará la compensación entre las participaciones provisionales del mes y el anticipo del mes inmediato anterior a que se refiere la fracción I de esta cláusula, con la finalidad de determinar los saldos correspondientes. El entero a la Tesorería de la Federación de los saldos a cargo de la entidad se realizará de acuerdo con lo establecido en la cláusula vigésima primera de este Convenio.

VIGÉSIMA QUINTA.- La Secretaría y la entidad convienen en compensar mensualmente los créditos y adeudos que deriven de la aplicación del presente Convenio y sus Anexos.

Para los efectos del párrafo anterior, a más tardar el día veinticinco de cada mes o día hábil siguiente, la Secretaría entregará a la entidad la constancia de participaciones del mes corriente y ésta proporcionará a la Tesorería de la Federación la constancia de recaudación de ingresos federales del mes inmediato anterior. Si de la confrontación de ambos documentos la entidad resulta deudora neta de la Federación, le remitirá a la Federación el original del recibo de entero por la diferencia resultante al Banco de México a través de sus corresponsales o institución bancaria autorizada por la Tesorería de la Federación, por el abono en la cuenta establecida para tal fin en los términos de la cláusula vigésima primera de este Convenio.

Si la Federación resulta deudora neta de la entidad le enterará a ésta, el último día hábil del mes, la diferencia entre las participaciones que le correspondan y el importe de la constancia de recaudación.

SECCIÓN V

DE LAS FACULTADES RESERVADAS A LA SECRETARÍA

VIGÉSIMA SEXTA.- Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula vigésima octava de este Convenio, la Secretaría se reserva las siguientes facultades:

I. Formular querrelas, declaratoria de perjuicio y solicitar el sobreseimiento de los procesos penales.

II. Tramitar y resolver los recursos de revocación que presenten los contribuyentes contra las resoluciones definitivas que determinen contribuciones o accesorios, tratándose de los casos previstos en la cláusula décima cuarta de este Convenio y de los que queden a cargo del Servicio de Administración Tributaria derivado de la aplicación de la cláusula décima séptima de este Convenio.

III. Notificar y recaudar, incluso a través del procedimiento administrativo de ejecución, el importe de las determinaciones de los impuestos al valor agregado, sobre la renta y especial sobre producción y servicios, que hubiera determinado la propia Secretaría, por conducto del Servicio de Administración Tributaria. Lo anterior, con las salvedades que, en su caso, se deriven de lo dispuesto en la cláusula décima séptima del presente Convenio.

IV. Resolver las consultas que sobre situaciones reales y concretas hagan los interesados individualmente, en relación con los ingresos y actividades coordinados a que se refiere este Convenio y sus Anexos.

V. Interponer el recurso de revisión ante el Tribunal Colegiado de Circuito competente, por conducto de las Salas, Secciones o Pleno del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, tratándose de los casos previstos en la cláusula décima cuarta de este Convenio y de los que queden a cargo del Servicio de Administración Tributaria derivado de la aplicación de la cláusula décima séptima de este Convenio.

VI. Intervenir en los juicios de amparo en los que se impugne la constitucionalidad de una ley o reglamento de naturaleza fiscal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- La Secretaría, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, ejercerá las facultades de planeación, programación, normatividad, verificación y evaluación de las actividades e ingresos coordinados. Los actos de fiscalización deberán contar con la aprobación del Comité de Programación.

Los actos de fiscalización emitidos en términos del párrafo anterior, y conforme a la normatividad que emita la Secretaría, darán lugar al otorgamiento de incentivos económicos, en los términos de este Convenio.

Para los efectos de este Convenio, se entenderá por:

I. Planeación: El conjunto de procesos a través de los cuales la Secretaría genera el diagnóstico y determina objetivos, metas, líneas de acción y estrategias específicas en materia de actividades e ingresos coordinados.

II. Programación: Proceso mediante el cual las metas generales establecidas por la Secretaría en la etapa de planeación, se transforman en metas específicas y con base en ellas la entidad formula sus propuestas para ser analizadas por parte de la Secretaría.

III. Normatividad: Las disposiciones que se emitan a través de instructivos, circulares, manuales de procedimientos y de operación, resoluciones de carácter general y criterios que regulan los ingresos federales materia de este Convenio, así como la aplicación del mismo, entre otras, las que señalen el manejo del sistema de compensación de fondos y de rendición de cuenta comprobada. La Secretaría valorará la opinión de la entidad tratándose de la normatividad operativa, a fin de que, de ser procedente, se incorpore a los ordenamientos federales respectivos.

IV. Verificación: Actividad encaminada al análisis y revisión de los elementos empleados durante la programación, inicio, desarrollo y conclusión del ejercicio de las facultades conferidas a la entidad, que tiene por objeto comprobar el cabal cumplimiento de los procesos de programación, de los programas, la debida aplicación de las disposiciones jurídicas federales, y de la normatividad establecida por la Secretaría, con el objeto de proponer mejoras, así como aplicar las sanciones que conforme al presente Convenio resulten procedentes.

La facultad de verificación, así como de imposición de sanciones por incumplimiento a las disposiciones jurídicas federales aplicables se extinguirá en el plazo de 10 años, contados a partir de la conclusión del ejercicio de facultades.

V. Evaluación: Proceso mediante el cual se determinará o precisará periódicamente por parte de la Secretaría el grado de avance en cada uno de los programas respecto de las funciones conferidas a la entidad y sus municipios, en materia de actividades e ingresos coordinados, así como sus posibles desviaciones, modificaciones y la instrumentación de las medidas de ajuste necesarias para cumplir con ellos.

Las actividades de planeación, programación y evaluación se realizarán por la Secretaría con opinión de la entidad.

Cuando derivado del ejercicio de la facultad de evaluación, la Secretaría observe el incumplimiento del programa operativo anual, podrá ejercer sus facultades de verificación, a efecto de establecer conjuntamente con la entidad, las medidas que sean convenientes para el correcto cumplimiento de lo dispuesto en el presente Convenio. También la Secretaría podrá verificar los resultados de las funciones conferidas a la entidad en el presente Convenio.

La Secretaría también podrá ejercer su facultad de verificación cuando se detecte o se tenga conocimiento que la entidad se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a). No reporte información en relación con las facultades delegadas en el presente Convenio.
- b). No cumpla las disposiciones jurídicas federales, incluyendo la normatividad que haya emitido la Secretaría.
- c). No cumpla alguna de las disposiciones señaladas en el presente Convenio.

La Secretaría podrá ejercer sus facultades de verificación en forma aleatoria a efecto de revisar que se está cumpliendo adecuadamente con lo establecido en los incisos b) y c) que anteceden.

Las autoridades fiscales de la entidad y, en su caso, las de sus municipios en los términos del artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, tendrán el carácter de autoridades fiscales federales.

La planeación, programación, verificación, normatividad y las medidas que resulten de la evaluación, serán obligatorias para la entidad y, en caso de incumplimiento, serán aplicables las sanciones establecidas en el presente Convenio.

La Secretaría proporcionará a la entidad un Código de Conducta que uniforme la actuación de las autoridades locales en su carácter de autoridades fiscales federales. En caso de incumplimiento al citado Código, por parte de los funcionarios de la entidad federativa o de los municipios que administren contribuciones de carácter federal o realicen actividades coordinadas, la entidad aplicará las medidas correctivas que se establezcan en el mismo. Adicionalmente, se dará lugar al incumplimiento del presente Convenio, resultando aplicables las sanciones que el mismo establece, con independencia de las medidas preventivas o correctivas que se apliquen a los servidores públicos por parte de la entidad.

La Secretaría proporcionará en la forma y términos en que se acuerde, la asesoría y la oferta de formación que requiera la entidad para el ejercicio de facultades en materia de los ingresos coordinados y las actividades a que se refiere el presente Convenio y sus Anexos.

Para efectos del ejercicio de facultades que se delegan en el presente Convenio, éstas se llevarán a cabo en lo que resulte aplicable, mediante el uso de los sistemas electrónicos con que cuenta la Secretaría.

VIGÉSIMA OCTAVA.- La Secretaría podrá en cualquier tiempo ejercer las atribuciones a que se refiere este Convenio, aun cuando hayan sido conferidas expresamente a la entidad, pudiendo hacerlo en forma separada o conjunta con esta última.

SECCIÓN VI DE LA EVALUACIÓN

VIGÉSIMA NOVENA.- Para los efectos de la evaluación a que se refiere la cláusula vigésima séptima de este Convenio, la entidad informará trimestralmente a la Secretaría, en la forma que ésta señale en la normatividad que emita al respecto, los resultados que obtenga con motivo de su actuación en las funciones delegadas en relación con las actividades e ingresos coordinados. La Secretaría remitirá por medios electrónicos a la entidad un mes después de la recepción de dichos resultados, las evaluaciones de cada programa.

La Secretaría informará periódicamente a la entidad sobre el estado procesal de los juicios en los cuales haya asumido el cargo exclusivo de la defensa, así como del estado procesal y resoluciones recaídas a los recursos de revisión intentados por la Secretaría, en relación con los actos en los que haya participado la entidad con motivo de este Convenio.

TRIGÉSIMA.- La entidad participará en las reuniones anuales de evaluación con las Administraciones Generales y Locales competentes del Servicio de Administración Tributaria, en las que participará la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría. El objeto de estas reuniones será conocer y analizar por parte de la Secretaría los avances y las acciones realizadas por la entidad y, en su caso, proponer los ajustes que correspondan.

Se hará un seguimiento de las acciones que se realicen conforme al párrafo anterior y los resultados de la evaluación serán informados a la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- La Secretaría y la entidad acordarán, en su caso, la realización de reuniones específicas sobre cada una de las funciones delegadas en este Convenio y sus Anexos, que hayan sido objeto de observación en las reuniones anuales a que se refiere la cláusula anterior. El propósito de estas reuniones será el análisis detallado de los problemas, la búsqueda de soluciones y la instrumentación conjunta de acciones que deberán llevarse a cabo, así como sus tiempos de operación. Los compromisos y resultados que de dichas reuniones se deriven, serán informados a la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

SECCIÓN VII DEL CUMPLIMIENTO, VIGENCIA Y TERMINACIÓN DEL CONVENIO

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- La Secretaría, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, convendrá con la entidad los programas de trabajo y fijación de metas para el ejercicio de las funciones relacionadas con las actividades e ingresos coordinados. La entidad informará periódicamente del cumplimiento de dichas metas, a través del Sistema Único de Información para Entidades Federativas Integral, o del sistema que determine para tal efecto la Secretaría.

Los acuerdos respectivos serán suscritos, tratándose de las autoridades fiscales de la entidad, por el titular de las finanzas y por el funcionario responsable del área que maneje la función o el ingreso coordinado sobre el que verse el programa de trabajo respectivo y por la Secretaría, el Administrador General del Servicio de Administración Tributaria que corresponda, así como por los funcionarios de ese órgano desconcentrado, relacionados con los programas de trabajo y fijación de metas en materia de coordinación fiscal.

Tratándose del sistema de compensación de fondos, los citados programas de trabajo o acuerdos, también deberán estar suscritos por el Tesorero de la Federación.

A falta de programas o cuando la entidad no ejerza alguna de las funciones que asume en este Convenio, la Secretaría prestará su apoyo realizando temporalmente la función de que se trate.

TRIGÉSIMA TERCERA.- Cuando las autoridades de la entidad otorguen la documentación y placas en contravención a lo previsto en la cláusula décima segunda de este Convenio, sin perjuicio de las otras sanciones establecidas en la legislación aplicable, se procederá en los siguientes términos:

I. En el caso de que la Secretaría practique embargo precautorio de más de diez vehículos que estén documentados indebidamente por las autoridades de la entidad durante los últimos doce meses, se hará del conocimiento de la entidad la violación específica descubierta, para que en un plazo de cuarenta y cinco días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga.

II. Transcurrido dicho plazo la Secretaría, en su caso, efectuará un descuento de los incentivos o de las participaciones de la entidad por cada vehículo adicional al décimo embargado por un monto equivalente al 1% de la recaudación promedio mensual que ésta hubiere obtenido por concepto del impuesto sobre automóviles nuevos del año inmediato anterior a aquél en que el incumplimiento sea descubierto por parte de la Secretaría.

TRIGÉSIMA CUARTA.- En caso de incumplimiento de las disposiciones jurídicas federales y de la normatividad aplicables, respecto de la aplicación de este Convenio y sus Anexos, la entidad estará impedida para iniciar actos de fiscalización hasta por un periodo de doce meses contados a partir de la fecha de la notificación de la resolución definitiva que determine el incumplimiento, y no tendrá derecho a recibir los incentivos correspondientes.

Los actos de fiscalización que la entidad tenga en proceso deberán continuarse por parte de la misma hasta su conclusión, y no tendrá derecho a percibir los incentivos correspondientes.

En caso de reincidencia, se podrán duplicar los periodos de suspensión aplicados en términos del primer párrafo de esta cláusula.

En el supuesto de que con posterioridad a la recepción de incentivos por la entidad, se determine la improcedencia total o parcial de los mismos, ésta deberá realizar su reintegro a la Federación, conforme a los lineamientos que para tales efectos establezca la Secretaría.

TRIGÉSIMA QUINTA.- La suspensión de las facultades referidas en la cláusula anterior será determinada, aplicada y notificada por la Secretaría, por conducto del Servicio de Administración Tributaria para el caso de la determinación y aplicación, y a través de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, por lo que hace a la notificación, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que tenga conocimiento del incumplimiento. Para su aplicación, el Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración General que corresponda, dictará resolución en la que precise la naturaleza y circunstancias del incumplimiento y el periodo de suspensión que corresponda.

Una vez notificada la resolución a que se refiere el párrafo anterior, la entidad tendrá un plazo de quince días hábiles para ofrecer las pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos dicha notificación.

La Secretaría, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, tendrá un plazo de quince días hábiles para desahogar las pruebas y alegatos ofrecidos por la entidad, contado a partir del día hábil siguiente al de la conclusión del periodo de ofrecimiento de pruebas y de alegatos de la entidad. Transcurrido dicho plazo, dentro de los veinte días hábiles siguientes, deberá dictar resolución definitiva en la que se confirme, modifique o revoque la resolución de la aplicación de la suspensión de que se trate, misma que será notificada a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes, a través de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, y surtirá efectos a partir del día siguiente hábil de su notificación.

La Secretaría, por conducto del Servicio de Administración Tributaria y de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, aplicará las medidas correspondientes conforme a su competencia, y dará seguimiento a los efectos derivados de la resolución definitiva durante el periodo de aplicación de la suspensión correspondiente.

Cualquier anomalía detectada durante el seguimiento del periodo de la suspensión, se hará del conocimiento de la Administración General del Servicio de Administración Tributaria que corresponda para los efectos a que hubiere lugar.

TRIGÉSIMA SEXTA.- La Secretaría podrá tomar a su cargo y ejercer en forma única y exclusiva cualquiera de las atribuciones que conforme a este Convenio ejerza la entidad cuando ésta incumpla alguna de las obligaciones establecidas en el mismo y mediante aviso por escrito efectuado con anticipación. La entidad podrá dejar de ejercer alguna o varias de dichas atribuciones, en cuyo caso, dará aviso previo por escrito a la Secretaría.

Las decisiones a que se refiere el párrafo anterior se publicarán tanto en el órgano de difusión oficial de la entidad como en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar dentro de los treinta días siguientes a su notificación y surtirán efectos al día siguiente de la publicación en este último.

Cualquiera de las partes puede dar por terminado este Convenio mediante comunicación escrita a la otra parte. La declaratoria de terminación se publicará en el órgano de difusión oficial de la entidad y en el Diario Oficial de la Federación a más tardar dentro de los treinta días siguientes a su notificación y surtirá efectos al día siguiente de su publicación en este último. Si la terminación se solicita por la entidad, dicha solicitud se publicará además en el órgano de difusión oficial de la propia entidad.

TRANSITORIAS

PRIMERA.- Este Convenio se publicará en el órgano de difusión oficial de la entidad y en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en este último.

SEGUNDA.- A partir de la entrada en vigor de este Convenio se abroga el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2009, fecha a partir de la cual quedan sin efecto los Anexos 17 y 18 celebrados por la Secretaría y la entidad, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2008 y 24 de enero de 2012, respectivamente.

TERCERA.- Los Anexos 1, 5, 8, 9, 11, 16 y 19 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal citado en la cláusula que antecede, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2000, 1, 4, 5, 6 de julio y 15 de agosto de 2011; 27 de septiembre de 2004; 11 de abril de 2008; 6 de agosto de 2004; 20 de mayo, 8 y 9 de junio, 6 y 21 de julio de 1994; 13 de julio de 2006 y 15 de abril de 2014, respectivamente, celebrados por la Secretaría y la entidad y, en su caso, por los municipios correspondientes, seguirán vigentes y se entenderán referidos a los términos de este Convenio.

Para efectos de lo establecido en la fracción VII de la cláusula segunda del presente Convenio y en el Anexo 19 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, la Secretaría, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, y la entidad, acordarán y formalizarán el Programa de Trabajo anual, el cual contendrá las metas a cumplir en materia de dicho Anexo, para el ejercicio fiscal 2015 y para los ejercicios subsecuentes, dentro de los treinta días hábiles siguientes contados a partir de la firma del presente Convenio o del término de cada año, respectivamente; de no acordarse las metas dentro de los plazos antes señalados, la Secretaría, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, podrá aplicar un descuento progresivo y acumulable del 5% sobre los incentivos establecidos en el citado Anexo 19, por cada mes de calendario en que no se acuerden las metas indicadas.

CUARTA.- Los asuntos que a la fecha de entrada en vigor del presente Convenio se encuentren en trámite, serán resueltos hasta su conclusión en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos referidos en la cláusula segunda transitoria anterior y que han quedado abrogados por virtud del presente Convenio, y darán lugar a los incentivos que correspondan en los términos establecidos en dichos instrumentos.

Las obligaciones y derechos que hubieran nacido durante la vigencia de las leyes abrogadas de los impuestos sobre la Renta (régimenes abrogados); Empresarial a Tasa Única; al Activo; sobre Tenencia o Uso de Vehículos y a los Depósitos en Efectivo, materia del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos, deberán cumplirse en los términos en ellas previstos respecto de los montos, formas y plazos establecidos, así como en las resoluciones a consultas, interpretaciones, autorizaciones o permisos, que derivaron de las referidas leyes abrogadas, y serán iniciados y tramitados por la entidad de conformidad con el Convenio que se abroga.

QUINTA.- La normatividad emitida por la Secretaría continuará vigente en lo que no se oponga a lo dispuesto por este Convenio y las referencias que se hagan a las cláusulas del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal o de sus respectivos Anexos, referidos en la cláusula segunda transitoria anterior y que han quedado abrogados, se entenderán efectuadas, en lo conducente, conforme al clausulado de este Convenio.

SEXTA.- Para efectos de lo establecido en el tercer párrafo de la cláusula sexta del presente Convenio, la entidad contará con un plazo máximo de doce meses contados a partir del día siguiente de la entrada en vigor del mismo, para la instalación del sitio de consulta referido.

SÉPTIMA.- Para efectos de lo previsto en la fracción III de la cláusula décima, así como en las fracciones IV y XII de la cláusula décima novena del presente Convenio, se establece una gradualidad para el otorgamiento de incentivos conforme a lo siguiente:

I. A partir del primer día hábil del mes siguiente al de la entrada en vigor del presente Convenio y hasta el 31 de diciembre de 2015, las entidades tendrán derecho a recibir el 90% de manera directa y el 10% sujeto a VIE.

Para efectos de determinar el VIE promedio anual, se tomará en cuenta la suma de los meses a partir de la entrada en vigor del presente Convenio y hasta el mes de diciembre de 2015.

En el supuesto de que la entidad no logre el VIE requerido bajo el esquema de cálculo del promedio anual definitivo, perderá el derecho a los incentivos adicionales recibidos en forma provisional.

II. Para el ejercicio fiscal de 2016, las entidades tendrán derecho a recibir el 80% de manera directa y el 20% sujeto a VIE.

III. A partir del ejercicio fiscal de 2017, las entidades tendrán derecho a recibir el 70% de manera directa y el 30% sujeto a VIE.

OCTAVA.- Lo establecido en las cláusulas segunda, fracción VI, inciso f), décima segunda y trigésima tercera del presente instrumento, será aplicable a partir de la fecha en que entre en vigor el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que corresponda a la última de las 32 entidades federativas.

A partir de dicha fecha, la Secretaría contará con un plazo de tres meses para emitir las reglas de carácter general referidas en la cláusula décima segunda del presente Convenio.

NOVENA.- Para los efectos de lo establecido en el primer párrafo y en la fracción I de la cláusula vigésima cuarta de este Convenio, se estará a lo siguiente:

I. A partir de la entrada en vigor del presente instrumento y hasta el mes en que entre en vigor el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que corresponda a la última de las 32 entidades federativas, se aplicará el coeficiente de 1.0 sobre el 100% del Fondo General de Participaciones y el 100% del Fondo de Fomento Municipal.

II. A partir del mes de calendario siguiente a aquél a que se refiere la fracción anterior, se aplicará el coeficiente de 1.0 sobre el 100% del Fondo General de Participaciones y el 75% del Fondo de Fomento Municipal.

III. A partir del mes de calendario siguiente a aquél a que se refiere la fracción anterior, se aplicará el coeficiente de 1.0 sobre el 100% del Fondo General de Participaciones y el 50% del Fondo de Fomento Municipal.

IV. A partir del mes de calendario siguiente a aquél a que se refiere la fracción anterior, se aplicará el coeficiente de 1.0 sobre el 100% del Fondo General de Participaciones y el 25% del Fondo de Fomento Municipal.

V. A partir del mes de calendario siguiente a aquél a que se refiere la fracción anterior, se aplicará el coeficiente de 1.0 sobre el 100% del Fondo General de Participaciones.

DÉCIMA.- En relación con lo establecido en la cláusula novena del presente Convenio, quedan excluidas del ejercicio de las facultades previstas en dicha cláusula, las sociedades mercantiles controladas o controladoras que continúen determinando el impuesto sobre la renta consolidado, en los términos del Artículo Noveno, fracción XVI de las Disposiciones Transitorias del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos, se expide la Ley del Impuesto sobre la Renta, y se abroga la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo", publicado en el Diario Oficial de la Federación de 11 de diciembre de 2013, así como cualquier persona física o moral, consorcio, asociación en participación, fideicomiso o figura jurídica que se encuentre sujeta al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Título II de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

México, D.F., a 12 de junio de 2015.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Guillermo Padrés Elías**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Priciliano Meléndrez Barrios**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Manuel Villalobos Organista**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Luis Videgaray Caso**.- Rúbrica.

CONVENIO de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Tamaulipas.**CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la que en lo sucesivo se denominará la "Secretaría", representada por su titular el C. Luis Videgaray Caso y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de **Tamaulipas** al que en lo sucesivo se denominará la "entidad", representada por los CC. Ing. Egidio Torre Cantú, Lic. Herminio Garza Palacios y Lic. Jorge Silvestre Abrego Adame, en su carácter de Gobernador Constitucional, Secretario General de Gobierno y Secretario de Finanzas, respectivamente, con fundamento en los siguientes artículos de la legislación federal: 25, 26 y 116, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracciones II, XI, XIV y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 6o., fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación con los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en la legislación estatal, en los artículos: 1, 4, 77, 91, fracciones I, V, VI, XX y XXI, 95 y 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2, 3, 7, 10, 23, fracciones I y II, 24 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y 2, 5 y 34, fracciones I, II y VI del Código Fiscal del Estado, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra a la planeación democrática del desarrollo nacional como un instrumento idóneo para promover una política de desarrollo que refuerce las bases sociales del Estado y la viabilidad de nuestras instituciones, que confiera transparencia a las acciones de gobierno y que impulse la actividad económica, social, política y cultural del país;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 señala como una tarea de fundamental importancia, impulsar un federalismo articulado, mediante una coordinación eficaz y una mayor corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno para lo cual es menester promover un replanteamiento de los mecanismos de coordinación, que permita mayor transparencia en el actuar público y en la implementación de políticas públicas comunes o concurrentes, así como la claridad de las responsabilidades que cada orden de gobierno tiene en la arquitectura institucional frente a la ciudadanía;

Que el Plan Nacional de Desarrollo establece como línea de acción, impulsar la inclusión y la participación efectiva de los gobiernos estatales y municipales en las distintas instancias de decisión de las políticas públicas nacionales, entre ellos el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal;

Que en el marco del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, las entidades federativas y sus municipios han participado activamente en un espacio de organización y concertación de acciones conjuntas y coordinadas encaminadas a la mejora continua de las finanzas públicas del país;

Que en ese contexto, la colaboración administrativa en materia fiscal federal es un elemento fundamental de coordinación entre los órdenes de gobierno federal y locales, siempre bajo un esquema de respeto de las atribuciones constitucionales que corresponden a cada uno de ellos;

Que la capacidad de concertación de los tres órdenes de gobierno ha quedado manifiesta en el ejercicio coordinado de facultades ejercidas a través de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos, celebrados desde el año de 1980; es por ello que con base en la experiencia adquirida y a fin de lograr mayores beneficios conjuntos, se proponen acciones que permitan mejorar la presencia fiscal y la eficiencia recaudatoria y que al mismo tiempo impulsen la autonomía y fortalecimiento financiero de las entidades federativas y municipios;

Que es necesario realizar los ajustes derivados de la actualización del marco jurídico aplicable, tales como, la abrogación de las leyes de los impuestos sobre tenencia o uso de vehículos, empresarial a tasa única y a los depósitos en efectivo, así como de los regímenes de pequeños contribuyentes e intermedio;

Que con el presente Convenio, la entidad continuará ejerciendo las funciones de administración de los impuestos sobre la renta, al valor agregado, especial sobre producción y servicios, sobre automóviles nuevos, así como sobre las multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales, y sobre las diversas actividades coordinadas relativas a la vigilancia del cumplimiento de obligaciones fiscales, sobre la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales determinados por la Federación, entre otras;

Que se mantienen en este Convenio las disposiciones para que la entidad siga ejerciendo diversas facultades para la debida administración de todos los ingresos coordinados, tales como, revisar las resoluciones administrativas de carácter individual no favorables a un particular; determinar y notificar a los contadores públicos registrados las irregularidades de su actuación profesional, y las relativas a la vigilancia del uso de equipos de comprobación fiscal;

Que resulta de especial importancia fortalecer el esquema de intercambio recíproco de información a través de la instalación de sitios de consulta en línea tanto de la Secretaría como de la entidad, a efecto de que ambas instancias obtengan la información necesaria para el desarrollo de sus funciones previstas en este Convenio;

Que se estrecha la participación de la Federación y de las entidades federativas en el intercambio de padrones y registros de contribuyentes y en las acciones para incrementar el uso, en los trámites de los contribuyentes, de la clave del Registro Federal de Contribuyentes, de la Clave Única de Registro de Población, así como para la generación y uso de los certificados de firma electrónica avanzada emitidos por el Servicio de Administración Tributaria y de la contraseña en los trámites, servicios y actos de autoridad electrónicos de las entidades;

Que acorde con lo establecido por el Código Fiscal de la Federación resulta necesario actualizar e incorporar en el Convenio la delegación de diversas facultades para la debida administración de los ingresos y actividades coordinadas por parte de las entidades federativas tales como, notificación de cualquier acto o resolución administrativa que se emita en documentos digitales, presentación de promociones, solicitudes, avisos, o cumplimiento a requerimientos de la autoridad, a través de documentos digitales por parte de los contribuyentes; habilitación a terceros para que realicen las notificaciones; suscripción de acuerdos conclusivos;

Que en ese mismo contexto, las entidades federativas podrán ejercer la atribución de solicitar a las entidades financieras o a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, información sobre el domicilio manifestado por los contribuyentes no localizados u omisos en cuanto a la manifestación de su domicilio fiscal; requerir información sobre operaciones específicas y sobre cuentas, depósitos, servicios, fideicomisos, créditos o préstamos otorgados a personas físicas o morales, o cualquier operación; llevar a cabo el procedimiento de inmovilización de depósitos bancarios, seguros o cualquier otro depósito en moneda nacional o extranjera que se realice en cualquier tipo de cuenta que tenga a su nombre el contribuyente en las entidades financieras o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, o de inversiones y valores;

Que las entidades federativas podrán tramitar y resolver las solicitudes de reintegro de cantidades transferidas en exceso derivadas de la inmovilización de cuentas bancarias, así como publicar a través de la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria, el nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes, de aquellos contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos del penúltimo párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, en relación con los ingresos coordinados que administran;

Que en el presente Convenio se incluye de manera específica que las entidades pueden llevar a cabo el ejercicio de las facultades relacionadas con la administración de los ingresos derivados de los contribuyentes que tributen en el Régimen de Incorporación Fiscal, a que se refiere el Título IV, Capítulo II, Sección II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en términos del Anexo correspondiente al presente Convenio;

Que tratándose de los actos de comprobación en materia de los impuestos al valor agregado, sobre la renta, especial sobre producción y servicios, las entidades federativas, además de las facultades ya delegadas y que han venido ejerciendo, podrán, en virtud del presente Convenio, practicar revisiones electrónicas a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, basándose en el análisis de la información y documentación que obre en poder de la autoridad, sobre uno o más rubros o conceptos específicos de una o varias contribuciones, así como analizar y resolver las objeciones que se formulen respecto de la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, y dictar las resoluciones que procedan en esta materia, así como las que se desprendan del ejercicio de las facultades de comprobación delegadas;

Que como parte de las obligaciones de la entidad en materia de los impuestos coordinados, se incorpora el indicador Valor de Incentivo de la Entidad Federativa (VIE), mismo que se propone aplicar para el otorgamiento del 30% de los incentivos derivados del ejercicio de facultades de fiscalización, en sustitución del único parámetro Programa Operativo Anual por los parámetros establecidos en el Tablero Global, impulsando con ello: (i) la mejora continua, (ii) las mejores prácticas en las áreas de eficacia recaudatoria, eficiencia operativa, ejemplaridad y cumplimiento normativo, y (iii) el alineamiento de los objetivos de las entidades federativas con el Servicio de Administración Tributaria como un mismo ente;

Que las entidades federativas continúan con las facultades relativas al aseguramiento de bienes o negociaciones y a la práctica del levantamiento del embargo precautorio; asimismo, podrán tramitar y resolver los recursos de revocación, intervenir en los juicios de nulidad e interpondrán el recurso de revisión, tratándose de los conceptos de vigilancia del cumplimiento de obligaciones, de verificación del uso de los equipos y sistemas electrónicos de registro fiscal y, en su caso, máquinas registradoras de comprobación fiscal, en establecimientos o locales ubicados en el territorio de la entidad, de expedición de comprobantes fiscales digitales por Internet, de la adhesión en los envases o recipientes de bebidas alcohólicas del marbete o precinto correspondiente o, en su caso, que los envases que contenían dichas bebidas hayan sido destruidos;

Que se faculta a las entidades federativas para vigilar la impresión del código de seguridad en las cajetillas de cigarros para su venta en el país y su autenticidad y podrán ordenar y practicar la clausura preventiva de los establecimientos de los contribuyentes por no expedir, no entregar o no poner a disposición de los clientes los comprobantes fiscales digitales por Internet de sus actividades;

Que de igual forma se incluye en este Convenio la obligación establecida en el artículo 10-E de la Ley de Coordinación Fiscal para que las entidades federativas lleven un registro estatal vehicular relativo a los vehículos, excepto aeronaves, ferrocarriles y embarcaciones, a los que les expida placas de circulación en su jurisdicción territorial, mismo que quedará integrado mediante el Sistema Informático que determine la Secretaría, mediante disposiciones de carácter general, con la participación de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales;

Que es conveniente continuar y robustecer las actividades coordinadas relativas a la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales determinados por la Federación, así como los autodeterminados por los contribuyentes, previamente acordados entre ésta y la entidad, para lo cual se incrementa en este Convenio de 5% a 10% el monto total de la cartera de créditos activos que tenga la Secretaría para ser entregada a la entidad;

Que para fortalecer los ingresos de la entidad, se estima conveniente incluir los siguientes incentivos: (i) 100% de la diferencia que pague el contribuyente en la declaración complementaria o de corrección fiscal que se presente con base en la información solicitada por la entidad en términos del artículo 41-A del Código Fiscal de la Federación, considerando para tales efectos la fecha de notificación del oficio a través del cual se solicitó la información o su citatorio en caso de haber procedido; (ii) 50% de los pagos efectuados por los contribuyentes que corrijan su situación fiscal, derivados de las operaciones observadas, por la realización de las acciones necesarias para implementar el procedimiento establecido en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, cuando la autocorrección suceda con posterioridad a la notificación de la presunción y hasta la fecha de publicación definitiva en el Diario Oficial de la Federación, y (iii) 50% del total de los pagos efectuados por los terceros vinculados que corrijan su situación fiscal, como efecto de las operaciones observadas, siempre y cuando las declaraciones y pagos se presenten a más tardar dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de la publicación definitiva en el Diario Oficial de la Federación;

Que tratándose de los impuestos al valor agregado y sobre la renta, el incentivo se incrementará del 70% al 100% del monto efectivamente pagado de los créditos determinados y que hayan quedado firmes, cuando las entidades cumplan con el VIE, mediante un esquema gradual establecido mediante disposiciones transitorias del presente Convenio;

Que se formaliza en el presente Convenio la rendición de la Cuenta Mensual Comprobada de Ingresos Coordinados a través de medios electrónicos, así como la posibilidad de que todos los incentivos económicos sean autoliquidables a fin de agilizar su recepción;

Que se precisan las acciones que resultarán aplicables, así como el procedimiento correspondiente, en los casos en que las entidades no observen puntualmente las disposiciones jurídicas federales y la normatividad aplicables, en el ejercicio de las facultades delegadas en el presente Convenio;

Que en ese contexto, se considera necesaria la concertación de un nuevo Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal entre la Federación y las entidades federativas, así como con los municipios, cuando así lo convengan expresamente, en el que se incluyan los aspectos mencionados, y se incorporen las facultades y responsabilidades en materia de los impuestos que ya tienen delegadas las entidades, y

Que por todo lo anterior, la Secretaría y la entidad, acuerdan celebrar el presente Convenio, en los términos de las siguientes

CLÁUSULAS**SECCIÓN I****DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer la coordinación y colaboración administrativa para que las funciones de administración de los ingresos federales y el ejercicio de las facultades en materia fiscal que se otorgan mediante este Convenio, se asuman por parte de la entidad y, en su caso, por los municipios de ésta, dentro del marco de la planeación democrática del desarrollo nacional.

SEGUNDA.- La Secretaría y la entidad convienen coordinarse en:

I. Impuesto al valor agregado, en los términos que se establecen en las cláusulas octava, novena y décima de este Convenio.

II. Impuesto sobre la renta, en los términos que se establecen en las cláusulas octava, novena, décima y décima primera de este Convenio.

III. Impuesto especial sobre producción y servicios, en los términos que se establecen en las cláusulas octava, novena y décima de este Convenio.

IV. Impuesto sobre automóviles nuevos, en los términos de la cláusula décima tercera de este Convenio.

V. Multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales a infractores domiciliados dentro de la circunscripción territorial de la entidad, excepto las que tengan un fin específico y las participables a terceros, así como las impuestas por la Secretaría y sus órganos desconcentrados, en los términos de la cláusula décima cuarta de este Convenio.

VI. El ejercicio de las facultades relacionadas con las siguientes actividades:

a). Las referidas en los artículos 41, 41-A y 41-B del Código Fiscal de la Federación, en los términos que se establecen en la cláusula décima quinta y demás aplicables de este Convenio.

b). Las referidas en el artículo 42, fracciones IV y V del Código Fiscal de la Federación, en los términos señalados en la cláusula décima sexta de este Convenio.

c). Las relativas a la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales federales a que se refiere la cláusula décima séptima de este Convenio.

d). Las de verificación del cumplimiento de las disposiciones que gravan y regulan la entrada de mercancías al territorio nacional y de los vehículos de procedencia extranjera, excepto aeronaves, ferrocarriles y embarcaciones, así como de su legal almacenaje, estancia o tenencia, transporte o manejo en el país cuando circulen en su territorio y, en su caso, la determinación de créditos fiscales, en términos del Anexo correspondiente al presente Convenio. Quedan excluidos del ejercicio de las facultades previstas en este inciso y en el Anexo correspondiente, los contribuyentes considerados como grandes contribuyentes en los términos de las disposiciones jurídicas federales aplicables y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.

e). Las de generación y uso de los certificados de la firma electrónica avanzada, para la realización de los trámites y servicios electrónicos, de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima de este Convenio.

f). Las relativas al registro y control de vehículos, establecido en el artículo 10-E de la Ley de Coordinación Fiscal, en los términos de la cláusula décima segunda de este Convenio, excepto aeronaves, ferrocarriles y embarcaciones.

g). Las de dejar sin efectos los certificados de sello digital, cuando se ubique en alguno de los supuestos del artículo 17-H, fracción X del Código Fiscal de la Federación.

h). Las referidas en el artículo 17-K del Código Fiscal de la Federación, relativas a la notificación de cualquier acto o resolución administrativa que se emita en documentos digitales, incluyendo cualquiera que pueda ser recurrido en los términos del citado artículo, de las disposiciones de carácter general que para tal efecto emita el Servicio de Administración Tributaria y de lo dispuesto en las cláusulas séptima, octava y demás relativas de este Convenio.

VII. Las relativas a la administración de los ingresos derivados de los contribuyentes que tributen en el Régimen de Incorporación Fiscal, a que se refiere el Título IV, Capítulo II, Sección II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en términos del Anexo correspondiente y conforme a las metas pactadas en el Programa de Trabajo establecido anualmente de manera conjunta entre la Secretaría y la entidad y que se considerarán parte integrante del mismo.

VIII. El ejercicio de las facultades relacionadas con derechos federales establecidos en la Ley Federal de Derechos, en los términos de los correspondientes Anexos al presente Convenio.

TERCERA.- La administración de los ingresos coordinados y el ejercicio de las facultades a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio se efectuarán por la entidad, en relación con las personas que tengan su domicilio fiscal dentro de su territorio y estén obligadas al cumplimiento de las disposiciones fiscales que regulen dichos ingresos y actividades. Lo anterior, con las salvedades que expresamente se establecen en este Convenio.

En el caso de que el ejercicio de facultades se refiera a personas que no se encuentren inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes, se estará a lo previsto en el artículo 10 del Código Fiscal de la Federación.

Por ingresos coordinados se entenderán aquellos ingresos federales en cuya administración participe la entidad, ya sea integral o parcialmente, en los términos de este Convenio.

CUARTA.- Las facultades de la Secretaría, que conforme a este Convenio se delegan a la entidad, serán ejercidas por el gobernador de la entidad o por las demás autoridades fiscales de la misma que, conforme a las disposiciones jurídicas locales, estén facultadas para administrar, comprobar, determinar y cobrar ingresos federales.

A falta de las disposiciones a que se refiere el párrafo anterior, las citadas facultades serán ejercidas por las autoridades fiscales de la propia entidad que realicen funciones de igual naturaleza a las mencionadas en el presente Convenio, en relación con ingresos locales. En ese contexto, la entidad ejercerá la coordinación y control de las instituciones de crédito y de las oficinas recaudadoras o auxiliares que autorice la misma para efectos de la recaudación, recepción de declaraciones, avisos y demás documentos a que se refiere el presente Convenio, incluso por medios electrónicos.

Mediante pacto expreso con la Secretaría, la entidad, por conducto de sus municipios, podrá ejercer, parcial o totalmente, las facultades que se le confieren en este Convenio.

En lo referente a las obligaciones y el ejercicio de las facultades conferidas conforme al presente instrumento en materia de ingresos coordinados y del ejercicio de las facultades relacionadas con las actividades referidas en la cláusula segunda de este Convenio, la Secretaría y la entidad convienen en que esta última las ejerza en los términos de las disposiciones jurídicas federales aplicables, incluso la normatividad, lineamientos, políticas y criterios que para tal efecto emita la Secretaría.

QUINTA.- La entidad informará en todos los casos a la Secretaría, a través de la Administración Local Jurídica del Servicio de Administración Tributaria competente, sobre la presunta comisión de cualquier delito fiscal federal de que se tenga conocimiento con motivo de las actuaciones derivadas de este Convenio, salvo los de defraudación fiscal y sus equiparables.

Tratándose de los delitos de defraudación fiscal y sus equiparables, la entidad deberá informar de estos casos en específico a la Secretaría por conducto de la Administración Local de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria competente.

En el caso de que la entidad, con motivo de sus actuaciones en términos del presente Convenio, tenga conocimiento de la probable existencia de un delito de los previstos en el Código Fiscal de la Federación y sea perseguible de oficio, procederá en los términos del artículo 93 de dicho Código. La entidad comunicará a la Secretaría a través de la Administración Local Jurídica del Servicio de Administración Tributaria competente, de los asuntos en que haya actuado en los términos referidos en este párrafo.

SEXTA.- La Secretaría y la entidad se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de las actividades y los ingresos coordinados a que se refiere este Convenio.

La Secretaría, a través del Servicio de Administración Tributaria, de manera conjunta con las entidades, creará una base de datos con información común de las partes, a la cual podrán tener acceso para el cumplimiento del objeto de este Convenio.

La Secretaría, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, y la entidad, pondrán a disposición de la otra parte un sitio de consulta en línea a efecto de que ambas partes obtengan la información necesaria para el desarrollo de sus funciones referidas en este Convenio y disposiciones jurídicas aplicables.

Lo anterior, con independencia de las diversas modalidades que se implementen por parte de la Secretaría y de la entidad para la administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades derivadas de las actividades coordinadas para el suministro e intercambio recíproco de información, así como para el acceso y debida aplicación de los mecanismos y de las herramientas electrónicas, en términos de las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Para los efectos de los párrafos anteriores, la Secretaría podrá suministrar, previo acuerdo con la entidad, la información adicional de que disponga de los contribuyentes, siempre que no se encuentre obligada a guardar reserva sobre la misma.

La entidad proporcionará a la Secretaría la información que esta última determine, relacionada con los datos generales e información de las operaciones que dicha entidad realice con los contribuyentes, de conformidad con las facultades, atribuciones y funciones delegadas a través de este Convenio en la forma, los medios y la periodicidad que establezca la Secretaría.

La Secretaría y la entidad podrán permitir la conexión de los equipos de cómputo de cada parte a los sistemas de información de la otra parte, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación, fiscalización y cobranza, de conformidad con las disposiciones aplicables.

La entidad, en términos del párrafo anterior, proporcionará a la Secretaría información de los registros vehiculares, de catastro, de la propiedad y del comercio y sobre los sistemas de información y padrones que utilice para el control de contribuciones locales de acuerdo con los lineamientos que al efecto se emitan por la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales. Asimismo, la entidad será el conducto para recabar y suministrar a la Secretaría la información correspondiente a los municipios.

La Secretaría y la entidad podrán suspender parcial o totalmente, en forma temporal o definitiva, el suministro de información, así como el acceso a los mecanismos y herramientas electrónicas, en los casos en que no haya reciprocidad en dicho suministro.

SÉPTIMA.- La Secretaría y la entidad podrán celebrar convenios específicos para llevar a cabo acciones de manera conjunta, tales como realizar recorridos e implementar metodologías para la obtención de información, incluyendo los programas para la actualización del Registro Federal de Contribuyentes, para informar y asesorar a los contribuyentes acerca del exacto cumplimiento de sus obligaciones fiscales y aduaneras y promover su incorporación voluntaria o actualización de sus datos en el Registro Federal de Contribuyentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, fracción III del Código Fiscal de la Federación.

La entidad promoverá el uso de la clave del Registro Federal de Contribuyentes o, en su defecto, de la Clave Única de Registro de Población, en los trámites de pago de sus contribuciones y, en general, para la realización de trámites que impliquen el desempeño de una actividad económica por la que se deba estar inscrito en el mencionado registro. La entidad podrá generar la clave del Registro Federal de Contribuyentes con base en la información de la Clave Única de Registro de Población, por medio de los sistemas que la Secretaría comparta o determine para tal fin, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33, fracción III del Código Fiscal de la Federación.

La entidad participará en un Programa Nacional de Cultura Contributiva, para lo cual llevará a cabo la planeación, implementación, seguimiento y evaluación de acciones de formación cívica y de cultura fiscal dentro de su propio sistema educativo, a efecto de fomentar los vínculos de identidad y economía nacional necesarios para la promoción de una cultura fiscal solidaria que sustente el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones fiscales. A efecto de establecer los mecanismos que garanticen el cumplimiento del mencionado programa, el Servicio de Administración Tributaria propondrá la suscripción de las correspondientes bases de coordinación con la entidad.

La entidad fomentará entre sus municipios, tanto su incorporación al programa referido en el párrafo que antecede, como el establecimiento de los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de los incentivos económicos que perciben en los términos de este Convenio, independientemente de lo dispuesto en la Sección IV del mismo.

La Secretaría y la entidad podrán establecer mecanismos conjuntos de coordinación para la generación y uso de los certificados de firma electrónica avanzada emitidos por el Servicio de Administración Tributaria, para la prestación de servicios de atención a contribuyentes, así como de la contraseña en los trámites, servicios y actos de autoridad electrónicos de la entidad.

Para los efectos del párrafo anterior, la Secretaría proporcionará a la entidad la capacitación y la asesoría para el diseño del servicio o trámite electrónico y para el establecimiento de la infraestructura necesaria para la generación de los certificados de los contribuyentes, y proporcionará el apoyo y asesoría necesarios para la emisión de actos de autoridad a través de medios electrónicos. El Servicio de Administración Tributaria propondrá las bases de coordinación que deban suscribirse con la entidad, para garantizar el cumplimiento de lo antes señalado.

SECCIÓN II

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES

OCTAVA.- Tratándose de la administración de los ingresos federales coordinados y del ejercicio de las actividades a que se refieren las cláusulas novena, décima, décima primera, décima tercera, décima quinta y décima sexta del presente Convenio, en lo conducente, la entidad ejercerá las siguientes facultades:

I. En materia de recaudación, comprobación, determinación y cobro:

a). Recibir y, en su caso, exigir las declaraciones, avisos y demás documentos que establezcan las disposiciones fiscales y recaudar los pagos respectivos a través de las instituciones de crédito o en las oficinas recaudadoras o auxiliares que autorice la entidad, incluso por medios electrónicos, así como revisar, determinar y cobrar las diferencias que provengan de errores aritméticos.

b). Comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y determinar los impuestos de que se trate, su actualización y accesorios a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, con motivo del ejercicio de sus facultades, incluso por medios electrónicos.

c). Las establecidas en el artículo 41 del Código Fiscal de la Federación. Esta facultad no será ejercida por la entidad tratándose de lo dispuesto en la cláusula décima sexta del presente Convenio.

d). Notificar los actos administrativos y las resoluciones dictadas por la entidad, incluso a través de medios electrónicos, relativos al impuesto de que se trate y sus accesorios, requerimientos o solicitudes de informes emitidos por la entidad, así como recaudar, en su caso, el importe correspondiente por sí misma o a través de los terceros habilitados que autorice la entidad.

La entidad podrá habilitar a terceros para que realicen las notificaciones, cumpliendo las formalidades previstas en el Código Fiscal de la Federación.

e). Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivos los créditos fiscales que la entidad determine, así como aquellos que se transfieran por parte del Servicio de Administración Tributaria para tales efectos.

f). Diseñar, emitir y publicar en el órgano de difusión oficial de la entidad los formatos para el pago de los ingresos coordinados a que se refiere este Convenio, los cuales deberán contener como mínimo los requisitos que establezca la Secretaría, a través del Servicio de Administración Tributaria, cuando no exista forma oficial aprobada por la Secretaría, o bien, recibir dichas formas en caso de que sí exista forma oficial.

g). Llevar a cabo el procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación en aquellos casos en que la entidad detecte que un contribuyente ha emitido comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar bienes que amparan tales comprobantes, o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no localizados y se presuma la inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes.

II. En materia de multas relacionadas con los ingresos coordinados de que se trata:

a). Imponer, notificar y recaudar las que correspondan por infracciones al Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales federales relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones fiscales, cuando dichas infracciones hayan sido descubiertas por la entidad.

La entidad podrá efectuar las notificaciones incluso a través de medios electrónicos y podrá habilitar a terceros para que las realicen en términos de lo previsto por el Código Fiscal de la Federación.

b). Condonar y reducir las multas que imponga en el ejercicio de las facultades referidas en esta cláusula, incluso en términos del artículo 69-G del Código Fiscal de la Federación, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables.

III. En materia de autorizaciones:

a). Otorgar las correspondientes al pago de créditos fiscales a plazo, ya sea diferido o en parcialidades, debiéndose garantizar el interés fiscal, inclusive de los contribuyentes que corrijan su situación fiscal durante cualquier etapa dentro del ejercicio de facultades de comprobación y hasta antes de que se emita la resolución que determine el crédito fiscal, en términos del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

b). Recibir y resolver las solicitudes presentadas por los contribuyentes respecto de la devolución de cantidades pagadas indebidamente a la entidad y, en su caso, efectuar el pago correspondiente; verificar la procedencia de las compensaciones efectuadas por los contribuyentes. Asimismo, determinar y cobrar las devoluciones o compensaciones improcedentes e imponer las multas que correspondan. Lo anterior con las salvedades a que se refiere la cláusula décima tercera de este Convenio.

IV. En materia de cancelación de créditos fiscales derivados de los ingresos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, la entidad la llevará a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas federales aplicables.

V. En materia de declaratorias de prescripción de créditos fiscales y de extinción de facultades de la autoridad fiscal, tratándose de los ingresos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, la entidad las tramitará y resolverá en los términos previstos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones jurídicas federales aplicables.

VI. En materia de resoluciones administrativas de carácter individual no favorables a un particular, la entidad revisará y, en su caso, modificará o revocará las que haya emitido en los términos del artículo 36, penúltimo y último párrafos del Código Fiscal de la Federación.

VII. En materia de recursos administrativos, la entidad tramitará y resolverá los establecidos en el Código Fiscal de la Federación, en relación con actos o resoluciones de la misma, emitidos en ejercicio de las facultades que le confiere este Convenio.

VIII. En materia de juicios, la entidad intervendrá como parte en los que se susciten con motivo de las facultades delegadas por virtud de este Convenio. De igual manera, ésta asumirá la responsabilidad en la defensa de los mismos, sin perjuicio de la intervención que corresponde a la Secretaría. Para este efecto la entidad contará con la asesoría legal de la Secretaría, en la forma y términos que se le solicite.

La entidad informará periódicamente a la Secretaría, de acuerdo con los lineamientos que al efecto señale esta última, la situación en que se encuentren los juicios en que haya intervenido y de las resoluciones que recaigan sobre los mismos.

IX. En materia del recurso de revisión, la entidad se encuentra facultada para interponer dicho recurso en contra de sentencias y resoluciones, ante el Tribunal Colegiado de Circuito competente, por conducto de las Salas, Secciones o Pleno del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con los juicios en que la propia entidad haya intervenido como parte.

X. En materia de acuerdos conclusivos, la entidad suscribirá dichos acuerdos y les dará la atención correspondiente en términos de lo dispuesto por el Código Fiscal de la Federación, en relación con actos o resoluciones, emitidos en ejercicio de las facultades que le confiere este Convenio.

XI. Para el ejercicio de las facultades delegadas en el presente Convenio, la entidad podrá:

a). Solicitar a las entidades financieras o a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, información sobre el domicilio manifestado por los contribuyentes no localizados u omisos en cuanto a la manifestación de su domicilio fiscal, en los términos de lo establecido en el artículo 10, fracción I, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

b). Requerir información sobre operaciones a que se refiere el artículo 31-A del Código Fiscal de la Federación.

c). Solicitar información sobre cuentas, depósitos, servicios, fideicomisos y créditos o préstamos otorgados a personas físicas o morales, o cualquier operación, en términos de lo establecido en el artículo 32-B del Código Fiscal de la Federación.

d). Llevar a cabo el procedimiento de inmovilización y transferencia de depósitos bancarios, seguros o cualquier otro depósito en moneda nacional o extranjera que se realice en cualquier tipo de cuenta que tenga a su nombre el contribuyente en las entidades financieras o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, o de inversiones y valores, conforme a lo dispuesto en los artículos 156-Bis y 156-Ter del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior, sin menoscabo de que el fisco federal será preferente para recibir la transferencia de fondos de las cuentas inmovilizadas de los contribuyentes para el pago de créditos provenientes de ingresos que la Federación debió percibir, en los mismos términos establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

En los casos en que el fisco federal y el fisco de la entidad, fungiendo este último como autoridad federal, concurrentemente ordenen en contra de un mismo deudor la inmovilización de fondos o seguros, la transferencia de fondos se sujetará al orden que establece el artículo 148 del Código Fiscal de la Federación.

e). Tramitar y resolver la entrega de las cantidades excedentes derivadas de la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución, de conformidad con el artículo 196 del Código Fiscal de la Federación.

f). Publicar, a través de la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria, el nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes, de aquellos contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos del penúltimo párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, en relación con los ingresos y actividades coordinadas a que se refiere el presente Convenio.

g). Proporcionar a las sociedades de información crediticia que obtengan autorización de la Secretaría de conformidad con la Ley para regular las Sociedades de Información Crediticia, la información de los créditos fiscales federales firmes.

La entidad podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para el debido ejercicio de las facultades referidas en esta cláusula y correlativas del presente Convenio cuando se impida el inicio o desarrollo de las facultades de comprobación o solicitar a la autoridad competente que proceda por desobediencia o resistencia, en los términos establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

La entidad deberá otorgar el apoyo de la fuerza pública a la Secretaría y al Servicio de Administración Tributaria, en los casos en los que se encuentre de por medio el interés del fisco federal, de conformidad con los procedimientos locales que resulten aplicables.

NOVENA.- En materia de los impuestos al valor agregado, sobre la renta y especial sobre producción y servicios y, en su caso, los derivados en materia de comercio exterior, referidos en el Anexo correspondiente, la entidad, en ejercicio de las facultades de comprobación, tendrá las atribuciones relativas a la verificación del cumplimiento de las disposiciones fiscales, incluyendo las de ordenar y practicar visitas e inspecciones en el domicilio fiscal o establecimiento de los contribuyentes, de los responsables solidarios y de los terceros relacionados con ellos; así como en las oficinas de la autoridad competente o por medios electrónicos.

La entidad informará a los contribuyentes, a su representante legal y, tratándose de personas morales, a sus órganos de dirección, de los hechos u omisiones que se vayan conociendo en el desarrollo de las facultades de comprobación, de conformidad con los requisitos y el procedimiento que establezca el Servicio de Administración Tributaria, en términos del último párrafo del artículo 42 del Código Fiscal de la Federación.

La entidad estará facultada para dejar sin efectos las órdenes de visita domiciliaria, revisiones electrónicas, verificaciones en transporte y los oficios de solicitud de información y documentación, así como todos los actos que deriven de ellos, en los casos y de conformidad con la normatividad que para tal efecto emita el Servicio de Administración Tributaria; asimismo, podrá reponer el procedimiento de las visitas domiciliarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, fracción VIII del Código Fiscal de la Federación.

Quedan excluidos del ejercicio de las facultades previstas en esta cláusula los siguientes contribuyentes:

A). Los que integran el sistema financiero a que se refiere el tercer párrafo del artículo 7o. de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

B). Las sociedades integradas e integradoras que cuenten con autorización de la Secretaría para determinar su impuesto sobre la renta en los términos del Capítulo VI del Título II, de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

C). Las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal; las empresas productivas del Estado, y las entidades que formen parte de la Administración Pública Estatal Centralizada y Paraestatal, así como municipios, empresas, organismos descentralizados municipales y/o organismos públicos paramunicipales.

D). Los demás contribuyentes que sean considerados como grandes contribuyentes en los términos de las disposiciones jurídicas federales aplicables y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.

E). Las demás entidades y sujetos respecto de los cuales no tengan competencia las administraciones locales del Servicio de Administración Tributaria.

Para los efectos del párrafo anterior la Secretaría, por conducto de la Administración General de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria, proporcionará mensualmente a la entidad la información correspondiente.

Además de lo anterior y de lo dispuesto en la cláusula octava de este Convenio, la entidad ejercerá las siguientes facultades:

I. En materia de determinación de impuestos omitidos, su actualización y accesorios:

a). Determinar los impuestos omitidos, su actualización, así como los accesorios a cargo de los contribuyentes fiscalizados por la propia entidad, responsables solidarios y demás obligados, con base en hechos que conozca con motivo del ejercicio de sus facultades de comprobación, conforme a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

b). Practicar revisiones electrónicas a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, basándose en el análisis de la información y documentación que obre en poder de la autoridad, sobre uno o más rubros o conceptos específicos de una o varias contribuciones.

c). Ordenar y practicar el embargo precautorio o aseguramiento de bienes o de la negociación, en los casos que proceda de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas federales aplicables.

d). Analizar y resolver las objeciones que se formulen respecto de la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, y dictar las resoluciones que procedan en esta materia, así como las que se desprendan del ejercicio de las facultades de comprobación delegadas en la presente cláusula.

II. En materia de dictámenes, la entidad notificará a los contadores públicos registrados los hechos irregulares que se detecten respecto de su actuación profesional, otorgando un plazo de quince días hábiles a efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga y ofrezcan las pruebas documentales que consideren pertinentes y determinar la existencia o no de las irregularidades correspondientes.

Será facultad exclusiva de la Secretaría, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, aplicar la sanción que, en su caso, corresponda a los contadores públicos registrados por las irregularidades en su actuación profesional determinadas por la entidad, en términos del Código Fiscal de la Federación.

DÉCIMA.- En materia de los impuestos al valor agregado, sobre la renta y especial sobre producción y servicios, la entidad tendrá las siguientes obligaciones:

I. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y llevar a cabo la determinación y cobro de los impuestos, su actualización y accesorios, a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás sujetos obligados, con motivo del ejercicio de sus facultades.

II. Ejercer las facultades de comprobación, en los términos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones jurídicas federales aplicables.

III. Lograr el indicador Valor de Incentivo de la Entidad Federativa (VIE) conforme a la metodología y criterios que establezca el Servicio de Administración Tributaria, para lo cual valorará la opinión de la entidad, a fin de que, de ser procedente, se incorpore a dicha metodología y criterios.

DÉCIMA PRIMERA.- La entidad ejercerá las funciones operativas de administración de los ingresos generados en su territorio derivados de los contribuyentes que tributen en los términos del artículo 127 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en relación con los ingresos por la ganancia de la enajenación de terrenos, construcciones o terrenos y construcciones, ubicados dentro de la circunscripción territorial de la misma.

Para la administración de los ingresos referidos en el párrafo que antecede, respecto de las funciones administrativas de recaudación, comprobación, determinación y cobro en los términos de las disposiciones jurídicas federales aplicables y conforme a lo dispuesto en esta cláusula, así como en la cláusula octava de este Convenio, la entidad ejercerá las siguientes facultades:

I. Recibir las declaraciones que presenten los contribuyentes que se encuentren ubicados en su jurisdicción territorial.

II. Para el ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 41 del Código Fiscal de la Federación, la entidad llevará a cabo el control de las obligaciones de los contribuyentes a que se refiere esta cláusula.

III. Para el ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 41-B del Código Fiscal de la Federación, la entidad llevará a cabo la verificación para constatar los datos proporcionados al Registro Federal de Contribuyentes, relacionados con la identidad, domicilio y demás datos que los contribuyentes a que se refiere esta cláusula hayan manifestado para los efectos de dicho registro. Lo anterior, de conformidad con la normatividad que para tal efecto emita la Secretaría, por conducto del Servicio de Administración Tributaria.

La entidad llevará a cabo los actos de comprobación referidos en esta cláusula conforme al programa operativo anual que sea concertado con la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en los términos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones jurídicas federales aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para efectos de lo establecido en el artículo 10-E de la Ley de Coordinación Fiscal, la entidad se compromete a llevar y mantener actualizado un registro estatal vehicular, a través del Sistema Informático que la Secretaría determine mediante reglas de carácter general, el cual se integrará con los datos de los vehículos a los que les expida placas de circulación, excepto aeronaves, ferrocarriles y embarcaciones, que los contribuyentes o propietarios inscriban o registren en su circunscripción territorial.

Las características y la información estandarizada que contendrá el Sistema Informático a que se refiere el párrafo anterior, para efectos del registro estatal vehicular, serán establecidas por la Secretaría, con la participación de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

La entidad se obliga mediante la suscripción del presente Convenio a permitir que la información que se genere en el Sistema Informático a que se refiere esta cláusula sea compartida con todos los usuarios de dicho Sistema.

Para control y vigilancia del registro estatal vehicular, la entidad ejercerá, por conducto de sus autoridades fiscales, las siguientes facultades:

a). Efectuar los trámites de inscripción, bajas, cambios y rectificaciones que procedan, conforme a las reglas generales que expida la Secretaría, siempre que los vehículos se encuentren registrados en el Sistema Informático a que hace referencia esta cláusula.

b). Realizar actos de verificación y comprobación para mantener actualizado el registro estatal vehicular, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y en apego a las reglas generales que expida la Secretaría.

c). Recibir y, en su caso, requerir los avisos, manifestaciones y demás documentos que conforme a las diversas disposiciones jurídicas federales y estatales aplicables deban presentarse, a fin de mantener actualizado el Sistema Informático a que hace referencia esta cláusula.

La entidad deberá negar el otorgamiento de tarjeta, placas de circulación o cualquier otro documento que permita la circulación de los vehículos, en los casos en que no se acredite:

a). La legal estancia o tenencia en el país en el régimen de importación definitiva, tratándose de vehículos de procedencia extranjera.

b). Su registro en el Sistema Informático a que se refiere esta cláusula.

Para efectos de este inciso, la entidad se obliga a crear los mecanismos y sistemas de información necesarios para que las contribuciones en materia vehicular generadas en la misma, puedan ser cubiertas en cualquier otra entidad federativa, a través de instituciones bancarias o cadenas comerciales.

DÉCIMA TERCERA.- Para la administración del impuesto sobre automóviles nuevos, la entidad ejercerá las funciones administrativas de recaudación, comprobación, determinación y cobro en los términos de las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Lo anterior, con excepción del impuesto proveniente de los automóviles importados en definitiva por personas distintas al fabricante, al ensamblador, a sus distribuidores autorizados o a los importadores de automóviles que cuenten con registro ante la Secretaría de Economía como empresa comercial para importar autos usados.

En materia de recaudación, comprobación, determinación y cobro del impuesto sobre automóviles nuevos, la entidad ejercerá las facultades a que se refiere la cláusula octava del presente Convenio y además estará a las siguientes disposiciones:

I. Recibir las declaraciones relativas a los establecimientos ubicados en su territorio, distintos a los del domicilio fiscal de la empresa matriz o principal, que presenten los contribuyentes por las operaciones que correspondan a dichos establecimientos.

A la cuenta mensual comprobada de ingresos coordinados a que se refiere la Sección IV de este Convenio, se anexará a través de los medios electrónicos que se establezcan, copia de las declaraciones mensuales y del ejercicio que presenten los contribuyentes de la entidad.

II. Para los efectos de esta cláusula y en los términos de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, no procederá la devolución ni compensación del impuesto de que se trata, aun cuando el automóvil se devuelva al enajenante.

DÉCIMA CUARTA.- Tratándose de las multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales, a infractores domiciliados dentro de la circunscripción territorial de la entidad, excepto las que tengan un fin específico y las participables a terceros, así como de aquellas impuestas por la Secretaría y sus órganos desconcentrados, la Secretaría conviene con la entidad, en los términos del artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, en que esta última efectuará a través de las autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y se publique el Convenio respectivo en el órgano de difusión oficial de la entidad, las siguientes facultades:

I. Requerir el pago de las multas referidas, determinar sus correspondientes accesorios y recaudar dichos conceptos, incluso a través del procedimiento administrativo de ejecución, tratándose de infractores domiciliados en la entidad o, en su caso, en el municipio de que se trate.

La recaudación de las multas mencionadas en esta cláusula se efectuará por el municipio de que se trate o, en su caso, por la entidad, a través de las instituciones de crédito o en las oficinas recaudadoras o auxiliares que autorice la misma, incluso por medios electrónicos.

II. Efectuar la devolución de las cantidades pagadas indebidamente.

III. Autorizar el pago de las multas a que se refiere esta cláusula, ya sea diferido o en parcialidades, debiéndose garantizar el interés fiscal, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

IV. Declarar la prescripción de los créditos fiscales derivados de las multas a que se refiere esta cláusula, conforme a lo dispuesto por el artículo 146 del Código Fiscal de la Federación.

V. Cancelar los créditos fiscales derivados de las multas a que se refiere esta cláusula, por incosteabilidad en el cobro o por insolvencia del deudor o de los responsables solidarios, en términos del artículo 146-A del Código Fiscal de la Federación.

La entidad podrá ejercer directamente las facultades a que se refiere esta cláusula.

DÉCIMA QUINTA.- La entidad ejercerá las facultades que establecen los artículos 41, 41-A y 41-B del Código Fiscal de la Federación, para lo cual se estará a lo siguiente:

I. La entidad requerirá a los contribuyentes la presentación de la declaración o documento respectivos, así como la solicitud de información adicional a la asentada en las declaraciones y avisos de compensación en materia de:

- a). Impuesto sobre la renta propio o retenido.
- b). Impuesto al valor agregado.
- c). Impuesto especial sobre producción y servicios.

II. La Secretaría proporcionará a la entidad los datos de los contribuyentes que no presentaron sus declaraciones en los plazos señalados por las disposiciones fiscales a efecto de que la entidad exija su cumplimiento.

III. La entidad ejercerá las siguientes facultades:

a). Emitir requerimientos a través de los cuales exija la presentación de declaraciones y, en su caso, el pago de los impuestos omitidos, su actualización y accesorios, incluso a través de medios electrónicos.

b). Notificar los requerimientos y demás resoluciones que se emitan conforme a esta cláusula, incluso a través de medios electrónicos o de los terceros habilitados por la propia entidad para tales efectos.

c). Imponer las multas previstas en el Código Fiscal de la Federación, así como por no cumplir con los requerimientos o cumplirlos fuera de los plazos señalados para los mismos, incluso a través de medios electrónicos.

d). Hacer efectiva al contribuyente o responsable solidario que haya incurrido en la omisión, una cantidad igual al monto mayor que hubiera determinado a su cargo en cualquiera de las seis últimas declaraciones de la contribución de que se trate, cuando haya hecho caso omiso a los tres requerimientos de la misma contribución y periodo.

e). Hacer efectiva al contribuyente, una cantidad igual a la que a éste corresponda determinar, cuando la omisión sea de una declaración de la que se conozca de manera fehaciente la cantidad a la que le es aplicable la tasa o cuota.

f). Embargar precautoriamente bienes o negociaciones cuando el contribuyente haya omitido presentar declaraciones en los últimos tres ejercicios o cuando no atienda el requerimiento de la autoridad.

g). Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, a fin de que se hagan efectivos los créditos fiscales y sus accesorios, que se generen con motivo de los actos a que se refieren los incisos c), d) y f) de esta fracción.

En los casos en los que el crédito fiscal esté siendo exigido mediante el procedimiento administrativo de ejecución y el contribuyente cambie su domicilio, la entidad lo trasladará a la entidad que sea competente en virtud del nuevo domicilio, quien continuará con el ejercicio de las facultades iniciadas hasta su conclusión.

La Secretaría podrá sustituir a la entidad, en cualquier momento, en el ejercicio de las facultades referidas en el párrafo anterior.

IV. En materia de autorizaciones, la entidad ejercerá la facultad de resolver sobre la solicitud de devolución y verificará la procedencia de las compensaciones efectuadas por los contribuyentes, tratándose de las multas que le hubieran sido pagadas y que por resolución administrativa hubieran sido revocadas o quedado sin efectos y, en su caso, la facultad de efectuar el pago correspondiente.

V. La entidad podrá solicitar los datos, informes o documentos a que se refiere el artículo 41-A del Código Fiscal de la Federación y podrá verificar los datos proporcionados al Registro Federal de Contribuyentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 41-B del referido Código.

VI. La entidad proporcionará a la Secretaría, en la forma y términos que ésta señale en la normatividad que se emita al respecto, la información sobre los resultados que obtenga con motivo de su actuación.

DÉCIMA SEXTA.- En relación con lo dispuesto en los artículos 29 y 42, fracciones IV y V del Código Fiscal de la Federación, la Secretaría y la entidad convienen en que esta última ejerza las siguientes facultades:

I. Verificar, a través de visitas de inspección, con base en una programación compartida y coordinada por la Secretaría, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 49 del Código Fiscal de la Federación, y de acuerdo con la normatividad emitida para tal efecto por la Secretaría, lo siguiente:

a). El uso y operación de los equipos y sistemas electrónicos de registro fiscal y, en su caso, máquinas registradoras de comprobación fiscal, en establecimientos o locales ubicados en el territorio de la entidad.

b). La expedición de comprobantes fiscales digitales por Internet y la presentación de solicitudes o avisos en materia del Registro Federal de Contribuyentes.

c). La adhesión en los envases o recipientes de bebidas alcohólicas del marbete o precinto correspondiente o, en su caso, que los envases que contenían dichas bebidas hayan sido destruidos.

d). La impresión del código de seguridad en las cajetillas de cigarrillos para su venta en el país y, en su caso, que éste sea auténtico.

II. Ordenar y practicar la clausura preventiva de los establecimientos de los contribuyentes por no expedir, no entregar o no poner a disposición de los clientes los comprobantes fiscales digitales por Internet de sus actividades; que los expedidos no reúnan requisitos fiscales o que los datos asentados en el comprobante correspondan a persona distinta a la que adquiere el bien o contrata el uso o goce temporal de bienes o la prestación de servicios, y cuando el contribuyente no cuente con controles volumétricos.

III. Asegurar cajetillas de cigarrillos y decretar que pasan a propiedad del fisco federal, a efecto de que se proceda a su destrucción, cuando en ejercicio de sus facultades se detecte que no cumplen con lo dispuesto en el artículo 19, fracción XXII de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

IV. Revisar los dictámenes formulados por contadores públicos registrados sobre los estados financieros de los contribuyentes y sobre las operaciones de enajenación de acciones que realicen, así como cualquier otro dictamen que tenga repercusión para efectos fiscales formulado por contador público registrado y su relación con el cumplimiento de disposiciones fiscales.

Para el ejercicio de las facultades a que se refiere esta cláusula, la Secretaría proporcionará a la entidad el registro de los contribuyentes obligados a expedir comprobantes fiscales digitales por Internet, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- La Secretaría y la entidad convienen en que esta última ejerza las facultades inherentes a la recuperación de los créditos fiscales federales que al efecto acuerden, incluyendo los autodeterminados por el contribuyente, incluso mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en términos del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con lo siguiente:

I. La Secretaría, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, proporcionará a la entidad la siguiente información y documentación relativa a los créditos fiscales federales:

a). Impuestos y derechos federales, incluyendo sus accesorios, así como las cuotas compensatorias, con excepción de aquéllos que la Secretaría y la entidad acuerden específicamente coordinarse a través de este Convenio y sus Anexos.

b). Multas impuestas por infracciones a las disposiciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Federación y en las leyes Aduanera y de Comercio Exterior.

II. Los créditos fiscales federales que la Secretaría, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, podrá enviar a la entidad para su recuperación en los términos de esta cláusula, los cuales deberán reunir los siguientes requisitos:

a). Que estén firmes, es decir, cuando han transcurrido los términos legales para su impugnación, cuando exista desistimiento al medio de defensa de que se trate o cuando la resolución correspondiente ya no admita medio de defensa alguno.

b). Que sean a cargo de contribuyentes que tengan su domicilio fiscal dentro de la circunscripción territorial de la entidad.

c). Que no se trate de créditos fiscales federales a cargo de los contribuyentes señalados en el cuarto párrafo de la cláusula novena del presente Convenio.

d). Que no se trate de créditos fiscales federales a cargo de los contribuyentes que tengan autorizado el pago en especie.

III. La suma del monto de la totalidad de los créditos fiscales federales que se hayan enviado a la entidad no deberá exceder del 10% del monto total de la cartera de créditos activos que tenga la Secretaría, a través del Servicio de Administración Tributaria, y que correspondan a la circunscripción territorial de la entidad.

La entidad podrá solicitar a la Secretaría la asignación, para su cobro, de créditos fiscales federales a cargo de dependencias de la administración pública estatal, municipal y de sus respectivos organismos auxiliares y autónomos, en los que la entidad manifieste que es viable su recuperación. Para estos casos, la Secretaría, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, realizará un análisis de cada caso en particular, considerando la situación específica o etapa de cobro en que se encuentran dichos créditos, a fin de determinar la procedencia de las solicitudes. El monto de los créditos fiscales federales que se asignen en términos de este párrafo no se computará para los efectos del párrafo que antecede.

IV. Para los efectos de la recuperación de los créditos fiscales federales, además de las facultades que se establecen en este Convenio, la entidad podrá ejercer las siguientes:

a). Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivos los créditos fiscales federales.

b). Tramitar y resolver las solicitudes de aclaración que presenten los contribuyentes sobre los aspectos relacionados con los créditos fiscales federales cuya recuperación realice la entidad en los términos de esta cláusula.

c). Condonar y reducir las multas de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables.

V. La entidad deberá devolver a la Secretaría, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, en los términos y plazos que éste establezca, la información y la documentación que le haya remitido respecto de los créditos fiscales federales, para que esta última continúe con las acciones correspondientes, cuando:

a). Se confirme, con posterioridad a la entrega de la información y documentación de los créditos fiscales federales a la entidad, que un contribuyente presentó un medio de defensa dentro del plazo señalado en el artículo 144 del Código Fiscal de la Federación relacionado con dichos créditos.

b). El contribuyente realice cambio de domicilio fiscal a la circunscripción territorial de otra entidad federativa.

c). El contribuyente opte por pagar parcial o totalmente los créditos fiscales federales mediante compensación.

d). La entidad no haya recuperado los créditos fiscales federales que le proporcionó la Secretaría dentro de los plazos que sean definidos para tal efecto por el Servicio de Administración Tributaria.

Las partes convienen que en caso de incumplimiento de la presente fracción, la Secretaría, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, continuará de manera directa con la cobranza de los créditos fiscales federales que hayan sido enviados a la entidad para su cobro y, previo análisis de las circunstancias que provocaron dicho incumplimiento, podrá cancelar futuros envíos de créditos fiscales federales para cobro por parte de la entidad.

VI. La entidad proporcionará a la Secretaría, a través del Servicio de Administración Tributaria, la información relacionada con la gestión de la recuperación de los créditos fiscales federales que realice, en los términos y con la periodicidad establecida por éste.

VII. Adjudicar a favor del fisco federal los bienes muebles e inmuebles que no hayan sido enajenados dentro o fuera de remate en el procedimiento administrativo de ejecución, y prever su asignación a favor de la entidad en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, una vez que quede firme la resolución.

VIII. Cuando existan excedentes obtenidos por la adjudicación de bienes muebles e inmuebles, la entidad será responsable de entregarlos al contribuyente o responsable solidario.

En caso de litigios derivados de la adjudicación de bienes a favor del fisco federal, en los que exista resolución que obligue a la Secretaría a pagar algún monto al contribuyente, la Secretaría podrá compensar con la entidad el pago realizado, de conformidad con lo señalado en la cláusula vigésima cuarta de este Convenio.

DÉCIMA OCTAVA.- Cuando la entidad se encuentre ejerciendo facultades de comprobación y deje de ser competente debido al cambio de domicilio del contribuyente sujeto a revisión, por ubicarse en la circunscripción territorial de otra entidad, la que inició el acto de fiscalización lo trasladará a la entidad que sea competente en virtud del nuevo domicilio fiscal, quien continuará con el ejercicio de las facultades iniciadas, hasta su conclusión, incluyendo, en su caso, la emisión del oficio que determine un crédito fiscal y su notificación.

La Secretaría podrá sustituir a la entidad, en cualquier momento, en el ejercicio de las facultades de comprobación.

La entidad que inició el acto de comprobación conforme a lo previsto en esta cláusula deberá publicar en su página de Internet los actos de fiscalización que haya emitido, con el objeto de que el contribuyente pueda verificar la veracidad de los actos a que esté sujeto.

SECCIÓN III DE LOS INCENTIVOS ECONÓMICOS

DÉCIMA NOVENA.- La entidad percibirá por las actividades de administración fiscal que realice con motivo de este Convenio, los siguientes incentivos:

I. 100% de las multas que la misma imponga y que hayan quedado firmes, así como de los honorarios de notificación que se generen en materia del Registro Federal de Contribuyentes.

Tratándose de las multas sobre los impuestos referidos en el primer párrafo de la fracción IV de esta cláusula, la entidad percibirá el 100% de aquéllas que imponga y que hayan quedado firmes.

II. 100% del monto que haya quedado firme en materia de los impuestos al valor agregado y sobre la renta, así como sus correspondientes accesorios, cuando en el dictamen fiscal se hayan reflejado omisiones en las obligaciones del contribuyente y éstas sean requeridas por la entidad.

III. 100% de las multas que hayan quedado firmes en materia de los impuestos al valor agregado y sobre la renta, de aquellos contribuyentes que no hayan presentado dictamen fiscal en materia de esos impuestos y dicha omisión haya sido descubierta por la entidad.

IV. 70% del monto de los créditos fiscales determinados y que hayan quedado firmes en materia de los impuestos sobre la renta y al valor agregado, así como su actualización y recargos, con base en la acción fiscalizadora que realice la entidad en dicho gravamen. El 30% restante corresponderá a la Federación, con excepción de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

La entidad podrá percibir el 100% del monto de los créditos fiscales y sus accesorios determinados y que hayan quedado firmes en materia de los impuestos a que se refiere esta fracción, siempre y cuando cumpla con el VIE a que hace referencia la cláusula décima, fracción III del presente Convenio.

V. 100% del monto de los créditos fiscales determinados y que hayan quedado firmes en materia del impuesto especial sobre producción y servicios y sus accesorios, con base en la acción fiscalizadora que realice de dicho gravamen.

VI. 100% de la recaudación del impuesto sobre la renta, su actualización, recargos, multas, honorarios por notificación, gastos de ejecución y la indemnización a que se refiere el artículo 21, séptimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que realicen respecto de los contribuyentes a que se refiere el artículo 127 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, por la realización de las funciones operativas de administración de dicho impuesto.

Para el caso de la determinación de créditos fiscales derivados de actos de comprobación efectuados por la entidad en materia del impuesto sobre la renta en los términos a que se refiere este Convenio, el incentivo que corresponde se aplicará sobre la diferencia entre el impuesto, actualización y accesorios determinados y el incentivo a que se refiere el párrafo anterior, sin tomar en cuenta las multas.

VII. 100% de la recaudación del impuesto sobre automóviles nuevos, su actualización, recargos, multas, honorarios por notificación, gastos de ejecución y la indemnización a que se refiere el artículo 21, séptimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que se obtengan en su territorio, por la realización de las funciones operativas de administración de dicho impuesto.

La entidad percibirá la recaudación obtenida por la Secretaría tratándose de los automóviles importados en definitiva por personas distintas al fabricante, al ensamblador, a sus distribuidores autorizados o a los importadores de automóviles que cuenten con registro ante la Secretaría de Economía como empresa comercial para importar autos usados.

Para percibir el ingreso referido en el párrafo anterior, la entidad deberá acreditar que en su territorio se autorizó el registro del automóvil importado en definitiva y que en ella fueron expedidas por primera vez las placas de circulación para dicho vehículo.

VIII. 98% del monto que haya quedado firme en materia de las multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales a que se refiere la cláusula décima cuarta de este Convenio, cuando el pago se haya obtenido mediante acciones de cobro persuasivo o derivado de un requerimiento por parte de la entidad, del cual corresponderá como incentivo un 90% a sus municipios, siempre y cuando éstos efectúen la recaudación. El 2% restante corresponderá a la Federación.

IX. Por la realización de los actos de vigilancia del cumplimiento de obligaciones fiscales, a que se refiere la cláusula décima quinta de este Convenio, conforme a lo siguiente:

a). 100% del monto de los impuestos, actualizaciones y recargos que se recauden por la entidad, con motivo de los requerimientos formulados por la misma, a partir de la fecha de la notificación del requerimiento o de su citatorio, en caso de haber procedido.

b). 100% de las multas que la misma imponga y que hayan quedado firmes.

c). 100% de los honorarios que se recauden por la notificación de requerimientos para el cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos del artículo 137, último párrafo del Código Fiscal de la Federación.

d). 100% de los gastos de ejecución que se recauden en términos del artículo 150, fracciones I, II y III del Código Fiscal de la Federación, por la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales que se determinen conforme a lo señalado en la fracción III de la cláusula décima quinta de este Convenio.

e). 100% de la diferencia que pague el contribuyente en la declaración complementaria o de corrección fiscal que se presente con base en la información solicitada por la entidad en términos del artículo 41-A del Código Fiscal de la Federación, considerando para tales efectos la fecha de notificación del oficio a través del cual se solicitó la información o su citatorio en caso de haber procedido.

X. 100% del monto que haya quedado firme tratándose de las multas impuestas como resultado de la acción fiscalizadora del uso de equipos y sistemas electrónicos de registro fiscal y, en su caso, máquinas registradoras de comprobación fiscal, de la expedición de comprobantes fiscales digitales por Internet, de la presentación de solicitudes o avisos en materia del Registro Federal de Contribuyentes y por la inspección de que los envases o recipientes de bebidas alcohólicas tengan adherido el marbete o precinto correspondiente, y por verificar que las cajetillas de cigarrillos para su venta en el país contengan impreso el código de seguridad o, en su caso, que éste sea auténtico, así como por la expedición de comprobantes fiscales y el cobro coactivo de dichas multas.

XI. Por la realización de las acciones de cobro a que se refiere la cláusula décima séptima de este Convenio, conforme a lo siguiente:

a). 75% del monto que haya quedado firme de los créditos fiscales federales con sus correspondientes accesorios. El 25% restante corresponderá a la Federación.

b). 100% de los gastos de ejecución que se generen en términos del artículo 150 del Código Fiscal de la Federación, por las acciones y aplicación del procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales federales.

XII. Por la realización de las acciones necesarias para implementar el procedimiento establecido en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, conforme a lo siguiente:

a). 50% del total de los pagos efectuados por los contribuyentes que corrijan su situación fiscal, derivados de las operaciones observadas mediante el procedimiento establecido en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, cuando la autocorrección suceda con posterioridad a la notificación de la presunción y hasta la fecha de publicación definitiva en el Diario Oficial de la Federación. El 50% restante corresponderá a la Federación.

b). 50% del total de los pagos efectuados por los terceros vinculados que corrijan su situación fiscal, como efecto de las operaciones observadas a que se refiere el inciso anterior, siempre y cuando las declaraciones y pagos se presenten a más tardar dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de la publicación definitiva, señalada en el párrafo anterior. El 50% restante corresponderá a la Federación.

La entidad podrá percibir los incentivos a que se refiere esta fracción, siempre y cuando cumpla con el VI de la cláusula décima del presente Convenio; de no ser así solo percibirá el 70% del equivalente de dichos porcentajes.

VIGÉSIMA.- La aplicación de los incentivos a que se refiere la cláusula anterior sólo procederá cuando se paguen efectivamente los créditos fiscales respectivos.

En ningún caso corresponderán a la entidad dos o más de los incentivos a que se refiere la cláusula anterior en relación con el mismo pago efectuado por el contribuyente o por un tercero.

Cuando los créditos fiscales determinados por la entidad hayan sido pagados mediante compensación, ésta percibirá los incentivos a que tenga derecho por:

a). Actos de vigilancia del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos del artículo 41 del Código Fiscal de la Federación.

b). El ejercicio de facultades de comprobación, siempre que se verifique la procedencia del saldo a favor objeto de la compensación en los términos del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones jurídicas federales aplicables, así como de la normatividad emitida al efecto por el Servicio de Administración Tributaria.

La entidad percibirá los incentivos que le correspondan conforme a la cláusula anterior cuando el contribuyente corrija su situación fiscal después de iniciadas las facultades de comprobación fiscal.

Cuando el contribuyente pague las contribuciones omitidas el mismo día en que le fue dejado el citatorio para notificar la orden respectiva, o bien, el día en que le fue notificado el acto de fiscalización, la entidad percibirá los incentivos económicos que correspondan conforme a la cláusula anterior, siempre y cuando desahoguen los procedimientos que confirmen que el pago realizado cubre los adeudos fiscales a cargo del contribuyente, debiendo constar esta circunstancia en la última acta parcial, oficio de observaciones o de conclusión, según se trate.

Para efectos de lo establecido en las cláusulas décima quinta, fracción III, inciso g), segundo y tercer párrafos y décima octava de este Convenio, la entidad percibirá los incentivos que se deriven del ejercicio de las facultades que lleve a cabo, de conformidad con la normatividad que para tal efecto emita la Secretaría.

SECCIÓN IV

DE LA RENDICIÓN DE CUENTA MENSUAL COMPROBADA DE INGRESOS COORDINADOS Y DEL SISTEMA DE COMPENSACIÓN DE FONDOS

VIGÉSIMA PRIMERA.- La entidad, a más tardar el día veinticinco de cada mes o día hábil siguiente, enterará a la Tesorería de la Federación, por conducto del Banco de México, a través de sus corresponsales, o bien, de una institución bancaria que la propia Tesorería autorice, mediante abono a la cuenta que le sea comunicada, el importe de los ingresos federales captados en el mes inmediato anterior, una vez que se hayan descontado los montos de los incentivos que le corresponden, en los términos de este Convenio y de sus Anexos, tanto los que sean recaudados directamente por ésta, como los que, previa autorización de la Secretaría, pueda autoliquidarse la entidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- La entidad rendirá a la Secretaría, a más tardar el día diez de cada mes o día hábil siguiente, la Cuenta Mensual Comprobada de Ingresos Coordinados, a través del aplicativo informático que determine la Secretaría, correspondiente al mes inmediato anterior, información que tendrá el carácter de definitiva. El envío de dicha información deberá ser formalizada mediante la firma electrónica avanzada de la entidad.

Asimismo, deberá remitir a más tardar el día cinco de cada mes o día hábil siguiente, las cifras preliminares a través del mismo aplicativo informático citado en el párrafo que antecede.

Tratándose del Informe de Avance de Gestión Financiera que se presenta al Congreso de la Unión, la entidad deberá rendir la Cuenta Mensual Comprobada de Ingresos Coordinados en la fecha que establezca el Servicio de Administración Tributaria, misma que le será comunicada a la entidad por parte de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas a más tardar al tercer día hábil siguiente al que se tuvo conocimiento de la citada fecha.

VIGÉSIMA TERCERA.- Los municipios, en su caso, rendirán a la entidad, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a aquél en que se efectuó la recaudación, cuenta de lo recaudado en su circunscripción territorial proveniente de los ingresos coordinados que administren directamente en los términos de este Convenio y de sus Anexos correspondientes. La entidad incluirá los resultados del cobro en la Cuenta Mensual Comprobada de Ingresos Coordinados que formule a la Secretaría y enterará, en su caso, a la Federación los remanentes que a ésta correspondan.

Los municipios proporcionarán a la entidad y ésta a su vez presentará a la Secretaría, a través del Servicio de Administración Tributaria, cada dos meses, informes y estados comparativos de cartera pendiente de cobro de las multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales y el resumen anual correspondiente. Asimismo, se incluirá en dichos reportes, información sobre las declaraciones de prescripción de créditos fiscales y sobre cancelación de los mismos por incosteabilidad o insolvencia del deudor o de los responsables solidarios, que se efectúen en términos de lo establecido en las fracciones IV y V de la cláusula décima cuarta del presente Convenio.

En lo no previsto en esta cláusula, la entidad se ajustará a los sistemas y procedimientos relacionados con la concentración de fondos y valores propiedad de la Federación o al cuidado de la misma, así como a los manuales, instructivos y acuerdos relativos en materia de rendición por medios electrónicos de la Cuenta Mensual Comprobada de Ingresos Coordinados a que se refiere el presente Convenio. La Secretaría intervendrá en cualquier tiempo para verificar el cumplimiento de dichas obligaciones, en los términos de las disposiciones respectivas.

VIGÉSIMA CUARTA.- La Secretaría, a través de la Tesorería de la Federación, cubrirá mensualmente a la entidad los anticipos a cuenta de participaciones en el Fondo General de Participaciones, de la siguiente manera:

I. A más tardar al día hábil siguiente del periodo de recaudación del impuesto al valor agregado, una cantidad que se calculará mediante la aplicación, a todas las entidades federativas, de un coeficiente determinado por la Secretaría de 1.0 aplicado a las participaciones que le correspondieron a la entidad en el mes inmediato anterior al del cálculo del anticipo, en el fondo antes citado.

II. A más tardar el día veinticinco de cada mes o día hábil siguiente, se efectuará la compensación entre las participaciones provisionales del mes y el anticipo del mes inmediato anterior a que se refiere la fracción I de esta cláusula, con la finalidad de determinar los saldos correspondientes. El entero a la Tesorería de la Federación de los saldos a cargo de la entidad se realizará de acuerdo con lo establecido en la cláusula vigésima primera de este Convenio.

VIGÉSIMA QUINTA.- La Secretaría y la entidad convienen en compensar mensualmente los créditos y adeudos que deriven de la aplicación del presente Convenio y sus Anexos.

Para los efectos del párrafo anterior, a más tardar el día veinticinco de cada mes o día hábil siguiente, la Secretaría entregará a la entidad la constancia de participaciones del mes corriente y ésta proporcionará a la Tesorería de la Federación la constancia de recaudación de ingresos federales del mes inmediato anterior. Si de la confrontación de ambos documentos la entidad resulta deudora neta de la Federación, le remitirá a la Federación el original del recibo de entero por la diferencia resultante al Banco de México a través de sus corresponsales o institución bancaria autorizada por la Tesorería de la Federación, por el abono en la cuenta establecida para tal fin en los términos de la cláusula vigésima primera de este Convenio.

Si la Federación resulta deudora neta de la entidad le enterará a ésta, el último día hábil del mes, la diferencia entre las participaciones que le correspondan y el importe de la constancia de recaudación.

SECCIÓN V

DE LAS FACULTADES RESERVADAS A LA SECRETARÍA

VIGÉSIMA SEXTA.- Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula vigésima octava de este Convenio, la Secretaría se reserva las siguientes facultades:

I. Formular querrelas, declaratoria de perjuicio y solicitar el sobreseimiento de los procesos penales.

II. Tramitar y resolver los recursos de revocación que presenten los contribuyentes contra las resoluciones definitivas que determinen contribuciones o accesorios, tratándose de los casos previstos en la cláusula décima cuarta de este Convenio y de los que queden a cargo del Servicio de Administración Tributaria derivado de la aplicación de la cláusula décima séptima de este Convenio.

III. Notificar y recaudar, incluso a través del procedimiento administrativo de ejecución, el importe de las determinaciones de los impuestos al valor agregado, sobre la renta y especial sobre producción y servicios, que hubiera determinado la propia Secretaría, por conducto del Servicio de Administración Tributaria. Lo anterior, con las salvedades que, en su caso, se deriven de lo dispuesto en la cláusula décima séptima del presente Convenio.

IV. Resolver las consultas que sobre situaciones reales y concretas hagan los interesados individualmente, en relación con los ingresos y actividades coordinados a que se refiere este Convenio y sus Anexos.

V. Interponer el recurso de revisión ante el Tribunal Colegiado de Circuito competente, por conducto de las Salas, Secciones o Pleno del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, tratándose de los casos previstos en la cláusula décima cuarta de este Convenio y de los que queden a cargo del Servicio de Administración Tributaria derivado de la aplicación de la cláusula décima séptima de este Convenio.

VI. Intervenir en los juicios de amparo en los que se impugne la constitucionalidad de una ley o reglamento de naturaleza fiscal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- La Secretaría, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, ejercerá las facultades de planeación, programación, normatividad, verificación y evaluación de las actividades e ingresos coordinados. Los actos de fiscalización deberán contar con la aprobación del Comité de Programación.

Los actos de fiscalización emitidos en términos del párrafo anterior, y conforme a la normatividad que emita la Secretaría, darán lugar al otorgamiento de incentivos económicos, en los términos de este Convenio.

Para los efectos de este Convenio, se entenderá por:

I. Planeación: El conjunto de procesos a través de los cuales la Secretaría genera el diagnóstico y determina objetivos, metas, líneas de acción y estrategias específicas en materia de actividades e ingresos coordinados.

II. Programación: Proceso mediante el cual las metas generales establecidas por la Secretaría en la etapa de planeación, se transforman en metas específicas y con base en ellas la entidad formula sus propuestas para ser analizadas por parte de la Secretaría.

III. Normatividad: Las disposiciones que se emitan a través de instructivos, circulares, manuales de procedimientos y de operación, resoluciones de carácter general y criterios que regulan los ingresos federales materia de este Convenio, así como la aplicación del mismo, entre otras, las que señalen el manejo del sistema de compensación de fondos y de rendición de cuenta comprobada. La Secretaría valorará la opinión de la entidad tratándose de la normatividad operativa, a fin de que, de ser procedente, se incorpore a los ordenamientos federales respectivos.

IV. Verificación: Actividad encaminada al análisis y revisión de los elementos empleados durante la programación, inicio, desarrollo y conclusión del ejercicio de las facultades conferidas a la entidad, que tiene por objeto comprobar el cabal cumplimiento de los procesos de programación, de los programas, la debida aplicación de las disposiciones jurídicas federales, y de la normatividad establecida por la Secretaría, con el objeto de proponer mejoras, así como aplicar las sanciones que conforme al presente Convenio resulten procedentes.

La facultad de verificación, así como de imposición de sanciones por incumplimiento a las disposiciones jurídicas federales aplicables se extinguirá en el plazo de 10 años, contados a partir de la conclusión del ejercicio de facultades.

V. Evaluación: Proceso mediante el cual se determinará o precisará periódicamente por parte de la Secretaría el grado de avance en cada uno de los programas respecto de las funciones conferidas a la entidad y sus municipios, en materia de actividades e ingresos coordinados, así como sus posibles desviaciones, modificaciones y la instrumentación de las medidas de ajuste necesarias para cumplir con ellos.

Las actividades de planeación, programación y evaluación se realizarán por la Secretaría con opinión de la entidad.

Cuando derivado del ejercicio de la facultad de evaluación, la Secretaría observe el incumplimiento del programa operativo anual, podrá ejercer sus facultades de verificación, a efecto de establecer conjuntamente con la entidad, las medidas que sean convenientes para el correcto cumplimiento de lo dispuesto en el presente Convenio. También la Secretaría podrá verificar los resultados de las funciones conferidas a la entidad en el presente Convenio.

La Secretaría también podrá ejercer su facultad de verificación cuando se detecte o se tenga conocimiento que la entidad se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a). No reporte información en relación con las facultades delegadas en el presente Convenio.
- b). No cumpla las disposiciones jurídicas federales, incluyendo la normatividad que haya emitido la Secretaría.
- c). No cumpla alguna de las disposiciones señaladas en el presente Convenio.

La Secretaría podrá ejercer sus facultades de verificación en forma aleatoria a efecto de revisar que se está cumpliendo adecuadamente con lo establecido en los incisos b) y c) que anteceden.

Las autoridades fiscales de la entidad y, en su caso, las de sus municipios en los términos del artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, tendrán el carácter de autoridades fiscales federales.

La planeación, programación, verificación, normatividad y las medidas que resulten de la evaluación, serán obligatorias para la entidad y, en caso de incumplimiento, serán aplicables las sanciones establecidas en el presente Convenio.

La Secretaría proporcionará a la entidad un Código de Conducta que uniforme la actuación de las autoridades locales en su carácter de autoridades fiscales federales. En caso de incumplimiento al citado Código, por parte de los funcionarios de la entidad federativa o de los municipios que administren contribuciones de carácter federal o realicen actividades coordinadas, la entidad aplicará las medidas correctivas que se establezcan en el mismo. Adicionalmente, se dará lugar al incumplimiento del presente Convenio, resultando aplicables las sanciones que el mismo establece, con independencia de las medidas preventivas o correctivas que se apliquen a los servidores públicos por parte de la entidad.

La Secretaría proporcionará en la forma y términos en que se acuerde, la asesoría y la oferta de formación que requiera la entidad para el ejercicio de facultades en materia de los ingresos coordinados y las actividades a que se refiere el presente Convenio y sus Anexos.

Para efectos del ejercicio de facultades que se delegan en el presente Convenio, éstas se llevarán a cabo en lo que resulte aplicable, mediante el uso de los sistemas electrónicos con que cuenta la Secretaría.

VIGÉSIMA OCTAVA.- La Secretaría podrá en cualquier tiempo ejercer las atribuciones a que se refiere este Convenio, aun cuando hayan sido conferidas expresamente a la entidad, pudiendo hacerlo en forma separada o conjunta con esta última.

SECCIÓN VI DE LA EVALUACIÓN

VIGÉSIMA NOVENA.- Para los efectos de la evaluación a que se refiere la cláusula vigésima séptima de este Convenio, la entidad informará trimestralmente a la Secretaría, en la forma que ésta señale en la normatividad que emita al respecto, los resultados que obtenga con motivo de su actuación en las funciones delegadas en relación con las actividades e ingresos coordinados. La Secretaría remitirá por medios electrónicos a la entidad un mes después de la recepción de dichos resultados, las evaluaciones de cada programa.

La Secretaría informará periódicamente a la entidad sobre el estado procesal de los juicios en los cuales haya asumido el cargo exclusivo de la defensa, así como del estado procesal y resoluciones recaídas a los recursos de revisión intentados por la Secretaría, en relación con los actos en los que haya participado la entidad con motivo de este Convenio.

TRIGÉSIMA.- La entidad participará en las reuniones anuales de evaluación con las Administraciones Generales y Locales competentes del Servicio de Administración Tributaria, en las que participará la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría. El objeto de estas reuniones será conocer y analizar por parte de la Secretaría los avances y las acciones realizadas por la entidad y, en su caso, proponer los ajustes que correspondan.

Se hará un seguimiento de las acciones que se realicen conforme al párrafo anterior y los resultados de la evaluación serán informados a la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- La Secretaría y la entidad acordarán, en su caso, la realización de reuniones específicas sobre cada una de las funciones delegadas en este Convenio y sus Anexos, que hayan sido objeto de observación en las reuniones anuales a que se refiere la cláusula anterior. El propósito de estas reuniones será el análisis detallado de los problemas, la búsqueda de soluciones y la instrumentación conjunta de acciones que deberán llevarse a cabo, así como sus tiempos de operación. Los compromisos y resultados que de dichas reuniones se deriven, serán informados a la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

SECCIÓN VII DEL CUMPLIMIENTO, VIGENCIA Y TERMINACIÓN DEL CONVENIO

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- La Secretaría, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, convendrá con la entidad los programas de trabajo y fijación de metas para el ejercicio de las funciones relacionadas con las actividades e ingresos coordinados. La entidad informará periódicamente del cumplimiento de dichas metas, a través del Sistema Único de Información para Entidades Federativas Integral, o del sistema que determine para tal efecto la Secretaría.

Los acuerdos respectivos serán suscritos, tratándose de las autoridades fiscales de la entidad, por el titular de las finanzas y por el funcionario responsable del área que maneje la función o el ingreso coordinado sobre el que verse el programa de trabajo respectivo y por la Secretaría, el Administrador General del Servicio de Administración Tributaria que corresponda, así como por los funcionarios de ese órgano desconcentrado, relacionados con los programas de trabajo y fijación de metas en materia de coordinación fiscal.

Tratándose del sistema de compensación de fondos, los citados programas de trabajo o acuerdos, también deberán estar suscritos por el Tesorero de la Federación.

A falta de programas o cuando la entidad no ejerza alguna de las funciones que asume en este Convenio, la Secretaría prestará su apoyo realizando temporalmente la función de que se trate.

TRIGÉSIMA TERCERA.- Cuando las autoridades de la entidad otorguen la documentación y placas en contravención a lo previsto en la cláusula décima segunda de este Convenio, sin perjuicio de las otras sanciones establecidas en la legislación aplicable, se procederá en los siguientes términos:

I. En el caso de que la Secretaría practique embargo precautorio de más de diez vehículos que estén documentados indebidamente por las autoridades de la entidad durante los últimos doce meses, se hará del conocimiento de la entidad la violación específica descubierta, para que en un plazo de cuarenta y cinco días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga.

II. Transcurrido dicho plazo la Secretaría, en su caso, efectuará un descuento de los incentivos o de las participaciones de la entidad por cada vehículo adicional al décimo embargado por un monto equivalente al 1% de la recaudación promedio mensual que ésta hubiere obtenido por concepto del impuesto sobre automóviles nuevos del año inmediato anterior a aquél en que el incumplimiento sea descubierto por parte de la Secretaría.

TRIGÉSIMA CUARTA.- En caso de incumplimiento de las disposiciones jurídicas federales y de la normatividad aplicables, respecto de la aplicación de este Convenio y sus Anexos, la entidad estará impedida para iniciar actos de fiscalización hasta por un periodo de doce meses contados a partir de la fecha de la notificación de la resolución definitiva que determine el incumplimiento, y no tendrá derecho a recibir los incentivos correspondientes.

Los actos de fiscalización que la entidad tenga en proceso deberán continuarse por parte de la misma hasta su conclusión, y no tendrá derecho a percibir los incentivos correspondientes.

En caso de reincidencia, se podrán duplicar los periodos de suspensión aplicados en términos del primer párrafo de esta cláusula.

En el supuesto de que con posterioridad a la recepción de incentivos por la entidad, se determine la improcedencia total o parcial de los mismos, ésta deberá realizar su reintegro a la Federación, conforme a los lineamientos que para tales efectos establezca la Secretaría.

TRIGÉSIMA QUINTA.- La suspensión de las facultades referidas en la cláusula anterior será determinada, aplicada y notificada por la Secretaría, por conducto del Servicio de Administración Tributaria para el caso de la determinación y aplicación, y a través de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, por lo que hace a la notificación, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que tenga conocimiento del incumplimiento. Para su aplicación, el Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración General que corresponda, dictará resolución en la que precise la naturaleza y circunstancias del incumplimiento y el periodo de suspensión que corresponda.

Una vez notificada la resolución a que se refiere el párrafo anterior, la entidad tendrá un plazo de quince días hábiles para ofrecer las pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos dicha notificación.

La Secretaría, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, tendrá un plazo de quince días hábiles para desahogar las pruebas y alegatos ofrecidos por la entidad, contado a partir del día hábil siguiente al de la conclusión del periodo de ofrecimiento de pruebas y de alegatos de la entidad. Transcurrido dicho plazo, dentro de los veinte días hábiles siguientes, deberá dictar resolución definitiva en la que se confirme, modifique o revoque la resolución de la aplicación de la suspensión de que se trate, misma que será notificada a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes, a través de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, y surtirá efectos a partir del día siguiente hábil de su notificación.

La Secretaría, por conducto del Servicio de Administración Tributaria y de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, aplicará las medidas correspondientes conforme a su competencia, y dará seguimiento a los efectos derivados de la resolución definitiva durante el periodo de aplicación de la suspensión correspondiente.

Cualquier anomalía detectada durante el seguimiento del periodo de la suspensión, se hará del conocimiento de la Administración General del Servicio de Administración Tributaria que corresponda para los efectos a que hubiere lugar.

TRIGÉSIMA SEXTA.- La Secretaría podrá tomar a su cargo y ejercer en forma única y exclusiva cualquiera de las atribuciones que conforme a este Convenio ejerza la entidad cuando ésta incumpla alguna de las obligaciones establecidas en el mismo y mediante aviso por escrito efectuado con anticipación. La entidad podrá dejar de ejercer alguna o varias de dichas atribuciones, en cuyo caso, dará aviso previo por escrito a la Secretaría.

Las decisiones a que se refiere el párrafo anterior se publicarán tanto en el órgano de difusión oficial de la entidad como en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar dentro de los treinta días siguientes a su notificación y surtirán efectos al día siguiente de la publicación en este último.

Cualquiera de las partes puede dar por terminado este Convenio mediante comunicación escrita a la otra parte. La declaratoria de terminación se publicará en el órgano de difusión oficial de la entidad y en el Diario Oficial de la Federación a más tardar dentro de los treinta días siguientes a su notificación y surtirá efectos al día siguiente de su publicación en este último. Si la terminación se solicita por la entidad, dicha solicitud se publicará además en el órgano de difusión oficial de la propia entidad.

TRANSITORIAS

PRIMERA.- Este Convenio se publicará en el órgano de difusión oficial de la entidad y en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en este último.

SEGUNDA.- A partir de la entrada en vigor de este Convenio se abroga el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2008, fecha a partir de la cual quedan sin efecto los Anexos 17 y 18 celebrados por la Secretaría y la entidad, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2008 y 19 de diciembre de 2011, respectivamente.

TERCERA.- Los Anexos 1, 5, 8, 9, 11, 13, 16 y 19 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal citado en la cláusula que antecede, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 y 17 de julio y 23 de agosto de 2007; 23 de febrero de 2006; 22 de febrero de 2008; 20 de diciembre de 2004; 21, 27 y 28 de julio, 16 y 17 de agosto de 1994 y 15 de mayo de 1995; 16 de noviembre de 1994; 6 de junio de 2006 y 15 de abril de 2014, respectivamente, celebrados por la Secretaría y la entidad y, en su caso, por los municipios correspondientes, seguirán vigentes y se entenderán referidos a los términos de este Convenio.

Para efectos de lo establecido en la fracción VII de la cláusula segunda del presente Convenio y en el Anexo 19 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, la Secretaría, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, y la entidad, acordarán y formalizarán el Programa de Trabajo anual, el cual contendrá las metas a cumplir en materia de dicho Anexo, para el ejercicio fiscal 2015 y para los ejercicios subsecuentes, dentro de los treinta días hábiles siguientes contados a partir de la firma del presente Convenio o del término de cada año, respectivamente; de no acordarse las metas dentro de los plazos antes señalados, la Secretaría, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, podrá aplicar un descuento progresivo y acumulable del 5% sobre los incentivos establecidos en el citado Anexo 19, por cada mes de calendario en que no se acuerden las metas indicadas.

CUARTA.- Los asuntos que a la fecha de entrada en vigor del presente Convenio se encuentren en trámite, serán resueltos hasta su conclusión en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos referidos en la cláusula segunda transitoria anterior y que han quedado abrogados por virtud del presente Convenio, y darán lugar a los incentivos que correspondan en los términos establecidos en dichos instrumentos.

Las obligaciones y derechos que hubieran nacido durante la vigencia de las leyes abrogadas de los impuestos sobre la Renta (régimen abrogados); Empresarial a Tasa Única; al Activo; sobre Tenencia o Uso de Vehículos y a los Depósitos en Efectivo, materia del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos, deberán cumplirse en los términos en ellas previstos respecto de los montos, formas y plazos establecidos, así como en las resoluciones a consultas, interpretaciones, autorizaciones o permisos, que derivaron de las referidas leyes abrogadas, y serán iniciados y tramitados por la entidad de conformidad con el Convenio que se abroga.

QUINTA.- La normatividad emitida por la Secretaría continuará vigente en lo que no se oponga a lo dispuesto por este Convenio y las referencias que se hagan a las cláusulas del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal o de sus respectivos Anexos, referidos en la cláusula segunda transitoria anterior y que han quedado abrogados, se entenderán efectuadas, en lo conducente, conforme al clausulado de este Convenio.

SEXTA.- Para efectos de lo establecido en el tercer párrafo de la cláusula sexta del presente Convenio, la entidad contará con un plazo máximo de doce meses contados a partir del día siguiente de la entrada en vigor del mismo, para la instalación del sitio de consulta referido.

SÉPTIMA.- Para efectos de lo previsto en la fracción III de la cláusula décima, así como en las fracciones IV y XII de la cláusula décima novena del presente Convenio, se establece una gradualidad para el otorgamiento de incentivos conforme a lo siguiente:

I. A partir del primer día hábil del mes siguiente al de la entrada en vigor del presente Convenio y hasta el 31 de diciembre de 2015, las entidades tendrán derecho a recibir el 90% de manera directa y el 10% sujeto a VIE.

Para efectos de determinar el VIE promedio anual, se tomará en cuenta la suma de los meses a partir de la entrada en vigor del presente Convenio y hasta el mes de diciembre de 2015.

En el supuesto de que la entidad no logre el VIE requerido bajo el esquema de cálculo del promedio anual definitivo, perderá el derecho a los incentivos adicionales recibidos en forma provisional.

II. Para el ejercicio fiscal de 2016, las entidades tendrán derecho a recibir el 80% de manera directa y el 20% sujeto a VIE.

III. A partir del ejercicio fiscal de 2017, las entidades tendrán derecho a recibir el 70% de manera directa y el 30% sujeto a VIE.

OCTAVA.- Lo establecido en las cláusulas segunda, fracción VI, inciso f), décima segunda y trigésima tercera del presente instrumento, será aplicable a partir de la fecha en que entre en vigor el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que corresponda a la última de las 32 entidades federativas.

A partir de dicha fecha, la Secretaría contará con un plazo de tres meses para emitir las reglas de carácter general referidas en la cláusula décima segunda del presente Convenio.

NOVENA.- Para los efectos de lo establecido en el primer párrafo y en la fracción I de la cláusula vigésima cuarta de este Convenio, se estará a lo siguiente:

I. A partir de la entrada en vigor del presente instrumento y hasta el mes en que entre en vigor el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que corresponda a la última de las 32 entidades federativas, se aplicará el coeficiente de 1.0 sobre el 100% del Fondo General de Participaciones y el 100% del Fondo de Fomento Municipal.

II. A partir del mes de calendario siguiente a aquél a que se refiere la fracción anterior, se aplicará el coeficiente de 1.0 sobre el 100% del Fondo General de Participaciones y el 75% del Fondo de Fomento Municipal.

III. A partir del mes de calendario siguiente a aquél a que se refiere la fracción anterior, se aplicará el coeficiente de 1.0 sobre el 100% del Fondo General de Participaciones y el 50% del Fondo de Fomento Municipal.

IV. A partir del mes de calendario siguiente a aquél a que se refiere la fracción anterior, se aplicará el coeficiente de 1.0 sobre el 100% del Fondo General de Participaciones y el 25% del Fondo de Fomento Municipal.

V. A partir del mes de calendario siguiente a aquél a que se refiere la fracción anterior, se aplicará el coeficiente de 1.0 sobre el 100% del Fondo General de Participaciones.

DÉCIMA.- En relación con lo establecido en la cláusula novena del presente Convenio, quedan excluidas del ejercicio de las facultades previstas en dicha cláusula, las sociedades mercantiles controladas o controladoras que continúen determinando el impuesto sobre la renta consolidado, en los términos del Artículo Noveno, fracción XVI de las Disposiciones Transitorias del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos, se expide la Ley del Impuesto sobre la Renta, y se abroga la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo", publicado en el Diario Oficial de la Federación de 11 de diciembre de 2013, así como cualquier persona física o moral, consorcio, asociación en participación, fideicomiso o figura jurídica que se encuentre sujeta al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Título II de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

México, D.F., a 8 de junio de 2015.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Egidio Torre Cantú**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Hermínio Garza Palacios**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Silvestre Abrego Adame**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Luis Videgaray Caso**.- Rúbrica.

TASAS para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de agosto de 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Ingresos.

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de agosto de 2015

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 2o.-A, fracción I de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, se dan a conocer las siguientes tasas (%) para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios por la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de agosto de 2015, por Terminal de Almacenamiento y Reparto y producto:

TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO	GASOLINA PEMEX MAGNA	GASOLINA PREMIUM	PEMEX DIESEL	DIESEL INDUSTRIAL BAJO AZUFRE	DIESEL MARINO ESPECIAL
ACAPULCO	20.72	-2.37	47.88	54.73	
AGUASCALIENTES	19.99	-6.34	43.95		
AZCAPOTZALCO	14.26	-4.62	50.52	55.33	
CADEREYTA	19.60	-6.51	52.39	54.96	
CAMPECHE	16.07	-5.31	33.72	51.90	44.60
CD. JUAREZ	-8.59	-18.19	37.31	39.80	
CD. MADERO	22.50	-4.97	42.55	52.84	52.17
CD. MANTE	20.42	-6.00	45.28		
CD. OBREGÓN	19.92	-2.71	46.33	52.90	
CD. VALLES	21.36	-6.00	48.19		
CD. VICTORIA	22.08	-5.16	45.88		
CELAYA	21.57	-5.50	49.74	54.74	
CHIHUAHUA	14.67	-6.47	39.54	45.33	
COLIMA	19.14	-3.23	43.82		
CUAUTLA	11.82	-6.52	43.33	50.52	
CUERNAVACA	13.60	-5.18	45.61		
CULIACÁN	19.14	-3.21	43.87		
DURANGO	16.35	-9.26	41.66		
EL CASTILLO	12.35	-6.09	48.79		
ENSENADA	19.43	-3.09	45.16	49.65	46.32
ESCAMELA	21.79	-1.57	47.68		
GÓMEZ PALACIO	17.89	-7.40	45.94	49.46	
GUAMÚCHIL	19.39	-3.16	44.33		
GUAYMAS	18.48	-2.26	42.09	42.70	46.30
HERMOSILLO	19.05	-3.24	44.61	48.56	
IGUALA	11.00	-7.06	44.80		
IRAPUATO	20.33	-6.43	50.01	55.52	
JALAPA	20.64	-3.13	47.02		
L. CÁRDENAS	20.10	-2.59	48.14	58.26	53.22
LA PAZ	19.25	-3.19	43.88	59.24	41.83
LEÓN	20.77	-5.93	48.02	55.65	
MAGDALENA	-0.70	-12.14	38.03		
MANZANILLO	19.13	-3.60	47.02	50.57	45.82
MATEHUALA	17.37	-8.03	41.68		
MAZATLÁN	19.42	-2.92	47.11	50.53	46.65
MÉRIDA	19.11	-3.04	44.43	49.99	41.90
MEXICALI	12.34	-6.34	40.63	46.10	

TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO	GASOLINA PEMEX MAGNA	GASOLINA PREMIUM	PEMEX DIESEL	DIESEL INDUSTRIAL BAJO AZUFRE	DIESEL MARINO ESPECIAL
MINATITLÁN	19.97		40.56		
MONCLOVA	18.71	-6.23	47.46	54.83	
MONTERREY S.C.	11.84	-6.42	50.03	54.54	
MORELIA	20.33	-6.12	47.88	54.76	
NAVOJOA	17.84	-4.01	42.95		
NOGALES	-10.71	-20.79	40.37		
NUEVO LAREDO	-11.02	-17.12	47.60		
OAXACA	18.08	-3.91	42.92		
PACHUCA	21.64	-5.14	45.37	52.84	
PAJARITOS	22.45	-1.30	35.62	58.25	48.33
PARRAL	14.21		38.86		
PEROTE	18.15	-4.80	41.75		
POZA RICA	23.01	-4.66	46.63	46.43	48.70
PROGRESO	20.50	-4.44	44.35	57.90	47.38
PUEBLA	20.69	-2.15	44.97	50.04	
QUERÉTARO	21.78	-5.22	48.34	54.66	
REYNOSA	-10.11	-22.80	46.41	36.91	
ROSARITO	20.17	-2.60	46.80	51.58	42.29
SABINAS	-5.70	-18.58	45.86	50.01	
SALAMANCA	9.38				
SALINA CRUZ	21.42	-2.10	47.57	57.05	49.17
SALTILLO	19.13	-6.82	46.10		
SAN LUIS POTOSÍ	20.36	-6.11	46.76	52.98	
SATÉLITE NORTE	14.32	-4.76	49.73		
SATÉLITE ORIENTE	14.48	-4.58	49.40		
SATÉLITE SUR	14.46	-4.54	50.79		
TAPACHULA	16.86	-4.58	41.28		42.06
TEHUACÁN	19.08	-3.43	43.80		
TEPIC	8.98	-8.28	41.65		
TIERRA BLANCA	21.78	-1.67	50.18	36.56	
TOLUCA	21.34	-5.44	48.11	55.07	
TOPOLOBAMPO	20.51	-2.40	48.86	53.47	45.35
TULA	22.19	-5.33	50.29	54.16	
TUXTLA GUTIÉRREZ	15.32	-5.47	39.26		
URUAPAN	18.28	-7.46	44.04		
VERACRUZ	22.77	-1.79	48.72	55.58	57.69
VILLAHERMOSA	22.09	-1.11	47.83		
ZACATECAS	19.19		42.72		
ZAMORA	12.17	-6.32	47.05		
ZAPOPAN	12.55	-5.92	47.42		

Atentamente.

México, D. F., a 24 de julio de 2015.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Miguel Messmacher Linartas**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

PROYECTO de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-009-PESC-1993, Que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JUAN JOSÉ LINARES MARTÍNEZ, Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 35, fracciones XXI, incisos d) y e), y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. y 9o. de la Ley de Planeación; 1o., 2o. fracciones I, III, IV, XIII y XIV, 3o., 4o. fracciones XXI, XXIV, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIX, XLIII y XLVII, 8o. fracciones I, III, V, VII, XII, XIX, XXIII, XXIX, XXXVIII, XXXIX y XLI, 13 fracción XV inciso "f", 72 segundo párrafo, 132 fracción XIX, 137 fracción I, 138 fracción IV y 143 fracción III de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; 38 fracciones II y IX, 40 fracciones I, X y XIII, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 56, 62, 63, 64, 70, 71, 73 y 74 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28, 33 y 34 de su Reglamento; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 2o. Incisos "B" fracción XVII y "D" fracción III, 3o., 17 fracciones XII y XXIII, 29 fracciones I y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, vigente; en correlación con los artículos 37 y 39 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de julio de 2001, y

CONSIDERANDO

Que el presente Proyecto de Modificación fue aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria, efectuada el 25 de junio de 2015 y se somete a consulta pública de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, los interesados presenten comentarios al citado Comité, en la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA, sita en la avenida Camarón Sábalo sin número, esquina con avenida Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, código postal 82100, de Mazatlán, Sinaloa, teléfono 01(669) 9156900, Ext. 58502, correo electrónico: varriagah@conapesca.gob.mx para que en los términos de la Ley, dichos comentarios sean considerados.

Que durante este lapso los documentos que sirvieron de base para la elaboración del citado Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana, así como la Manifestación de Impacto Regulatorio a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, pueden ser consultados en la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, sita en el domicilio señalado en el párrafo anterior.

Que en razón a lo anterior y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, he tenido a bien expedir el presente:

PROYECTO DE MODIFICACIÓN A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-009-PESC-1993, QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS ÉPOCAS Y ZONAS DE VEDA PARA LA CAPTURA DE LAS DIFERENTES ESPECIES DE LA FLORA Y FAUNA ACUÁTICAS, EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PREFACIO

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA) efectuó una revisión de la NOM-009-PESC-1993 y propuso una serie de modificaciones y ajustes con el fin de actualizar el instrumento con base en las disposiciones legales e institucionales vigentes.

Las propuestas fueron analizadas por el Subcomité de Pesca Responsable, conformado por acuerdo del Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria para coadyuvar en la formulación de los Proyectos de Modificación de Normas Oficiales Mexicanas, referentes a las regulaciones para el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas de la República Mexicana.

En el Subcomité de Pesca Responsable participaron las dependencias e instituciones que se enlistan a continuación:

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de la Dirección General de Normalización Agroalimentaria y la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca a través de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y la Dirección General de Infraestructura; el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y el Instituto Nacional de Pesca a través de la Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en el Atlántico, la Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en el Pacífico y la Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en Acuicultura.

La Secretaría de Marina Armada de México.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

La Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía

La Secretaría de Turismo.

La Secretaría de Salud a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

La Comisión Nacional del Agua

La Universidad Nacional Autónoma de México.

El Instituto Politécnico Nacional.

La Confederación Nacional Cooperativa Pesquera, S.C. de R.L.

La Cámara Nacional de las Industrias Pesquera y Acuícola.

La Unión de Armadores del Litoral de Océano Pacífico, A.C.

Industria Mexicana de Equipo Marino, S.A. de C.V.

Productora Nacional de Redes, S.A. de C.V.

El Colegio Nacional de Profesionales de la Pesca.

La Federación Mexicana de Pesca Deportiva, A.C.

Se modificaron y actualizaron diversos apartados de la Norma Oficial Mexicana NOM-009-PESC-1993, que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 1994.

A continuación se presenta el texto de la Modificación de la Norma Oficial Mexicana que se pretende publicar:

**NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-009-SAG/PESC-2015, QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO
PARA DETERMINAR LAS ÉPOCAS Y ZONAS DE VEDA PARA LA CAPTURA DE LAS
DIFERENTES ESPECIES DE LA FLORA Y FAUNA ACUÁTICAS, EN AGUAS DE
JURISDICCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

ÍNDICE

0. Introducción.
1. Objetivo y campo de aplicación.
2. Referencias.
3. Definiciones.
4. Procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.
5. Concordancia con Normas y recomendaciones internacionales.
6. Bibliografía.
7. Observancia de esta Norma.

0. INTRODUCCIÓN.

0.1 Las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, constituyen un recurso natural que forma parte de la riqueza pública de la Nación, que el Estado tiene el deber de conservar y administrar para garantizar su aprovechamiento racional y que su explotación rinda los mayores beneficios a la economía nacional.

0.2 Debido a la ubicación geográfica del país, los recursos de la flora y fauna acuáticas existentes en aguas de jurisdicción federal, se caracterizan por una gran diversidad de especies propias de la zona templada y tropical del planeta, que se distribuyen ampliamente en diferentes regiones geográficas con características climáticas diversas.

0.3 La gran diversidad de especies de flora y fauna acuáticas, de los hábitats que ocupan, así como la variabilidad de las condiciones ambientales y climáticas, determinan que las épocas y zonas en que se presentan los ciclos de reproducción y reclutamiento a las diferentes poblaciones de estos recursos, sean altamente variables.

0.4 Dadas las diferencias espaciales y temporales con que se presentan los procesos reproductivos de los diferentes recursos de la flora y fauna acuáticas en aguas de jurisdicción federal, se hace necesario adoptar un procedimiento ágil para el establecimiento oportuno de épocas y zonas de veda, a efecto de compatibilizar las necesidades de protección de los diferentes recursos pesqueros, con las de sostenimiento de la actividad pesquera que sustentan.

0.5 Corresponde a la Secretaría, por conducto de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), establecer las medidas administrativas y de control a que deban sujetarse las actividades de pesca y acuacultura, además de expedir los decretos para establecer y modificar o suprimir y fijar las épocas y zonas de veda.

0.6 La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) deberá coordinarse con la Secretaría en materia de preservación, restauración del equilibrio ecológico y la protección del ambiente, particularmente, en dictaminar las medidas tendientes a la protección de los quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas sujetas a un estado especial de protección.

1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN.

1.1 Esta Norma especifica el procedimiento para determinar oportunamente las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, reguladas por la Secretaría, a efecto de garantizar la conservación, la preservación y el aprovechamiento racional de los recursos pesqueros.

1.2 Las épocas y zonas de veda que se determinen con base en esta Norma, serán de carácter general y de observancia obligatoria para todas las personas.

2. REFERENCIAS.

Esta Norma se complementa con:

2.1 Norma Oficial Mexicana NOM-062-SAG/PESC-2014, para la utilización del Sistema de Localización y Monitoreo Satelital de Embarcaciones Pesqueras, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de julio de 2015.

3. DEFINICIONES.

3.1 CONAPESCA: Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, órgano desconcentrado de la Secretaría.

3.2 INAPESCA: Instituto Nacional de Pesca, órgano descentralizado de la Secretaría.

3.3 Pesca deportivo-recreativa: La que se practica con fines de esparcimiento o recreación con las artes de pesca previamente autorizadas por la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, reglamentos y las normas oficiales vigentes.

3.4 Secretaría: La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

3.5 Veda: Es el acto administrativo por el que se prohíbe llevar a cabo la pesca en un periodo o zona específica establecido mediante acuerdos o normas oficiales, con el fin de resguardar los procesos de reproducción y reclutamiento de una especie.

4. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS ÉPOCAS Y ZONAS DE VEDA PARA LA CAPTURA DE LAS DIFERENTES ESPECIES DE LA FLORA Y FAUNA ACUÁTICAS, EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

4.1 Esta Norma se aplica a todas las especies de la flora y fauna acuáticas existentes en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos reguladas por la Secretaría.

4.2 Con el propósito de conservar, preservar e inducir un aprovechamiento racional de las poblaciones de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas que habitan y se desarrollan temporal o permanentemente en las aguas de jurisdicción federal de todo el país, la Secretaría a través de la CONAPESCA, basándose en la evidencia científica disponible mediante Dictamen Técnico del INAPESCA, determinará periodos y zonas de veda para la captura de estos recursos.

4.3 Atendiendo al estado, abundancia y distribución geográfica de las poblaciones de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, las vedas podrán tener un carácter temporal o permanente, en parte o en toda la zona de distribución de la especie de que se trate.

4.4 Los periodos y zonas de veda que se determinen en los términos de la presente Norma, se basarán en los resultados de las investigaciones biológico-pesqueras que se realicen, avalados por el Dictamen Técnico del Instituto Nacional de Pesca.

4.5 Las fechas de inicio y término de los periodos de veda que se definan necesarios para cualquiera de las especies de la flora y fauna acuática, así como la delimitación de las zonas geográficas de aplicación de dichas medidas, serán dadas a conocer mediante Acuerdos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación.

4.6 Quienes en las zonas litorales de las regiones donde se establezcan vedas, mantengan existencias de especies acuáticas materia de dicha disposición, provenientes de capturas en estado fresco, enhielado o congelado para su comercialización al mayoreo o industrialización, al entrar en vigor la veda de referencia, deberán formular los respectivos inventarios de sus existencias de tales especies, conforme al formato que se publica como Anexo 1 de la presente Norma Oficial Mexicana, el cual se encuentra registrado con la homoclave CONAPESCA-01-019, en el Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS), mismo que deberá ser presentado a la Oficina Federal de Pesca correspondiente.

4.7 En los cuerpos de aguas continentales donde se desarrollen actividades de pesca deportivo-recreativa, se podrá continuar realizando la captura de aquellas especies objetivo de este tipo de aprovechamiento en épocas y zonas de veda siempre y cuando se efectúen bajo el esquema de "captura y libera", estando esto condicionado al acuerdo previo del Consejo de Administración de los Recursos, Pesqueros y Acuícolas del Embalse y contando con la Opinión Técnica del INAPESCA.

5. CONCORDANCIA CON NORMAS Y RECOMENDACIONES INTERNACIONALES.

5.1 No hay normas equivalentes.

6. BIBLIOGRAFÍA.

6.1 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, última Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2015.

6.2 Ley Federal sobre Metrología y Normalización, última Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de julio de 2014.

6.3 Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, última Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2015.

6.4 Ley Federal de Procedimiento Administrativo, última Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 2012.

7. OBSERVANCIA DE ESTA NORMA.

7.1 La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma corresponde a las Secretaría a través de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA).

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Proyecto de Modificación de Norma Oficial Mexicana NOM-009-PESC-1993, estará a disposición tanto en la Coordinación General como en el Secretariado ambos del Subcomité de Pesca Responsable, para que los interesados presenten sus comentarios durante los próximos sesenta días naturales siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 25 de junio de 2015.- El Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Juan José Linares Martínez**.- Rúbrica.



QUE SE FORMULA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PESCA, EN CONCORDANCIA CON EL TÍTULO Y DE SU REGLAMENTO Y BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, MANIFIESTO ANTE LA AUTORIDAD, LA EXISTENCIA DE PRODUCTOS PESQUEROS CON MOTIVO DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA VEDA DEL MISMO, DECLARO LO SIGUIENTE

1. LUGAR Y FECHA:

2. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

3. DOMICILIO:

4. COLONIA:

5. LOCALIDAD:

6. MUNICIPIO:

7. ESTADO:

8. CÓDIGO POSTAL:

9. PESQUERÍA:

10. ESPECIE	11. VOLUMEN EN KG O PIEZAS	12. ESTADO DE CONSERVACIÓN O PROCESAMIENTO	13. ZONA DE CAPTURA O LOCALIDAD DE PROCEDENCIA	14. NÚMERO DE AVISO DE ARRIBO	15. NÚMERO DE FACTURA, PERMISO, CONCESIÓN O AUTORIZACIÓN	16. FECHA

17. No. DE FACTURA	18. DESTINO	19. CANTIDAD (KG PIEZAS)	20. SALDO POR EJERCER	21. FECHA	22. FIRMA DE LA AUTORIDAD

ACUSE DE RECIBO

NOMBRE DEL MANIFESTANTE

FIRMA

NOMBRE DEL FUNCIONARIO

FIRMA

PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, DUDA Y/O COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE TRÁMITE, SÍRVASE A LLAMAR AL SISTEMA DE ATENCIÓN TELEFÓNICA A LA CIUDADANÍA (SACTEL) A LOS TELÉFONOS 54-80-20-00 EN EL DISTRITO FEDERAL Y ÁREA METROPOLITANA, DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA SIN COSTO PARA EL USUARIO AL 01-800-00-14800 O DESDE ESTADOS UNIDOS O CANADÁ AL 1-889-594-3372

**INSTRUCTIVO PARA EL USO Y LLENADO DEL FORMATO DE SOLICITUD CONAPESCA-01-019
(NO ESCRIBA EN LAS ÁREAS SOMBRADAS)**

1. LUGAR Y FECHA, se indicará el lugar, municipio o localidad y día, mes y año utilizando números arábigos.
Ejemplo: Ciudad Obregón, Son. A 12 de noviembre de 1999.
2. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL. Anote nombre(s) y apellidos completos, como aparece en el Acta de Nacimiento o en el Acta o Bases Constitutivas.
Ejemplo: S.C.P.P. La Pinta, S.C.L.
3. DOMICILIO. Indique el nombre de la calle y número exterior del domicilio(s) en los cuales el solicitante mantiene el producto almacenado.
4. COLONIA. Anotar el nombre de la colonia donde se ubica el domicilio.
5. LOCALIDAD. Anotar la localidad o población donde se ubica el domicilio.
6. MUNICIPIO. Anotar el municipio del domicilio el solicitante.
7. ESTADO. Se anotará el nombre del Estado de la ubicación del domicilio.
8. CÓDIGO POSTAL. Se anotará el número de la zona postal que corresponda al domicilio.
9. PESQUERÍA. Anotar correctamente la(s) especie(s) a la que se refiere la veda.
10. ESPECIE. Anotar correctamente la(s) especie(s) en veda en existencia en la bodega.
11. VOLUMEN EN KILOGRAMOS O PIEZA(S). Anotar el volumen de la producción pesquera amparada por la factura o aviso de arribo según corresponda.
12. ESTADO DE CONSERVACIÓN O PROCESAMIENTO. Citar claramente el estado de conservación o procesamiento (entero, fileteado, con o sin cabeza, etc., concha, enhielado, seco, etc.).
13. ZONA DE CAPTURA O LUGAR DE PROCEDENCIA. Señalar la procedencia de la captura en caso de que el producto inventariado provenga directamente de ésta, o lugar de procedencia en cualquier otro caso. Deberá anotar localidad y municipio.
14. Número de aviso de arribo. Solamente cuando el producto se encuentre en el lugar de la captura y aún no ha sido vendido por el titular.
15. NÚMERO DE FACTURA, PERMISO, CONCESIÓN O AUTORIZACIÓN. Número de factura que ampara la legal procedencia del producto.
16. FECHA. Fecha de la factura que ampara la legal procedencia del producto.

DEDUCCIONES

En este espacio deberá señalar la venta y movilización del producto inventariado en el presente documento.

17. NÚMERO DE FACTURA. Anotar correctamente el número de factura que ampara la legal procedencia del producto.
 18. DESTINO. Anotar el lugar donde va a ser trasladado el producto, señalando bodega, empresa, localidad o municipio y Estado.
 19. CANTIDAD (KILOGRAMOS, PIEZA(S)). Anotar la cantidad vendida o movilizada del producto inventariado.
 20. SALDO POR EJERCER. Anotar la cantidad del producto inventariado que no ha sido vendido ni movilizado.
 21. FECHA. Anotar la fecha en la que se moviliza el producto.
 22. NOMBRE Y FIRMA DE LA AUTORIDAD. Anotar el nombre del funcionario de la SAGARPA a quien se le informa de la deducción.
-

AVISO por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de Títulos de Obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de junio de 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

MANUEL R. VILLA ISSA, Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas y FILIBERTO FLORES ALMARAZ, Director del Registro Nacional Agropecuario, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo establecido por los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 14, 33 y 37 de la Ley Federal de Variedades Vegetales y 1o., 12, 13 y 14 de su Reglamento; 1, 3, 9, y 10 fracciones VIII, IX, X del Acuerdo por el que se modifica el diverso mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades a favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2012; 2o. Inciso A fracción V, Inciso D fracción VI, 9o. fracciones IX, X, XII, 53 fracciones I, IX, XI y, 54 del vigente Reglamento Interior de esta dependencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACIÓN RELATIVA A SOLICITUDES DE TÍTULOS DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2015

En México, Distrito Federal, a los 6 días del mes de julio de dos mil quince.- El Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, **Manuel R. Villa Issa**.- Rúbrica.- El Director del Registro Nacional Agropecuario, **Filiberto Flores Almaraz**.- Rúbrica.

SOLICITUDES DE TÍTULO DE OBTENTOR PRESENTADAS

NOMBRE COMÚN: CHILE

Género y especie: *Capsicum annuum* L.

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1965	HSE1141108	SEMINIS VEGETABLE SEEDS, INC.	24/JUN/15	NO	NO
1966	PX-11487057	SEMINIS VEGETABLE SEEDS, INC.	24/JUN/15	NO	27/JUL/14
1967	SBR8T10572	SEMINIS VEGETABLE SEEDS, INC.	24/JUN/15	NO	NO
1968	SBY-8T10582	SEMINIS VEGETABLE SEEDS, INC.	24/JUN/15	NO	NO
1969	SV1675PB	SEMINIS VEGETABLE SEEDS, INC.	24/JUN/15	NO	NO
1970	SV5633HT	SEMINIS VEGETABLE SEEDS, INC.	24/JUN/15	NO	NO

NOMBRE COMÚN: FRESA

Género y especie: *Fragaria* L.

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1964	MURANO	CONSORZIO ITALIANO VIVAISTI - SOCIETA CONSORTILE A R.L.	18/JUN/15	NO	24/ENE/12

NOMBRE COMÚN: JATROPHA**Género y especie:** *Jatropha curcas* L.

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1977	GRAN VICTORIA	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	24/JUN/15	NO	NO
1978	DOÑA AURELIA	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	24/JUN/15	NO	NO
1979	DON RAFAEL	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	24/JUN/15	NO	NO

NOMBRE COMÚN: MAÍZ**Género y especie:** *Zea mays* L.

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1974	H-49 AE	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	24/JUN/15	NO	NO
1975	H-47 AE	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	24/JUN/15	NO	NO
1976	H-53 AE	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	24/JUN/15	NO	NO

NOMBRE COMÚN: PAPA**Género y especie:** *Solanum tuberosum* L.

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1971	PAZ BLANCA	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	24/JUN/15	NO	NO
1972	ADELITA	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	24/JUN/15	NO	NO
1973	FRISCA	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	24/JUN/15	NO	NO

NOMBRE COMÚN: SANDÍA**Género y especie:** *Citrullus lanatus* (Thunb.) Matsum. et Nakai

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1980	TMLEJ09150	SEMINIS VEGETABLE SEEDS, INC.	24/JUN/15	NO	NO

CONSTANCIAS DE PRESENTACIÓN OTORGADAS

NÚM. EXPDTE.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA DE EXPEDICIÓN	CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN
1829	JITOMATE	<i>Solanum lycopersicum</i> L.	AVALANTINO	ENZA ZADEN BEHEER B.V.	24/JUN/15	CP-1202
1830	VID	<i>Vitis vinifera</i> L.	TAWNY SEEDLESS	LOMBARDI GENETICS (PTY) LTD.	24/JUN/15	CP-1203
1836	SORGO	<i>Sorghum bicolor</i> (L.) Moench	TEMPLADA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.	24/JUN/15	CP-1204
1838	SORGO	<i>Sorghum bicolor</i> (L.) Moench	7ROGER	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.	24/JUN/15	CP-1205
1856	ROSA	<i>Rosa</i> L.	RUID0612B	DE RUITER INTELLECTUAL PROPERTY, B.V.	24/JUN/15	CP-1206
1864	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	F31TZ1Y	DOW AGROSCIENCES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	24/JUN/15	CP-1207
1873	ROSA	<i>Rosa</i> L.	REQUEON	PLANTAS CONTINENTAL S.A.	24/JUN/15	CP-1208
1874	FRESA	<i>Fragaria x ananassa</i>	DRISSTRAWTWENTYONE	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES, INC.	24/JUN/15	CP-1209
1886	VID	<i>Vitis vinifera</i> L.	ARRATWENTYNINE	AGRICULTURAL RESEARCH AND DEVELOPMENT LIMITED LIABILITY COMPANY.	24/JUN/15	CP-1210
1893	ANTURIO	<i>Anthurium andreanum</i> Hybriden	ANTHINFAM	ANTHURA, B.V.	24/JUN/15	CP-1211
1931	GERBERA	<i>Gerbera</i> L.	BEAUDINE	PIET SCHREURS HOLDING B.V.	24/JUN/15	CP-1212
1932	ALGODÓN	<i>Gossypium hirsutum</i> L.	DP 1441 RF	MONSANTO TECHNOLOGY LLC.	24/JUN/15	CP-1213
1933	ALGODÓN	<i>Gossypium hirsutum</i> L.	DP 1410 B2RF	MONSANTO TECHNOLOGY LLC.	24/JUN/15	CP-1214
1934	ALGODÓN	<i>Gossypium hirsutum</i> L.	NG 1511 B2RF	MONSANTO TECHNOLOGY LLC.	24/JUN/15	CP-1215

CONVOCATORIA al Premio Nacional de Sanidad Animal 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 16, 26 y 35 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 6 fracción XLIV, 152 y 153 de la Ley Federal de Sanidad Animal; 340, 341 y 342 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 1, 2 párrafo primero, letra D fracción VII y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, vigente; en correlación con el artículo 49 fracción II y 50 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el diez de julio de dos mil uno, emite la presente:

CONVOCATORIA AL PREMIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL 2015

A las instituciones oficiales y privadas, así como las docentes y agrupaciones profesionales a presentar candidatos al "Premio Nacional de Sanidad Animal 2015", consistente en medalla, diploma y estímulo económico, que se otorgará al Médico Veterinario Zootecnista que se haya destacado por su trabajo en la prevención, control y erradicación de las enfermedades y plagas de los animales en México.

BASES

1. El candidato debe ser presentado por alguno de los colegios de profesionales, asociaciones de especialistas, instituciones de investigación o promoción de actividades pecuarias, académicas, profesionales, asociaciones de productores o cámaras de industrias relacionadas con la actividad pecuaria;
2. Podrán participar todos los Médicos Veterinarios Zootecnistas de nacionalidad mexicana;
3. Se presentará currículum vitae detallado del candidato, así como una síntesis de los méritos que haya realizado en la prevención, control y erradicación de las enfermedades y plagas de los animales de México, por escrito a doble espacio y por una sola cara en un máximo de cinco cuartillas.
Toda propuesta expresará los merecimientos del candidato, se acompañará de las pruebas que estimen pertinentes y, en todo caso, se indicará la naturaleza de otras pruebas y lugares en que se pueden recabar;
4. Las propuestas deben ser enviadas a más tardar el día 30 de septiembre de 2015, a: "Premio Nacional de Sanidad Animal 2015", Dirección General de Salud Animal, avenida Cuauhtémoc número 1230, Piso 9, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal;
5. En el caso de las propuestas remitidas por correo, se aceptarán aquellas en las que pese a su recepción extemporánea, la fecha del matasellos coincida con el límite de la convocatoria;
6. El jurado calificador estará integrado en términos del artículo 341 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal y sus nombres serán dados a conocer al momento de informar el nombre del profesional premiado;
7. Una vez emitido el dictamen, el cual será de carácter irrevocable, se notificará al profesional premiado y el resultado se hará del conocimiento público, a través de la página electrónica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA);
8. El premio será único e indivisible y podrá, en su caso, a determinación unánime del jurado, declararse desierto, y
9. El acto de premiación tendrá verificativo en la inauguración de la 23a. Reunión Anual del Consejo Técnico Consultivo Nacional de Sanidad Animal (CONASA), que tendrá verificativo el 4 de noviembre de 2015, en el Palacio de Convenciones Zacatecas, Zac., en Boulevard Héroes de Chapultepec s/n Ciudad Argentum, C.P. 98160, Zacatecas, Zac., México.
10. Toda la información presentada para postular a los candidatos, tendrá el carácter confidencial y no será empleada para ningún fin distinto al de la presente convocatoria.

México, Distrito Federal, a 23 de julio de 2015.- El Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Enrique Sánchez Cruz**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ACUERDO número 09/07/15 por el que se dan a conocer los formatos de trámites que se realizan por medios electrónicos a cargo de la Secretaría de Educación Pública, por conducto de su Dirección General de Profesiones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22 de la Ley General de Educación; 4, 13, 16, fracción VII y 69-Q de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4 y 5, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece cinco Metas Nacionales: un México en Paz, un México Incluyente, un México con Educación de Calidad, un México Próspero y un México con Responsabilidad Global, asimismo presenta tres Estrategias Transversales: i) Democratizar la Productividad, ii) Un Gobierno Cercano y Moderno y iii) Perspectiva de Género, cuyas líneas de acción deben incluirse en todas las políticas públicas y reflejarse en los programas que derivan del referido Plan;

Que el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, en su Objetivo 5. "Establecer una Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la Sociedad de la Información y del Conocimiento", Estrategia 5.1 "Propiciar la transformación Gubernamental mediante las tecnologías de información y comunicación", prevé como líneas de acción "Desarrollar una oferta de trámites y servicios de calidad mediante un Catálogo Nacional de Trámites y Servicios del Estado (CNTSE)" y "Digitalizar los trámites y servicios del CNTSE e incorporarlos al portal www.gob.mx de la Ventanilla Única Nacional";

Que el 3 de febrero de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno, mismo que tiene por objeto establecer la referida Ventanilla como el punto de contacto digital a través del portal de Internet www.gob.mx, el cual propiciará la interoperabilidad con los sistemas electrónicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de las empresas productivas del Estado, siendo uno de los objetivos de dicha Ventanilla, proporcionar información respecto de los trámites, de manera homologada, estandarizada e integrada;

Que el artículo 22 de la Ley General de Educación establece que las autoridades educativas, en sus respectivas competencias, revisarán permanentemente las disposiciones, los trámites y procedimientos con objeto de simplificarlos;

Que el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dispone que los actos administrativos de carácter general, tales como acuerdos y formatos que expidan las dependencias de la Administración Pública Federal deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, y

Que las dependencias de la Administración Pública Federal deben propiciar una gestión pública transparente, mediante la instrumentación de medidas de mejora regulatoria y de simplificación en la aplicación de trámites, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 09/07/15 POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS DE TRÁMITES QUE SE REALIZAN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, POR CONDUCTO DE SU DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

ARTÍCULO PRIMERO.- Se dan a conocer los formatos de los trámites que a continuación se indican y que se realizan por medios electrónicos a cargo de la Secretaría de Educación Pública, por conducto de su Dirección General de Profesiones, mismos que podrán ser consultados en el portal de Internet: www.gob.mx, en el apartado "Trámites", "Educación":

Homoclave	Nombre del Trámite
SEP-01-027-A	Solicitud de duplicado de cédula profesional para niveles de técnico, técnico superior universitario, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado para mexicanos y extranjeros. Modalidad: Público

Homoclave	Nombre del Trámite
SEP-01-030-A	Solicitud de registro de título y expedición de cédula profesional para mexicanos con estudios en México, para niveles de técnico, técnico superior universitario y licenciatura. Modalidad: Público
SEP-01-030-B	Solicitud de registro de título y expedición de cédula profesional para mexicanos con estudios en México, para niveles de técnico, técnico superior universitario y licenciatura. Modalidad: Gestor
SEP-01-031-A	Solicitud de registro de grado académico y expedición de cédula, para mexicanos con estudios en México. Modalidad: Público
SEP-01-031-B	Solicitud de registro de grado académico y expedición de cédula, para mexicanos con estudios en México. Modalidad: Gestor

ARTÍCULO SEGUNDO.- El importe por concepto de pago de derechos que generan los trámites a que se refiere el presente Acuerdo, deberá ser aquel que se encuentre vigente al momento en que se presente la solicitud correspondiente, los cuales se despliegan al ingresar a cada uno de éstos.

La Dirección General de Profesiones deberá tomar las medidas pertinentes para mantener actualizados los importes de los derechos a pagar, conforme a las disposiciones fiscales aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- La información para la realización de los trámites a los que se refiere el presente Acuerdo podrá consultarse en el portal de Internet www.gob.mx, en el apartado "Trámites", "Educación", "Título y Cédula Profesional".

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Quedan sin efectos los formatos de los trámites SEP-01-030-A y SEP-01-030-B, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2012 mediante "Acuerdo número 634 por el que se dan a conocer los requisitos y plazos de respuesta a que quedan sujetos diversos trámites y servicios que presta la Secretaría de Educación Pública, así como los formatos aplicables a los mismos".

Se derogan las demás disposiciones administrativas que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO.- Los trámites que a la entrada en vigor del presente Acuerdo se encuentren en proceso, serán resueltos por la Dirección General de Profesiones, conforme a las disposiciones vigentes al momento en que se haya presentado la solicitud correspondiente.

México, Distrito Federal, a 27 de julio de 2015.- El Secretario de Educación Pública, **Emilio Chuayffet Chemor.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CONVENIO de Coordinación para la operación de los servicios, programas, estrategias y actividades que en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Aguascalientes.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS, PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES QUE EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN ADELANTE "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN ADELANTE DENOMINADO "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL ING. CARLOS LOZANO DE LA TORRE, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LIC. JOSÉ ALEJANDRO DÍAZ LOZANO, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE EGRESOS EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS; EL LIC. SERGIO JAVIER REYNOSO TALAMANTES, SECRETARIO DE GOBIERNO, Y LA C.P. CARMEN TERESITA RAMÍREZ ANDRADE, SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS; A QUIENES SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 123 primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil y que al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley Federal del Trabajo.
- II. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal determina en su artículo 40 fracción VII, que corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo y vigilar su funcionamiento.
- III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537, fracciones I y II de la Ley Federal del Trabajo, el Servicio Nacional de Empleo tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la operación de políticas públicas que apoyen la generación de empleos y promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la colocación de los trabajadores.
- IV. En términos de los artículos 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo y 14 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (CGSNE) es la Unidad Administrativa encargada de coordinar la operación del Servicio Nacional de Empleo (SNE) en los términos que establece la propia ley y reglamento en cita, a través de la instrumentación a nivel nacional de diversos servicios, programas y estrategias (en adelante "Programas y Estrategias").
- V. El Programa de Apoyo al Empleo (PAE) es un instrumento cuyo objetivo es promover la colocación de buscadores de empleo en un puesto de trabajo o actividad productiva, mediante la prestación de servicios o apoyos económicos o en especie para capacitación, autoempleo, movilidad laboral y apoyo a repatriados.
- VI. Las Reglas de Operación del PAE (en adelante "Reglas") publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2014, establecen que la coordinación de actividades en materia de empleo, entre el Ejecutivo Federal por conducto de la "SECRETARÍA" y los gobiernos de las entidades federativas, se formaliza mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, en los cuales se establecen los compromisos que asumen "LAS PARTES" para su operación.

DECLARACIONES

I. La "SECRETARÍA" declara que:

- I.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
 - a) Establecer y dirigir el SNE y vigilar su funcionamiento;
 - b) Practicar estudios para determinar las causas del desempleo y del subempleo de la mano de obra rural y urbana;
 - c) Orientar a los buscadores de empleo hacia las vacantes ofertadas por los empleadores con base a su formación y aptitudes, y
 - d) Diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable.

- I.2. Los recursos económicos que destinará al Estado de Aguascalientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación (en adelante Convenio), provienen de los autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y pueden provenir de recursos de crédito externo.
- I.3. El Lic. Jesús Alfonso Navarrete Prida, Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 y 6 del Reglamento Interior de la “SECRETARÍA”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014.
- I.4. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 93, piso 6, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06030.

II. El “GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, es parte integrante de la Federación, libre y soberano en lo que toca a su régimen interior, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en el Pacto Federal.
- II.2. De conformidad con el artículo 14 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, el Supremo Poder del Estado se divide, para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.
- II.3. El ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un solo individuo que se denomina Gobernador del Estado de Aguascalientes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
- II.4. El Ing. Carlos Lozano de la Torre es Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de la Declaratoria de validez y resultados de las elecciones locales para Gobernador del Estado del cuatro de julio del año dos mil diez, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 10. de noviembre del mismo año. El Ing. Lozano de la Torre tiene plenas facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 y 46 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y 2o., 3o., 8o. y 9o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- II.5. El Lic. José Alejandro Díaz Lozano, Subsecretario de Egresos en suplencia por ausencia del Secretario de Finanzas, está facultado para participar en este Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 3, 9, 10 fracción IV, 15 fracción III, 16, 22, 24 fracción X, 27 fracción VIII y 31 fracciones XXI y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado.
- II.6. El Lic. Sergio Javier Reynoso Talamantes, en su carácter de Secretario de Gobierno, firma el presente Convenio de Coordinación de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 15 fracción I, 16, 24 fracciones I, II, X y XXIII y 29 fracción XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- II.7. La C.P. Carmen Teresita Ramírez Andrade, en su carácter de Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas, firma el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 15 fracción XV, 24 fracciones I, X, XII y XXIII y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- II.8. Para el estudio y despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría de Gobierno cuenta, entre otras Unidades Administrativas, con la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Aguascalientes, de conformidad con el Decreto 392, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el 23 de septiembre de 2013.
- II.9. Para los efectos procedentes manifiesta que tiene su domicilio en Plaza Patria sin número, Zona Centro, código postal 20000, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

III. “LAS PARTES” declaran que:

- III.1 Conocen las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo en materia de empleo, las “Reglas”, los lineamientos y manuales que ha emitido la “SECRETARÍA” para la operación de los “Programas y Estrategias”.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, “LAS PARTES” están de acuerdo en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen “LAS PARTES”, con el fin de llevar a cabo la ejecución de los “Programas y Estrategias”.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”. La “SECRETARÍA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en la esfera de sus competencias, acuerdan sumar esfuerzos para el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio, en los siguientes aspectos:

1. Cumplir con las disposiciones legales y normativas federales y estatales aplicables a los “Programas y Estrategias”;
2. Destinar los recursos a que se comprometen en el presente Convenio;
3. Asistir o designar representantes en los comités de los que sea miembro o en los que tenga la obligación de participar;
4. Capacitar al personal para la ejecución de los “Programas y Estrategias”;
5. Evaluar la operación de la Oficina del Servicio Nacional de Empleo (en adelante OSNE), y elaborar documentos que proporcionen información relativa a su funcionamiento.
6. Establecer mecanismos que promuevan el acceso a empleos formales para los buscadores de empleo que solicitan la intermediación de la OSNE.
7. Implementar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA “SECRETARÍA”. La “SECRETARÍA”, por medio de la CGSNE, se obliga a lo siguiente:

1. Dar a conocer las “Reglas”, lineamientos, manuales y criterios de los “Programas y Estrategias” y proporcionar asesoría y asistencia técnica y capacitación al personal de la OSNE, para su aplicación.
2. Determinar y dar a conocer la estructura organizacional de la OSNE que, de acuerdo a las características de la entidad federativa, se requiera implementar para la operación de los “Programas y Estrategias”, a efecto de mejorar su funcionamiento.
3. Gestionar la disponibilidad de los recursos presupuestales destinados a los “Programas y Estrategias”, conforme a los “Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo” y demás normatividad federal aplicable, con el propósito de llevar a cabo su aplicación.
4. Dar acceso a la OSNE a sus sistemas informáticos, para realizar el registro, control, seguimiento y generación de información de los “Programas y Estrategias.
5. Proveer a las OSNE de enlaces digitales para servicios de Internet, correo electrónico, comunicación telefónica de la red de voz y datos de la “SECRETARÍA” y en su caso, ceder los derechos de uso de equipos de cómputo que contrate en arrendamiento conforme a las posibilidades presupuestales y en los términos y condiciones que ésta establezca.
6. Impulsar la capacitación del personal adscrito a la OSNE, para mejorar sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales.
7. Supervisar y dar seguimiento a la operación de los “Programas y Estrategias”, para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
8. Promover acciones de contraloría social para involucrar a los beneficiarios en la vigilancia del ejercicio de los recursos.
9. Llevar a cabo la evaluación del desempeño de la OSNE, a fin de promover la efectividad en la ejecución de los “Programas y Estrategias”.
10. Dar seguimiento a la fiscalización que se realice a la operación y aplicación de los recursos públicos federales en la OSNE, a través de las instancias facultadas para ello, con el fin de procurar su debida atención.
11. Solicitar la intervención de las instancias correspondientes en los casos que se incumpla con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”. El “GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a lo siguiente:

- A)** Operar en la entidad federativa los “Programas y Estrategias” y adoptar oficialmente la denominación “Servicio Nacional de Empleo Aguascalientes”.
- B)** Establecer y/o conservar la estructura organizacional tipo de la OSNE, que garantice el cumplimiento en la entidad federativa, de los objetivos y metas de los “Programas y Estrategias”, con base en las disposiciones que al efecto emita la CGSNE.
- C)** Designar, con cargo al presupuesto estatal, a un servidor público de tiempo completo como Titular de la OSNE quien será responsable de la conducción y funcionamiento de ésta, dicho servidor deberá tener una jerarquía mínima de Director General o su equivalente, quien deberá estar facultado por el “GOBIERNO DEL ESTADO” para administrar los recursos que destine la “SECRETARÍA” para la operación de los “Programas y Estrategias”, de conformidad con la normatividad y la legislación aplicable; dicho servidor público deberá contar con una trayectoria reconocida públicamente de honradez y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones en el sector público y una vez designado deberá presentarse en las oficinas de la CGSNE para recibir la inducción requerida para el desempeño de sus funciones.
- D)** Designar oficialmente a tres servidores públicos adscritos a la OSNE, entre los que deberán estar los titulares de la OSNE y del área administrativa, así como otro funcionario de esta última, como responsables de administrar los recursos que la “SECRETARÍA” asigna para la operación de los “Programas y Estrategias” en la entidad federativa, de acuerdo a lo establecido en los “Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo”.
- E)** Contratar personal que labore exclusivamente para la OSNE y mantenerlo adscrito a ésta, independientemente de cualquier cambio administrativo que llegara a realizarse, lo anterior, para llevar a cabo actividades de carácter técnico, operativo y administrativo, para atender a los buscadores de empleo y realizar concertación con los empleadores, que garantice una amplia cobertura y el acercamiento de más y mejores vacantes para la atención a los buscadores de empleo. Las contrataciones se realizarán de acuerdo con las disposiciones emitidas por la CGSNE en materia de descripción de puesto y perfil ocupacional; el tipo de contrato y condiciones serán establecidas por el “GOBIERNO DEL ESTADO” y las obligaciones que impliquen serán responsabilidad de éste.
- F)** Asignar recursos para la operación y administración de la OSNE, tales como pago a personal, viáticos y pasajes, servicio telefónico, dotación de combustible, arrendamiento de inmuebles, papelería, luz, material de consumo informático, líneas telefónicas para la OSNE, gastos y comisiones bancarias que se generan a nivel local, impresión de material de difusión y para la realización de campañas de difusión atendiendo a lo establecido en el Manual de Identidad Gráfica del SNE y el Decálogo de Identidad del SNE, así como para cubrir gastos para el Sistema Estatal de Empleo y para las reuniones del Comité Estatal de Capacitación y Empleo, entre otros conceptos.
- G)** Proporcionar espacios físicos, para uso exclusivo de la OSNE, con las dimensiones y condiciones necesarias para atender a las personas con discapacidad y adultos mayores, y a la población en general, así como para el desarrollo eficiente de las actividades que tiene encomendadas.
- H)** Asignar y mantener adscrito para uso exclusivo de la OSNE, independientemente de cualquier cambio administrativo y del tipo de recurso con que se adquiera, mobiliario, equipo, vehículos y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento, así como cubrir el mantenimiento preventivo y correctivo necesario para todos estos bienes.
- I)** Dotar a todas las áreas de atención al público con que cuente la OSNE en la entidad federativa de la infraestructura tecnológica necesaria para comunicar y operar los sistemas informáticos que le facilite la “SECRETARÍA”, así como proporcionar el mantenimiento necesario en su operación. Dicha infraestructura tecnológica deberá apegarse a lo que determine la “SECRETARÍA” por conducto de la CGSNE.
- J)** Promover, cuando así se considere conveniente, la celebración de Convenios con las autoridades municipales para incrementar la cobertura de los “Programas y Estrategias”, siempre que esto no conlleve el compromiso de recursos federales.
- K)** Por conducto de la OSNE se obliga a:

1. Destinar los recursos federales que asigne la "SECRETARÍA" única y exclusivamente al ejercicio de los "Programas y Estrategias", con estricto apego a las "Reglas", lineamientos, manuales, criterios y demás normatividad federal aplicable, y en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica al personal de la CGSNE, sobre su contenido y aplicación.
2. Notificar a la CGSNE de manera inmediata los movimientos de personal que labora en la OSNE, y registrarlos en el sistema de información que al efecto ponga a disposición la CGSNE, así como realizar las adecuaciones respectivas en materia de control de usuarios, accesos e información.
3. Notificar a la CGSNE, en cuanto se presenten, las altas y/o bajas del funcionario estatal facultado para designar, así como de los servidores públicos nombrados como responsables de la administración de los recursos en el formato PAE-RF1.
4. Capacitar y actualizar al personal adscrito a la OSNE con el propósito de fortalecer sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales, atendiendo las disposiciones que emita la CGSNE.
5. Comprobar e informar a la "SECRETARÍA" el ejercicio de recursos federales, así como reintegrar a la Tesorería de la Federación los saldos disponibles en las cuentas bancarias, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, lo anterior, en apego a los "Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del SNE" y la demás normatividad federal aplicable.
6. Utilizar los sistemas de información que la "SECRETARÍA" determine por conducto de la CGSNE y mantenerlos actualizados en su captura de datos, lo anterior, como herramienta para el registro, control, seguimiento y generación de información de los "Programas y Estrategias".
7. Difundir y promover entre la población de la entidad federativa la utilización de los portales informáticos y centros de contacto para intermediación laboral no presencial, que pone a disposición la "SECRETARÍA".
8. Apoyar con recursos del "GOBIERNO DEL ESTADO" a los beneficiarios del Subprograma Bécate que durante el proceso de capacitación, atendiendo a lo que determinan las "Reglas", sufran un siniestro y no cuenten con recursos para sufragar los gastos médicos y la compra de medicamentos, aparatos ortopédicos u otros, que se deriven de ese siniestro, en tanto se gestionan los reembolsos correspondientes ante la compañía aseguradora contratada por la "SECRETARÍA". Lo anterior no incluye las indemnizaciones, las cuales serán cubiertas directamente por dicha compañía de seguros.
9. Realizar un seguimiento permanente del comportamiento del mercado de trabajo en la entidad federativa que contribuya a orientar la ejecución de los "Programas y Estrategias".
10. Elaborar y presentar la información que le sea requerida por la CGSNE, de acuerdo a la periodicidad que ésta establezca, incluyendo la que se determine en las disposiciones normativas aplicables.
11. Participar en los comités en los que por disposición normativa deba intervenir o formar parte.
12. Constituir los Comités de Contraloría Social, expedir la constancia de registro correspondiente y reportar los resultados de la operación de dichos Comités, de acuerdo a la normatividad aplicable.
13. Utilizar la imagen institucional del SNE en todos los ámbitos de acción de la OSNE, de acuerdo al Manual de Identidad Gráfica del SNE, con el objeto de que a nivel nacional haya uniformidad en la identidad. Asimismo, usar invariablemente los nombres o denominaciones de los servicios, programas, subprogramas, modalidades y estrategias con que la "SECRETARÍA" identifica o identifique el quehacer institucional. Estas obligaciones aplican para todo acto oficial o no oficial.
14. Cumplir puntualmente lo establecido en el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo.
15. Cumplir con las disposiciones legales y normativas en materia de Blindaje Electoral.
16. Dar seguimiento a la operación de los "Programas y Estrategias" conforme a la normatividad de éstos, así como atender las acciones de fiscalización que lleven a cabo las instancias facultadas para ello.

QUINTA.- APORTACIONES DE LA "SECRETARÍA". Para la operación de los "Programas y Estrategias", la "SECRETARÍA" se compromete a asignar, de los recursos que le son autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, la cantidad de \$20'901,013.63 (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL TRECE PESOS 63/100 M.N.), de los cuales:

1. Un monto de \$15'687,444.00 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), se destina para su aplicación en subsidios directos a los beneficiarios del PAE, y
2. La cantidad de \$5'213,569.63 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 63/100 M.N.), se asigna para ser ejercida por la OSNE, en conceptos equivalentes a: viáticos y pasajes; contratación de asesores o promotores y su capacitación; ferias de empleo; publicación de periódico de ofertas de empleo, entre otros. Lo anterior, para llevar a cabo actividades de operación, promoción, difusión y concertación, así como para informar y llevar el seguimiento, y control a nivel local.

Los recursos serán ejercidos directamente por la OSNE, mediante cuentas bancarias contratadas para tal fin por la "SECRETARÍA", con la vigilancia y bajo la responsabilidad del "GOBIERNO DEL ESTADO", atendiendo a lo establecido en las "Reglas", lineamientos, manuales, criterios y la legislación federal aplicable, y en su caso, los contratos de préstamo celebrados por el Gobierno Federal con organismos financieros internacionales, por lo que el "GOBIERNO DEL ESTADO" será responsable de la correcta aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos. Las características de las cuentas bancarias se detallan en los "Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo 2015".

De ser necesario, se podrá realizar la entrega de apoyos económicos a los beneficiarios de los "Programas y Estrategias", mediante transferencia de la TESOFE a las cuentas bancarias de los mismos.

En caso de que la "SECRETARÍA" implemente otros programas, los subsidios correspondientes deberán aplicarse conforme a los lineamientos que para tal efecto determine la "SECRETARÍA", por conducto de la CGSNE.

CALENDARIZACIÓN DE RECURSOS

El monto total de recursos que la "SECRETARÍA" asigne a la OSNE para la ejecución del PAE, deberá ser ejercido conforme al calendario que para tal efecto emita la CGSNE.

AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Conforme a lo establecido en las "Reglas", para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos del PAE, a partir del segundo trimestre del año, la "SECRETARÍA" podrá iniciar el monitoreo del ejercicio de los recursos asignados a la OSNE, a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, con el objeto de canalizar los recursos disponibles que no se hubieran ejercido a la fecha de corte hacia aquellas OSNE con mayor ritmo en su ejercicio, para evitar recortes presupuestarios a la "SECRETARÍA" y asegurar el cumplimiento de las metas nacionales.

Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, la asignación de recursos señalados en la presente cláusula estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria que tenga la "SECRETARÍA" y podrá sufrir reducciones en el transcurso del ejercicio fiscal, derivadas de los ajustes que, en su caso, realice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, lo cual no será considerado como incumplimiento del presente instrumento imputable a la "SECRETARÍA". En caso de presentarse alguna reducción, la "SECRETARÍA" lo podrá hacer del conocimiento del "GOBIERNO DEL ESTADO", junto con los ajustes que apliquen.

SEXTA.- APORTACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Para la operación de la OSNE, la ejecución del PAE, así como para fortalecer e incrementar la asignación presupuestaria destinada al mismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. Al menos la cantidad de \$4'180,202.73 (CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 73/100 M.N.), para la operación y administración de la OSNE.
2. La cantidad de \$11'503,027.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), como aportación en contraparte al recurso federal en el marco de la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal", a fin de fortalecer e incrementar los recursos destinados al PAE.

De no aportar y ejercer los recursos señalados en los numerales que anteceden conforme al calendario establecido, la "SECRETARÍA" podrá ajustar a la baja, en la misma proporción, la aportación señalada en la cláusula QUINTA.

En el supuesto de que al cierre del año no se hubiera ejercido el total de los recursos consignados en el numeral 2 de la presente cláusula, la "SECRETARÍA", podrá deducir el monto incumplido al realizar el cálculo de la asignación presupuestal Federal para la OSNE correspondiente al ejercicio fiscal siguiente.

CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS

El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a transferir a la OSNE oportunamente los recursos estatales convenidos y a supervisar que los ejerza en los tiempos y montos que para el efecto acuerde con la "SECRETARÍA" a través de la CGSNE. El calendario respectivo deberá considerar en su programación que al mes de diciembre se haya aportado y ejercido el 100% de los recursos estatales establecidos en la presente cláusula.

DESTINO DE LOS RECURSOS

Los recursos que aporte el "GOBIERNO DEL ESTADO" señalados en el numeral 1 de la presente cláusula deberán ser aplicados en los conceptos que se indican en la cláusula CUARTA inciso F) del presente Convenio y serán registrados por la OSNE en el sistema informático previsto por la CGSNE para tal fin.

Por su parte, los recursos señalados en el numeral 2 de la presente cláusula, deberán aplicarse como sigue:

1. Al menos el 70% de la cantidad señalada, se destinará a subsidios directos a beneficiarios en estricto apego a lo establecido en las "Reglas".
2. Como máximo un 24% de la cantidad señalada, para fortalecer la capacidad de operación de la OSNE, previa justificación de la OSNE y autorización por escrito de la CGSNE, en los siguientes conceptos:
 - a. Adquisición de equipamiento para la modernización de los procesos:
 - Mobiliario;
 - Vehículos;
 - b. Contratación de:
 - Líneas telefónicas;
 - Personal cuyas funciones estén relacionadas de manera directa con la operación de los "Programas y Estrategias";
 - Remodelación de oficinas de la OSNE;
 - c. Gastos asociados a la ampliación de la cobertura de los "Programas y Estrategias":
 - Ferias de empleo;
 - Acciones de difusión de los "Programas y Estrategias";
 - Periódico de ofertas de empleo;
 - Material de consumo informático;
 - Viáticos y pasajes, hasta un monto equivalente al 50% de la asignación autorizada por la "SECRETARÍA" para este tipo de subsidio de apoyo;
 - d. Otros:
 - En su caso, estímulo al personal de la OSNE por haber obtenido uno de los diez primeros lugares en la evaluación del SNE del año anterior, y
 - Conceptos de gasto distintos a los mencionados anteriormente, siempre que el titular de la OSNE manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad a la CGSNE, que dichos conceptos no se oponen a la normatividad local aplicable y se apegan a criterios de racionalidad y austeridad.
3. El 6% de la cantidad indicada, para infraestructura tecnológica de todas las áreas de atención al público con que cuente la OSNE en la entidad federativa, conforme a los lineamientos que al efecto emita la CGSNE, mediante la adquisición y/o arrendamiento por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO" de equipos de cómputo, periféricos y servicios de Internet, para los fines a los que se refiere la cláusula CUARTA inciso I).

El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a que los bienes a los que se refieren los numerales de este apartado, no serán objeto de cesión y/o transmisión a favor de cualquier otra unidad administrativa dentro de la administración pública estatal y permanecerán en las instalaciones de las oficinas de la OSNE, sujetándose estrictamente a lo establecido en la cláusula CUARTA inciso G) de este instrumento.

Las erogaciones realizadas en los conceptos señalados en el presente numeral estarán sujetas a verificación por parte de la CGSNE y en caso de que se identifique que su aplicación no se haya destinado a fortalecer la infraestructura de la OSNE, no serán reconocidos como aportación del “GOBIERNO DEL ESTADO”.

COMPROBACIÓN DE EROGACIONES

El ejercicio de recursos estatales que el “GOBIERNO DEL ESTADO” realice en los conceptos señalados en la presente cláusula, serán reconocidos por la “SECRETARÍA” contra la presentación oficial de documentos y registros en el sistema que amparen las erogaciones realizadas en materia de entrega de subsidios a beneficiarios y tratándose de adquisición de bienes o servicios, las comprobaciones correspondientes (contratos del personal y copias de facturas) serán presentadas en cuanto finalicen los procesos de contratación de los mismos. En el caso de la adquisición de bienes y contratación de obra, la OSNE deberá presentar, respectivamente, un listado de los bienes adquiridos y copia del plano arquitectónico de la obra de remodelación realizada. El listado de bienes adquiridos deberá contener, para cada uno de éstos, la siguiente información:

- Especificación técnica, número de serie, número de identificación para resguardo y precio con IVA incluido.
- Unidad y área específica de la OSNE en la que será aprovechado (en el caso de vehículos, habrá de indicarse en qué actividades serán utilizados).
- Nombre de la persona de la OSNE que los tendrá bajo su resguardo.

SÉPTIMA.- GRATUIDAD EN LOS “Programas y Estrategias”. Los “Programas y Estrategias” son gratuitos, por lo que el “GOBIERNO DEL ESTADO” y/o la OSNE, no podrán cobrar cantidad alguna ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los beneficiarios alguna obligación o la realización de servicios personales, así como tampoco condiciones de carácter electoral o político.

OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

1. Cuando se determine que los recursos presupuestarios aportados por “LAS PARTES” se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
2. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el Convenio.

En el supuesto de rescisión de este convenio, la CGSNE suspenderá el registro de acciones y/o la gestión de recursos a la OSNE.

NOVENA.- INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este Convenio, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte. En dicha situación, no procede sanción alguna.

DÉCIMA.- DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES. Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio, quedan sujetas a lo previsto en el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

De igual modo se aplicará la legislación estatal en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos y en su caso la penal que corresponda, sin que ninguna de ellas excluya a las demás.

UNDÉCIMA.- SEGUIMIENTO. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la “SECRETARÍA”, a través de la CGSNE y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto de la unidad administrativa estatal que tenga a su cargo la OSNE, serán responsables de que se revise periódicamente su contenido, así como de adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las obligaciones adquiridas.

DUODÉCIMA.- FISCALIZACIÓN Y CONTROL.

- A) En ejercicio de sus atribuciones, la “SECRETARÍA” por conducto de la CGSNE, supervisará la operación de la OSNE, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, las “Reglas”, lineamientos y demás legislación y normatividad aplicable y para tal efecto solicitará al “GOBIERNO DEL ESTADO” la información que considere necesaria. En caso de detectar probables irregularidades, deberá dar parte a las instancias de fiscalización y control que correspondan conforme a la normatividad aplicable.
- B) La “SECRETARÍA”, por conducto de la CGSNE podrá suspender temporalmente el registro de acciones y/o la gestión de recursos y en su caso, solicitar la devolución de aquellos en los que se detecten irregularidades o se incurra en violaciones a la normatividad aplicable, independientemente de las medidas correctivas y preventivas propuestas por las instancias de control, vigilancia y supervisión facultadas para ello.

- C) El “GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a sujetarse al control, auditoría y seguimiento de los recursos materia de este instrumento que realicen las instancias de fiscalización y control que conforme a las disposiciones legales aplicables resulten competentes.
- D) El “GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a permitir y facilitar la realización de auditorías al ejercicio de los recursos y acciones que se llevan a cabo con fondos de crédito externo, para lo cual la “SECRETARÍA” a través de la unidad administrativa facultada para ello establecerá la coordinación necesaria.

DÉCIMO TERCERA.- RELACIÓN LABORAL. “LAS PARTES” convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas y en ningún caso deberán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos por lo que las personas que contrate el “GOBIERNO DEL ESTADO” con recursos de carácter federal, no podrán ser consideradas por ello como trabajadores de la “SECRETARÍA”.

DÉCIMO CUARTA.- TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD. La “SECRETARÍA”, conforme a lo dispuesto en el artículo 29, fracciones I y III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, y en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula QUINTA de este Convenio, incluyendo sus avances físico-financieros. El “GOBIERNO DEL ESTADO” por su parte, se obliga a difundir al interior de la entidad federativa dicha información.

DÉCIMO QUINTA.- DIFUSIÓN. “LAS PARTES” se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, fracción V del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, a que la publicidad que adquieran para la difusión de los programas y actividades del SNE incluya, claramente visible y/o audible, la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DÉCIMO SEXTA.- VIGENCIA. El presente Convenio estará vigente durante el Ejercicio Fiscal 2015. Sin perjuicio de lo anterior, “LAS PARTES” acuerdan que la “SECRETARÍA” podrá ampliar la vigencia de este instrumento, siempre que esa determinación no se oponga ni contravenga alguna disposición legal o normativa aplicable.

DÉCIMO SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de las “LAS PARTES” podrá dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico, mediante escrito comunicando a la otra los motivos que la originan con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas y el “GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a emitir un informe a la “SECRETARÍA” en el que se precisen las gestiones de los recursos que le fueron asignados y radicados.

DÉCIMO OCTAVA.- INTERPRETACIÓN. “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este Convenio, se observe lo previsto en la Ley de Planeación; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; las “Reglas”; los lineamientos y manuales que emita la “SECRETARÍA” para la ejecución de otros servicios, programas, estrategias y actividades del SNE, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMO NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento buscarán resolverla de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA.- PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, “LAS PARTES” convienen en que el presente documento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta o Periódico Oficial del “GOBIERNO DEL ESTADO”.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente Convenio, lo firman de conformidad en seis tantos, en la ciudad de Aguascalientes, a los 22 días del mes de junio de 2015.- Por la Secretaría: el Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Jesús Alfonso Navarrete Prida**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Carlos Lozano de la Torre**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Sergio Javier Reynoso Talamantes**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Egresos en suplencia por ausencia del Secretario de Finanzas, **José Alejandro Díaz Lozano**.- Rúbrica.- La Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas, **Carmen Teresita Ramírez Andrade**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la operación de los servicios, programas, estrategias y actividades que en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Gobierno del Distrito Federal.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS, PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES QUE EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN ADELANTE “SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUBSECUENTE DENOMINADO “GDF”, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. DORA PATRICIA MERCADO CASTRO, LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, ASISTIDOS POR LA C. ROSARIO IGNACIA ORTIZ MAGALLÓN, DIRECTORA GENERAL DE EMPLEO, CAPACITACIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO; A QUIENES SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 123 primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil y que al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley Federal del Trabajo.
- II. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal determina en su artículo 40 fracción VII, que corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo y vigilar su funcionamiento.
- III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537, fracciones I y II de la Ley Federal del Trabajo, el Servicio Nacional de Empleo tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la operación de políticas públicas que apoyen la generación de empleos y promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la colocación de los trabajadores.
- IV. En términos de los artículos 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo y 14 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (CGSNE) es la Unidad Administrativa encargada de coordinar la operación del Servicio Nacional de Empleo (SNE) en los términos que establece la propia ley y reglamento en cita, a través de la instrumentación a nivel nacional de diversos servicios, programas y estrategias (en adelante “Programas y Estrategias”).
- V. El Programa de Apoyo al Empleo (PAE) es un instrumento cuyo objetivo es promover la colocación de buscadores de empleo en un puesto de trabajo o actividad productiva, mediante la prestación de servicios o apoyos económicos o en especie para capacitación, autoempleo, movilidad laboral y apoyo a repatriados.
- VI. Las Reglas de Operación del PAE (en adelante “Reglas”) publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2014, establecen que la coordinación de actividades en materia de empleo, entre el Ejecutivo Federal por conducto de la “SECRETARÍA” y los gobiernos de las entidades federativas, se formaliza mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, en los cuales se establecen los compromisos que asumen “LAS PARTES” para su operación.

DECLARACIONES

I. La “SECRETARÍA” declara que:

- I.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
 - a) Establecer y dirigir el SNE y vigilar su funcionamiento;
 - b) Practicar estudios para determinar las causas del desempleo y del subempleo de la mano de obra rural y urbana;
 - c) Orientar a los buscadores de empleo hacia las vacantes ofertadas por los empleadores con base a su formación y aptitudes, y
 - d) Diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable.
- I.2. Los recursos económicos que destinará al Estado de Distrito Federal para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación (en adelante Convenio), provienen de los autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y pueden provenir de recursos de crédito externo.
- I.3. El Lic. Jesús Alfonso Navarrete Prida, Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 y 6 del Reglamento Interior de la “SECRETARÍA”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014.

I.4. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 93, piso 6, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06030.

II. El “GDF” declara que:

II.1. Es una entidad federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo Titular de la Administración Pública es el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con lo previsto en los artículos 40, 43, 44, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 fracción II y 52 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y 1, 5 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.2. Entre las dependencias que auxilian al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se encuentran las Secretarías de Finanzas y de Trabajo y Fomento al Empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 fracciones VIII y XVIII, 23 ter y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.3. El Lic. Edgar Abraham Amador Zamora, en su carácter de Secretario de Finanzas, de conformidad con el nombramiento de fecha 5 de diciembre de 2012, expedido por el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo señalado en el artículo 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como en los artículos 7 fracción VIII y 26 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.4. La Lic. Dora Patricia Mercado Castro, en su carácter de Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, de conformidad con el nombramiento de fecha 6 de enero de 2014, expedido por el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo señalado en el artículo 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como en los artículos 7 fracción XVII, numeral 2 y 26 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.5. Entre sus Unidades Administrativas se encuentra la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, la cual tiene a su cargo la operación de los programas y actividades del SNE en el Distrito Federal, adscrita a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 fracción XVII, numeral 2 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y le corresponden, entre otras atribuciones, planear, diseñar, coordinar, fomentar y evaluar programas de empleo, de capacitación y adiestramiento, con la intervención que corresponda a las autoridades federales; fomentar actividades de promoción y concertación que apoyen acciones relativas al empleo y la capacitación; promover y consolidar acciones que generen ocupación productiva; auxiliar en el diseño e instrumentación de programas para la formación y capacitación laboral; planear, organizar, fomentar y dirigir, como auxiliar de las autoridades federales, el empleo, la capacitación y el adiestramiento, así como la seguridad e higiene en los centros de trabajo en el ámbito jurisdiccional local, en términos de lo dispuesto en el artículo 119 Quintas fracciones I, III, IV, V, VI, XI y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.6 Para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en: Calle José Antonio Torres Xocongo número 58, esquina con Fernando de Alva Ixtlilxochitl, colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, México, Distrito Federal.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Conocen las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo en materia de empleo, las “Reglas”, los lineamientos y manuales que ha emitido la “SECRETARÍA” para la operación de los “Programas y Estrategias”.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, “LAS PARTES” están de acuerdo en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen “LAS PARTES”, con el fin de llevar a cabo la ejecución de los “Programas y Estrategias”.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”. La “SECRETARÍA” y el “GDF”, en la esfera de sus competencias, acuerdan sumar esfuerzos para el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio, en los siguientes aspectos:

1. Cumplir con las disposiciones legales y normativas federales y estatales aplicables a los “Programas y Estrategias”;
2. Destinar los recursos a que se comprometen en el presente Convenio;

3. Asistir o designar representantes en los comités de los que sea miembro o en los que tenga la obligación de participar;
4. Capacitar al personal para la ejecución de los “Programas y Estrategias”;
5. Evaluar la operación de la Oficina del Servicio Nacional de Empleo (en adelante OSNE), y elaborar documentos que proporcionen información relativa a su funcionamiento.
6. Establecer mecanismos que promuevan el acceso a empleos formales para los buscadores de empleo que solicitan la intermediación de la OSNE.
7. Implementar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA “SECRETARÍA”. La “SECRETARÍA”, por medio de la CGSNE, se obliga a lo siguiente:

1. Dar a conocer las “Reglas”, lineamientos, manuales y criterios de los “Programas y Estrategias” y proporcionar asesoría y asistencia técnica y capacitación al personal de la OSNE, para su aplicación.
2. Determinar y dar a conocer la estructura organizacional de la OSNE que, de acuerdo a las características de la entidad federativa, se requiera implementar para la operación de los “Programas y Estrategias”, a efecto de mejorar su funcionamiento.
3. Gestionar la disponibilidad de los recursos presupuestales destinados a los “Programas y Estrategias”, conforme a los “Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo” y demás normatividad federal aplicable, con el propósito de llevar a cabo su aplicación.
4. Dar acceso a la OSNE a sus sistemas informáticos, para realizar el registro, control, seguimiento y generación de información de los “Programas y Estrategias”.
5. Proveer a las OSNE de enlaces digitales para servicios de Internet, correo electrónico, comunicación telefónica de la red de voz y datos de la “SECRETARÍA” y en su caso, ceder los derechos de uso de equipos de cómputo que contrate en arrendamiento conforme a las posibilidades presupuestales y en los términos y condiciones que ésta establezca.
6. Impulsar la capacitación del personal adscrito a la OSNE, para mejorar sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales.
7. Supervisar y dar seguimiento a la operación de los “Programas y Estrategias”, para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
8. Promover acciones de contraloría social para involucrar a los beneficiarios en la vigilancia del ejercicio de los recursos.
9. Llevar a cabo la evaluación del desempeño de la OSNE, a fin de promover la efectividad en la ejecución de los “Programas y Estrategias”.
10. Dar seguimiento a la fiscalización que se realice a la operación y aplicación de los recursos públicos federales en la OSNE, a través de las instancias facultadas para ello, con el fin de procurar su debida atención.
11. Solicitar la intervención de las instancias correspondientes en los casos que se incumpla con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL “GDF”. El “GDF”, a través de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo y la Secretaría de Finanzas, se obliga a lo siguiente:

- A) Operar en la entidad federativa los “Programas y Estrategias” y adoptar oficialmente la denominación “Servicio Nacional de Empleo Distrito Federal”.
- B) Establecer y/o conservar la estructura organizacional tipo de la OSNE, que garantice el cumplimiento en la entidad federativa, de los objetivos y metas de los “Programas y Estrategias”, con base en las disposiciones que al efecto emita la CGSNE.
- C) Designar, con cargo al presupuesto estatal, a un servidor público de tiempo completo como Titular de la OSNE, quien será responsable de la conducción y funcionamiento de ésta, dicho servidor deberá tener una jerarquía mínima de Director General o su equivalente, quien deberá estar facultado por el “GDF” para administrar los recursos que destine la “SECRETARÍA” para la operación de los “Programas y Estrategias”, de conformidad con la normatividad y la legislación aplicable; dicho servidor público deberá contar con una trayectoria reconocida públicamente de honradez y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones en el sector público y una vez designado deberá presentarse en las oficinas de la CGSNE para recibir la inducción requerida para el desempeño de sus funciones.
- D) Designar oficialmente a tres servidores públicos adscritos a la OSNE, entre los que deberán estar los titulares de la OSNE y del área administrativa, así como otro funcionario de esta última, como responsables de administrar los recursos que la “SECRETARÍA” asigna para la operación de los “Programas y Estrategias” en la entidad federativa, de acuerdo a lo establecido en los “Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo”.

- E) Contratar personal que labore exclusivamente para la OSNE y mantenerlo adscrito a ésta, independientemente de cualquier cambio administrativo que llegara a realizarse, lo anterior, para llevar a cabo actividades de carácter técnico, operativo y administrativo, para atender a los buscadores de empleo y realizar concertación con los empleadores, que garantice una amplia cobertura y el acercamiento de más y mejores vacantes para la atención a los buscadores de empleo. Las contrataciones se realizarán de acuerdo con las disposiciones emitidas por la CGSNE en materia de descripción de puesto y perfil ocupacional; el tipo de contrato y condiciones serán establecidas por el "GDF" y las obligaciones que impliquen serán responsabilidad de éste.
- F) Asignar recursos para la operación y administración de la OSNE, tales como pago a personal, viáticos y pasajes, servicio telefónico, dotación de combustible, arrendamiento de inmuebles, papelería, luz, material de consumo informático, líneas telefónicas para la OSNE, gastos y comisiones bancarias que se generan a nivel local, impresión de material de difusión y para la realización de campañas de difusión atendiendo a lo establecido en el Manual de Identidad Gráfica del SNE y el Decálogo de Identidad del SNE, así como para cubrir gastos para el Sistema Estatal de Empleo y para las reuniones del Comité Estatal de Capacitación y Empleo, entre otros conceptos.
- G) Proporcionar espacios físicos, para uso exclusivo de la OSNE, con las dimensiones y condiciones necesarias para atender a las personas con discapacidad y adultos mayores, y a la población en general, así como para el desarrollo eficiente de las actividades que tiene encomendadas.
- H) Asignar y mantener adscrito para uso exclusivo de la OSNE, independientemente de cualquier cambio administrativo y del tipo de recurso con que se adquiera, mobiliario, equipo, vehículos y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento, así como cubrir el mantenimiento preventivo y correctivo necesario para todos estos bienes.
- I) Dotar a todas las áreas de atención al público con que cuente la OSNE en la entidad federativa de la infraestructura tecnológica necesaria para comunicar y operar los sistemas informáticos que le facilite la "SECRETARÍA", así como proporcionar el mantenimiento necesario en su operación. Dicha infraestructura tecnológica deberá apegarse a lo que determine la "SECRETARÍA" por conducto de la CGSNE.
- J) Promover, cuando así se considere conveniente, la celebración de Convenios con las autoridades municipales para incrementar la cobertura de los "Programas y Estrategias", siempre que esto no conlleve el compromiso de recursos federales.
- K) Por conducto de la OSNE se obliga a:
1. Destinar los recursos federales que asigne la "SECRETARÍA" única y exclusivamente al ejercicio de los "Programas y Estrategias", con estricto apego a las "Reglas", lineamientos, manuales, criterios y demás normatividad federal aplicable, y en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica al personal de la CGSNE, sobre su contenido y aplicación.
 2. Notificar a la CGSNE de manera inmediata los movimientos de personal que labora en la OSNE, y registrarlos en el sistema de información que al efecto ponga a disposición la CGSNE, así como realizar las adecuaciones respectivas en materia de control de usuarios, accesos e información.
 3. Notificar a la CGSNE, en cuanto se presenten, las altas y/o bajas del funcionario estatal facultado para designar, así como de los servidores públicos nombrados como responsables de la administración de los recursos en el formato PAE-RF1.
 4. Capacitar y actualizar al personal adscrito a la OSNE con el propósito de fortalecer sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales, atendiendo las disposiciones que emita la CGSNE.
 5. Comprobar e informar a la "SECRETARÍA" el ejercicio de recursos federales, así como reintegrar a la Tesorería de la Federación los saldos disponibles en las cuentas bancarias, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, lo anterior, en apego a los "Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del SNE" y la demás normatividad federal aplicable.
 6. Utilizar los sistemas de información que la "SECRETARÍA" determine por conducto de la CGSNE y mantenerlos actualizados en su captura de datos, lo anterior, como herramienta para el registro, control, seguimiento y generación de información de los "Programas y Estrategias".
 7. Difundir y promover entre la población de la entidad federativa la utilización de los portales informáticos y centros de contacto para intermediación laboral no presencial, que pone a disposición la "SECRETARÍA".
 8. Apoyar con recursos del "GDF" a los beneficiarios del Subprograma Bécate que durante el proceso de capacitación, atendiendo a lo que determinan las "Reglas", sufran un siniestro y no cuenten con recursos para sufragar los gastos médicos y la compra de medicamentos, aparatos ortopédicos u otros, que se deriven de ese siniestro, en tanto se gestionan los reembolsos correspondientes ante la compañía aseguradora contratada por la "SECRETARÍA". Lo anterior no incluye las indemnizaciones, las cuales serán cubiertas directamente por dicha compañía de seguros.

9. Realizar un seguimiento permanente del comportamiento del mercado de trabajo en la entidad federativa que contribuya a orientar la ejecución de los "Programas y Estrategias".
10. Elaborar y presentar la información que le sea requerida por la CGSNE, de acuerdo a la periodicidad que ésta establezca, incluyendo la que se determine en las disposiciones normativas aplicables.
11. Participar en los comités en los que por disposición normativa deba intervenir o formar parte.
12. Constituir los Comités de Contraloría Social, expedir la constancia de registro correspondiente y reportar los resultados de la operación de dichos Comités, de acuerdo a la normatividad aplicable.
13. Utilizar la imagen institucional del SNE en todos los ámbitos de acción de la OSNE, de acuerdo al Manual de Identidad Gráfica del SNE, con el objeto de que a nivel nacional haya uniformidad en la identidad. Asimismo, usar invariablemente los nombres o denominaciones de los servicios, programas, subprogramas, modalidades y estrategias con que la "SECRETARÍA" identifica o identifique el quehacer institucional. Estas obligaciones aplican para todo acto oficial o no oficial.
14. Cumplir puntualmente lo establecido en el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo.
15. Cumplir con las disposiciones legales y normativas en materia de Blindaje Electoral.
16. Dar seguimiento a la operación de los "Programas y Estrategias" conforme a la normatividad de éstos, así como atender las acciones de fiscalización que lleven a cabo las instancias facultadas para ello.

QUINTA.- APORTACIONES DE LA "SECRETARÍA". Para la operación de los "Programas y Estrategias", la "SECRETARÍA" se compromete a asignar, de los recursos que le son autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, la cantidad de \$50'724,179.81 (CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 81/100 M.N.), de los cuales:

1. Un monto de \$31'686,174.00 (TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), se destina para su aplicación en subsidios directos a los beneficiarios del PAE, y
2. La cantidad de \$19'038,005.81 (DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CINCO PESOS 81/100 M.N.), se asigna para ser ejercida por la OSNE, en conceptos equivalentes a: viáticos y pasajes; contratación de asesores o promotores y su capacitación; ferias de empleo; publicación de periódico de ofertas de empleo, entre otros. Lo anterior, para llevar a cabo actividades de operación, promoción, difusión y concertación, así como para informar y llevar el seguimiento, y control a nivel local.

Los recursos serán ejercidos directamente por la OSNE, mediante cuentas bancarias contratadas para tal fin por la "SECRETARÍA", con la vigilancia y bajo la responsabilidad del "GDF", atendiendo a lo establecido en las "Reglas", lineamientos, manuales, criterios y la legislación federal aplicable, y en su caso, los contratos de préstamo celebrados por el Gobierno Federal con organismos financieros internacionales, por lo que el "GDF" será responsable de la correcta aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos. Las características de las cuentas bancarias se detallan en los "Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo 2015".

De ser necesario, se podrá realizar la entrega de apoyos económicos a los beneficiarios de los "Programas y Estrategias", mediante transferencia de la TESOFE a las cuentas bancarias de los mismos.

En caso de que la "SECRETARÍA" implemente otros programas, los subsidios correspondientes deberán aplicarse conforme a los lineamientos que para tal efecto determine la "SECRETARÍA", por conducto de la CGSNE.

CALENDARIZACIÓN DE RECURSOS

El monto total de recursos que la "SECRETARÍA" asigne a la OSNE para la ejecución del PAE, deberá ser ejercido conforme al calendario que para tal efecto emita la CGSNE.

AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Conforme a lo establecido en las "Reglas", para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos del PAE, a partir del segundo trimestre del año, la "SECRETARÍA" podrá iniciar el monitoreo del ejercicio de los recursos asignados a la OSNE, a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, con el objeto de canalizar los recursos disponibles que no se hubieran ejercido a la fecha de corte hacia aquellas OSNE con mayor ritmo en su ejercicio, para evitar recortes presupuestarios a la "SECRETARÍA" y asegurar el cumplimiento de las metas nacionales.

Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, la asignación de recursos señalados en la presente cláusula estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria que tenga la "SECRETARÍA" y podrá sufrir reducciones en el transcurso del ejercicio fiscal, derivadas de los ajustes que, en su caso, realice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, lo cual no será considerado como incumplimiento del presente instrumento imputable a la "SECRETARÍA". En caso de presentarse alguna reducción, la "SECRETARÍA" lo podrá hacer del conocimiento del "GDF", junto con los ajustes que apliquen.

SEXTA.- APORTACIONES DEL “GDF”. Para la operación de la OSNE, la ejecución del PAE, así como para fortalecer e incrementar la asignación presupuestaria destinada al mismo, el “GDF” se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. Al menos la cantidad de \$10'144,835.96 (DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N.), para la operación y administración de la OSNE.
2. La cantidad de \$17'263,962.00 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), como aportación en contraparte al recurso federal en el marco de la modalidad “Estímulo a la Aportación Estatal”, a fin de fortalecer e incrementar los recursos destinados al PAE.

De no aportar y ejercer los recursos señalados en los numerales que anteceden conforme al calendario establecido, la “SECRETARÍA” podrá ajustar a la baja, en la misma proporción, la aportación señalada en la cláusula QUINTA.

En el supuesto de que al cierre del año no se hubiera ejercido el total de los recursos consignados en el numeral 2 de la presente cláusula, la “SECRETARÍA”, podrá deducir el monto incumplido al realizar el cálculo de la asignación presupuestal Federal para la OSNE correspondiente al ejercicio fiscal siguiente.

CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS

El “GDF” se obliga a transferir a la OSNE oportunamente los recursos estatales convenidos y a supervisar que los ejerza en los tiempos y montos que para el efecto acuerde con la “SECRETARÍA” a través de la CGSNE. El calendario respectivo deberá considerar en su programación que al mes de diciembre se haya aportado y ejercido el 100% de los recursos estatales establecidos en la presente cláusula.

DESTINO DE LOS RECURSOS

Los recursos que aporte el “GDF” señalados en el numeral 1 de la presente cláusula deberán ser aplicados en los conceptos que se indican en la cláusula CUARTA inciso F) del presente Convenio y serán registrados por la OSNE en el sistema informático previsto por la CGSNE para tal fin.

Por su parte, los recursos señalados en el numeral 2 de la presente cláusula, deberán aplicarse como sigue:

1. Al menos el 70% de la cantidad señalada, se destinará a subsidios directos a beneficiarios en estricto apego a lo establecido en las “Reglas”.
2. Como máximo un 24% de la cantidad señalada, para fortalecer la capacidad de operación de la OSNE, previa justificación de la OSNE y autorización por escrito de la CGSNE, en los siguientes conceptos:
 - a. Adquisición de equipamiento para la modernización de los procesos:
 - Mobiliario;
 - Vehículos;
 - b. Contratación de:
 - Líneas telefónicas;
 - Personal cuyas funciones estén relacionadas de manera directa con la operación de los “Programas y Estrategias”;
 - Remodelación de oficinas de la OSNE;
 - c. Gastos asociados a la ampliación de la cobertura de los “Programas y Estrategias”:
 - Ferias de empleo;
 - Acciones de difusión de los “Programas y Estrategias”;
 - Periódico de ofertas de empleo;
 - Material de consumo informático;
 - Viáticos y pasajes, hasta un monto equivalente al 50% de la asignación autorizada por la “SECRETARÍA” para este tipo de subsidio de apoyo;
 - d. Otros:
 - En su caso, estímulo al personal de la OSNE por haber obtenido uno de los diez primeros lugares en la evaluación del SNE del año anterior, y
 - Conceptos de gasto distintos a los mencionados anteriormente, siempre que el titular de la OSNE manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad a la CGSNE, que dichos conceptos no se oponen a la normatividad local aplicable y se apegan a criterios de racionalidad y austeridad.
3. El 6% de la cantidad indicada, para infraestructura tecnológica de todas las áreas de atención al público con que cuente la OSNE en la entidad federativa, conforme a los lineamientos que al efecto emita la CGSNE, mediante la adquisición y/o arrendamiento por parte del “GDF” de equipos de cómputo, periféricos y servicios de Internet, para los fines a los que se refiere la cláusula CUARTA inciso I).

El "GDF" se compromete a que los bienes a los que se refieren los numerales de este apartado, no serán objeto de cesión y/o transmisión a favor de cualquier otra unidad administrativa dentro de la administración pública estatal y permanecerán en las instalaciones de las oficinas de la OSNE, sujetándose estrictamente a lo establecido en la cláusula CUARTA inciso G) de este instrumento.

Las erogaciones realizadas en los conceptos señalados en el presente numeral estarán sujetas a verificación por parte de la CGSNE y en caso de que se identifique que su aplicación no se haya destinado a fortalecer la infraestructura de la OSNE, no serán reconocidos como aportación del "GDF".

COMPROBACIÓN DE EROGACIONES

El ejercicio de recursos estatales que el "GDF" realice en los conceptos señalados en la presente cláusula, serán reconocidos por la "SECRETARÍA" contra la presentación oficial de documentos y registros en el sistema que amparen las erogaciones realizadas en materia de entrega de subsidios a beneficiarios y tratándose de adquisición de bienes o servicios, las comprobaciones correspondientes (contratos del personal y copias de facturas) serán presentadas en cuanto finalicen los procesos de contratación de los mismos. En el caso de la adquisición de bienes y contratación de obra, la OSNE deberá presentar, respectivamente, un listado de los bienes adquiridos y copia del plano arquitectónico de la obra de remodelación realizada. El listado de bienes adquiridos deberá contener, para cada uno de éstos, la siguiente información:

- Especificación técnica, número de serie, número de identificación para resguardo y precio con IVA incluido.
- Unidad y área específica de la OSNE en la que será aprovechado (en el caso de vehículos, habrá de indicarse en qué actividades serán utilizados).
- Nombre de la persona de la OSNE que los tendrá bajo su resguardo.

SÉPTIMA.- GRATUIDAD EN LOS "Programas y Estrategias". Los "Programas y Estrategias" son gratuitos, por lo que el "GDF" y/o la OSNE, no podrán cobrar cantidad alguna ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los beneficiarios alguna obligación o la realización de servicios personales, así como tampoco condiciones de carácter electoral o político.

OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

1. Cuando se determine que los recursos presupuestarios aportados por "LAS PARTES" se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
2. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el Convenio.

En el supuesto de rescisión de este convenio, la CGSNE suspenderá el registro de acciones y/o la gestión de recursos a la OSNE.

NOVENA.- INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este Convenio, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte. En dicha situación, no procede sanción alguna.

DÉCIMA.- DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES. Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio, quedan sujetas a lo previsto en el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

De igual modo se aplicará la legislación estatal en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos y en su caso la penal que corresponda, sin que ninguna de ellas excluya a las demás.

UNDÉCIMA.- SEGUIMIENTO. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la "SECRETARÍA", a través de la CGSNE y el "GDF", por conducto de la unidad administrativa estatal que tenga a su cargo la OSNE, serán responsables de que se revise periódicamente su contenido, así como de adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las obligaciones adquiridas.

DUODÉCIMA.- FISCALIZACIÓN Y CONTROL.

- A) En ejercicio de sus atribuciones, la "SECRETARÍA" por conducto de la CGSNE, supervisará la operación de la OSNE, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, las "Reglas", lineamientos y demás legislación y normatividad aplicable y para tal efecto solicitará al "GDF" la información que considere necesaria. En caso de detectar probables irregularidades, deberá dar parte a las instancias de fiscalización y control que correspondan conforme a la normatividad aplicable.
- B) La "SECRETARÍA", por conducto de la CGSNE podrá suspender temporalmente el registro de acciones y/o la gestión de recursos y en su caso, solicitar la devolución de aquellos en los que se detecten irregularidades o se incurra en violaciones a la normatividad aplicable, independientemente de las medidas correctivas y preventivas propuestas por las instancias de control, vigilancia y supervisión facultadas para ello.

- C) El "GDF" se obliga a sujetarse al control, auditoría y seguimiento de los recursos materia de este instrumento que realicen las instancias de fiscalización y control que conforme a las disposiciones legales aplicables resulten competentes.
- D) El "GDF" se obliga a permitir y facilitar la realización de auditorías al ejercicio de los recursos y acciones que se llevan a cabo con fondos de crédito externo, para lo cual la "SECRETARÍA" a través de la unidad administrativa facultada para ello establecerá la coordinación necesaria.

DÉCIMO TERCERA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas y en ningún caso deberán ser consideradas como patronos solidarios o sustitutos por lo que las personas que contrate el "GDF" con recursos de carácter federal, no podrán ser consideradas por ello como trabajadores de la "SECRETARÍA".

DÉCIMO CUARTA.- TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD. La "SECRETARÍA", conforme a lo dispuesto en el artículo 29, fracciones I y III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, y en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula QUINTA de este Convenio, incluyendo sus avances físico-financieros. El "GDF" por su parte, se obliga a difundir al interior de la entidad federativa dicha información.

DÉCIMO QUINTA.- DIFUSIÓN. "LAS PARTES" se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, fracción V del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, a que la publicidad que adquieran para la difusión de los programas y actividades del SNE incluya, claramente visible y/o audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMO SEXTA.- VIGENCIA. El presente Convenio estará vigente durante el Ejercicio Fiscal 2015. Sin perjuicio de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan que la "SECRETARÍA" podrá ampliar la vigencia de este instrumento, siempre que esa determinación no se oponga ni contravenga alguna disposición legal o normativa aplicable.

DÉCIMO SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de las "LAS PARTES" podrá dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico, mediante escrito comunicando a la otra los motivos que la originan con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas y el "GDF" se obliga a emitir un informe a la "SECRETARÍA" en el que se precisen las gestiones de los recursos que le fueron asignados y radicados.

DÉCIMO OCTAVA.- INTERPRETACIÓN. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este Convenio, se observe lo previsto en la Ley de Planeación; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; las "Reglas"; los lineamientos y manuales que emita la "SECRETARÍA" para la ejecución de otros servicios, programas, estrategias y actividades del SNE, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMO NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento buscarán resolverla de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA.- PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, "LAS PARTES" convienen en que el presente documento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta o Periódico Oficial del "GDF".

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente Convenio, lo firman de conformidad en seis tantos, en el Distrito Federal, a los 17 días del mes de junio de 2015.- Por la Secretaría: el Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Jesús Alfonso Navarrete Prida**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Distrito Federal: la Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, **Dora Patricia Mercado Castro**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Edgar Abraham Amador Zamora**.- Rúbrica.- La Directora General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, **Rosario Ignacia Ortiz Magallón**.- Rúbrica.

ACUERDO por el cual se dan a conocer tres formatos oficiales derivados del Programa para la Afiliación de Centros de Trabajo a cargo de la Subdirección General de Desarrollo de Negocio, Productos e Investigación de Mercados del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER TRES FORMATOS OFICIALES DERIVADOS DEL PROGRAMA PARA LA AFILIACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE NEGOCIO, PRODUCTOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

MARTÍN ALEJANDRO LANDIN BOYER, Subdirector General de Desarrollo de Negocio, Productos e Investigación de Mercados del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los artículos 1, 2, 5, 8, 9 y 13 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; artículo 32 del Reglamento de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 4, 42 y 69-M, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, así como 1, 3, 5 fracción VI, inciso d), 19 fracción IX, 20 y 26 del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, he tenido a bien expedir el siguiente Acuerdo:

CONSIDERANDO

Que el Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece que las estrategias transversales se aplicarán normativamente a través de programas especiales; y, por ello, el 30 de agosto de 2013, se publicó en dicho medio de difusión oficial, el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, el cual incorpora, entre otros, el objetivo de "Establecer una Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la Sociedad de la Información y del Conocimiento";

Que el Decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 2015 señala que ésta se establece como el punto de contacto digital a través del portal de Internet www.gob.mx, la cual propiciará la interoperabilidad con los sistemas electrónicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de las empresas productivas del Estado, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables a éstas y en el ámbito de sus respectivas atribuciones;

Que en atención a lo dispuesto por los artículos Sexto y Séptimo del Decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno, las dependencias, entidades y empresas productivas del Estado deberán observar los criterios técnicos, metodologías, guías, instructivos, manuales, estándares, principios de homologación y demás instrumentos que emita la Unidad de Gobierno Digital, en los que se establecerán las directrices y definiciones necesarias para la implementación, operación y funcionamiento de la Ventanilla Única Nacional, del Catálogo y del Sistema Nacional de Trámites y Servicios;

Que para acercar a la ciudadanía los medios suficientes para solicitar y gestionar trámites y servicios gubernamentales, resulta necesario dar a conocer los formatos oficiales de los trámites denominados:

- a) Relación de Alta de Sucursales de Centros de Trabajo con homoclave FO320.00.
- b) Información complementaria para la afiliación de centros de trabajo con homoclave FO321.02.
- c) Tarjeta de registro de sellos y firmas autorizadas por el centro de trabajo con homoclave FO152.06.

Que de conformidad con lo señalado por el artículo 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los instructivos, manuales y formatos que expidan las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, deberán publicarse previamente a su aplicación, en el Diario Oficial de la Federación, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER TRES FORMATOS OFICIALES DERIVADOS DEL PROGRAMA PARA LA AFILIACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE NEGOCIO, PRODUCTOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer tres formatos oficiales de los trámites denominados Relación de Alta de Sucursales de Centros de Trabajo; Información complementaria para la afiliación de centro de trabajo y Tarjeta de registro de sellos y firmas autorizadas por el centro de trabajo, a cargo de Subdirección General de Desarrollo de Negocio, Productos e Investigación de Mercados, son los siguientes:

Nombre de los formatos:

1. Relación de Alta de Sucursales de Centros de Trabajo con homoclave FO320.00.
2. Información complementaria para la afiliación de centros de trabajo con homoclave FO321.02.
3. Tarjeta de registro de sellos y firmas autorizadas por el centro de trabajo con homoclave FO152.06.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los formatos podrán reproducirse libremente en cualquier medio, siempre y cuando no se altere su contenido y en su caso, la impresión de los mismos se deberá hacer en hojas blancas tamaño carta. Los interesados podrán consultar los formatos a través de medios electrónicos.

ARTÍCULO TERCERO.- Cualquier duda o solicitud de información respecto del presente Acuerdo, favor de dirigirse a las siguientes Unidades Administrativas:

Subdirección General de Desarrollo de Negocio, Productos e Investigación de Mercados, Dirección de Mercadotecnia, ubicados en Av. Insurgentes Sur 452, Colonia Roma Sur, C.P. 06670, México, D.F. o bien comunicarse al teléfono 52.65.74.00 ext. 7012, 7421 y 7566.

ARTÍCULO CUARTO.- Las Unidades Administrativas a las que se refiere el artículo anterior, deberán tener públicamente a disposición de quienes los soliciten, los formatos a los que se refiere el presente Acuerdo, ya sea en forma impresa o a través de medios electrónicos.

ARTÍCULO QUINTO.- El personal de atención al público de las Unidades Administrativas a las que se refiere este Acuerdo, deberán proporcionar la orientación e información necesaria para la realización de los citados trámites.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los formatos a que se refiere el presente Acuerdo, deberán utilizarse a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Los trámites que se encuentren pendientes de resolución a la fecha de publicación del presente Acuerdo deberán ser resueltos conforme a los formatos y plazos vigentes al momento de realizar dichos trámites.

Dado en la Ciudad de México, D.F., a 28 de julio de 2015.- El Subdirector General de Desarrollo de Negocio, Productos e Investigación de Mercados del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, **Martín Alejandro Landin Boyer**.- Rúbrica.

gob mx

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Relación de Alta de Sucursales de Centros de Trabajo

Homoclave del formato
FO320.00
Fecha de publicación del trámite
DD / MM / AAAA

Número de afiliación FONACOT
Fecha de solicitud del trámite
DD / MM / AAAA

Datos de la empresa matriz			
Nombre o razón social:		Colonia:	
Número de Seguridad Social Patronal (NSSP):		Localidad:	
Folio de afiliación:		Municipio o Delegación:	
Código postal:		Estado o Distrito Federal:	
Calle:		Correo electrónico:	
Número exterior:	Número interior:	Lada:	Teléfono(s):

Domicilios de cada una de las sucursales			
NSSP:	Folio:	Localidad:	
Código postal:		Municipio o Delegación:	
Calle:		Estado o Distrito Federal:	
Número exterior:	Número interior:	Lada:	Teléfono(s):
Colonia:		Pago centralizado: <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	

NSSP:	Folio:	Localidad:	
Código postal:		Municipio o Delegación:	
Calle:		Estado o Distrito Federal:	
Número exterior:	Número interior:	Lada:	Teléfono(s):
Colonia:		Pago centralizado: <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



COFOMER
de México Registrada

fonacot

Contacto:
Av. Insurgentes Sur No 452,
Col. Roma Sur, Del. Cuauhtémoc,
CP. 06760.
Tel: 52657400 y
01800 FONACOT (366 2268).

gob.mx

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Relación de Alta de Sucursales de Centros de Trabajo

Domicilios de cada una de las sucursales

NSSP:	Folio:	Localidad:	
Código postal:		Municipio o Delegación:	
Calle:		Estado o Distrito Federal:	
Número exterior:	Número interior:	Lada:	Teléfono(s):
Colonia:		Pago centralizado: <input type="radio"/> sí <input type="radio"/> No	

NSSP:	Folio:	Localidad:	
Código postal:		Municipio o Delegación:	
Calle:		Estado o Distrito Federal:	
Número exterior:	Número interior:	Lada:	Teléfono(s):
Colonia:		Pago centralizado: <input type="radio"/> sí <input type="radio"/> No	

NSSP:	Folio:	Localidad:	
Código postal:		Municipio o Delegación:	
Calle:		Estado o Distrito Federal:	
Número exterior:	Número interior:	Lada:	Teléfono(s):
Colonia:		Pago centralizado: <input type="radio"/> sí <input type="radio"/> No	

NSSP:	Folio:	Localidad:	
Código postal:		Municipio o Delegación:	
Calle:		Estado o Distrito Federal:	
Número exterior:	Número interior:	Lada:	Teléfono(s):
Colonia:		Pago centralizado: <input type="radio"/> sí <input type="radio"/> No	

INFORMACIÓN IMPORTANTE

(*) Sólo si la Matriz ya fue afiliada con anterioridad.

Pago Centralizado: Señale con una X en el campo de SÍ, cuando la Matriz realiza el pago centralizado de la nómina.

Pago Centralizado: Señale con una X en el campo de NO, cuando la Sucursal realiza el pago de la nómina.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICACOFOMER
de Mujeres Regulatorias

fonacot

Contacto:
Av. Insurgentes Sur No 452,
Col. Roma Sur, Del. Cuauhtémoc,
CP. 06760.
Tel: 52657400 y
01800 FONACOT (366 2268).

gob mx

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Información complementaria para la afiliación de centros de trabajo

Homoclave del formato	Folio de afiliación
FO321.02	
Fecha de publicación del formato	Fecha de solicitud del trámite
DD / MM / AAAA	DD / MM / AAAA

Domicilio del centro de trabajo	
Código postal:	Entre calles:
Calle:	Calle posterior:
Número exterior:	Número interior:
Colonia:	Referencia de ubicación:
Localidad:	Teléfono fijo (lada y número):
Municipio o Delegación:	Extensión:
Estado o Distrito Federal:	Teléfono móvil:
Correo electrónico:	
Marque con una X su Centro de Trabajo <input type="radio"/> Matriz <input type="radio"/> Sucursal	Marque con una X si se encuentra en zona fronteriza <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
Marque con una X el período de pago a sus trabajadores <input type="radio"/> Semanal <input type="radio"/> Quincenal <input type="radio"/> Catorcenal <input type="radio"/> Mensual	Marque con una X su zona económica <input type="radio"/> A <input type="radio"/> B
Indique el número de trabajadores que tiene de Confianza: Sindicalizados: Eventuales:	Marque con una X el tipo de nómina de sus trabajadores <input type="radio"/> Normal <input type="radio"/> Adelantada
Marque con una X si desea incluir el número de nómina en la información de sus trabajadores <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	Marque con una X el tipo de certificación con el cual se identifica <input type="radio"/> Con archivo electrónico <input type="radio"/> Certificación con sello y firma autorizada <input type="radio"/> No requiere certificar

Información general	
Para los casos de centros de trabajo que se encuentren adscritos al régimen de seguridad social del IMSS, no será requisito presentar constancia por escrito o archivo electrónico sobre los datos del trabajador, salvo que el Centro de Trabajo así lo requiera.	_____ Nombre y firma del propietario o representante legal del Centro de Trabajo

En caso de solicitar certificación con sello y firma, favor de llenar los formatos que podrá encontrar en la siguiente dirección: <http://www.fonacot.gob.mx/creditofonacot/empresa/Paginas/Requisitosparaafiliarte.aspx>
 Si requiere mayor información, puede llamar a nuestro Centro de Atención Telefónica al número 5265 7400 ó 01 800 FONACOT (3662268) lada sin costo o escriba a buzon@fonacot.gob.mx, o bien acuda a cualquiera de nuestras oficinas en todo el país.

  	Contacto: Av. Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, Del. Cuauhtémoc, D.F., CP. 06760. Tel: (55) 52657400 Dirección electrónica: www.fonacot.gob.mx
---	--

gob.mx

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Tarjeta de registro de sellos y firmas autorizadas por el centro de trabajo

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FO152.06	DD / MM / AAAA

Sección de uso exclusivo para el FONACOT	
No. de cliente FONACOT:	Fecha de recepción: DD / MM / AAAA

Datos a requisitar por parte del centro de trabajo	
Numero de registro patronal:	Nombre, denominación o razón social del centro de trabajo:
RFC:	

Firma autorizada	Firma autorizada	Sello del centro de trabajo
Nombre:	Nombre:	Nombre:
Puesto:	Puesto:	Puesto:

Que el sello, nombre y firmas registrados en esta tarjeta son reconocidos por esta empresa para la certificación de datos de nuestro personal que solicite crédito, aceptando así mismo las responsabilidades que se derivan de su mal uso.

Que nos comprometemos a informar con oportunidad cualquier cambio de datos y/o sello que ocurra durante la vigencia de la relación jurídica y a tramitar un nuevo juego de tarjetas de solicitud registro de la empresa ante el Instituto FONACOT

Firma
<p>Nombre y firma del propietario o representante legal de la empresa</p> <p>"favor de firmar con tinta azul o negra"</p>

  	<p>Contacto: Dirección: Av. Insurgentes Sur No 452, Col. Roma Sur, Del. Cuauhtémoc, CP. 06760 Tel: 52657400 01800 FONACOT (366 2268)</p>
---	---

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 19-74-06.52 hectáreas de agostadero de uso parcelado, de la comunidad Tejalpa, Municipio de Jiutepec, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 13 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 93, fracción I, y 94 de la Ley Agraria, y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que por oficio número SDUOP/US/020/06 de 20 de febrero de 2006, el Ayuntamiento Municipal de Jiutepec solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la expropiación de 19-78-05.87 hectáreas, de terrenos pertenecientes a la comunidad denominada "TEJALPA", Municipio de Jiutepec, Estado de Morelos, para destinarlos a la construcción de las instalaciones de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, conforme a lo establecido en el artículo 93, fracción I de la Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley.

SEGUNDO.- Que el expediente fue registrado con el número 13219/H.AYUNT. El núcleo agrario fue notificando de la instauración del procedimiento expropiatorio a través del Comisariado de Bienes Comunales, mediante cédula de notificación número DEM/SJ/2013/0414/00873 de 17 de junio de 2013, recibida el mismo día, sin que haya manifestado inconformidad al respecto.

Iniciado el procedimiento relativo a los trabajos técnicos e informativos, se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 19-74-06.52 hectáreas, de terrenos de agostadero de uso parcelado, de los que resulta afectada la parcela número 2, asignada a la propia comunidad.

TERCERO.- Que la superficie que se expropia se encuentra ocupada con las instalaciones de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, por tanto, la citada superficie no es susceptible de labores agrícolas, por lo que resulta procedente tramitar el presente instrumento, a fin de regularizar la situación jurídica imperante y, en consecuencia, el núcleo agrario afectado se encuentre en aptitud de recibir el pago de la indemnización correspondiente.

CUARTO.- Que terminados los trabajos técnicos e informativos mencionados en el resultando segundo y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de 29 de julio de 1942, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto, y ejecutada el 20 de noviembre del mismo año, se confirmaron y titularon los bienes de la comunidad denominada "TEJALPA", Municipio de Jiutepec, Estado de Morelos, una superficie de 2,898-60-00 hectáreas, para beneficiar a los integrantes de la comunidad; por Decreto del Ejecutivo Federal de 4 de marzo de 1966, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril del mismo año, se expropió a la comunidad denominada "TEJALPA", Municipio de Jiutepec, Estado de Morelos, una superficie de 391-81-55 hectáreas, a favor del Gobierno del Estado de Morelos, para destinarlas a la creación de una zona industrial; por Decreto del Ejecutivo Federal de 15 de septiembre de 1980, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre del mismo año, se expropió a la comunidad denominada "TEJALPA", Municipio de Jiutepec, Estado de Morelos, una superficie de 0-62-72 hectárea, a favor del Gobierno del Estado de Morelos, para destinarlas a la construcción de una Escuela Primaria; por Decreto del Ejecutivo Federal de 2 de marzo de 1989, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 del mismo mes y año, se expropió a la comunidad denominada, "TEJALPA", Municipio de Jiutepec, Estado de Morelos, una superficie de 9-72-90.39 hectáreas, a favor de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para destinarlas a la construcción de un conjunto habitacional, equipamiento y servicios para los derechohabientes del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; por Decreto del Ejecutivo Federal de 15 de abril de 1994, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 del mismo mes y año, se expropió a la comunidad denominada "TEJALPA", Municipio de Jiutepec, Estado de Morelos, una superficie de 0-19-35 hectárea, a favor de la Comisión Federal de Electricidad, para destinarlas a la construcción de una línea de transmisión de 115 KV, denominada Parres-Tejalpa, legalizar el derecho de vía y colocación de la estructura número 30; por Decreto del Ejecutivo Federal de 20 de julio de 1994, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto del mismo año, se expropió a la comunidad denominada "TEJALPA", Municipio de Jiutepec, Estado de Morelos, una superficie de 561-96-16 hectáreas, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarlas a su regularización mediante la venta a los vecindados de los solares que ocupan y

para que se construyan viviendas populares de interés social en los lotes que resulten vacantes; y por Decreto del Ejecutivo Federal de 5 de octubre de 1998, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 del mismo mes y año, se expropió a la comunidad denominada "TEJALPA", Municipio de Jiutepec, Estado de Morelos, una superficie de 23-97-81.49 hectáreas, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarlas a su regularización y titulación legal mediante la venta a los avocados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona.

QUINTO.- Que por acuerdo de Asamblea de Comuneros de 31 de agosto de 2004, se determinó la delimitación, destino y asignación de las tierras de la comunidad denominada "TEJALPA", Municipio de Jiutepec, Estado de Morelos.

SEXTO.- Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo con número genérico G-04901-ZNC y número secuencial 03-14-807 de 30 de julio de 2014, con vigencia de un año contado a partir de la fecha de su emisión, en el cual consideró el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, y le asignó como valor unitario el de \$2'591,763.11 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL, SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 11/100 M.N.) por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por la superficie de 19-74-06.52 hectáreas, de terrenos de agostadero con uso comercial a expropiar es de \$51'163.094.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES, CIENTO SESENTA Y TRES MIL, NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

SÉPTIMO.- Que existe en las constancias la opinión de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, de 4 de octubre de 2013, emitida por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo, en la cual se consideró procedente la expropiación, opinión que el 30 de abril de 2014, fue ratificada y únicamente rectificada en lo que respecta a la superficie real que se obtuvo de los trabajos técnicos e informativos referidos en el resultando segundo de este Decreto; así como el dictamen de 3 de octubre de 2014, emitido a través de la Dirección General de la Propiedad Rural de dicha Secretaría, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que no obstante que la presente expropiación fue solicitada originalmente a la Secretaría de la Reforma Agraria, con motivo de las reformas y adiciones realizadas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, mediante Decreto de 26 de diciembre de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, la facultad de llevar a cabo el procedimiento expropiatorio corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, de conformidad con lo previsto por el artículo 41 de la citada Ley.

SEGUNDO.- Que en el presente caso se cumplió con el procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley Agraria, y se otorgó la garantía de audiencia previa a la comunidad "TEJALPA", Municipio de Jiutepec, Estado de Morelos, como consta en la notificación que fue formulada al Comisariado de Bienes Comunales, sin que en el caso haya manifestado inconformidad con el procedimiento expropiatorio materia del presente Decreto.

TERCERO.- Que la superficie a expropiar para la construcción de las instalaciones de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, será la idónea para satisfacer la creciente demanda de servicios educativos a nivel superior; será una universidad de educación pública que tendrá el propósito de elevar el nivel educativo no sólo en el Jiutepec, sino de los municipios colindantes, como Cuernavaca, Cuautla, Emiliano Zapata, Yautepec y Tepoztlán, entre otros, incluyendo de igual forma a los estudiantes de Puebla y Guerrero; será un proyecto viable de índole educativo, social, económico y laboral, que cubrirá la creciente demanda de educación superior (incluyendo posgrado), especialmente en el área de ingenierías y tecnología, las carreras a ofertar se traducirán en oportunidades educativa, laboral y económica que potenciarán el desarrollo de dicho municipio, estado y de la región; se convertirá en un generador de conocimientos que mejore las ventajas competitivas en diversos sectores económicos estratégicos, dado que la competencia en estos rubros será a nivel internacional; se consolidará como centro de producción de investigación de calidad concretando sus hallazgos en la obtención de patentes, financiamientos de organismos internacionales, y la creación de empresas universitarias, lo que implicará conceptualizar a la Universidad Politécnica como una institución de calidad.

CUARTO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, resulta que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en el establecimiento, de un servicio público, por lo que es procedente que se decrete la expropiación solicitada, por apegarse a lo

que establecen los artículos 27, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción I, y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.

Esta expropiación que comprende la superficie de 19-74-06.52 hectáreas, de terrenos de agostadero de uso parcelado, pertenecientes a la comunidad "TEJALPA", Municipio de Jiutepec, Estado de Morelos, será a favor del Ayuntamiento de Jiutepec, el cual los destinará a la instalación de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, debiéndose cubrir por el citado Ayuntamiento la cantidad de \$51'163.094.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES, CIENTO SESENTA Y TRES MIL, NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de indemnización, sustentada en el avalúo con número genérico G-04901-ZNC y número secuencial 03-14-807 de 30 de julio de 2014, emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la cual se pagará en favor de la comunidad de referencia o a las personas que acrediten tener derecho a ésta en términos del resultando sexto de este Decreto.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 19-74-06.52 hectáreas, (DIECINUEVE HECTÁREAS, SETENTA Y CUATRO ÁREAS, SEIS CENTIÁREAS, CINCUENTA Y DOS MILIÁREAS), de terrenos de agostadero de uso parcelado, de la comunidad "TEJALPA", Municipio de Jiutepec, Estado de Morelos, a favor del Ayuntamiento de Jiutepec, el cual los destinará a las instalaciones de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de la Propiedad Rural.

SEGUNDO.- Queda a cargo del Ayuntamiento de Jiutepec pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$51'163.094.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES, CIENTO SESENTA Y TRES MIL, NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria, y 77 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados de manera definitiva, mediante el pago que efectúe a la comunidad afectada o a quien acredite tener derecho a éste, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o, en su defecto, establecerá garantía suficiente.

El Fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y, en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto, o si transcurrido un plazo de cinco años no se ha cumplido con la causa de utilidad pública, ejercerá las acciones necesarias para reclamar la reversión parcial o total, según corresponda, de los bienes expropiados. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 85 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, sólo procederá a su ejecución cuando el Ayuntamiento de Jiutepec, haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CUARTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscribáse el presente Decreto por el que se expropian terrenos de la comunidad "TEJALPA", Municipio de Jiutepec, Estado de Morelos, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad estatal o municipal correspondiente, notifíquese y ejecútese.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintinueve de julio de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jesús Murillo Karam.**- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$16.2140 M.N. (dieciséis pesos con dos mil ciento cuarenta diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 29 de julio de 2015.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.3025, 3.3205 y 3.4294 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: HSBC México S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat S.A.

México, D.F., a 29 de julio de 2015.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se destina al organismo público descentralizado Aeropuertos y Servicios Auxiliares, una fracción de terreno con superficie de 198-31-62.78 hectáreas, que forma parte de un inmueble de mayor extensión con superficie de 683-58-74 hectáreas, ubicado en ejido Loreto, en el Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Incorporación y Desincorporación de Inmuebles.

ACUERDO POR EL QUE SE DESTINA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, UNA FRACCIÓN DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 198-31-62.78 HAS, QUE FORMA PARTE DE UN INMUEBLE DE MAYOR EXTENSIÓN CON SUPERFICIE DE 683-58-74 HAS, UBICADO EN EJIDO LORETO, EN EL MUNICIPIO DE COMONDÚ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 9, 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, 11 fracciones I, II y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y Primero del Acuerdo de delegación de funciones emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2014, y

CONSIDERANDO

- I. Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una fracción de terreno con superficie de 198-31-62.78 has que forma parte de un inmueble de mayor extensión con superficie de 683-58-74 has, ubicado en ejido Loreto, Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur, identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 03-1438-7;
- II. Que la propiedad del inmueble se acredita mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1976, por el cual se expropió por causa de utilidad pública, una superficie de 683-58-74 has al Ejido de Loreto, en el Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur, de la cual forma parte la fracción de terreno materia de este Acuerdo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 13435 del 14 de marzo de 1984;
- III. Que las medidas y colindancias de la fracción de terreno, se consignan en el plano topográfico número ASA-LTO-GPC-01/14 de marzo de 2014, elaborado a escala 1:10,000, aprobado, certificado y registrado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario de este Instituto, bajo el número DRPCI/03-01438-7/5285/2014/T, el 8 de abril de 2014, el cual obra en el expediente respectivo;
- IV. Que mediante oficio número D13.-/0265/15 del 23 de febrero de 2015, Aeropuertos y Servicios Auxiliares, manifestó la necesidad de recibir en destino la fracción de terreno a que se refiere el primer Considerando de este Acuerdo, a efecto de que la continúe utilizando con el funcionamiento del Aeropuerto Internacional de Loreto;

- V. Que de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015 del Gobierno del Estado de Baja California Sur, dentro del Programa Sectorial de Desarrollo Urbano e Infraestructura, tiene contemplado entre otros aspectos: Impulsar el fortalecimiento de la infraestructura y los servicios de apoyo aéreo en la entidad y las acciones para ampliar la comunicación aérea del Estado, de donde se desprende la factibilidad del uso del Aeropuerto;
- VI. Que mediante oficio número D13.-/0637/15 de 14 de mayo de 2015, Aeropuertos y Servicios Auxiliares, manifestó expresamente que el inmueble en el que se localiza la citada fracción de terreno, no se encuentra catalogado como monumento histórico o artístico.
- VII. Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, fue integrada bajo la responsabilidad de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal de este Instituto, con el número de expediente DYPE/11728/50, y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, y

Toda vez que se ha integrado el expediente con base en las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal, privilegiando a las instituciones públicas de los distintos órdenes de Gobierno con inmuebles federales para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina al organismo público descentralizado Aeropuertos y Servicios Auxiliares la fracción de terreno descrita en el Primer Considerando de este Acuerdo, a efecto de que la continúe utilizando en el funcionamiento del Aeropuerto Internacional de Loreto.

SEGUNDO.- Si Aeropuertos y Servicios Auxiliares, diera al inmueble que se le destina, un uso distinto al establecido por este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; o bien, lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio total o parcialmente para ser administrado directamente por este Instituto.

TERCERO.- En caso que se tengan proyectadas obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición en la fracción de terreno destinada, previo a su realización, Aeropuertos y Servicios Auxiliares, deberá gestionar y obtener ante las autoridades locales y federales las autorizaciones correspondientes.

CUARTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de julio de dos mil quince.- La Presidenta del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina al Municipio de Gómez Palacio del Estado de Durango, la fracción de terreno con superficie de 78,775.228 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble federal de mayor extensión con superficie total de 83,221.00 metros cuadrados denominado Las Calabazas, ubicado en Canal Sacramento margen derecho km 0+300, colonia Centro, Municipio de Gómez Palacio, Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Incorporación y Desincorporación de Inmuebles.

ACUERDO POR EL QUE SE DESTINA AL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO DEL ESTADO DE DURANGO, LA FRACCIÓN DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 78,775.228 m², QUE FORMA PARTE DE UN INMUEBLE FEDERAL DE MAYOR EXTENSIÓN CON SUPERFICIE TOTAL DE 83,221.00 m² DENOMINADO "LAS CALABAZAS", UBICADO EN CANAL SACRAMENTO MARGEN DERECHO KM. 0+300, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 9, 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, 11 fracciones I, II y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y PRIMERO del Acuerdo Delegatorio emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2014, y

CONSIDERANDO

- I. Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra la fracción de terreno con superficie de 78,775.228 m², que forma parte de un inmueble federal de mayor extensión con una superficie total de 83,221.00 m², denominado "Las Calabazas" ubicado en Canal Sacramento Margen Derecho km. 0+300, colonia Centro, municipio de Gómez Palacio, estado de Durango, identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 10-04512-2;
- II. Que la propiedad del inmueble se acredita mediante Contrato Número D.R.T.C.B. 10-007-011, del 24 de abril de 1990, con el que se formaliza la donación a favor del Gobierno Federal, por parte de la Comisión Federal de Electricidad, para uso de la otrora Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, actualmente Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 19901 del 31 de julio de 1990;
- III. Que las medidas y colindancias se consignan en el Plano Topográfico número 1 del 7 de enero de 2015, elaborado a escala 1:1250, aprobado, certificado y registrado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario bajo el número DRPCI/10-04512-2/5420/2015/T el 3 de marzo de 2015, mismo que obra en el expediente respectivo;
- IV. Que mediante oficio número 512.-0362 del 23 de marzo de 2015, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, puso a disposición la superficie de 78,775.228 m², reservando la superficie de 4,445.772 m², para uso del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA).
- V. Que mediante oficio número PM/059/2015 del 25 de junio de 2015, el Presidente Municipal de Gómez Palacio, estado de Durango, manifestó la necesidad de recibir en destino el inmueble descrito, a efecto de que lo utilice para la construcción de un Hospital, Parque Ecológico, Jardines Botánicos con plantas de la región, Áreas Deportivas y Museos;

- VI.** Que mediante oficio número PM/059/2015 del 25 de junio de 2015, el Presidente Municipal de Gómez Palacio, estado de Durango, manifestó bajo protesta de decir verdad, que el inmueble que nos ocupa no es considerado monumento Histórico o Artístico, conforme al criterio No. 2/2011 del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2012;
- VII.** Que mediante oficio OPU-SDU-CU-CU-132/15 del 19 de febrero de 2015, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, del H. Ayuntamiento de Gómez Palacio, otorgó Constancia de Compatibilidad Urbanística en el que indica que el uso pretendido es compatible según el Plan Director de Desarrollo Urbano;
- VIII.** Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como del presente Acuerdo, fue integrada bajo la responsabilidad de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal con el número de expediente 65/110711 y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal y

Toda vez que se ha integrado el expediente, con base en las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal, privilegiando a las instituciones públicas de los distintos órdenes de Gobierno con inmuebles federales para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina el inmueble descrito en el primer Considerando de este Acuerdo al Municipio de Gómez Palacio, del estado de Durango, a efecto de que lo utilice para la construcción de un Hospital, Parque Ecológico, Jardines Botánicos con plantas de la región, Áreas Deportivas y Museos.

SEGUNDO.- Si el Municipio de Gómez Palacio diera al inmueble que se le destina, un uso distinto al establecido por este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; o bien, lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

TERCERO.- En caso que se tengan proyectadas obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición en el inmueble destinado, previo a su realización, el Municipio de Gómez Palacio deberá gestionar y obtener ante las autoridades locales y federales las autorizaciones correspondientes.

CUARTO.- El Municipio de Gómez Palacio, deberá nombrar en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la publicación de este Acuerdo, a un funcionario, con nivel por lo menos de Director General o su equivalente, quien fungirá para este Instituto como Responsable Inmobiliario respecto del inmueble destinado, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el artículo 32 de la Ley General de Bienes Nacionales.

QUINTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los 17 días del mes de julio de dos mil quince.- La Presidenta del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina a la Procuraduría General de la República, una superficie de 6,682.627 metros cuadrados, del inmueble federal ubicado en Fracción 2 de los lotes números 9 y 12, Fracción E y lote número 9, Fracción F Porción 2, actualmente Calzada Lázaro Cárdenas número 2983, colonia Diez División Dos, delegación Compuertas, Municipio de Mexicali, Estado de Baja California.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Incorporación y Desincorporación de Inmuebles.

ACUERDO POR EL QUE SE DESTINA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNA SUPERFICIE DE 6,682.627 m², DEL INMUEBLE FEDERAL UBICADO EN FRACCIÓN 2 DE LOS LOTES NÚMEROS 9 Y 12, FRACCIÓN "E" Y LOTE NÚMERO 9, FRACCIÓN "F" PORCIÓN 2, ACTUALMENTE CALZADA LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO 2983, COLONIA DIEZ DIVISIÓN DOS, DELEGACIÓN COMPUERTAS, MUNICIPIO DE MEXICALI, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 9 y 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, 11 fracciones I, II y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y PRIMERO del Acuerdo Delegatorio emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2014, y

CONSIDERANDO

- I. Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble con superficie de 6,682.627 m², ubicado en Fracción 2 de los lotes números 9 y 12 Fracción "E" y lote número 9, Fracción "F" Porción 2, actualmente Calzada Lázaro Cárdenas número 2983, colonia Diez División Dos, delegación Compuertas, municipio de Mexicali, estado de Baja California, identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 2-2501-8;
- II. Que la propiedad del inmueble se acredita mediante Contrato de fecha 29 de octubre de 2001, en la que se consigna la Donación a favor del Gobierno Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 97121 del 21 de junio de 2011;
- III. Que las medidas y colindancias se consignan en el plano topográfico número 1/1 de octubre de 2009 elaborado a escala 1:300, aprobado, certificado y registrado por la otrora Dirección de Registro Público y Catastro de la Propiedad Federal bajo el número DRPCPF-3760-2011-T el 18 de julio de 2011, el cual obra en el expediente respectivo;
- IV. Que mediante oficio número DGRMSG/DGAI/0141/2012 del 30 de enero de 2012, la Procuraduría General de la República, manifestó la necesidad de recibir en destino el inmueble descrito, a efecto de que lo continúe utilizando como oficinas administrativas por su Delegación;
- V. Que el Departamento de Catastro del Municipio de Mexicali, mediante Constancia de Alineamiento Vial de Predio de 29 de mayo de 2012, asignó número oficial al predio;
- VI. Que mediante oficio número 401.B(18)123.2011/D-0285 del 17 de mayo de 2011, la Dirección del Centro INAH Baja California, informa que el inmueble no es considerado Monumento Histórico o Artístico;
- VII. Que mediante oficio No. 29.5/102.21/1 del 13 de mayo de 2014, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, dictaminó compatible el uso para Servicios Administrativos, Seguridad y Bienestar;
- VIII. Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como este Acuerdo, fue integrada bajo la responsabilidad de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal con el número de expediente 65/130857, y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, y

Toda vez que se ha integrado el expediente, con base en las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal, privilegiando a las instituciones públicas de los distintos órdenes de Gobierno con inmuebles federales para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina el inmueble descrito en el primer Considerando de este Acuerdo a la Procuraduría General de la República, a efecto de que lo continúe utilizando como Oficinas Administrativas por su Delegación.

SEGUNDO.- Si la Procuraduría General de la República diera al inmueble que se le destina, un uso distinto al establecido por este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; o bien, lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

TERCERO.- En caso que se tengan proyectadas obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición en el inmueble destinado, previo a su realización, la Procuraduría General de la República, deberá gestionar y obtener ante las autoridades locales y federales las autorizaciones correspondientes.

CUARTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los 15 días del mes de julio de dos mil quince.- La Presidenta del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), órgano desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la fracción de terreno con superficie de 4,445.772 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble federal de mayor extensión con superficie total de 83,221.00 metros cuadrados, denominado Las Calabazas, ubicado en Canal Sacramento margen derecho km 0+300, colonia Centro, Municipio de Gómez Palacio, Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Incorporación y Desincorporación de Inmuebles.

ACUERDO POR EL QUE SE DESTINA AL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASICA), ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, LA FRACCIÓN DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 4,445.772 m², QUE FORMA PARTE DE UN INMUEBLE FEDERAL DE MAYOR EXTENSIÓN CON SUPERFICIE TOTAL DE 83,221.00 m², DENOMINADO "LAS CALABAZAS", UBICADO EN CANAL SACRAMENTO MARGEN DERECHO KM. 0+300, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 9, 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, 11 fracciones I, II y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y PRIMERO del Acuerdo Delegatorio emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2014, y

CONSIDERANDO

- I. Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra la fracción de terreno con superficie de 4,445.772 m², que forma parte de un inmueble federal de mayor extensión con una superficie total de 83,221.00 m², denominado "Las Calabazas" ubicado en Canal Sacramento Margen Derecho km. 0+300, colonia Centro, municipio de Gómez Palacio, estado de Durango, identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 10-04512-2;

- II. Que la propiedad del inmueble se acredita mediante Contrato Número D.R.T.C.B. 10-007-011, del 24 de abril de 1990, con el que se formaliza la donación a favor del Gobierno Federal, por parte de la Comisión Federal de Electricidad, para uso de la otrora Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, actualmente Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 19901 del 31 de julio de 1990;
- III. Que las medidas y colindancias se consignan en el Plano Topográfico número 1 del 7 de enero de 2015, elaborado a escala 1:1250, aprobado, certificado y registrado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario bajo el número DRPCI/10-04512-2/5420/2015/T el 3 de marzo de 2015, mismo que obra en el expediente respectivo;
- IV. Que mediante oficio número 512.-0439 del 17 de abril de 2015, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, manifestó la necesidad de recibir en destino el inmueble descrito, a efecto de que lo continúe utilizando como Laboratorio con Nivel de Bioseguridad 2 "Gómez Palacio";
- V. Que mediante oficio número 512.-0439 del 17 de abril de 2015, el Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, manifestó protesta de decir verdad, que el inmueble que nos ocupa no es considerado monumento Histórico o Artístico, conforme al criterio No. 2/2011 del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2012;
- VI. Que mediante oficio OPU-SDU-CU-CU-164/15 del 17 de febrero de 2015, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Gómez Palacio, otorgó Constancia de Compatibilidad Urbanística en el que indica que el uso es compatible para la instalación de Laboratorio Científico;
- VII. Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como del presente Acuerdo, fue integrada bajo la responsabilidad de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal con el número de expediente 65/110711, y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal y

Toda vez que se ha integrado el expediente, con base en las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal, privilegiando a las instituciones públicas de los distintos órdenes de Gobierno con inmuebles federales para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina el inmueble descrito en el primer Considerando de este Acuerdo al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), órgano desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a efecto de que lo continúe utilizando como Laboratorio con Nivel de Bioseguridad 2 "Gómez Palacio".

SEGUNDO.- Si el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) diera al inmueble que se le destina, un uso distinto al establecido por este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; o bien, lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

TERCERO.- En caso que se tengan proyectadas obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición en el inmueble destinado, previo a su realización, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) deberá gestionar y obtener ante las autoridades locales y federales las autorizaciones correspondientes.

CUARTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los 17 días del mes de julio de dos mil quince.- La Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES Y SERVICIOS **RESUMEN DE CONVOCATORIA** **LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados con plazos reducidos número **LA-007000999-T258-2015**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11640, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, Teléfonos: 5387 5212 y 5395 7943, del 30 de julio al 12 de agosto de 2015 de las 09:00 a 16:00, a través del módulo número 6.

No. de Licitación.	LA-007000999-T258-2015
Objeto de la Licitación.	Adquisición de equipamiento de adiestramiento canino para una Brigada de Policía Militar en Escobedo N.L.
Fecha de Publicación en CompraNet.	30/07/2015.
Visita a Instalaciones.	No hay visita a instalaciones.
Junta de Aclaraciones.	12/08/2015, 12:00:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	20/08/2015, 12:00:00 horas.
Fallo.	31/08/2015, 12:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 24 DE JULIO DE 2015.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
GRAL. DE BGDA. INTDTE. D.E.M., FERNANDO JOAQUIN AVILA LIZARRAGA
RUBRICA.

(R.- 416359)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION **RESUMEN DE CONVOCATORIA** **LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-007000999-N261-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación.	Adquisición de MOBILIARIO, PARA ATENCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCION Y ADECUACION DEL COLEGIO DEL AIRE Y B.A.M. No. 5, SEGUNDA FASE"
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/07/2015, 12:00:00 horas.
Junta de aclaraciones.	4/08/2015, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	12/08/2015, 11:00:00 horas

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 28 DE JULIO DE 2015.
EL CAP. 2/O. OFTA. ENC. DE LA S.A.G.
JUVENTINO GONZALEZ QUINTANA
RUBRICA.

(R.- 416348)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-007000997-N574-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento Especializado, Máquina PB31/14, Marca Manurhin.
Actividades del mantenimiento a realizarse	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/07/2015
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	06/08/2015, 13:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2015, 12:00:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 28 DE JULIO DE 2015.
EL GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GENARO FAUSTO LOZANO ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 416338)

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICODIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA CONSOLIDADA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 28 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de la Virgen No. 2799, edificio "C" segundo piso, Colonia Unidad CTM Culhuacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04480, México, Distrito Federal, a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones en horario de 9:00 a 18:00 horas, cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-006000998-N483-2015
Objeto de la Licitación	Servicio de suministro de artículos de papelería, útiles de oficina y artículos para cafetería en el escritorio del usuario.
Volumen a adquirir	4 catálogos con un total de 828 artículos de papelería, útiles de oficina y artículos de cafetería para entregar en D.F., área metropolitana e interior de la República Mexicana.
Fecha de publicación en CompraNet	30/julio/2015.
Junta de aclaraciones	06/agosto/2015, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/agosto/2015, 11:00 horas.
Fallo	21/agosto/2015, 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 30 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
GERARDO MORENO RESENDIZ
RUBRICA.

(R.- 416388)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA LERMA-SANTIAGO-PACIFICO
DIRECCION LOCAL GUANAJUATO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya Convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola de la Dirección Local Guanajuato, ubicadas en Hacienda de Santiago N° 314, Col. Primera Fracción Hacienda de Crespo, C.P. 38116, Celaya, Gto., Tel. (01-461) 1599-500, Extensión 1300; de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-016B00044-N8-2015

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la cortina de la presa de control de avenidas El Conejo II, sexta etapa, Municipio de Irapuato, Gto.
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	28/07/2015
Visita a l lugar de los trabajos	03/08/2015, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	03/08/2015, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2015, 9:00 horas

Licitación pública nacional número LO-016B00044-N9-2015

Descripción de la licitación	Supervisión de la rehabilitación de las cortinas de las presas de control de avenidas El Conejo II, sexta etapa, Mpio. de Irapuato, El Salto y Ojo de Agua de los Reyes, Mpio. de León, Gto.
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	28/07/2015
Visita a l lugar de los trabajos	03/08/2015, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	03/08/2015, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2015, 12:00 horas

CELAYA, GTO., A 30 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR LOCAL GUANAJUATO
HUMBERTO CARLO NAVARRO DE ALVA
RUBRICA.

(R.- 416406)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 7,
PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LA MISMA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO
DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 4, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 1, 12 Bis, 12 Bis 1, 12 Bis 2 fracción VI, 12 Bis 4 y 12 Bis 6 fracciones IV Y V, de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6 segundo y cuarto párrafo, 9 fracción II, 10 último párrafo, 11 apartado B, fracción 73 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, Primero y Segundo fracción 6 del "Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de Abril de 2010. Primero del "ACUERDO por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre del 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación BINARIO, de conformidad con la convocatoria de licitación pública No. 7 la cual se encuentra a disposición en la plataforma oficial de Compranet 5.0 y de acuerdo a lo siguiente:

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, **LO-016B00014-N58-2015**, consistirá en: **Perforación de drenes de cimentación, desazolve y rehabilitación de sistema de alumbrado en galería de inspección; Rehabilitación de pistas fijas o guías laterales y sustitución de sellos en compuertas radiales de la presa de almacenamiento Solidaridad "El Cuchillo" en el municipio de China, N.L.**, para ejecutarse en el Municipio de China, Nuevo León, con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en las **Oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Río Bravo, sita en avenida Constitución No. 4103, Ote., 2º piso, Col. Fierro, Monterrey, N.L.**, a las **09:00 horas** del día **07 de Agosto de 2015**, siendo atendidos por el **Ing. José Carlos Hernández López** con número telefónico **01 (81) 81-26-01-50 ext. 1420**.

La primera junta de aclaraciones será en las **Oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Río Bravo, ubicadas en avenida Constitución No. 4103, Ote., 2º piso, Col. Fierro, Monterrey, N.L.**, a las **17:00 horas** del día **07 de Agosto de 2015**.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en **el Auditorio del Organismo de Cuenca Río Bravo, ubicado en avenida Constitución No. 4103 Ote., Col. Fierro, Monterrey, N.L.**, a las **09:00 horas** del día **14 de Agosto de 2015**.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día **30 de Julio de 2015**.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación número **LO-016B00014-N58-2015**, en **Oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Río Bravo, ubicadas en avenida Constitución No. 4103, Ote., 2º piso, Col. Fierro, Monterrey, N.L.**, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 30 DE JULIO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO

ING. OSCAR GUTIERREZ SANTANA

RUBRICA.

(R.- 416261)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
DIRECCION LOCAL GUERRERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1, fracción II, 3, 10, 13, 26, fracción I, 27, fracción I y segundo párrafo, 30, fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 18 de su Reglamento, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, mediante la **Dirección Local Guerrero**, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N171-2015	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de El Zapote del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/07/2015
Junta de aclaraciones	12/08/2015 09:00 HRS
Visita a instalaciones	11/08/2015 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2015 08:00 HRS

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N172-2015	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de El Pelillo del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/07/2015
Junta de aclaraciones	12/08/2015 10:00 HRS
Visita a instalaciones	11/08/2015 12:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2015 10:00 HRS

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N173-2015	Construcción de la Segunda Etapa del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Campanario del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/07/2015
Junta de aclaraciones	12/08/2015 11:00 HRS
Visita a instalaciones	11/08/2015 14:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2015 12:00 HRS

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N174-2015	Construcción de la Segunda Etapa del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Tepetlapa del Municipio de Atenango del Río, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/07/2015
Junta de aclaraciones	12/08/2015 12:00 HRS
Visita a instalaciones	11/08/2015 12:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2015 14:00 HRS

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N179-2015	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Simatel del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/07/2015
Junta de aclaraciones	07/08/2015 09:00 HRS
Visita a instalaciones	06/08/2015 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2015 08:00 HRS

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N180-2015	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de El Potrero del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/07/2015
Junta de aclaraciones	07/08/2015 10:00 HRS
Visita a instalaciones	06/08/2015 12:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2015 10:00 HRS

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N181-2015	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Tenanguillo de las Cañas del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/07/2015
Junta de aclaraciones	07/08/2015 11:00 HRS
Visita a instalaciones	06/08/2015 14:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2015 12:00 HRS

Se informa que se encuentra un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de La Dirección Local Guerrero, ubicadas en **Avenida Ruffo Figueroa núm. 2, Colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero**, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los licitantes; así mismo las juntas de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en esa misma dirección.

CHILPANCINGO, GRO., A 30 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR LOCAL GUERRERO
ING. JOSE HUMBERTO GASTELUM ESPINOZA
RUBRICA.

(R.- 416279)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

COORDINACION DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y EL CONOCIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica N° LA-009000937-76-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Xola y Universidad S/N, Colonia Narvarte, Del. Benito Juárez, C.P. 03020, México, Distrito Federal, Centro Nacional SCT, oficina 117 cuerpo "C" o al teléfono: 57239300 ext. 12504 los días 03 de julio de 2015 al 03 de agosto de 2015 de las 9:00 a 16:00 horas.

N° de Licitación	LA-00900093-N7-2015
Descripción de la licitación	Plataforma Tecnológica para la Conformación del Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud (SINBA)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2015
Junta de aclaraciones	13/07/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2015, 12:00 horas
Fallo	03/08/2017, 17:00 horas

MEXICO, D.F., A 22 DE JUNIO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE INTEGRACION DE CONTENIDOS "A"
COORDINACION DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y EL CONOCIMIENTO
LIC. J SERGIO RAMOS GALINDO
RUBRICA.

(R.- 416328)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

CONVOCATORIA

SEGUNDA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO TEPJF/LPN/012/2015

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el Reglamento Interno y en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma (D.O.F. 06-07-2015), ambos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la segunda licitación pública nacional, que se celebrará para el suministro, instalación y puesta en operación de un circuito cerrado de televisión digital IP basado en una red de fibra óptica para la Sala Superior.

Segunda Licitación Pública Nacional No.	Concepto	Venta de Bases	Costo de Bases	Visita a las instalaciones	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/012/2015	Suministro, instalación y puesta en operación de un circuito cerrado de televisión digital IP basado en una red de fibra óptica para la Sala Superior	del 30 de julio al 05 de agosto de 2015	\$1,200.00	06 de agosto de 2015 11:00 horas	12 de agosto de 2015 12:00 horas	24 de agosto de 2015 10:00 horas	04 de septiembre de 2015 10:00 horas

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.te.gob.mx> en el apartado de Tribunal Electoral/ Transparencia y Acceso a la Información, o en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, de 9:00 a 16:00 horas, teléfono 5484 54 10, extensiones 5495 y 5586.

- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases dentro del horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles, en la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, (misma dirección), mediante efectivo o a través de cheque certificado o de caja de la cuenta del licitante expedido a favor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; o bien, mediante depósito en efectivo en la cuenta bancaria número 0841822306, del banco Banorte, plaza 01 D.F., a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- El recibo de compra de bases solamente se podrá solicitar en las oficinas de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante el periodo de venta de bases, en el horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original, efectivo o cheque certificado, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC. y c) En su caso, la constancia en la cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal.
- La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en el domicilio señalado anteriormente, durante el periodo de venta de bases, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, será requisito indispensable para ello, presentar el recibo oficial de compra de bases que le haya expedido la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La Visita a las instalaciones se llevará a cabo en la Sala Superior del Tribunal Electoral ubicada en Carlota Armero número 5000, colonia CTM-Culhuacán, Código Postal 04480, México, Distrito Federal, el punto de partida serán las instalaciones de Virginia número 68, en la fecha y hora indicadas
- La Junta de Aclaraciones, así como, el Acto de Entrega y Apertura de Propuestas, se llevarán a cabo en el Edificio. Administrativo del Tribunal Electoral, ubicado en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, en las fechas y horas indicadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Los bienes se entregarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

ATENTAMENTE.

MEXICO, D.F., A 30 DE JULIO DE 2015.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

LIC. JORGE ENRIQUE MATA GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 416409)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO TEPJF/LPN/027/2015

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el Reglamento Interno y en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma (D.O.F. 06-07-2015), ambos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional, que se celebrará para la adquisición de vales de alimentos en la modalidad de tarjetas electrónicas.

Licitación Pública Nacional No.	Concepto	Venta de Bases	Costo de Bases	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/027/2015	Adquisición de vales de alimentos en la modalidad de tarjetas electrónicas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.	del 30 de julio al 05 de agosto de 2015	\$1,200.00	11 de agosto de 2015 10:00 horas	20 de agosto de 2015 10:00 horas	03 de septiembre de 2015 10:00 horas

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.te.gob.mx> en el apartado de Tribunal Electoral/ Transparencia y Acceso a la Información, o en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, de 9:00 a 16:00 horas, teléfono 5484 54 10, extensiones 5495 y 5489.
- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases dentro del horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles, en la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, (misma dirección), mediante efectivo, cheque certificado o de caja de la cuenta del licitante expedido a favor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; o bien, mediante depósito en la cuenta bancaria número 0841822306, del banco Banorte, plaza 01 D.F., a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- El recibo de compra de bases solamente se podrá solicitar en las oficinas de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante el periodo de venta de bases, en el horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original, efectivo o cheque certificado, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC y c) En su caso, la constancia en la cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal.
- La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en el domicilio señalado anteriormente, durante el periodo de venta de bases, en un horario de 9:00 a 16:00 horas; será requisito indispensable para ello, presentar el recibo oficial de compra de bases que le haya expedido la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La Junta de Aclaraciones, así como, el Acto de Entrega y Apertura de Propuestas, se llevarán a cabo en el edificio administrativo sito en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, de 9:00 a 16:00 horas, en las fechas y horas indicadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Los bienes se entregarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

ATENTAMENTE.
MEXICO, D.F., A 30 DE JULIO DE 2015.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
LIC. JORGE ENRIQUE MATA GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 416410)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO

LLAMADO A LICITACION

FECHA: 30 DE JULIO DE 2015

PRESTAMO NO.: 7501-MX

LLAMADO NO.: NUMERO PSIE-81-LPI-B-SENER-CFE

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 7501-MX del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) que financia parcialmente el costo del Proyecto Servicios Integrales de Energía, fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los “Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID”, publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número PSIE-81-LPI-B-SENER-CFE cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la contratación objeto de licitación	Adquisición de una Planta Eléctrica Solar para la población de El Limón, Municipio Del Nayar, en el Estado de Nayarit.
Fecha de publicación en CompraNet, en su caso	25 de julio de 2015
Visita a instalaciones, en su caso	Se efectuará “Visita al Sitio” donde se realizará el trabajo de instalación de la Planta Eléctrica Solar, a los 7 días naturales posteriores a la publicación del llamado a Licitación en Diario Oficial de la Federación a las 9:30 A M, hora del centro.
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	19 de agosto de 2015

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. 16 de Septiembre N° 455 Col. Centro, 5to. Piso del Edificio Anexo, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44100, números de teléfono 01 (33) 3134-1371, y correo electrónico julian.murillo@cfe.gob.mx del día 25 de julio de 2015 al día 18 de agosto de 2015, del año en curso en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

ATENTAMENTE,
GUADALAJARA, JALISCO, A 30 DE JULIO DE 2015.
JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
ING. ANTONIO ALMENDARIZ GODINEZ
RUBRICA.

(R.- 416319)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION GOLFO CENTRO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de la Obra
Construcción de Obra Civil en S.E. Textilera Banco I, en el Ambito Geográfico de la Zona Tampico		Obra Civil de Subestación de Alta Tensión
No. de Licitación		Fecha de publicación en Compra Net
LO-018TOQ009-N90-2015		27 de Julio de 2015
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09:00 horas del 03/08/2015 Partiendo del Depto. de Constructora de Zona Tampico ubicado en Prol. Choapas S/N Col. Petrolera, Tampico, Tamaulipas, C.P. 89110	13:00 horas del 03/08/2015 Depto. de Concursos y Contratos Divisional ubicado en Ave. Chairel No. 101, Segundo Nivel, Col. Campbell, Tampico, Tam. C.P. 89260	09:00 horas del 13/08/2015 Depto. de Concursos y Contratos Divisional ubicado en Ave. Chairel No. 101, Segundo Nivel, Col. Campbell, Tampico, Tam. C.P. 89260
Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compra Net, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

ATENTAMENTE

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 30 DE JULIO DE 2015.

ADMINISTRADOR DIVISIONAL EN FUNCIONES

L.C. LUIS MANUEL GONZALEZ MEDELLIN

RUBRICA.

(R.- 416276)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LO-018TOQ054-T25-2015

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la Convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica [http://compranet.gob.mx.](http://compranet.gob.mx), de igual manera, que un ejemplar de la Convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de Licitación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código postal 06600, México, D.F., teléfono: (01) (55) 52-31-18-49, en días hábiles, de 9:00 a 14: 00 horas.

Objeto de la licitación	Contratación del Proyecto "339 SLT 2021 REDUCCION DE PERDIDAS DE ENERGIA EN DISTRIBUCION" (5a. FASE) CLAVE 1418TOQ0054
Volumen a adquirir	construcción e instalación de: 11 (once) obras: 10 (diez) obras de Reducción de Pérdidas con una capacidad total de 162.315 MVA de transformación y la construcción de 1 185 km-C de línea con una tensión de 23 kV; y 1 (una) obra de Aseguramiento de la Medición. Dichas obras implican el suministro e instalación de 378 510 medidores tipo AMI con cualquier tipo de comunicación; que se localizarán en el Distrito Federal y Estado de México, Estados Unidos Mexicanos.
Visita a instalaciones	03/08/2015, 09:00 horas Zona Volcanes, ubicada en Avenida Cuauhtémoc s/n, Colonia María Isabel, C.P. 56615, Valle de Chalco, Estado de México.
Fecha de publicación en CompraNet	28/07/2015
Junta de aclaraciones	13/08/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/10/2015, 10:00 horas
Domicilio donde se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones y la Presentación y Apertura de Proposiciones	Sala de licitaciones del piso 15, del edificio de C.F.E., localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código postal 06600, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 30 DE JULIO DE 2015.
SUBGERENTE DE PROCESOS DE LICITACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
LIC. OSCAR LORENZO JOSE GRAUE BRAMBILA
RUBRICA.

(R.- 416327)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE PETROQUIMICA
SUPERINTENDENCIA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO MORELOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: CN-MO-LPM-S-001-15

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, artículos 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, la **Superintendencia de Procura y Abastecimiento Morelos en nombre y representación de Pemex Petroquímica**, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional**, para la adjudicación de un contrato de Servicios a precio fijo de conformidad con lo siguiente:

Nº de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los Trabajos	Visita a las instalaciones
18578019-501-15	\$ 1,605.00	12 de Agosto de 2015	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES	07 de Agosto de 2015 13:00 horas
Junta de Aclaraciones		Presentación y Apertura de Proposiciones		Fecha de Inicio
12 de Agosto de 2015 10:00 horas		24 de Agosto de 2015 10:00 horas		15 de Septiembre de 2015
			Fallo	
			03 de Septiembre de 2015 14:00 horas	

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria, Base de Licitación o en la Jefatura de Obra Pública de la Superintendencia de Procura y Abastecimiento Morelos, que se localiza a un costado de la portada principal (frente al Servicio Médico) en el Interior de las instalaciones del Complejo Petroquímico Morelos, Ejido Pajaritos S/N, CP 96380, Allende, Coatzacoalcos, Veracruz., teléfono (01-921) 21 1-40-00 Ext. 30-757, 30-758, 34-581, 34-055, los días hábiles; con el siguiente horario: 8:30 a 15:00 horas.
- Forma de Pago:
- A través del sistema de pago en banco, mediante depósito en firme (Ventanilla Bancaria) o transferencia electrónica a nombre de: PEMEX PETROQUIMICA, Banco: BBVA Bancomer, número de cuenta: 0162378531, con clave interbancaria (CLABE): 012790001623785313, Sucursal: 7707 Corporativa Villahermosa.
- El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la Convocante.
- El plazo máximo para la realización del servicio será de **04 días naturales**, por orden de servicio.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Moneda Nacional (pesos mexicanos).
- Para la presente licitación convocada, **no se otorgará anticipo**.
- La visita, La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de propuestas y fallo se efectuarán en la Jefatura de Obra Pública de la Superintendencia de Procura y Abastecimiento Morelos, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Morelos, en Coatzacoalcos, Ver.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación.

COATZACOALCOS, VER., A 30 DE JULIO DE 2015.
ENC. DEL DESP. DE LA SUPERINTENDENCIA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO MORELOS
ING. LETICIA DE LA PAZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 416336)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE PETROQUIMICA

SUPERINTENDENCIA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO MORELOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA: CN-MO-LPM-O-003-15

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, artículos 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, la **Superintendencia de Procura y Abastecimiento Morelos en nombre y representación de Pemex Petroquímica**, convoca a los interesados en participar en las **Licitaciones Públicas Nacionales**, para la adjudicación de contratos de Obra Pública a Precio Unitario, de conformidad con lo siguiente:

N° de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los Trabajos	Visita a las instalaciones	Entrega de Documentación etapa de precalificación
18578020-503-15	\$ 1,500.00	05 de agosto de 2015	INSTALACION DE VALVULAS DE DOBLE DISCO DE SECCIONAMIENTO Y REHABILITACION DEL RACK SUR DE EFLUENTES DE HIDROCARBUROS GASEOSOS PARA LOS HORNOS DE PIROLISIS DE LA PLANTA ETILENO DEL COMPLEJO PETROQUIMICO MORELOS	31 de julio de 2015 14:00 horas	06 de agosto de 2015 10:00 horas
Resultado etapa de precalificación	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fallo	Fecha de Inicio	
11 de agosto de 2015 16:00 horas	13 de agosto de 2015 10:00 horas	25 de agosto de 2015 10:00 horas	02 de septiembre de 2015 14:00 horas	12 de septiembre de 2015	

N° de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los Trabajos	Visita a las instalaciones	Entrega de Documentación etapa de precalificación
18578020-504-15	\$ 1,500.00	10 de agosto de 2015	MANEJO E INSTALACION DE VALVULAS DE COMPUERTAS Y VALVULAS MACHO DE LAS PLANTAS DE GENERACION DE VAPOR, ENERGIA ELECTRICA Y TRATAMIENTO DE AGUAS-UDAS INTEGRACION Y QUEMADORES DEL COMPLEJO PETROQUIMICO MORELOS.	04 de agosto de 2015 10:00 horas	11 de agosto de 2015 13:00 horas
Resultado etapa de precalificación	Junta de Aclaraciones		Presentación y Apertura de Proposiciones	Fallo	Fecha de Inicio
14 de agosto de 2015 14:00 horas	19 de agosto de 2015 10:00 horas		31 de agosto de 2015 10:00 horas	08 de septiembre de 2015 14:00 horas	21 de septiembre de 2015

N° de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los Trabajos	Visita a las instalaciones	Entrega de Documentación etapa de precalificación
18578020-505-15	\$ 1,500.00	13 de agosto de 2015	REHABILITACION DEL CIRCUITO DE GAS COMBUSTIBLE DE LA CASETA DE MEDICION HACIA EL TANQUE DE BALANCE TV-3401, EN EL INTERIOR DEL COMPLEJO PETROQUIMICO MORELOS.	04 de agosto de 2015 13:00 horas	14 de agosto de 2015 10:00 horas
Resultado etapa de precalificación	Junta de Aclaraciones		Presentación y Apertura de Proposiciones	Fallo	Fecha de Inicio
18 de agosto de 2015 13:00 horas	20 de agosto de 2015 10:00 horas		01 de septiembre de 2015 14:00 horas	09 de septiembre de 2015 14:00 horas	21 de septiembre de 2015

N° de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los Trabajos	Visita a las instalaciones	Entrega de Documentación etapa de precalificación
18578020-506-15	\$ 1,500.00	18 de agosto de 2015	Rehabilitación de la zona de radiación de 2 hornos de pirolisis (ba-104 y ba-108) de la planta de Etileno del Complejo Petroquímico Morelos	10 de agosto de 2015 13:00 horas	21 de agosto de 2015 10:00 horas
Resultado etapa de precalificación	Junta de Aclaraciones		Presentación y Apertura de Proposiciones	Fallo	Fecha de Inicio
26 de agosto de 2015 10:00 horas	28 de agosto de 2015 10:00 horas		14 de septiembre de 2015 10:00 horas	29 de septiembre de 2015 14:00 horas	19 de octubre de 2015

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Obra Pública Ley Pemex/Convocatoria, Base de Licitación o en la Jefatura de Obra Pública de la Superintendencia de Procura y Abastecimiento Morelos, que se localiza a un costado de la portada principal (frente al Servicio Médico) en el Interior de las instalaciones del Complejo Petroquímico Morelos, Ejido Pajaritos S/N, CP 96380, Allende, Coatzacoalcos, Veracruz., teléfono (01-921) 21 1-40-00 Ext. 30-757, 30-758, 34-386, 34-581, 34-582, 34-055, los días hábiles; con el siguiente horario: 8:30 a 15:00 horas.
- Forma de Pago:
- A través del sistema de pago en banco, mediante depósito en firme (Ventanilla Bancaria) o transferencia electrónica a nombre de: **PEMEX PETROQUIMICA**, Banco: BBVA Bancomer, número de cuenta: **0162378531**, con clave interbancaria (CLABE): **012790001623785313**, Sucursal: **7707 Corporativa Villahermosa**.
- El pago de las bases es requisito indispensable para participar en las Licitaciones.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la Convocante.
- El plazo de ejecución de los Trabajos a desarrollar para la Licitación **18578020-503-15** es de **80 días naturales**.
- El plazo de ejecución de los Trabajos a desarrollar para la Licitación **18578020-504-15** es de **54 días naturales**.
- El plazo de ejecución de los Trabajos a desarrollar para la Licitación **18578020-505-15** es de **54 días naturales**.
- El plazo de ejecución de los Trabajos a desarrollar para la Licitación **18578020-506-15** es de **120 días naturales**.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: **Español**.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Moneda Nacional (pesos mexicanos).
- Para las presentes Licitaciones convocadas, **se otorgará anticipo**.
- La Visita al lugar de los Trabajos, Junta de Aclaraciones, Etapa de Precalificación, el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, Negociación de Precios y Notificación de Fallo se efectuarán en la Jefatura de Obra Pública de la Superintendencia de Procura y Abastecimiento Morelos, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Morelos, en Coatzacoalcos, Ver.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

COATZACOALCOS, VER., A 30 DE JULIO DE 2015.
ENCARGADO DEL DESPACHO SUPERINTENDENTE DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO MORELOS
ING. LETICIA DE LA PAZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 416368)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE PETROQUIMICA
SUBGERENCIA DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: CN-OF-LPM-004-15

En términos de lo dispuesto en los artículos 25, 27, 28 y 134 Constitucional, artículos 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el ramo del Petróleo y artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, para la adjudicación de un contrato de Obra Pública a precios unitarios de conformidad con lo siguiente:

N° de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los Trabajos		Visita de Obra
18578025-504-15	\$ 1,500.00	07/08/2015	Mantenimiento preventivo y atención a emergencias durante el periodo 2015-2016, en vías férreas propiedad de Pemex Petroquímica, desde su punto de conexión con la vía Coatzacoalcos-Mérida hasta las portadas de los Complejos Petroquímicos Morelos, Cangrejera, Pajaritos y ramal hacia el Centro Embarcador		04/08/2015 10:00 horas
Entrega de documentos para etapa de Precalificación		Resultado de Precalificación	Junta de Aclaraciones Bases	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fecha de Inicio
10/08/2015 10:00 horas		17/08/2015 17:00 horas	20/08/2015 10:00 horas	01/09/2015 10:00 horas	01/10/2015

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Obra Pública Ley Pemex/Convocatoria, Base de Licitación o en la Subgerencia de Obra Pública en el edificio Sede de Pemex Petroquímica, ubicada en Jacarandas No. 100, Rancho Alegre, código postal 96558, en Coatzacoalcos, Ver., domicilio de la Convocante, teléfono (01-921) 211-1375, los días hábiles; con el siguiente horario: 8:30 a 14:00 horas.
- Para adquirir las bases de licitación los interesados deberán realizar el pago a nombre de Pemex Petroquímica en el Banco: BBVA Bancomer, Cuenta: 0162378531, y para pagos electrónicos en la Cuenta Clabe: 012790001623785313, las bases de licitación y sus anexos podrán bajarlos del portal de Pemex Petroquímica.
- El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.
- El plazo de ejecución de los trabajos a desarrollar para esta licitación es de 458 días naturales.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Moneda Nacional (pesos mexicanos).
- La(s) visita(s) a l(os) lugar(es) de los trabajos tendrá como punto de reunión la Sala de Juntas de la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Petroquímica, ubicada en el nivel B-1, del edificio sede.
- La junta de aclaraciones a las bases, se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones del Salón de Usos Múltiples (SUM) del Edificio Sede de Pemex Petroquímica, en el domicilio de la Convocante.
- El acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará en la Sala de Licitaciones del Salón de Usos Múltiples (SUM) del Edificio Sede de Pemex Petroquímica, en el domicilio de la Convocante.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las disposiciones administrativas de contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

COATZACOALCOS, VER., A 30 DE JULIO DE 2015.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE OBRA PUBLICA
ING. JESUS ECHEGARAY ZUBIRIA
RUBRICA.

(R.- 416318)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE GAS Y PETROQUIMICA BASICA
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-GAS Y PETROQUIMICA BASICA
CONVOCATORIA-BS-008-15

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 3° y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "LPM"); 50 Fracción I, 53 fracciones I y II de su Reglamento, (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables de la LPM y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"), la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Gas y Petroquímica Básica adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Gas y Petroquímica Básica, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detallan a continuación:

Licitación Pública Nacional GCPGPB-BS-019-15, para: Rodamientos para equipos dinámicos de las Plantas Criogénicas 2 y Fraccionadora 2 del Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex, de acuerdo al siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones (Recepción de solicitudes de aclaración)	03 de agosto de 2015 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (Entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	10 de agosto de 2015 a las 12:00 horas.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas	20 de agosto de 2015 a las 11:00 horas.

Licitación Pública Nacional GCPGPB-BS-020-15, para: Reparación de motores eléctricos de la planta Criogénica No. 1 del Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex, de acuerdo al siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones (Recepción de solicitudes de aclaración)	03 de agosto de 2015 a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones (Entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	10 de agosto de 2015 a las 16:00 horas.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas	24 de agosto de 2015 a las 10:00 horas.

- Todos los eventos de estas licitaciones, se realizarán en: Sala de Licitaciones 2, ubicada en el Edificio B1, planta baja de Avenida Marina Nacional 329 Petróleos Mexicanos Distrito Federal 11311.
- Pueden participar: Proveedores mexicanos.
- No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las DAC.
- Lugar y plazo de entrega: Conforme lo establecido en las bases de las licitaciones.
- Las bases de las licitaciones estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en: Av. Marina Nacional Número 329, Edificio B-1, P.B., Petróleos Mexicanos, C.P. 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono: 19-44-56-34, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:30 a 13:30 horas, así como a través de la página electrónica: www.pemex.com de Petróleos Mexicanos, en la siguiente liga: <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/regimenanterior/convocatorias-publicadas/Paginas/pgpb.aspx>.

Aspectos generales:

Idioma en que deberán presentarse las propuestas	Español.
Moneda en que deberán presentarse las propuestas	Conforme lo establecido en las bases de la licitación.

Las condiciones de reserva y confidencialidad de la información, deberán de observarse de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.

MEXICO, D.F., A 30 DE JULIO DE 2015.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS,
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-GAS Y PETROQUIMICA BASICA
ING. ROGELIO OLIVERA KAPPELLMAN
RUBRICA.

(R.- 416370)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE PETROQUIMICA
SUPERINTENDENCIA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO MORELOS
CONVOCATORIA: 008-15

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, artículos 51, 53, 54 y 55 Fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 Fracción I, 53 Fracción III inciso a), 55, 56 y 57 de su Reglamento, artículos 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, el Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en las **Licitaciones Públicas Internacionales Abiertas Presenciales Fuera de la Cobertura de los Tratados**, para la adjudicación de contratos a precio fijo de conformidad con lo siguiente:

N° de Licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación	Cantidad
18578019-510-15	Adquisición de materiales de uso común (consumibles) de los diferentes talleres y plantas del Complejo Petroquímico Morelos.	9,544 kilogramo 40,063 pieza, 8,195 metro lineal

Costo de las bases (I.V.A. incluido)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
\$ 805.00 M.N.	10/08/2015	07/08/2015 10:00 horas.	21/08/2015 10:00 horas.

N° de Licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación	Cantidad
18578019-511-15	Reflectores LED, luminarios de mano portátil para áreas peligrosas, Receptáculos y clavijas tipo industrial para la planta de etileno	580 pieza

Costo de las bases (I.V.A. incluido)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
\$ 805.00 M.N.	13/08/2015	12/08/2015 10:00 horas.	24/08/2015 10:00 horas.

N° de Licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación	Cantidad
18578019-512-15	Espárragos para las diversas plantas del Complejo Petroquímico Morelos	78,346 pieza

Costo de las bases (I.V.A. incluido)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
\$805.00 M.N.	14 /08/2015	13/08/2015 10:00 horas.	25/08/2015 10:00 horas.

N° de Licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación	Cantidad
18578019-513-15	Aceites nuevos extrusores, desengrasantes, aceite para las bombas de nitrógeno líquido de la planta de Oxígeno y aceite lubricante y refrigerante número 300 para la planta de Oxido de Etileno y aceites y grasas lubricantes para mantenimiento a equipos dinámicos, estáticos y de combustión interna del Complejo Petroquímico Morelos.	62,198 litro 5,259 kilogramo 20 pieza

Costo de las bases (I.V.A. incluido)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
\$ 805.00 M.N.	13/08/2015	12/08/2015 14:00 horas.	24/08/2015 13:00 horas.

- Las licitaciones 18578019-510-15 y 18578019-512-15 se realizarán bajo la modalidad de contrato abierto para el año 2015.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria, Bases de Licitación o bien en el interior del Centro de Trabajo en la Ventanilla del Area de Atención a proveedores de la Jefatura de Adquisiciones, del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica, ubicado en Ejido Pajaritos S/N, S.C., Allende, Código Postal 96380, en Coatzacoalcos, Ver., teléfono (01-921) 21-14000 ext. 34630, 30032,34150 y 34138 en días hábiles; con el siguiente horario: 8:30 a 14:00 horas.
- Para adquirir las bases los interesados podrán, utilizar cualquiera de las opciones que se indican a continuación:
 - a) A través del sistema de pago en Banco, mediante depósito en firme en BBVA Bancomer en la cuenta No. 0162378531, sucursal No. 7707 Corporativa Villahermosa a nombre de Pemex Petroquímica.
 - b) En transferencia electrónica BBVA Bancomer cuenta No. 0162378531, sucursal No. 7707 Corporativa Villahermosa, Clabe interbancaria No. 012790001623785313 a nombre de Pemex Petroquímica.
- Lugar de entrega: Destino Final, Almacén (430) del Complejo Petroquímico Morelos, en días hábiles, en el siguiente horario: 08:30 a 14:30 Horas.
- Para la licitación 18578019-510-15 el plazo de entrega será de 45 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato (incluyendo los 7 días de inspección y recepción de los bienes), para la licitación 18578019-511-15 el plazo de entrega será de 60 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato (incluyendo los 7 días de inspección y recepción de los bienes), para la licitación 18578012-512-15 el plazo de entrega será de 30 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato (incluyendo los 7 días de inspección y recepción de los bienes) y para la licitación 18578012-513-15 el plazo de entrega será de 30, 40 y 60 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato (incluyendo los 7 días de inspección y recepción de los bienes).
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- Para la licitación 18578019-510-15, 18578019-511-15 y 18578019-512-15 la moneda en que deberán presentarse las propuestas será: Dólar Americano o Peso Mexicano. Para la licitación 18578019-513-15 la moneda en que deberán presentarse las propuestas en Peso Mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- La entrega de propuestas será únicamente presencial conforme a los términos establecidos en las bases de licitación, por lo que no se acepta envío de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
- La Junta de aclaraciones, los Actos de presentación y apertura de proposiciones y de Ofertas subsecuente de descuento se efectuarán en el día y hora señalados, en la Sala de Juntas de Licitaciones del Edificio de la Superintendencia de Procura y Abastecimiento Morelos del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación de Petróleos Mexicanos.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.

COATZACOALCOS, VER., A 30 DE JULIO DE 2015.
E.D. SUPERINTENDENCIA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO MORELOS
ING. LETICIA DE LA PAZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 416418)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA SALAMANCA
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES
CONVOCATORIA No. 18/2015

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detallan a continuación:

No. de licitación	Descripción general de las Obras.	Plazo de ejecución de las Obras	Plazo para adquirir las Bases de Licitación	Visita al Sitio	Junta de Aclaraciones
P5LN608080	Servicio para el re-entubado y reparación de 4 camas de la sección de reacción de los soloaires 10E-2B, 10E-2C, 10E-2D, 10E-2E para la planta hidrodesintegradora de residuos "U-10" de la Refinería Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Gto.	90 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 14-08-2015.	06-08-15 a las 08:00 horas	06-08-15 a las 09:00 horas
P5LN608086	Servicio manejo, transporte y disposición final de residuos de las reparaciones generales mediante empresas autorizadas en la Refinería Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Gto.	95 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 14-08-2015.	07-08-15 a las 10:00 horas	07-08-15 a las 11:00 horas

- Las Bases de Licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.pemex.com, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas del Area de Contratación de Obra Pública adscrita a la Subgerencia de Contratos en Producción ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la Calle Tierra Blanca Número 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles de 09:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono 014646472737 extensión 33107, con el Ing. José Homero Cervantes Alvarez, correo electrónico jose.homero.cervantes@pemex.com.
- Las bases de las licitaciones serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a cualquiera de estas licitaciones con documento en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en el Area de Contratación de Obra Pública adscrita la Subgerencia de Contratos en Producción, con el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Salamanca en la **Refinería "Ing. Antonio M. Amor"**, en Salamanca, Gto., para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GUANAJUATO, A 30 DE JULIO DE 2015.
ENC. DESP. AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
ING. JOSE HOMERO CERVANTES ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 416372)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
 SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
 GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
 SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
 AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA TULA
 EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX REFINACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. CNV-S-RMH-019/2015

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del Transitorio Décimo del Derecho por el que expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se Reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Los Artículos 1°, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50 Fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6,136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, que se detalla a continuación:

No. de Licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los servicios	Plazo para solicitar inscripción y adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
P5LN634083	Rehabilitación a equipos de seguridad: prueba, inspección y recarga de cápsulas y cilindros de conformidad con la NOM-154-SCFI-2005 en la Refinería Miguel Hidalgo, en la ciudad de Tula de Allende, Hgo.	97 días naturales	A partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el 12 de agosto del 2015.	05 de Agosto de 2015 a las 09:00 hrs.	07 de agosto de 2015 a las 09:00 hrs.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio del Area de Contratación Tula de la Refinería "Miguel Hidalgo" ubicada en Carretera Jorobas-Tula, Km. 26.5, C.P. 42800, Parque Industrial Atitalaquia-Tula, Tula de Allende, Hgo., en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, correo electrónico, gustavo.adolfo.moreno@pemex.com, servidor público responsable Arq. Gustavo A. Moreno Reyes, teléfono 01 (778) 73 801-03 extensión 39851, 39858.
- Las bases de licitación tendrán un costo de \$2,000.00, el pago se hará como se indica en las Bases de Licitación.
- La visita y la junta de aclaraciones de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas No. 2, del Area de Contratación de Obra Pública Tula, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.

- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos Mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A 30 DE JULIO DE 2015.
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION
DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 416325)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA TULA
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX REFINACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. CNV-S-RMH-020/2015

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del Transitorio Décimo del Derecho por el que expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se Reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Los Artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50 Fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6,136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, que se detalla a continuación:

No. de Licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los servicios	Plazo para solicitar inscripción y adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
P5LN634082	Servicio de embabitado de chumaceras de bombas, turbinas y compresores, de diferentes marcas y tipos, de la Refinería "Miguel Hidalgo", de Tula de Allende Hidalgo	462 días naturales	A partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el 12 de agosto del 2015.	05 de agosto de 2015 a las 13:00 hrs.	07 de agosto de 2015 a las 13:00 hrs.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio del Area de Contratación Tula de la Refinería "Miguel Hidalgo" ubicada en Carretera Jorobas-Tula, Km. 26.5, C.P. 42800, Parque Industrial Atitalaquia-Tula, Tula de Allende, Hgo., en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, correo electrónico, gustavo.adolfo.moreno@pemex.com, servidor público responsable Arq. Gustavo A. Moreno Reyes, teléfono 01 (778) 73 801-03 extensión 39851, 39861.
- Las bases de licitación tendrán un costo de \$2,500.00, el pago se hará como se indica en las Bases de Licitación.
- La visita y la junta de aclaraciones de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas No. 2, del Area de Contratación de Obra Pública Tula, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos Mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A 30 DE JULIO DE 2015.

SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION

DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO

RUBRICA.

(R.- 416417)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE GAS Y PETROQUIMICA BASICA
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

AVENIDA MARINA NACIONAL NO. 329, PETROLEOS MEXICANOS, 11311, DISTRITO FEDERAL, EDIFICIO B-1, PISO 4, TELEFONO 01(55)1944-5612
LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. DCPA-SPA-GCPGPBC-LN-0023/2015

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 fracción I y 53 fracción I de su Reglamento y artículo 15 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento a través de la **Subgerencia de Contratación de Obra Pública** a nombre y por cuenta y orden de **Pemex Gas y Petroquímica Básica**, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, para la adjudicación para la adjudicación de un contrato de **obra pública mixto (precios unitarios y precio alzado)**, de conformidad con lo siguiente:

Descripción general de los servicios	Plazo para inscripción	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
Inspección, rehabilitación y certificación de los sistemas de ductos de la Zona Golfo	Del: 30 de julio de 2015 Hasta: 08 de septiembre de 2015	06 y 07 de agosto de 2015, 10:00 horas y 10 y 11 de agosto de 2015, 10:00 horas	13 de agosto de 2015, 15:00 horas	14 de septiembre de 2015, 11:00 horas	510 días naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en la dirección electrónica <http://www.pemex.com> y únicamente para consulta en Avenida Marina Nacional No. 329, Petróleos Mexicanos, 11311, Distrito Federal, Edificio B-1, piso 4, en días hábiles, con el siguiente horario: 09:30 a 13:30. Las **base de licitación son gratuitas**; las personas interesadas en obtenerlas y participar deberán, entregar a la "CONVOCANTE" la solicitud de inscripción correspondiente, utilizando para tal efecto el documento denominado "**Manifiesto de interés en participar en el procedimiento de contratación**" formato **Anexo 2** de las bases.
- La **visita al sitio** de los servicios se llevará a cabo del día 06 y 07 de agosto 2015, 10:00 horas, en el Sector Reynosa ubicado en carretera Ribereña km 8 Reynosa Tamaulipas, responsable Ing. Feliciano Román Ortiz, tel. 01 899 924 3881 y 01 899 924 4058 y del día 10 y 11 de agosto de 2015, 10:00 horas, en el Sector Madero ubicado en Av. Oaxaca No. 115 Colonia Unidad Nacional C.P: 89410, Ciudad Madero Tamaulipas, responsable Ing. José Héctor Armendariz Martínez tel. 01 833 22 91100 ext. 20833.
- Las **juntas de aclaraciones**, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones No. 1 ubicada en Avenida Marina Nacional No. 329, Petróleos Mexicanos, 11311, Distrito Federal, Edificio B-1, Planta Baja.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: **Español**.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición serán: **Peso mexicano**.
- Anticipo a otorgar: **30% (treinta por ciento)**
- Los licitantes deberán de especificar en sus proposiciones la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación.

CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 30 DE JULIO DE 2015.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
ING. JESUS GIL RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 416377)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX REFINACION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA No. DA-036-2015

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50 fracción I, 53, fracción III y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se detalla a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
P5LI594029	Bombas centrífugas	140 y 175 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria y hasta el día 17 de agosto de 2015	07 de agosto de 2015 09:00 horas	18 de agosto de 2015 09:00 horas

- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** Será del 19 al 30 de agosto de 2015.
- **Análisis y evaluación de las propuestas:** Será del 19 al 30 de agosto de 2015.
- **Notificación de Fallo:** Será el 31 de agosto de 2015 a las 14:00 horas.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 14 (catorce) días naturales posteriores a la fecha de Notificación de Fallo.
- **Lugar de entrega:** Los bienes será en el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, Interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca No. 400, Col. Bellavista, C.P. 36730 en Salamanca, Gto., a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 08:30 a 13:30 horas.
- **Plazo de entrega:** Será de 140 (ciento cuarenta) días naturales para la partida 1 y de 175 (ciento setenta y cinco) días naturales para la partida 2 contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato.
- Todos los actos de la licitación se llevará a cabo en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en la Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Guanajuato.

Bases de Licitación: Las Bases se encuentran disponibles para consulta de manera electrónica en el portal de internet en la dirección electrónica <http://www.ref.pemex.com>, ingresando a la opción de "suministros" de la barra de menú, seleccionar la opción de "transparencia en suministros", o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Producción, Departamento de Adquisiciones ubicado en Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en el "Domicilio de la Convocante", teléfonos: (464) 64-72737 ext. 3-21-53 y fax. (464) 64-86157, de lunes a viernes (hábiles) en horario de 8:00 a 14:00 horas, y correo electrónico jose.homero.cervantes@pemex.com servidor público responsable Ing. José Homero Cervantes Alvarez, teléfono 01 (464) 6472737 extensión 32151.

- Las Bases para participar en esta licitación tienen un costo de \$ 1,000.00 M.N. (Mil Pesos 00/100 M.N.), incluido el I.V.A., y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
- Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica <http://www.ref.pemex.com>, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican;
 - 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
 - 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
 - 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER.
- Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las Bases a través de:
 - a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO).
 - b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (el pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
 - c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.
- A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital:

Aspectos Generales:

- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos, dólares americanos moneda del país de origen de los bienes.
- **Pueden participar** proveedores mexicanos y extranjeros, abierto a la participación de cualquier interesado, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o internacional, fuera del ámbito de aplicación de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.
- **No podrán participar** Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- **Condiciones de Reserva o confidencialidad.** Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere dicho artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO, A 30 DE JULIO DE 2015.
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION
DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 416420)

PETROLEOS MEXICANOS
 DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
 SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
 GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
 SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
 EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS TRATADOS
 DE LIBRE COMERCIO, SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
 RESERVADA RESPECTO DE LOS DEMAS TRATADOS.**
CONVOCATORIA No. 033/2015

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"); así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas Internacionales presenciales, que se detallan a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5TI569005	Rodamientos para la Refinería "Francisco I. Madero" bajo la modalidad de contrato abierto años 2015-2016, a precio fijo	15 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 26 de Agosto del 2015	11 de Agosto del 2015 09:00 horas	27 de Agosto del 2015 10:00 horas

Licitación No. P5TI569005.

- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 27 de Agosto de 2015 al 10 de Septiembre del 2015.
- **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 27 de Agosto de 2015 al 10 de Septiembre del 2015.
- **Notificación de Fallo:** 11 de Septiembre del 2015 a las 14:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en la receptoría de materiales del Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Ave. Francisco I. Madero No. 3014 Nte., (Puerta 3B) Colonia Emilio Carranza C.P. 89530 en Cd. Madero, Tamaulipas
- **Plazo de entrega:** 15 (Quince) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización de la orden de surtimiento.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5TI569006	Barreras de Seguridad para la Refinería "Francisco I. Madero" bajo la modalidad de contrato abierto años 2015-2016, a precio fijo	45 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 24 de Agosto del 2015	07 de Agosto del 2015 09:00 horas	25 de Agosto del 2015 10:00 horas

Licitación No. P5TI569006.

- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 25 de Agosto de 2015 al 07 de Septiembre del 2015.
- **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 25 de Agosto de 2015 al 07 de Septiembre del 2015.
- **Notificación de Fallo:** 08 de Septiembre del 2015 a las 14:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en la receptoría de materiales del departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Ave. Francisco I. Madero No. 3014 Nte., (Puerta 3B) Colonia Emilio Carranza C.P. 89530 en Cd. Madero, Tamaulipas
- **Plazo de entrega:** 45 (Cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización de la orden de surtimiento.
- Todos los actos de la licitación: juntas de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas, así como la notificación del fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones ubicado en la **Refinería Francisco I. Madero**, en las fechas y horarios señalados en el cronograma para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación. Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100 % de algodón color naranja (overol), casco protector no metálico color naranja con barbiquejo, gafas de seguridad y calzado de seguridad tipo industrial. Por razones de seguridad los asistentes no deberán utilizar barba. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en la Receptoría de Materiales del Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Ave. Francisco I. Madero No. 3014 Nte., (Puerta 3B) Colonia Emilio Carranza C.P. 89530 en Cd. Madero, Tamaulipas.
- **Bases de Licitación:**
- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el Administrador del Proyecto Sustantivo.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Producción, Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Avenida Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles de 09:00 a 14:00 horas, correo electrónico gonzalo.pedro.sanchez@pemex.com, servidor público responsable Ing. Gonzalo Pedro Sánchez Martínez, (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00 extensiones 30248, 30385, 30204.
- Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **\$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.)** incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
- Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:
 - 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
 - 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
 - 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER
- Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:
 - a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
 - b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
 - c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.
- A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.
- **Aspectos generales:**
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.

- La moneda o monedas en que podrán presentarse las propuestas, será en pesos mexicanos o en dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.
- **Pueden participar:** Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público. Reservada de las Disposiciones del Tratado de Libre Comercio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile.
- **No podrán participar:** las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las DAC.
- Condiciones de Reserva o confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CD. MADERO, TAMAULIPAS, A 30 DE JULIO DE 2015.
 EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
 SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION DE LA GERENCIA
 DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
 RUBRICA.

(R.- 416084)

**INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES
 FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS**
 CENTRO DE INVESTIGACION REGIONAL NORTE CENTRO

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-008JAG009-N86-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. José Santos Valdez No. 1200, Colonia Centro, C. P. 27440, Matamoros, Coahuila, teléfono: 01 (800) 088 2222 ext. 82812 Y 82813, los días Lunes a Viernes de las 09:00 A 16:00 Horas.

Descripción de la licitación	Licitación Pública de Carácter Nacional Mixta para la Adquisición de 75 Estaciones Agrometeorológicas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Julio de 2015
Junta de aclaraciones	31/07/2015, 09:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/08/2015, 10:00 horas

MATAMOROS, COAHUILA, A 28 DE JULIO DE 2015.
 DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACION REGIONAL NORTE CENTRO
DR. HOMERO SALINAS GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 416413)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 06820002-009-2015, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Ejército Nacional 180, Piso 8, Colonia Anzures, C.P. 11590, México, D.F., teléfono: 5263-4500 extensión 4321, a partir del 28 de julio del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación pública nacional mixta 06820002-009-2015	Solución para aumentar la Seguridad Financiera en la Transferencia de Datos
Fecha de publicación en CompraNet	28/07/2015
Junta de aclaraciones	04/08/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2015, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 30 DE JULIO DE 2015.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

LIC. MARIA ELENA ZALDIVAR SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 416396)

**COMISION DE OPERACION Y FOMENTO DE ACTIVIDADES
ACADEMICAS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**
DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-011L6H001-I16-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Tresguerras No. 27, esquina Tolsá, Colonia Centro, C.P. 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 57296000 ext. 65169 y fax 57296300 ext. 65046, los días de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-011L6H001-I16-2015 "Maquinaria y Equipo de Ferrería, Equipo de Electrónica y Medición y Equipo Médico y de Laboratorio e Insumos de Cocina"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	23 de julio de 2015.
Junta de aclaraciones	27 de agosto de 2015, a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	4 de septiembre de 2015, a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 23 DE JULIO DE 2015.

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES

ING. ARQ. FABIAN ESTRELLA NAVARRETE

RUBRICA.

(R.- 416317)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION ESTATAL SAN LUIS POTOSI

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Nacional número LO-006AYB015-N9-2015, LO-006AYB015-N10-2015 y LO-006AYB015-N11-2015 cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Amado Nervo No. 1995, Col. Polanco, C.P 78220, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono: (444)8335610, (444)8111552, (444)8332803 ext. 6386 y 6384, los días lunes a viernes de las 10 a 14 hrs

LO-006AYB015-N9-2015

Descripción de la licitación	Rehabilitación integral de la casa del niño indígena "Lázaro Cárdenas" en la localidad de El Cedral.
Fecha de publicación en CompraNet	30/07/2015
Junta de aclaraciones	07/08/2015 10:00 horas
Visita a instalaciones	05/08/2015 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2015 10:00 horas

LO-006AYB015-N10-2015

Descripción de la licitación	Rehabilitación integral de la casa del niño indígena "Cuauhtémoc" en la localidad de El Huayal.
Fecha de publicación en CompraNet	30/07/2015
Junta de aclaraciones	07/08/2015 11:30 horas
Visita a instalaciones	05/08/2015 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2015 12:00 horas

LO-006AYB015-N11-2015

Descripción de la licitación	Rehabilitación media de la casa del niño indígena "Lic. Benito Juárez" en la localidad de Calmecayo.
Fecha de publicación en CompraNet	30/07/2015
Junta de aclaraciones	07/08/2015 13:00 horas
Visita a instalaciones	05/08/2015 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2015 14:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 30 DE JULIO DE 2015.

DELEGADO ESTATAL

C. ROGELIO AZUARA ECHAVARRIA

RUBRICA.

(R.- 416415)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

Número de Licitación	LO-019GYR056-N1-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Construcción de Obra Nueva Unidad Médica Rural con Centro de Atención Rural al Adolescente
Volumen a adquirir	333 m2
Fecha de publicación en CompraNet	30 de julio de 2015
Junta de aclaraciones	07/08/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	05/08/2015, 11:00 horas, Domicilio Conocido en la localidad Nichnamtic, Municipio Chamula, Chiapas, C.P. 29320
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2015, 09:00 horas

Número de Licitación	LO-019GYR056-N2-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Construcción de Obra Nueva Unidad Médica Rural con Centro de Atención Rural al Adolescente
Volumen a adquirir	333 m2
Fecha de publicación en CompraNet	30 de julio de 2015
Junta de aclaraciones	07/08/2015, 13:00 horas
Visita a instalaciones	04/08/2015, 11:00 horas, Domicilio Conocido en la localidad Adolfo López Mateos, Municipio Cintalapa, Chiapas, C.P. 30413
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2015, 13:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, sita en Carretera Costera y Anillo Periférico sin número, Col. Centro, en la ciudad de Tapachula, Chiapas, C.P. 30700, teléfono (962) 626-66-48, los días de lunes a viernes con el horario de 09:00 a 16:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, y fallo se realizarán en la Sala de Juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en Carretera Costera y Anillo Periférico sin número, Col. Centro, en la ciudad de Tapachula, Chiapas, C.P. 30700.

TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, A 30 DE JULIO DE 2015.
TITULAR DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. FERNANDO DE JESUS CANO DE LA TORRE
RUBRICA.

(R.- 416292)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los Artículos 1 Fracción IV, 3, 27 Fracción I, 28, 30 fracción I y 45 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR090-N2-2015.
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	Unidad Médica Rural con Centro de Atención Rural a Adolescente (CARA) del Programa IMSS-Prospera”, ubicado en la Comunidad de “El Paraíso” municipio de Ayutla de los Libres, en el Estado de Guerrero.
Volumen de licitación	420.50 m2 obra nueva Superficie estimada
Fecha de publicación en CompraNet	30 de Julio de 2015
Junta de aclaraciones	07 de Agosto de 2015 12:00 horas En la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 95, Col. Centro, 39300, Acapulco, Gro.
Visita al lugar de los trabajos	06 de Agosto de 2015 12:00 Horas En la Comunidad “El Paraíso” municipio de Ayutla de los Libres, en el Estado de Guerrero, siendo el punto de reunión a las 9:45 A.M en el Ayuntamiento de Ayutla de los Libres, Gro., para trasladarse a la comunidad. (Se recomienda utilizar vehículo 4X4, por lo accidentado de las vías terrestres).
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Agosto de 2015 12:00 Horas En la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 95, Col. Centro,39300,Acapulco, Gro.

La Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar en forma impresa a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en la calle de Cuauhtémoc No. 95 Col. centro c.p.39300 Acapulco, Gro., teléfono: 744-4833413, los días Lunes a Viernes, hasta el 07 de Agosto del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

ACAPULCO, GRO., A 30 DE JULIO DE 2015.
DELEGADO ESTATAL DEL IMSS EN GUERRERO
LIC. JOSE LUIS AVILA SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 416310)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA N109

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26, Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR051-N109-2015	
Carácter de la licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	<ul style="list-style-type: none">• Suministro de Diésel bajo en azufre partida I• Servicio de flete para suministro de Diésel bajo en azufre partida II	
Volumen a adquirir	Partida I: 120,000 Litros Partida II: 120,000 Litros	
Fecha de publicación en Compranet	30 de julio de 2015	
Junta de aclaraciones	06 de agosto de 2015	09:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	17 de agosto 2015	09:00 HRS

- La convocatoria de la licitación, se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Avenida Cuauhtémoc N° 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06720, teléfono 56276900 ext. 21782, de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE Hospital de Oncología, ubicado en Av. Cuauhtémoc #330, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México D.F., teléfono 56-27-69-00 ext. 21782.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 30 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR DE LA UMAE HOSPITAL DE
ONCOLOGIA C. M. N. SIGLO XXI
DR. PEDRO MARIO ESCUDERO DE LOS RIOS
RUBRICA.

(R.- 416307)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA N110

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26, Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR051-N110-2015	
Carácter de la licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Servicio subrogado de Radioterapia	
Volumen a adquirir	8,000 Sesiones de Radioterapia	
Fecha de publicación en Compranet	30 de julio de 2015	
Junta de aclaraciones	06 de agosto de 2015	13:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	17 de agosto 2015	13:00 HRS

- La convocatoria de la licitación, se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Avenida Cuauhtémoc N° 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, teléfono 56276900 ext. 21782, de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE Hospital de Oncología, ubicado en Av. Cuauhtémoc #330, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México D.F., teléfono 56-27-69-00 ext. 21782.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 30 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR DE LA UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA C. M. N. SIGLO XXI
DR. PEDRO MARIO ESCUDERO DE LOS RIOS
RUBRICA.

(R.- 416305)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 277 F de la Ley del Seguro Social, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 26 Ter, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional de conformidad con el siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR019-N132-2015
Carácter de la Licitación	Nacional Mixta
Descripción de la Licitación	“Servicio de Guardería en el Esquema Vecinal Comunitario Unico” para los ejercicios 2015-2020.
Volumen a adquirir	Contratación para la prestación del servicio de 75 guarderías a través de terceros en el Esquema Vecinal Comunitario Unico.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de julio de 2015
Junta de Aclaraciones	6 de agosto de 2015, 9:00 horas.
Visita a las Instalaciones	30 de julio de 2015, 16:00 horas Guardería U-1430, El Sol de Primavera S.C. Domicilio: Granada No. 98, Col. Las Huertas, C.P. 45589, entre calles: Higo y Zalate Municipio: Municipio de Tlaquepaque, Jalisco. 31 de julio de 2015, 15:00 horas Guardería U-0451 Colegio del Angel, S.C. Domicilio: Calzada de Camarones # 260 Colonia Obrero Popular, entre Norte 67 y Norte 63 Delegación Azcapotzalco, C.P 11 410, México, D.F. 3 de agosto de 2015 16:00 horas Guardería: U-0957 Doña Consuelo de la Garza Evia viuda de Santos, A.C. Domicilio: Sertoma # 3000, Col. Doctores, Monterrey, N.L.
Presentación y Apertura de Proposiciones	27 de agosto de 2015, 9:00 horas.

- Las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la: División de Contratación de Activos y Logística, sita en la calle de Durango No. 291, 5º Piso colonia Roma Norte, C.P. 06700, México, D.F., de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.
- Los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo.

MEXICO, D.F., A 30 DE JULIO DE 2015.
 TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
LIC. JORGE ALBARRAN HERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 416313)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como con las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR019-N155-2015
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de recolección y custodia de células progenitoras hematopoyéticas, con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
Volumen a adquirir	Un servicio
Fecha de publicación en CompraNet	30 de julio de 2015
Junta de aclaraciones	6 de agosto de 2015, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17 de agosto de 2015, 09:00 horas

- Las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la: División de Contratación de Activos y Logística, sita en la calle de Durango No. 291, 5° Piso colonia Roma Norte, C. P. 06700, México, D. F., de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

MEXICO, D.F., A 30 DE JULIO DE 2015.

TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

LIC. JORGE ALBARRAN HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 416300)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracciones I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera Durango-México Km. 5, col. 15 de octubre, C.P. 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-07 y fax (618) 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-N180-2015
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del suministro e instalación de sistemas de detección de incendios
Volumen a adquirir	2,742 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	30/07/2015
Junta de aclaraciones	04/08/2015, 9:00 horas
Visita a instalaciones	31/07/2015, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2015, 9:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR010-T184-2015
Carácter de la licitación	Pública Internacional
Descripción de la licitación	Adquisición de medicamentos y lácteos
Volumen a adquirir	Mínimo 23,792 envases Máximo 59,555 envases
Fecha de publicación en CompraNet	30/07/2015
Junta de aclaraciones	07/08/2015, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2015, 9:00 horas

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones fue autorizada por el Ing. Salvador Cháidez Hernández, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 17 de julio de 2015, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La visita a instalaciones de la Licitación Pública Nacional número LA-019GYR010-180-2015 se llevará a cabo en el Centro de Seguridad Social, ubicado en Blvd. Miguel Alemán y J. Agustín Castro sin número, C.P. 35000, Gómez Palacio, Dgo.

DURANGO, DGO., A 30 DE JULIO DE 2015.
 TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. SALVADOR CHAIDEZ HERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 416294)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en el Almacén Delegacional, Blvd. Lázaro Cárdenas # 3035 Fraccionamiento Nuevo Mexicali. C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Lic. Francisco Iván Beltrones Burgos Delegado Regional en Baja California, el día 15 de julio de 2015, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR003-N311-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	"Para la Contratación del Servicio Médico Subrogado de estudios de Mastografía por Tamizaje con Interpretación en unidad móvil"
Volumen a adquirir	Estudios mínimos 2,800 Estudios máximos 7,000
Fecha de publicación en CompraNet	30/07/2015
Junta de aclaraciones	04/08/2015 11:00 HRS
Visita a instalaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Habrá visitas a instalaciones de los licitantes participantes la cual se llevará a cabo el día 11 de agosto de 2015, a partir de las 9:00 horas. • El punto de reunión será la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el almacén delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas #3035 frente a Fracc. Nuevo Mexicali. C.P. 21600 en la Ciudad de Mexicali, Baja California.
Presentación y apertura de proposiciones	10/08/2015 10:00 HRS

Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas #3035 Fracc. Nuevo Mexicali. C. P. 21600 en la ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 30 DE JULIO DE 2015.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES
 Y CONTRATACION DE SERVICIOS
ING. SERGIO ISLAS PONCE
 RUBRICA.

(R.- 416302)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
 "DR. ANTONIO FRAGA MOURET" DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, sito en el sótano de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional la Raza, sito en la calle de Seris, sin número, esquina Zaachila, Colonia la Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, México, D.F. teléfonos: 5724-5900 ext. 23110, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LA-019GYR055-T21-2015
Carácter de la Licitación	Internacional bajo la cobertura de tratados de libre comercio
Objeto de la Licitación	Para la adquisición de Unidad electromecánica para incluir tejidos de parafina y craneotomo neumático.
Volumen a adquirir	1 Unidad electromecánica para incluir tejidos de parafina y 1 craneotomo neumático
Fecha de publicación en CompraNet	30/Jul/2015
Junta de aclaraciones	05/Ago/2015, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	03/Ago/2015, 11:00 horas , el sótano de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional la Raza, sito en la calle de Seris, sin número, esquina Zaachila, Colonia la Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	12/Ago/2015, 11:00 horas.
La reducción de plazo fue autorizada por el Servidor Público	Lic. Gil de Angel López, Director Administrativo, con fecha de autorización del 21 de julio del 2015.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas ubicada en el primer piso de la UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional la Raza, sito en la calle de Seris, sin número, esquina Zaachila, Colonia la Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 30 DE JULIO DE 2015.
 DIRECTOR DE LA UMAE
DR. ERNESTO ALONSO AYALA LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 416303)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-019GYR040-T28-2015

Número de Licitación	LA-019GYR040-T28-2015
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
Descripción de la Licitación	Adquisición de "Equipos de Laboratorio"
Volumen a adquirir	23 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	30 de julio de 2015
Junta de Aclaraciones	25 de agosto de 2015, 10:00 horas.
Visita a Instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	9 de septiembre de 2015, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, sita en Durango número 291, 11o. piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, teléfono 57 26 17 00, extensión 14998, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, ubicada en la calle de Durango Número 291, piso 11, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 30 DE JULIO DE 2015.
 TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE
C.P. RUBEN LOPEZ LAZCANO
 RUBRICA.

(R.- 416309)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 45, 46, 47 y 48 Fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 43, 46, 47 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR002-T98-2015
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Internacional
Descripción de la licitación	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICION DE INSTRUMENTAL MEDICO Y EQUIPOS DE REHABILITACION
Volumen a adquirir	74 Equipos de Rehabilitación y 2,440 Piezas de Instrumental Médico
Fecha de publicación en CompraNet	30 de Julio de 2015
Junta de aclaraciones	01 de Septiembre de 2015; 09:00 Horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08 de Septiembre de 2015; 09:00 Horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 30 DE JULIO DE 2015.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. FABIAN BERNARDO GARCIA OLVERA
RUBRICA.

(R.- 416296)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION SUR DEL D.F.

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 44, 45, 46 fracción II, 48, 49, 50, 51 y 54 de su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., sita en Calzada vallejo #675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México D.F., teléfonos 55870182 y 55874435, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:30 horas.

Número de licitación	LA-019GYR025-T148-2015
Carácter de la licitación	Licitación Pública Internacional Bajo TLC
Descripción de la licitación	Consumibles de Equipo Médico
Volumen a adquirir	89604 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	30 de julio de 2015
Junta de aclaraciones	02 de septiembre de 2015 a las 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08 de septiembre de 2015 a las 12:00 hrs.

Todos los eventos, se realizarán en la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., ubicada en Calzada vallejo # 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México D.F.

MEXICO, D.F., A 30 DE JULIO DE 2015.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE LA DELEGACION SUR DEL D.F.
LIC. DAVID AMAJUR LUNA MENDEZ
RUBRICA.

(R.- 416289)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL GENERAL "DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA"
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En exacta observancia a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación, para la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional La Raza, para cubrir necesidades del año 2015, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR043-T246-2015
Carácter de la licitación	Pública Internacional Bajo La Cobertura de Tratados (Electrónica)
Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo Médico
Volumen a adquirir	Mínimo: 1 Equipo Máximo: 1 Equipo
Fecha de publicación en CompraNet	30 de Julio del 2015
Junta de aclaraciones	11 de Agosto de 2015, 16:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Agosto de 2015, 16:00 horas

- Las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (Oficina de Adquisiciones) del Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza", del Centro Médico Nacional "La Raza", ubicado en calzada Vallejo sin número esquina avenida Jacarandas, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F., con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa ubicada en el segundo piso de la UMAE Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional La Raza ubicado en calzada Vallejo y esquina avenida Jacarandas sin número, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 30 DE JULIO DE 2015.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
C.P. GUADALUPE AGUILAR ALCANTARA
RUBRICA.

(R.- 416311)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LA-010K2N001-I106-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ave. Baja California s/n, Colonia Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono: 6151575100 ext. 307 y fax 6151570016, los días del 30 de Julio al 17 de Agosto del 2015, de las 8:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	Bandas y Rodamientos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/07/2015, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	10/08/2015, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/08/2015, 10:00:00 horas

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 30 DE JULIO DE 2015.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. AARON HERNAN SANCHEZ CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 416383)**EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LA-010K2N001-I198-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ave. Baja California s/n, Colonia Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono: 6151575100 ext. 307 y fax 6151570016, los días del 30 de Julio al 18 de Agosto del 2015, de las 8:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	Equipos Diversos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/07/2015, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	11/08/2015, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2015, 10:00:00 horas

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 30 DE JULIO DE 2015.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. AARON HERNAN SANCHEZ CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 416378)

LICONSA, S.A. DE C.V.

DIRECCION COMERCIAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número LA-020VST001-N79-2014 cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno de la Dirección Comercial de LICONSA, S.A. de C.V., ubicada en la Planta Baja, de la Calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo en Naucalpan de Juárez, en el Estado de México, Código Postal 53390, teléfono 5237 9272, los días que se indican en la licitación en horario de 9:30 a 16:30 horas.

LA-020VST001-N79-2014	Mixta
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE CANASTILLAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD 100% VIRGEN, TIPO "A" y "B"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en "CompraNet"	30/julio/2015
Junta de aclaraciones	07/agosto/2015, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/agosto/2015, 12:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 30 DE JULIO DE 2015.
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO
DAVID ANTONIO JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 416386)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 031

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número LO-009J2Y001-N31-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: calle Río Tamesí km. 0 800, lado sur, Colonia Puerto Industrial, Altamira, Tamps., C.P. 89603; los días lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:30 a 17:30 Hrs.

Descripción de la licitación	LO-009J2Y001-N31-2015 "Construcción de la segunda etapa del camino para línea de transmisión para subestación 02 sur, en el Puerto Industrial de Altamira"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/07/2015
Junta de aclaraciones	07/08/2015 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	07/08/2015 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/08/2015 10:00 horas

PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A 24 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL
ING. JOSE CARLOS RODRIGUEZ MONTEMAYOR
RUBRICA.

(R.- 416385)

**CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION
EN MATERIALES, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca al (los) interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es) número(s) **LA-03891A003-I393-2015** y **LA-03891A003-N394-2015**, cuya(s) Convocatoria(s) que contiene(n) la(s) bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Ciencia y Tecnología No. 790, Colonia Saltillo 400, C.P. 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono: 844-4113200 y fax 844-4154825, los días: De Lunes a Viernes del año en curso, de las 09:00 a 13:00 hrs.

Descripción de la licitación	LA-03891A003-I393-2015 Adquisición de Una Máquina de Soldar Multiprocesos
Equipo de	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/07/2015
Junta de aclaraciones	10/08/2015 10:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita de sitio
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2015 10:00 horas

Descripción de la licitación	LA-03891A003-N394-2015 Adquisición de Material Eléctrico
Equipo de	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/07/2015
Junta de aclaraciones	05/08/2015 10:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita de sitio
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2015 10:00 horas

SALTILLO, COAHUILA, A 28 DE JULIO DE 2015.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. HIRAM GUILLERMO JAIME LEON
RUBRICA.

(R.- 416335)

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA
AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA
FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS
SUBDIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION EN OCCIDENTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-006HBW003-N15-2015**

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases del procedimiento, así como los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Empresarios 305 2º Piso, Fraccionamiento Plaza Corporativa Zapopan, código postal 45116, Zapopan, Jalisco, teléfono: 333 648 50 40, los días lunes a viernes del año en curso de 9:30 a 16:30 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y N° de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No LA-006HBW003-N15-2015
Objeto de la licitación	Adquisición de Equipo de Administración, Audiovisual, Maquinaria Agrícola, Fertilizantes y Agroquímicos
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/07/2015
Junta de aclaraciones	07/08/2015, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/08/2015, 09:30 horas
Fallo	18/08/2015, 16:00 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 30 DE JULIO DE 2015.
SUBDIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION EN OCCIDENTE
FIDENCIO SOSA SOSA
RUBRICA.

(R.- 416398)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL ORIENTE

CONVOCATORIA No. 001

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacional e internacional mixtas, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard San Felipe 2600, Colonia Jesús González Ortega, 72040, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla, entre Calle Chopo y Calle sin nombre, Jesús Nieto o Calle 35 Poniente, teléfono 01 (222) 273-25-08, Ext. 2577, 2582 y 2583, los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-040100987-N1-2015

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina, materiales de seguridad, prendas de protección y diversos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/07/2015.
Junta de aclaraciones	06/08/2015, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13/08/2015, 10:00 horas.

Licitación Pública Internacional Mixta Número LA-040100987-T2-2015

Descripción de la licitación	Adquisición de insumos, accesorios y refacciones para equipo de cómputo, llantas para vehículos y diversos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/07/2015.
Junta de aclaraciones	01/09/2015, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	08/09/2015, 10:00 horas.

PUEBLA, PUEBLA, A 30 DE JULIO DE 2015.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL ORIENTE DEL INEGI

VICTOR HUGO CUEVAS ROSAS

RUBRICA.

(R.- 416414)

HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

AVISO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA PLURIANUAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EL HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO CON DOMICILIO EN AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL NO. 5160, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, MEXICO D.F., C.P. 07760, INFORMA DEL SIGUIENTE FALLO DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2015:

LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA PLURIANUAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-012NAW001-T22-2015 PARA LA ADQUISICION DE "PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN DEMOSTRACION PERMANENTE 2015-2017".

ABALAT S.A DE C.V. EL PAQUETE No. 7, POR UN MONTO TOTAL MINIMO ANTES DE IVA DE \$563,076.00 Y UN MONTO MAXIMO ANTES DE IVA DE \$923,004.00. DOMICILIO ABASOLO 78 COLONIA PUEBLO DE SANTA URSULA COAPA C.P. 04650 DELEGACION COYOACAN DISTRITO FEDERAL

COMPAÑIA REAMEX S.A. DE C.V. LAS PARTIDAS Nos. 22 Y 58, POR UN MONTO TOTAL MINIMO ANTES DE IVA DE \$25,910.00 Y UN MONTO MAXIMO ANTES DE IVA DE \$64,515.00. DOMICILIO AZORES No. 221 COLONIA PORTALES C.P. 03300 DELEGACION BENITO JUAREZ DISTRITO FEDERAL.

GRUPO RUVEL S.A. DE C.V. LOS PAQUETES Nos. 31, 32 Y 33, POR UN MONTO TOTAL MINIMO ANTES DE IVA DE \$49,117,519.82 Y UN MONTO MAXIMO ANTES DE IVA DE \$ 122,740,314.04. DOMICILIO CARRETERA LAGO DE GUADALUPE KM 1.5 LT, 80 2º PISO, COLONIA SAN MIGUEL XOCHIMANGA, ATIZAPAN DE ZARAGOZA ESTADO DE MEXICO.

INGENIERIA DE SERVICIO PARA EQUIPO DE LABORATORIO S.A. DE C.V. LOS PAQUETES Nos. 3, 5, 6, 8, 11, 15 Y 34, POR UN MONTO TOTAL MINIMO ANTES DE IVA DE \$22,616,127.04 Y UN MONTO MAXIMO ANTES DE IVA DE \$57,091,697.44. DOMICILIO AVENIDA SANTA URSULA NO. 233 COLONIA PEDREGAL DE SANTA URSULA C.P 04600 DELEGACION COYOACAN DISTRITO FEDERAL

ATYDE MEXICO S.A DE C.V LAS PARTIDAS Nos. 66, 67 Y 68, POR UN MONTO TOTAL MINIMO ANTES DE IVA DE \$206,463.75 Y UN MONTO TOTAL MAXIMO ANTES DE IVA DE \$515,296.25 DOMICILIO CALLE EBANO NO. 31 COLONIA LOMA LINDA C.P 53618 MUNICIPIO DE NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO.

GRUPO ELOICA S.A. DE C.V. EL PAQUETE No. 12, POR UN MONTO TOTAL MINIMO ANTES DE IVA DE \$345,680.00 Y UN MONTO MAXIMO ANTES DE IVA DE \$864,200.00. DOMICILIO NO. 28 LOCAL 2 COLONIA ROMA C.P 06700 DELEGACION CUAUHTEMOC DISTRITO FEDERAL

GUERBET MEXICANA S.A. DE C.V. LA PARTIDA No 51 Y EL PAQUETE No. 14, POR UN MONTO TOTAL MINIMO ANTES DE IVA DE \$3,748,177.00 Y UN MONTO MAXIMO ANTES DE IVA DE \$9,369,487.00. DOMICILIO CALLE MEDELLIN NO. 338 1ER PISO COLONIA ROMA SUR C.P. 06760 DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO DISTRITO FEDERAL.

HIROS TECNOLOGIAS, S.A DE C.V LOS PAQUETES Nos. 23 Y 27, POR UN MONTO TOTAL MINIMO ANTES DE IVA DE \$1,709,635.98 Y UN MONTO MAXIMO ANTES DE IVA DE \$4,570,450.61. DOMICILIO AVENIDA AÑIL NO. 571 INTERIOR 614 COLONIA GRANJAS MEXICO IZTACALCO C.P. 08400 MEXICO DISTRITO FEDERAL.

HOSPITECNICA S.A. DE C.V. LA PARTIDA SUELTA No. 24, POR UN MONTO TOTAL MINIMO ANTES DE IVA DE \$139,492.00 Y UN MONTO MAXIMO ANTES DE IVA DE 348,730.00. DOMICILIO AVENIDA UNIVERSIDAD NO. 771-203 COLONIA DEL VALLE C.P. 03100 DELEGACION BENITO JUAREZ MEXICO DISTRITO FEDERAL.

METRIX LABORATORIOS S.A. DE C.V LAS PARTIDAS SUELTAS Nos. 3, 5, 6, 23, 25, 59, 60 Y 62, POR UN MONTO TOTAL MINIMO ANTES DE IVA DE \$340,023.33 Y UN MONTO TOTAL MAXIMO ANTES DE IVA DE \$850,432.88. DOMICILIO AVENIDA JARDIN NO. 272 COLONIA TLATILCO C.P. 02860 DELEGACION AZCAPOTZALCO MEXICO DISTRITO FEDERAL

PROVEEDORA MEXICANA DE ARTICULOS DE CURACION Y LABORATORIO, S.A. DE C.V. LAS PARTIDAS SUELTAS Nos. 8, 18 Y 65, POR UN MONTO TOTAL MINIMO ANTES DE IVA DE \$114,850.00 Y UN MONTO TOTAL MAXIMO ANTES DE IVA DE \$286,920.00. DOMICILIO CARLOS B. ZETINA NO. 178-3 COLONIA TACUBAYA C.P. 11870 DELEGACION MIGUEL HIDALGO

BIODIST, S.A. DE C.V., LOS PAQUETES Nos. 22 Y 25, POR UN MONTO TOTAL MINIMO ANTES DE IVA DE \$7,414,865.00 Y UN MONTO MAXIMO ANTES DE IVA DE \$18,534,525.00. CON DOMICILIO EN SEBASTIAN DEL PIOMBO NO. 65, COL. NONOALCO MIXCOAC, DELEGACION. BENITO JUAREZ, C.P. 03700, CIUDAD DE MEXICO, D.F

BIOSCIENTIA DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V. EL PAQUETE No. 24, POR UN MONTO TOTAL MINIMO ANTES DE IVA DE \$3,457,063.40 Y UN MONTO MAXIMO ANTES DE IVA DE \$8,487,411.82 CON DOMICILIO EN CALLE ZOQUEZ NORTE 109, COLONIA TEZOMOC DELEGACION AZCAPOTZALCO, CODIGO POSTAL: 02459 MEXICO DF

DESARROLLO Y TECNOLOGIA EMPRESARIAL, S.A DE C.V LAS PARTIDAS SUELTAS Nos. 54, 61, 63 Y 64, POR UN MONTO TOTAL MINIMO ANTES DE IVA DE \$234,143.75 Y UN MONTO TOTAL MAXIMO ANTES DE IVA DE \$585,316.25. CON DOMICILIO EN CALLE HUEXOTITLA No. 123, COLONIA SAN PEDRO MARTIR, DELEGACION TLALPAN, CODIGO POSTAL 14650, MEXICO D.F.

GRUPO JIM PERTH, S.A. DE C.V., ASIGNAN LAS PARTIDAS SUELTAS Nos. 27, 31, 34, 39 Y 41, POR UN MONTO TOTAL MINIMO ANTES DE IVA DE \$153,918.69 Y UN MONTO MAXIMO ANTES DE IVA DE \$513,062.30, CON DOMICILIO EN BASILIO ROMO ANGUIANO NO. 124 PISO 2, COL. INDUSTRIAL, C.P. 07800, CIUDAD DE MEXICO, D.F., DELG. GUSTAVO A. MADERO.

HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V. EL PAQUETE No. 35 Y LA PARTIDA SUELTA No. 1, POR UN MONTO TOTAL MINIMO ANTES DE IVA DE \$2,632,514.28 Y UN MONTO MAXIMO ANTES DE IVA DE \$6,194,236.29. CON DOMICILIO EN CALLE PUENTE DE PIEDRA N. 65 COLONIA TORIELLO GUERRA, DELEGACION TLALPAN, CODIGO POSTAL 14050, MEXICO D.F.

SOFILAB, S.A. DE C.V., LOS PAQUETES Nos. 1, 2, 13, 18, 19, 20, Y 26 Y LAS PARTIDAS SUELTAS Nos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 Y 17, POR UN MONTO MINIMO ANTES DE IVA DE \$49,606,026.00 Y UN MONTO TOTAL MAXIMO ANTES DE IVA DE \$130,087,038.00., CON DOMICILIO EN LISBOA 14-A, COL. JUAREZ, C.P. 06600, CIUDAD DE MEXICO, D.F.

MEXICO, D.F., A 30 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. MIGUEL ANGEL TORRES VARGAS
RUBRICA.

(R.- 416264)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 20

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional Mixta número LA-011D00001-N27-2015 que se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida Insurgentes Sur número 421, Col. Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 40404300, ext. 416035 y 416069 del 28 de julio al 11 de agosto de 2015 con el siguiente horario de 09:30 a 14:30 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación	Servicios Especializados para la Elaboración de fichas del Catálogo Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles
Núm. LA-011D00001-N27-2015	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de julio de 2015
Junta de aclaraciones	06/08/15 11:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	12/08/15 11:00 hrs.

MEXICO, D.F., A 30 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. LUIS ENRIQUE RAMOS RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 416399)

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur Núm. 838, Quinto piso, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, a partir de la publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, de las 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación.	Nacional Electrónica No. LA-043D00001-N76-2015
Objeto de la licitación.	Adquisición de vestuario de trabajo especializado, uniformes y equipo de protección personal necesarios para el desempeño del personal del Instituto Federal de Telecomunicaciones
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet.	28/07/2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones.	04/08/2015, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.	12/08/2015, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo.	19/08/2015, 17:00 horas

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 30 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES
LIC. JUAN CARLOS JIMENEZ ANGELES
RUBRICA.

(R.- 416337)

COMISION NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

AV. CAMARON SABALO S/N ESQUINA TIBURON PISO 4, FRACCIONAMIENTO SABALO COUNTRY
CLUB, C. P. 82100, MAZATLAN, SINALOA.

AVISO DE FALLOSLicitación Pública Internacional No. **LO-008I00001-T15-2015**

Descripción general de la Obra o Servicio	Monto total de contrato	Adjudicado a:	Fecha de emisión del fallo:
Supervisión del Dragado en Boca de Cerro Hermoso, Municipio de Villa Tututepec de Melchor Ocampo Juquila, Oaxaca.	\$1'218,605.10	Tektontech, S.A. de C.V. Domicilio: Calle Luis Aguilar No. 100, colonia Jabalíes, C.P: 82165, Mazatlán, Sinaloa	09/06/2015

MAZATLAN, SINALOA, A 30 DE JULIO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

ARQ. RUBEN DARIO CASTRO VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 416401)

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 5

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número **LA-006C00001-N127-2015**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien en Insurgentes Sur 1971, torre sur 2° piso, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 57 24 76 96 y 57 24 75 90, los días de lunes a viernes del 30 de julio al 07 de agosto de 2015, de 9:00 a 14:00 hrs., excepto días inhábiles.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio para la Implementación del Sistema de Información Ejecutiva en Plataforma de Inteligencia de Negocios de Microsoft, para la C.N.S.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	30 de julio de 2015
Junta de aclaraciones	07 de agosto de 2015, 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14 de agosto de 2015, 12:00 hrs.

MEXICO, D.F., A 30 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES
HUGO HERNANDEZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 416341)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE REYNOSA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas número: **LO-006E00020-N45-2015**, cuya convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Boulevard Morelos y Tehuantepec S/N Col. Ampliación Rodríguez C.P 88631

Descripción de Licitación	LO-006E00020-N45-2015 "Mantenimiento y Conservación de Inmuebles"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/07/2015
Junta de aclaraciones	07/08/2015 10:00 hrs
Visita de instalaciones	03/08/2015 10:00 hrs 04/08/2015 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	18/08/2015 10:00 hrs

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 30 DE JULIO DE 2015.
SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS DE REYNOSA
LIC. DEYANIRA DEL CARMEN RIVERA GAMEZ
RUBRICA.

(R.- 416343)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES
ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "2"

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Calle de Sinaloa número 43, 6° piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, D.F., teléfonos: 58.02.00.00 y 11.02.30.00 ext. 43142 y 46317, los días 30 y 31 de Julio; y 03, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 12, 13 y 14 de Agosto de 2015, de las 09:00 a 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional LO-006E00014-N13-2015

Descripción de la licitación:	Acondicionamiento de oficinas para la Administración Local de Servicios al Contribuyente del Norte del D.F.; ubicada en Bahía de Santa Bárbara No. 23, Colonia Verónica Anzures, C.P. 11300, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/07/2015
Visita a instalaciones	05/08/2015, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	07/08/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2015, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 30 DE JULIO DE 2015.
ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "2"
ING. ARMANDO TENORIO SOLORZANO
RUBRICA.

(R.- 416345)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES
ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"

**LICITACION PUBLICA NACIONAL RESERVADA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO ELECTRONICA DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Servicio de Administración Tributaria, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27 y 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ("LA LEY"), convoca a presentar libremente proposiciones exclusivamente a través del sistema CompraNet, a las personas físicas y morales, de nacionalidad mexicana para la Licitación Pública Nacional Reservada de la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica de Servicios número LA-006E00001-N57-2015 relativo al "**Servicio de Impresión y Distribución de Sobres para Trámites Fiscales y Firma Electrónica Avanzada**", cuya Convocatoria contiene los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en internet: www.compranet.gob.mx y en la Administración de Recursos Materiales 1, ubicada en calle Sinaloa No. 43, Piso 2, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., Teléfono 1102-3093, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de los servicios	"Servicio de Impresión y Distribución de Sobres para Trámites Fiscales y Firma Electrónica Avanzada"
Volumen a contratar	Se especifica en la convocatoria y sus Anexos.
Fecha de publicación en compraNET	27 de julio de 2015
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria	04 de agosto de 2015, 10:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	12 de agosto de 2015, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 30 DE JULIO DE 2015.
ADMINISTRADORA DE RECURSOS MATERIALES "1"
LIC. LOURDES MA. ANTONIETA SANCHEZ VICENCIO
RUBRICA.

(R.- 416344)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES
ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"

**LICITACION PUBLICA NACIONAL RESERVADA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO ELECTRONICA DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Servicio de Administración Tributaria, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27 y 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ("LA LEY") y 16-A de la Ley Aduanera, convoca a presentar libremente proposiciones exclusivamente a través del sistema CompraNet, a las personas físicas y morales, de nacionalidad mexicana para la Licitación Pública Nacional Reservada de la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica de Servicios número LA-006E00001-N58-2015 relativo al servicio denominado "Impartición de cursos directos sobre Procedimiento PAMA", cuya Convocatoria contiene los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en internet: www.compranet.gob.mx y en la Administración de Recursos Materiales 1, ubicada en calle Sinaloa No. 43, Piso 2, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., Teléfono 1102-3093, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de los servicios	"Impartición de cursos directos sobre Procedimiento PAMA"
Volumen a contratar	Se especifica en la convocatoria y sus Anexos.
Fecha de publicación en compraNET	29 de julio de 2015
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria	04 de agosto de 2015, 11:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	12 de agosto de 2015, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 30 DE JULIO DE 2015.
ADMINISTRADORA DE RECURSOS MATERIALES "1"
LIC. LOURDES MA. ANTONIETA SANCHEZ VICENCIO
RUBRICA.

(R.- 416346)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES
ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"

**LICITACION PUBLICA NACIONAL RESERVADA DE LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Servicio de Administración Tributaria, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27 y 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ("LA LEY"), convoca a presentar libremente proposiciones exclusivamente a través del sistema CompraNet, a las personas físicas y morales, de nacionalidad mexicana para la Licitación Pública Nacional Reservada de la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica de Servicios número LA-006E00001-N60-2015 relativa a la contratación del "Programa Formativo en Impuestos Internos", cuya Convocatoria contiene los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en internet: www.compranet.gob.mx y en la Administración de Recursos Materiales 1, ubicada en calle Sinaloa No. 43, Piso 2, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., Teléfono 1102-3093, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de los servicios	"Programa Formativo en Impuestos Internos"
Volumen a contratar	Se especifica en la convocatoria y sus Anexos.
Fecha de publicación en compraNET	29 de julio de 2015
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria	04 de agosto de 2015, 13:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	12 de agosto de 2015, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 30 DE JULIO DE 2015.
ADMINISTRADORA DE RECURSOS MATERIALES "1"
LIC. LOURDES MA. ANTONIETA SANCHEZ VICENCIO
RUBRICA.

(R.- 416347)

BANCO DE MEXICO**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-GIS-15-0048-1**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en materia de obra inmobiliaria y servicios relacionados con la misma, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-GIS-15-0048-1**, para la realización de la obra consistente en **trabajos de adaptación de oficinas de la Gerencia de Desarrollo y Reingeniería de Procesos en el 2° piso del Módulo I del Complejo Legaria, ubicado en Calzada Legaria No. 691, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11500, México, D.F.**, incluyendo el suministro de los bienes, así como de los materiales e insumos que se requieran para su realización. El volumen de obra materia de licitación es: el que se señala en el Anexo "PAQUETE TECNICO" de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Visita al sitio de obra: **3 de agosto de 2015.**
- b) Junta de aclaraciones: **11 de agosto de 2015.**
- c) Acto de presentación y apertura de proposiciones: **19 de agosto de 2015.**
- d) Comunicación del fallo: **18 de septiembre de 2015.**

La convocatoria respectiva, fue publicada el día **28 de julio de 2015**, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas

MEXICO, D F., A 30 DE JULIO DE 2015.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION
INMOBILIARIA
LIC. CLAUDIO RAMON GARCIA OSORIO
RUBRICA.

JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y
CONTROL DE CONTRATOS DE OBRA
LIC. JUAN CARLOS GARCIA DURAN
RUBRICA.

(R.- 416394)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 2201001000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 DELEGACION AZCAPOTZALCO
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas Nacionales Números: 30001058/007/2015, 30001058/008/15, 30001058/009/2015 y 30001058/010/2015 cuya convocatoria que contiene las bases de licitación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ferrocarriles Nacionales No. 750, 2º Piso, Colonia Santo Domingo, C.P. 02160, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono 55 61 94 93, las cuales estarán disponibles del **Jueves 30 al Lunes 03 de Agosto de 2015** de las 9:00 a las 15:00 horas.

No. de Licitación	30001058/007/2015
Descripción de la Licitación	Mantenimiento a la Carpeta Asfáltica en Vialidades Secundarias: 1.- Calle Helipolis de Camarones a Tebas, Col. Clavería; 2.- San Pablo Xalpa de Real de San Martín a Eje 5, Col. Nueva España; 3.- Ignacio Allende de Av. Clavería a Camarones, Col. Clavería; 4.- Tepantongo de Capilla de los Reyes a Real de San Martín, Col. San Marcos; 5.- Calzada de la Naranja de Santa Lucía a Calzada de las Armas, Col. San Miguel Amantla, Santiago Ahuizotla y Ampliación San Pedro Xalpa; 6.- Calle 3 entre Calle 28 y Calle 30, Col. Porvenir, 7.- Esperanza de Ferrocarriles Nacionales a 16 de Septiembre, Col. Santa Inés; 8.- Cultura Náhuatl entre Civilizaciones y Av. De las Culturas, Col. U.H. el Rosario; 9.- Ahuehuetes de 16 de Septiembre a Aquiles Serdán, Col. Pasteros; 10.- Prolog. Puente de Guerra entre Aquiles Serdán y Federico Dávalos, Col. U.H. Presidente Madero; 11.- Av. El Rosario de Puente de Guerra a Aquiles Serdán, Col. Tierra Nueva; 12.- Río Blanco de Av. De las Culturas a Cananea, Col. U.H. El Rosario; 13.- Guanábana de Eje 2 a Av. Cuitláhuac, Col. Nueva Santa María; 14.- Quinches entre Río Consulado y Antonio Valeriano, Col. La Raza; 15.- Prolongación Nueces y Av. Cuitláhuac a Rabaúl, Col. U.H. Cuitláhuac; 16.- San Francisco Xocotitla entre Ciprés y Jardín, Col. Aguilera; 17.- Calle 3 entre Ciprés y Central Sur, Col. Liberación; 18.- Calle 5 entre Calle 28 y Calzada Vallejo, Col. Aguilera, 19.- Tlaxcaltecas entre Río Consulado y Antonio Valeriano, Col. La Raza; 20.- Yaquis entre Encarnación Ortiz y Antonio Valeriano, Col. Patrimonio Familiar; 21.- Camino a Santa Lucía de Nextengo a Tezozomoc, Col. Barrio Santa Lucía; 22.- De Camino a Nextengo de Santa Lucía a Ferrocarriles Nacionales, Col. Plenitud; 23.- Hacienda Escolástica de Calzada de las Armas a Hacienda Sotelo, Col. Ex Hacienda del Rosario; 24.- Cananea de Manuel Salazar a Calzada de las Armas; 25.- Lauro Villar de las Armas a Manuel Salazar, Col. Providencia; 26.- Francisco Sarabia de Manuel Salazar a Ahuehuetes, Col. San Juan Tlihuaca; 27.- Norte 87 A de Salónica a Nilo, Col. Clavería; 28.- Calle 19 de Av. Jardín a Calle 28, Col. Prohogar, 29.- Calle 17 de Av. Jardín a Calle 28, Col. Prohogar; 30.-Acalotenco de Azcapotzalco La Villa a Av. De las Granjas, Col. San Sebastián; 31.- Rabaúl de Av. De las Granjas a Nueces, Col. Jardín Azpeitia; 32.- Plan de San Luis del Eje 2 Eulalia Guzmán a Cuitláhuac, Col. Hogar y Seguridad; 33.-Plan de San Luis del Parque a Av. Cuitláhuac, Col. Hogar y Seguridad; 34.- Calle 1 entre Ciprés y Central Sur, Col. Liberación; 35.- Cholultecas entre Río Consulado y Antonio Valeriano, Col. La Raza; 36.- Comitecos entre Río Consulado y Antonio Valeriano, Col. La Raza; 37.- Av. De las Culturas de Manuel Salazar a Calzada de las Armas, 38.- Hacienda del Rosario de Manuel Salazar a Calzada de las Armas, Col. Prados del Rosario; 39.- 5 de Mayo de las Armas a Manuel Salazar, Col. Providencia; 40.- Francisco I. Madero de Las Armas a Manuel Salazar, Col. Providencia; 41.- Maclovio Herrera de Federico Gamboa a Gertrudis Sánchez, Col. San Juan Tlihuaca; 42.- Cerro Azul de Lerdo de Tejada a Faja de Oro, Col. Petrolera; 43.- Andrés Figueroa de Renacimiento a Federico Gamboa, Col. San Juan Tlihuaca; 44.- Francisco Murguía de Gertrudis Sánchez a Manuel Salazar, Col. San Juan Tlihuaca; 45.- Potrero del

	<p>Llano de Faja de Oro a Lerdo de Tejada, Col. Petrolera; 46.- Aquiles Elorduy de Camarones a Cairo; Col. El recreo; 47.- Atenas de Grecia a Norte 81, Col. San Alvaro; 48.- Boca Negra de Atenas a Mar Mediterráneo, Col. San Alvaro; 49.- Irapuato de Clavería a Salónica, Col. Clavería; 50.- José Sánchez Trujillo de Abizinia a Cuitláhuac. Col. San Alvaro; 51.- Juárez de Paramento a Ferrocarriles Nacionales, Col. San Alvaro; 52.- Libertad de Atenas a Mar Mediterráneo, Col. San Alvaro; 53.- Norte 71 de Biólogo Maximino a Cerrada Martínez, Col. Obrero Popular; 54.- Norte 73 de Biólogo Maximino a Camarones, Col. Obrero Popular; 55.- Norte 75 de Biólogo Maximino a Camarones, Col. Obrero Popular; 56.- Nubia de Salónica a Aquiles Elorduy, Col. El Recreo; 57.- Campo Verde de Avenida Ferrocarriles Nacionales, Col. Ampliación Petrolera; 59.- Rey Maxtla de San Mateo a Aquiles Serdán, Col. San Mateo; 60.- Norte 87 B de Nilo a Salónica, Col. Clavería; 61.- Nubia de Salónica a Clavería, Col. Clavería; 62.- Francita de San Isidro a Lerdo de Tejada, Col. Petrolera; 63.- Naranjos de San Isidro a Lerdo de Tejada, Col. Petrolera; 64.- Campo Cantemoc de Av. Tezozomoc a Campo Tasajeras, Col. San Antonio; 65.- Boca del Toro de Campo Cantemoc a Campo Verde, Col. San Antonio; 66.- Campo Grijalva de Chilapilla a Morelos, Col. San Antonio; 67.- Acatl de Tezozomoc a Centeotl, Col. Santa Lucía; 68.- Santo Domingo de Miguel Lerdo de Tejada a Eje 3 Norte, Col. Ampliación Petrolera; 69.- Refinería Azcapotzalco de 16 de Septiembre a Ferrocarriles Nacionales, Col. Santo Domingo; dentro del Perímetro Delegacional.</p>
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	30 de Julio de 2015
Visita a Instalaciones	04 de Agosto de 2015, 10:00 horas, En las oficinas de la Dirección Técnica de la Delegación Azcapotzalco, ubicadas en Ferrocarriles Nacionales No. 750, 2º Piso, Colonia Santo Domingo, C.P. 02160, Azcapotzalco, Distrito Federal
Junta de Aclaraciones	10 de Agosto de 2015, 10:00 horas, En las oficinas de la Dirección Técnica de la Delegación Azcapotzalco, ubicadas en Ferrocarriles Nacionales No. 750, 2º Piso, Colonia Santo Domingo, C.P. 02160, Azcapotzalco, Distrito Federal
Presentación y Apertura de Proposiciones	14 de Agosto de 2015, 10:00 horas
No. de Licitación	30001058/008/2015
Descripción de la Licitación	Rehabilitación de Andadores, Alumbrado y Colocación de Barda Perimetral en las Areas de las diversas disciplinas deportivas en Av. San Pablo S/N esquina Eje 5 Norte, Col. Santa Bárbara
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	30 de Julio de 2015
Visita a Instalaciones	04 de Agosto de 2015, 12:00 horas, En las oficinas de la Dirección Técnica de la Delegación Azcapotzalco, ubicadas en Ferrocarriles Nacionales No. 750, 2º Piso, Colonia Santo Domingo, C.P. 02160, Azcapotzalco, Distrito Federal
Junta de Aclaraciones	10 de Agosto de 2015, 12:00 horas, En las oficinas de la Dirección Técnica de la Delegación Azcapotzalco, ubicadas en Ferrocarriles Nacionales No. 750, 2º Piso, Colonia Santo Domingo, C.P. 02160, Azcapotzalco, Distrito Federal
Presentación y Apertura de Proposiciones	14 de Agosto de 2015, 14:00 horas

No. de Licitación	30001058/009/2015
Descripción de la Licitación	Rehabilitación del Campo de Béisbol, Campo de Fútbol Soccer y Juegos Infantiles en Av. San Pablo S/N esquina Eje 5 Norte, Col. Santa Bárbara
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	30 de Julio de 2015
Visita a Instalaciones	04 de Agosto de 2015, 13:00 horas, En las oficinas de la Dirección Técnica de la Delegación Azcapotzalco, ubicadas en Ferrocarriles Nacionales No. 750, 2º Piso, Colonia Santo Domingo, C.P. 02160, Azcapotzalco, Distrito Federal
Junta de Aclaraciones	10 de Agosto de 2015, 13:00 horas, En las oficinas de la Dirección Técnica de la Delegación Azcapotzalco, ubicadas en Ferrocarriles Nacionales No. 750, 2º Piso, Colonia Santo Domingo, C.P. 02160, Azcapotzalco, Distrito Federal
Presentación y Apertura de Proposiciones	14 de Agosto de 2015, 18:00 horas

No. de Licitación	30001058/010/2015
Descripción de la Licitación	Supervisión Técnico Administrativa para el Mantenimiento a la Carpeta Asfáltica en Vialidades Secundarias: 1.- Calle Helipolis de Camarones a Tebas, Col. Clavería; 2.- San Pablo Xalpa de Real de San Martín a Eje 5, Col. Nueva España; 3.- Ignacio Allende de Av. Clavería a Camarones, Col. Clavería; 4.- Tepantongo de Capilla de los Reyes a Real de San Martín, Col. San Marcos; 5.- Calzada de la Naranja de Santa Lucía a Calzada de las Armas, Col. San Miguel Amantla, Santiago Ahuizotla y Ampliación San Pedro Xalpa; 6.- Calle 3 entre Calle 28 y Calle 30, Col. Porvenir, 7.- Esperanza de Ferrocarriles Nacionales a 16 de Septiembre, Col. Santa Inés; 8.- Cultura Náhuatl entre Civilizaciones y Av. De las Culturas, Col. U.H. el Rosario; 9.- Ahuehuetes de 16 de Septiembre a Aquiles Serdán, Col. Pasteros; 10.- Prolog. Puente de Guerra entre Aquiles Serdán y Federico Dávalos, Col. U.H. Presidente Madero; 11.- Av. El Rosario de Puente de Guerra a Aquiles Serdán, Col. Tierra Nueva; 12.- Río Blanco de Av. De las Culturas a Cananea, Col. U.H. El Rosario; 13.- Guanábana de Eje 2 a Av. Cuitláhuac, Col. Nueva Santa María; 14.- Quinches entre Río Consulado y Antonio Valeriano, Col. La Raza; 15.- Prolongación Nueces y Av. Cuitláhuac a Rabaúl, Col. U.H. Cuitláhuac; 16.- San Francisco Xocotitla entre Ciprés y Jardín, Col. Aguilera; 17.- Calle 3 entre Ciprés y Central Sur, Col. Liberación; 18.- Calle 5 entre Calle 28 y Calzada Vallejo, Col. Aguilera, 19.- Tlaxcaltecas entre Río Consulado y Antonio Valeriano, Col. La Raza; 20.- Yaquis entre Encarnación Ortiz y Antonio Valeriano, Col. Patrimonio Familiar; 21.- Camino a Santa Lucía de Nextengo a Tezozomoc, Col. Barrio Santa Lucía; 22.- De Camino a Nextengo de Santa Lucía a Ferrocarriles Nacionales, Col. Plenitud; 23.- Hacienda Escolástica de Calzada de las Armas a Hacienda Sotelo, Col. Ex Hacienda del Rosario; 24.- Cananea de Manuel Salazar a Calzada de las Armas; 25.- Lauro Villar de las Armas a Manuel Salazar, Col. Providencia; 26.- Francisco Sarabia de Manuel Salazar a Ahuehuetes, Col. San Juan Tliuhuaca; 27.- Norte 87 A de Salónica a Nilo, Col. Clavería; 28.- Calle 19 de Av. Jardín a Calle 28, Col. Prohogar, 29.- Calle 17 de Av. Jardín a Calle 28, Col. Prohogar; 30.-Acalotenco de Azcapotzalco La Villa a Av. De las Granjas, Col. San Sebastián; 31.- Rabaúl de Av. De las Granjas a Nueces, Col. Jardín Azpeitia; 32.- Plan de San Luis del Eje 2 Eulalia Guzmán a Cuitláhuac, Col. Hogar y Seguridad; 33.-Plan de San Luis del Parque a Av. Cuitláhuac, Col.

	Hogar y Seguridad; 34.- Calle 1 entre Ciprés y Central Sur, Col. Liberación; 35.- Cholultecas entre Río Consulado y Antonio Valeriano, Col. La Raza; 36.- Comitecos entre Río Consulado y Antonio Valeriano, Col. La Raza; 37.- Av. De las Culturas de Manuel Salazar a Calzada de las Armas, 38.- Hacienda del Rosario de Manuel Salazar a Calzada de las Armas, Col. Prados del Rosario; 39.- 5 de Mayo de las Armas a Manuel Salazar, Col. Providencia; 40.- Francisco I. Madero de Las Armas a Manuel Salazar, Col. Providencia; 41.- Maclovio Herrera de Federico Gamboa a Gertrudis Sánchez, Col. San Juan Tlihuaca; 42.- Cerro Azul de Lerdo de Tejada a Faja de Oro, Col. Petrolera; 43.- Andrés Figueroa de Renacimiento a Federico Gamboa, Col. San Juan Tlihuaca; 44.- Francisco Murguía de Gertrudis Sánchez a Manuel Salazar. Col. San Juan Tlihuaca; 45.- Potrero del Llano de Faja de Oro a Lerdo de Tejada, Col. Petrolera; 46.- Aquiles Elorduy de Camarones a Cairo; Col. El recreo; 47.- Atenas de Grecia a Norte 81, Col. San Alvaro; 48.- Boca Negra de Atenas a Mar Mediterráneo, Col. San Alvaro; 49.- Irapuato de Clavería a Salónica, Col. Clavería; 50.- José Sánchez Trujillo de Abizinia a Cuicláhuac. Col. San Alvaro; 51.- Juárez de Paramento a Ferrocarriles Nacionales, Col. San Alvaro; 52.- Libertad de Atenas a Mar Mediterráneo, Col. San Alvaro; 53.- Norte 71 de Biólogo Maximino a Cerrada Martínez, Col. Obrero Popular; 54.- Norte 73 de Biólogo Maximino a Camarones, Col. Obrero Popular; 55.- Norte 75 de Biólogo Maximino a Camarones, Col. Obrero Popular; 56.- Nubia de Salónica a Aquiles Elorduy, Col. El Recreo; 57.- Campo Verde de Avenida Tezozomoc a Campo Moluco, Col. San Antonio; 58.- Miguel Lerdo de Tejada de Constitución a Avenida Ferrocarriles Nacionales, Col. Ampliación Petrolera; 59.- Rey Maxtla de San Mateo a Aquiles Serdán, Col. San Mateo; 60.- Norte 87 B de Nilo a Salónica, Col. Clavería; 61.- Nubia de Salónica a Clavería, Col. Clavería; 62.- Francita de San Isidro a Lerdo de Tejada, Col. Petrolera; 63.- Naranjos de San Isidro a Lerdo de Tejada, Col. Petrolera; 64.- Campo Cantemoc de Av. Tezozomoc a Campo Tasajeras, Col. San Antonio; 65.- Boca del Toro de Campo Cantemoc a Campo Verde, Col. San Antonio; 66.- Campo Grijalva de Chilapilla a Morelos, Col. San Antonio; 67.- Acatl de Tezozomoc a Centeotl, Col. Santa Lucía; 68.- Santo Domingo de Miguel Lerdo de Tejada a Eje 3 Norte, Col. Ampliación Petrolera; 69.- Refinería Azcapotzalco de 16 de Septiembre a Ferrocarriles Nacionales, Col. Santo Domingo; dentro del Perímetro Delegacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	30 de Julio de 2015
Visita a Instalaciones	04 de Agosto de 2015, 10:00 horas, En las oficinas de la Dirección Técnica de la Delegación Azcapotzalco, ubicadas en Ferrocarriles Nacionales No. 750, 2º Piso, Colonia Santo Domingo, C.P. 02160, Azcapotzalco, Distrito Federal
Junta de Aclaraciones	10 de Agosto de 2015, 14:00 horas, En las oficinas de la Dirección Técnica de la Delegación Azcapotzalco, ubicadas en Ferrocarriles Nacionales No. 750, 2º Piso, Colonia Santo Domingo, C.P. 02160, Azcapotzalco, Distrito Federal
Presentación y Apertura de Proposiciones	14 de Agosto de 2015, 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 30 DE JULIO DE 2015.
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
MERCEDES DIAZ FERRERIA
RUBRICA.

(R.- 416265)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERALSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO**CONVOCATORIA PUBLICA No. 013
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números LO-909004999-N91-2015, LO-909004999-N92-2015 y LO-909004999-N93-2015 que la Convocatoria a la Licitación en la cual se establecen las bases de participación, estará disponible para su consulta en la página electrónica de Compranet en la siguiente dirección compranet.funcionpublica.gob.mx así como en las oficinas de este Organismo Desconcentrado ubicado en Avenida José María Izazaga N° 89 4to. piso, Colonia Centro, C.P. 06080, México D.F., teléfono: 01 (55) 57280084, para las licitaciones LO-909004999-N91-2015, LO-909004999-N92-2015 y LO-909004999-N93-2015, los días 30 de Julio al 08 de Agosto de 2015, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

Datos Generales

No. de Licitación	LO-909004999-N91-2015
Descripción de la licitación	Rehabilitación de equipos de las estaciones de medición de agua en bloque para conciliación con la Comisión Nacional de Agua
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/07/2015
Junta de aclaraciones	06/08/2015, 13:00 horas
Visita a instalaciones	04/08/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2015, 10:00 horas

No. de Licitación	LO-909004999-N92-2015
Descripción de la licitación	Rehabilitación de conductos, cajas de control y captación en manantiales, en las Delegaciones Tlalpan y Magdalena Contreras, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/07/2015
Junta de aclaraciones	06/08/2015, 17:00 horas
Visita a instalaciones	04/08/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2015, 11:30 horas

No. de Licitación	LO-909004999-N93-2015
Descripción de la licitación	Rehabilitación eléctrica y mecánica para agua potable del rebombío TL-2, Delegación Tlalpan (INVI), perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/07/2015
Junta de aclaraciones	06/08/2015, 18:00 horas
Visita a instalaciones	04/08/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2015, 13:30 horas

De conformidad con el punto segundo del Acuerdo por el que se delega en el Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Organismo Desconcentrado del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los Contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con ésta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de agosto de 2007, así como las funciones conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México publicado con fecha 28 de julio de 2006.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
MEXICO, D.F., A 30 DE JULIO DE 2015.
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION
ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA
RUBRICA.

(R.- 416329)

INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO**DEPARTAMENTO DE LICITACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION OBRA PUBLICA NACIONAL. NO. 05**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-901030992-N26-2015 y número LO-901030992-N27-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: calle 18 de Marzo número 98, colonia Las Hadas, código postal 20140, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 910-25-86, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación Número: LO-901030992-N26-2015	Elaboración de Plan Hídrico de Aguascalientes, Ags.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/07/2015
Junta de aclaraciones	7/08/2015, 10:00 horas
Apertura de proposiciones	14/08/2015, 10:00 horas

Descripción de la licitación Número: LO-901030992-N27-2015	Elaboración de Proyecto Ejecutivo para la Sustentabilidad del Agua en El Valle de Aguascalientes, Ags.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/07/2015
Junta de aclaraciones	7/08/2015, 11:00 horas
Apertura de proposiciones	14/08/2015, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 30 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO
C. GUILLERMO ALEJANDRO SAUL RIVERA
RUBRICA.

(R.- 416389)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE AGUASCALIENTES**DIRECCION GENERAL DE FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional No. 801001991-007-15 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Universidad No. 940, Colonia Ciudad Universitaria, C.P 20131, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: 449 9107400 ext. 7484 y fax 449 9107485 Ext.16, los días Lunes a Viernes de las 9:00 A 15:00.

Descripción de la licitación	Equipo de Adm. de ancho de banda (software y hardware), licencias y Kiosco de impresión de constancias.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/07/2015
Junta de aclaraciones	05/08/2015, 10:00 hrs
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2015, 10:00 hrs

AGUASCALIENTES, AGS., A 30 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS
M. EN ADMON. RICARDO GONZALEZ ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 416271)

ORGANO IMPLEMENTADOR DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NOTA ACLARATORIA

ORGANO IMPLEMENTADOR DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
NOTA ACLARATORIA SOBRE EL RESUMEN DE LA CONVOCATORIA NUMERO N01-2015-OISJP LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 23 DE JULIO DEL AÑO 2015.

DICE:

“...ORGANO IMPLEMENTADOR DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO N01-2015-OISJP, DE LA LICITACION ELECTRONICA Licitación Pública Electrónica nacional.

...los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: el Diario Oficial de la Federación, en su publicación de fecha 23 de julio de 2015,...

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional número N01-2015-OISJO-LP
Objeto de la Licitación	Contratación de un seguro agrícola catastrófico para el Estado de Aguascalientes.

...”

DEBE DECIR:

“...ORGANO IMPLEMENTADOR DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO N01-2015-OISJP, DE LA LICITACION. Licitación Pública Internacional.

...los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en el domicilio del convocante en: Av. De los Conos No. S/N CCI. Ojocaliente, Código Postal 20190, Aguascalientes, Ags., teléfono 01449 9700059 ext. 130, 143 y 146, los días de lunes a viernes del 23 de julio al 03 de agosto del año en curso de las 09.00 a las 15:30 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional número N01-2015-OISJP-LP
Objeto de la Licitación	La adquisición de Equipos de Cómputo, Accesorios y Periféricos, requeridos por el IADPEA así como los requeridos por el Poder Judicial para las Salas de Oralidad en Juzgados de Adolescentes.

...”

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”
AGUASCALIENTES, AGS., A 24 DE JULIO DE 2015.
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL DEL ORGANO IMPLEMENTADOR
DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES
LIC. FERNANDO IBARRA FERNANDEZ DE CASTRO
RUBRICA.

(R.- 416267)

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 05-15

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo establecido en los artículos 28 fracción I, 29, 30 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana con cargo al Programa de Devolución de Derechos (**PRODDER 2015**) **Componente Mejoramiento a la Eficiencia** convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales presencial en la cual podrán participar licitantes mexicanos y, en su caso los bienes a adquirir serán de origen nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Departamento de Recursos Materiales, Blvd. Federico Benítez No. 4057, Col. 20 de Noviembre, en Tijuana, B.C., a partir del día **23 de julio de 2015, hasta el 03 de agosto de 2015**, de lunes a viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

Número de Licitación	LA-902027975-N4-2015
Descripción de la licitación	Rehabilitación de obra de captación subterránea del acuífero Río Tijuana 1era etapa, que consiste en diagnóstico del ademe y suministro de equipos de bombeo del sistema de pozos 3,13,14,17, 32, 36, 44, CORRETE, en el municipio de Tijuana.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	30 de julio de 2015
Fecha límite para adquirir en Compranet	16:00 horas del día 19 de agosto de 2015
Visita / Recorrido	10:00 horas del día 11 de agosto de 2015
Junta de aclaraciones	15:00 horas del día 13 de agosto de 2015
Fecha límite para presentación de ofertas	11:00 horas del día 20 de agosto de 2015
Apertura de ofertas	11:00 horas del día 20 de agosto de 2015
Fallo	15:00 horas del día 25 de agosto de 2015

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 30 DE JULIO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

LIC. ALFONSO ALVAREZ JUAN

RUBRICA.

(R.- 416324)

SECRETARIA DE SALUD E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

En cumplimiento a lo establecido el artículo 134 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción III y 32 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su Reglamento en vigor y demás disposiciones legales vigente en la materia, La Secretaría de Salud e Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-903006996-N25-2015, para la adquisición de mobiliario, equipo de administración, bienes informáticos, instrumental y equipo médico y de laboratorio, solventadas con recursos provenientes de Calidad de los Servicios de Salud y Grupos Vulnerables.

La presente convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y será gratuita o bien se tendrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en calle Av. Revolución No. 822, Norte entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Colonia El Esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur de Lunes a Viernes en días hábiles, teléfonos 01612-175-1100 extensión 1078, con el siguiente horario: 8:30 a las 14:30 Horas.

Resumen de convocatoria de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación Pública Nacional Electrónica.	LA-903006996-N25-2015.
Carácter de la licitación.	Pública Nacional Electrónica
Medios para su realización	Medios electrónicos, sistema CompraNet.
Descripción de la licitación.	Adquisición de mobiliario, equipo de administración, bienes informáticos, instrumental y equipo médico y de laboratorio
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones.	3 de agosto del 2015, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	11 de agosto del 2015, 12:00 horas.
Fecha de publicación en compraNet.	30 de julio del 2015.
Visita a instalaciones.	No habrá visita a instalaciones.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la sala de licitaciones adjunta a la Subdirección de Infraestructura de La Secretaría de Salud e Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, ubicada Av. Salvatierra s/n entre Revolución y Juan María de Salvatierra, Colonia El Esterito, C.P. 23020, teléfonos: (01) 612 175 1100 ext. 1078 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 28 DE JULIO DE 2015.
EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR
DR. VIRGILIO JIMENEZ PATIÑO
RUBRICA.

(R.- 416285)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
 RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION AL DELITO
CONVOCATORIA 12

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite la convocatoria, a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Presencial **OMBCS-LPSP-CP12-12-037/2015** cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, así como en la Dirección de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California Sur, en días hábiles del **30 de Julio al 19 de Agosto del 2015**, en horario comprendido de las 9:00 a 14:00 horas sito en: Calle Isabel la Católica entre Nicolás Bravo e Ignacio Allende, tercer piso del Palacio de Gobierno, en la Colonia Centro, La Paz, B.C.S., teléfono 6121239400 ext. 12015, con dirección electrónica recursosmaterialesbcs2011.2015@gmail.com

No. De Licitación	OMBCS-LPSP-CP12-12-037/2015
Objeto de la Licitación	MATERIALES DE IMPRESION
Volumen a adquirir	
Fecha de publicación en CompraNet	30/Julio/2015
Número para CompraNet	LA-903011992-N12-2015.
Junta de aclaraciones	12/Agosto/2015, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/ Agosto /2015, 11:00 horas.
Fallo	25/Agosto/2015.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 30 DE JULIO DE 2015.
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. MIGUEL ALVAREZ RIVAS
 RUBRICA.

(R.- 416382)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
 PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION AL DELITO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 13

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite la convocatoria, a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Presencial **OMBCS-LPSP-CP13-13-038/2015** cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, así como en la Dirección de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California Sur, en días hábiles del **30 de Julio al 18 de Agosto del 2015**, en horario comprendido de las 9:00 a 14:00 horas sito en: Calle Isabel la Católica entre Nicolás Bravo e Ignacio Allende, tercer piso del Palacio de Gobierno, en la Colonia Centro, La Paz, B.C.S., teléfono 6121239400 ext. 12015, con dirección electrónica recursosmaterialesbcs2011.2015@gmail.com

No. De Licitación	OMBCS-LPSP-CP13-13-038/2015
Objeto de la Licitación	DESARROLLO DEL PROGRAMA GLORIAS DEL DEPORTE
Volumen a adquirir	
Fecha de publicación en CompraNet	30/Julio/2015
Número para CompraNet	LA-903011992-N13-2015.
Junta de aclaraciones	11/Agosto/2015, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/ Agosto /2015, 11:00 horas.
Fallo	22/Agosto/2015.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 30 DE JULIO DE 2015.
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. MIGUEL ALVAREZ RIVAS
 RUBRICA.

(R.- 416381)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
BCS-COMISION ESTATAL DEL AGUA-UNIDAD DE PRECIOS UNITARIOS Y LICITACIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 1
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número: **LA-903017989-N3-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Sinaloa esquina Durango No. s/n, Colonia Pueblo Nuevo, C.P 23060, La Paz, Baja California Sur, teléfono: (01612) 125 15 36 y fax (01612) 122 28 35, los días De Lunes a Viernes del 30 de Julio al 13 de Agosto, de las de 9:00 a 15:00 Hrs.

Descripción de la licitación No. LA-903017989-N3-2015	Adquisición de Cloro
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/Julio/2015
Junta de aclaraciones	03/Agosto/2015, 10:00, horas
Visita a instalaciones	NO HABRA
Presentación y apertura de proposiciones	17/Agosto/2015 10:00 horas

LA PAZ, B.C.S., A 30 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA
ING. MIGUEL ANGEL CALDERON BERNAL
RUBRICA.

(R.- 416281)

R. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TORREON, COAHUILA
COAH-TORREON-DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DE TORREON
RESUMENES DE CONVOCATORIAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional, número LO-805035999-N18-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Dirección General de Obras Públicas ubicada en, Av. Allende No. 333 Pte, Primer piso, Colonia Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila de Zaragoza, teléfono 01(871)5007036, ext. 1125, los días lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-805035999-N18-2015

Descripción de la licitación	HA-054-15 AMPLIACION DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO DE NUEVA LAGUNA NORTE EN CALLE MANUEL ROBLES PEZUELA ENTRE CALLE LOPEZ MATEOS Y CALLE CARLOS SALINAS DE G. EN COL. NUEVA LAGUNA NORTE.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/07/2015
Junta de aclaraciones	06/08/2015 12:00 horas
Visita a instalaciones	06/08/2015 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/08/2015 12:00 horas

TORREON, COAH., A 30 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. GERARDO BERLANGA GOTES
RUBRICA.

(R.- 416356)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

NUM: LO-805018980-N21-2015

1. **La Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila, a través de La Dirección De Obras Públicas Municipales;** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 1 fracción VI, 27, fracción I, 28 y 30, fracción I y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 18 de su Reglamento y demás disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia, llevará a cabo por conducto de la **Coordinación de Concursos y Contratos, la Licitación Pública Nacional No. LO-805018980-N21-2015;** Para la adjudicación del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado.
2. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y adquisición en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las **Oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales** ubicada en la calle Zaragoza No. 195 segundo piso, de la Zona Centro de Monclova, Coahuila. Ubicada entre las calles Allende y Carranza. Y en el Tel. 01- 866-6-49-28-00, Ext. 261 en horario de oficina de 8:00 am a 15:00 pm.
3. LICITACION PUBLICA NACIONAL No. **LO-805018980-N21-2015.**
Referente A: **“CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA LAS AMERICAS”**
4. Origen de los Recursos: FONDO DE PAVIMENTACION Y DESARROLLO MUNICIPAL (FOPADEM) 2015.
5. EL Periodo de Ejecución será del: **24 de Agosto al 21 de Diciembre del 2015.**

No. De Licitación	Periodo de Consulta y Entrega de Bases	Visita de Obra y Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
LO-805018980-N21-2015	Del 30 De Julio al 06 de Agosto de 2015	06 de Agosto de 2015 a las 08:00 a.m. y a las 10:00 Horas.	13 de Agosto de 2015 a las 08:00 A.M.	13 de Agosto de 2015 a las 08:00 A.M.	20 de Agosto de 2015 a las 08:00 A.M.

6. Las Cotizaciones deberán ser presentadas en moneda nacional.

ATENTAMENTE
MONCLOVA, COAH., A 30 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
C. ING. ALFREDO PAREDES LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 416118)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

NUM: LO-805018980-N22-2015

1. **La Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila, a través de La Dirección De Obras Públicas Municipales;** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 1 fracción VI, 27, fracción I, 28 y 30, fracción I y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 18 de su Reglamento y demás disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia, llevará a cabo por conducto de la **Coordinación de Concursos y Contratos, la Licitación Pública Nacional No. LO-805018980-N22-2015;** Para la adjudicación del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado.
2. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y adquisición en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las **Oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales** ubicada en la calle Zaragoza No. 195 segundo piso, de la Zona Centro de Monclova, Coahuila. Ubicada entre las calles Allende y Carranza. Y en el Tel. 01- 866-6-49-28-00, Ext. 261 en horario de oficina de 8:00 am a 15:00 pm.
3. LICITACION PUBLICA NACIONAL No. **LO-805018980-N22-2015.**
Referente A: **“CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA CALDERON”**
4. Origen de los Recursos: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
5. EL Periodo de Ejecución será del: **24 de Agosto al 21 de Diciembre del 2015.**

No. De Licitación	Periodo de Consulta y Entrega de Bases	Visita de Obra y Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
LO-805018980-N22-2015	Del 30 De Julio al 06 de Agosto de 2015	06 de Agosto de 2015 a las 12:00 Horas y a las 14:00 Horas.	13 de Agosto de 2015 a las 10:00 A.M.	13 de Agosto de 2015 a las 10:00 A.M.	20 de Agosto de 2015 a las 10:00 A.M.

6. Las Cotizaciones deberán ser presentadas en moneda nacional.

ATENTAMENTE
MONCLOVA, COAH., A 30 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
C. ING. ALFREDO PAREDES LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 416119)

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO

2013-2015

**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **MSFP/DOP/LP/PAD-2015/15-140**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la **Dirección de Obras Públicas**, ubicadas en **Palacio Municipal S/N, Col. Centro, San Felipe del Progreso, México, C.P. 50640**, de lunes a viernes, en el horario de **9:00 a 14:00** horas, y con los teléfonos **(01 712) 12 3 61 34**.

Licitación Pública Nacional	MSFP/DOP/LP/PAD-2015/15-140
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE AUDITORIO MUNICIPAL
Localidad:	CABECERA MUNICIPAL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/07/2015
Visita al sitio de la obra	05/08/2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	06/08/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2015, 10:00 horas

SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX., A 30 DE JULIO DE 2015.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
ING. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 416358)

**SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE MEXICO****DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Urawa No. 100, Colonia Izcalli I.P.I.E.M., C.P. 50150, Toluca de Lerdo, Estado de México, a partir del 30 de julio hasta el 06 de agosto del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional Mixta No. LA-915002994-N31-2015.
Objeto de la Licitación	Adquisición de Paquetes de Material de Plomería.
Volumen a adquirir	2,884 paquetes de material de plomería.
Fecha de publicación en CompraNet	30/07/2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	10/08/07/2015, 11:00 horas (Limite para recibir preguntas, dudas o aclaraciones vía COMPRANET 24 horas antes de la fecha señalada)
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	17/08/2015, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	21/08/2015, 17:30 horas

TOLUCA DE LERDO, MEXICO, A 30 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
MTRO. HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA
RUBRICA.

(R.- 416360)

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE GUANAJUATO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional descrita a continuación, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para su consulta en el internet en el sitio <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la convocante situadas en: Plaza Hidalgo No. 1 Zona Centro. C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato; Tel (473) 73-102-3500. Ext. 107 de lunes a viernes, a partir del día 30 de Julio hasta la fecha señalada para la licitación de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de licitación IO-911049999-N10-2015 INIFEG/CONTINGENCIAS/FED/LP/2015-71	"CONSTRUCCION DE 1 AUDITORIO, EN SISTEMA TRADICIONAL, CON CIMENTACION DE CONCRETO ARMADO, MAS 1 PLAZOLETA, INCLUYE OBRA EXTERIOR Y BEBEDERO", EN EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NO. 217, CON C.C.T. 11DCT0010U, UBICADO EN AVENIDA TECNOLOGICO S/N, EN EL FRACCIONAMIENTO LOMA LINDA, EN EL MUNICIPIO DE URIANGATO, GTO.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de Julio de 2015
Visita al sitio de los trabajos	05 de Agosto del 2015 a las 13:00 horas, Ubicado en Avenida Tecnológico s/n, en el Fraccionamiento Loma Linda, en el Municipio de Uriangato, Gto.
Junta de aclaraciones	06 de Agosto del 2015 a las 09:00 horas, en el Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato, en Plaza Hidalgo No. 1 Zona Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Gto.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Agosto del 2015 a las 09:00 horas, en el Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato, en Plaza Hidalgo No. 1 Zona Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Gto.
Fallo	25 de Agosto del 2015 a las 15:00 horas, en el Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato, en Plaza Hidalgo No. 1 Zona Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Gto.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	13 de Agosto del 2015

GUANAJUATO, GTO., A 30 DE JULIO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL

ING. PEDRO PEREDO MEDINA

RUBRICA.

(R.- 416408)

SECRETARIA DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATOS RESUMEN DE CONVOCATORIAS LICITACIONES PUBLICA NACIONAL.

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES SIGUIENTES; CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN EN CIRCUITO SUPERIOR NUMERO 5, COLONIA CONJUNTO ADMINISTRATIVO POZUELOS, C.P. 36083, GUANAJUATO, GTO., TELEFONO: 01 (473) -73-5-23-00 EXT. 8120 Y 8197 Y FAX. 01 (473)-73-5-23-12, LOS DIAS 30/07/2015 AL 18/08/2015 DE LAS 8:30 A 14:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE UNIDAD MULTIFUNCIONAL DE TALLERES Y LABORATORIOS. (PRIMERA ETAPA, EN EL CAMPUS CENTRAL ITESI DE IRAPUATO, GTO.
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-N21-2015
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	30/08/2015
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	06/08/2015 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	07/08/2015 10:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	18/08/2015 09:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DEL CAMINO DE ACCESO XICHU - LA NORIA, CUARTA ETAPA, (TRAMOS DEL KM 10+000 AL 13+000, Y DEL KM 17+380 AL 18+380), EN EL MUNICIPIO DE XICHU.
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-N22-2015
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	30/08/2015
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	06/08/2015 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	06/08/2015 15:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	17/08/2015 09:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	REHABILITACION DE LA CARRETERA SANTA CATARINA-TIERRA BLANCA EN EL TRAMO DEL KM. 10+700 AL 45+700.
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-N23-2015
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	30/08/2015
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	06/08/2015 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	06/08/2015 14:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	17/08/2015 09:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	REHABILITACION DE LA AV. LEOVINO ZAVALA, PRIMA ETAPA EN URIANGATO
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-N24-2015
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	30/08/2015
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	06/08/2015 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	06/08/2015 14:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	17/08/2015 09:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	REHABILITACION BOULEVARD HERMANOS ALDAMA, PRIMERA ETAPA, EN LEON.
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-N25-2015
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	30/08/2015
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	06/08/2015 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	06/08/2015 12:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	17/08/2015 13:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	MODERNIZACION DE LA CARRETERA CORTAZAR-JARAL DEL PROGRESO, SEGUNDA ETAPA (INCLUYE 3 PUENTES CON 12.0 M Y 18.0M).
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-N26-2015
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	30/08/2015
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	06/08/2015 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	06/08/2015 13:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	18/08/2015 13:00 HORAS

GUANAJUATO, GTO., A 30 DE JULIO DE 2015.
 SUBSECRETARIO DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION
C.P. JOSE LUIS ESCOTO TORRES
 RUBRICA.

(R.- 416393)

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IRAPUATO, GUANAJUATO

COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS
 Y CONTRATACION DE SERVICIOS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN-05/2015 PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LPN-05/2015** Primera Convocatoria; cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, con domicilio en calle Hidalgo N.º 77 zona centro, C.P. 36500 Irapuato, Guanajuato, México, de 9:00 a 15:00 horas y con teléfono (462) 606 9999 extensión 1601.

Objeto de la Licitación	Adquisición de Chalecos balísticos nivel III-A con dos placas balísticas para escalar a nivel IV
Volumen a adquirir	100 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	30 de julio del 2015
Primera Junta de Aclaraciones	07 de agosto del 2015. Horario: 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Propuestas	14 de agosto del 2015. Horario: 10:00 hrs.
Fallo	21 de agosto 2015. Horario: 12:00 hrs.

ATENTAMENTE
 IRAPUATO, GUANAJUATO, A 30 DE JULIO DE 2015.
 OFICIAL MAYOR
EDGAR HUMBERTO VELAZQUEZ HERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 416412)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CELAYA, GUANAJUATO

COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, se Convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional número LO-811007999-N2-2015** descrita a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en el sitio <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las Oficinas de la Convocante ubicadas en: División del Norte No. 134 Col. El Vergel c.p. 38070 en Celaya Guanajuato, teléfono 01 (461) 15-97-100, extensiones: 7107 y 7144, de Lunes a Viernes, de 09:00 a 14:00 horas hasta la fecha señalada para la Licitación.

Objeto de la licitación:	LINEA DE CONDUCCION DE AGUA TRATADA PARA RIEGO DE AREAS VERDES (PRIMERA ETAPA)
Número de licitación:	LO-811007999-N2-2015
Volumen de obra:	Los detalles se especifican en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	30 de Julio del 2015
Junta de aclaraciones:	05 de Agosto del 2015, a las 11:00 horas, en las Oficinas de la Convocante (Cañitos).
Visita al sitio de los trabajos:	05 de Agosto del 2015, a las 09:00 horas, en las Oficinas de la Convocante (Cañitos).
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Agosto del 2015 a las 12:00 horas, en las Oficinas de la Convocante. (Cañitos).

CELAYA, GUANAJUATO, A 30 DE JULIO DE 2015.
EL COMITE DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
ING. ARTURO GOMEZ VILLEGAS
RUBRICA.

(R.- 416387)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CELAYA, GUANAJUATO

COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, se Convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional número LO-811007999-N3-2015** descrita a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en el sitio <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las Oficinas de la Convocante ubicadas en: División del Norte No. 134 Col. El Vergel c.p. 38070 en Celaya Guanajuato, teléfono 01 (461) 15-97-100, extensiones: 7107 y 7144, de Lunes a Viernes, de 09:00 a 14:00 horas hasta la fecha señalada para la Licitación.

Objeto de la licitación:	EQUIPAMIENTO DE CARCAMO DE AGUAS TRATADAS DE LA PTAR PARA SU REUSO
Número de licitación:	LO-811007999-N3-2015
Volumen de obra:	Los detalles se especifican en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	30 de Julio del 2015
Junta de aclaraciones:	05 de Agosto del 2015, a las 14:30 horas, en las Oficinas de la Convocante (Cañitos).
Visita al sitio de los trabajos:	05 de Agosto del 2015, a las 13:00 horas, en las Oficinas de la Convocante (Cañitos).
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Agosto del 2015 a las 12:00 horas, en las Oficinas de la Convocante. (Cañitos).

CELAYA, GUANAJUATO, A 30 DE JULIO DE 2015.
EL COMITE DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
ING. ARTURO GOMEZ VILLEGAS
RUBRICA.

(R.- 416390)

FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE INVERSION Y ADMINISTRACION PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS HIDROAGRICOLAS

COMITE TECNICO

LOS PRODUCTORES AGRICOLAS DE LOS DISTRITOS DE RIEGO Nos. 011 "ALTO RIO LERMA", GTO. Y 085 "LA BEGOÑA", GTO.,
ASI COMO EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE INVERSION Y ADMINISTRACION PARA LA EJECUCION
DE PROGRAMAS HIDROAGRICOLAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONVOCATORIA No. 001/2015

De conformidad con las Reglas y Manuales de Operación del Programa de Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de Distritos de Riego y Temporal Tecnificado vigentes a cargo de la Comisión Nacional del Agua, LOS PRODUCTORES AGRICOLAS DEL D.R 011 RIO LERMA, GTO., S.R.L. DE I.P. DE C.V y del D.R. 085 "La Begoña", Gto., convocan a los interesados a participar en los procesos de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes:

No. de concurso	Objeto de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
RI-EQ-GUA-011-SRL-LP-001-2015	Equipamiento para levantamientos topográficos de parcelas, aforos volumétricos parcelarios y de medición de humedad del suelo para el Distrito de Riego No. 011 "Alto Río Lerma", Gto.	05 de agosto del 2015 16:00 hrs.	11 de Agosto del 2015 10:00 hrs
RI-EQ-GUA-085-MD-LP-002-2015	Equipamiento para aforos volumétricos y de medición de humedad del suelo para el Distrito de Riego 085 "La Begoña", Gto.	05 de agosto del 2015 16:00 hrs.	11 de Agosto del 2015 10:00 hrs

Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados que hayan adquirido las bases de concurso.

Los detalles se determinan en las bases de concursos respectivas que se encuentran disponibles para su consulta y adquisición desde la publicación de la presente y hasta dos días hábiles antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la **CONAGUA., ubicadas en: ubicadas en Hacienda de Santiago No. 314. Col. Primera Fracc. Hacienda de Crespo C.P. 38116, Celaya, Gto. Tel. 01(461) 1599500, 1599506, y 1599517.** La forma de pago podrá ser en depósito o transferencia bancaria a el Banco: BBVBANCOMER; Cta. clabe(18 dígitos) 012222004525682335: Núm. de Cta. Normal: 0452568233 Sucursal: 1796 Plaza: IRAPUATO, por la cantidad **de \$ 2,000.00 por licitación.**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ATENTAMENTE

CELAYA, GTO., A 30 DE JULIO DE 2015.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE D. R. 011 RIO LERMA, GTO., S.R.L. DE I.P. DE C.V.

ING. RICARDO ROSAS RAYA

RUBRICA.

(R.- 416392)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ACAMBARO, GUANAJUATO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 7973-Mx del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento de Eficiencia de Organismo operadores (PROME), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos de los contratos que se relaciona en los cuadros siguientes.

De conformidad con las normas: contrataciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF, mayo 2004 versión revisada en Octubre de 2006 y mayo de 2010, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas números: **LA-811002939-N1-2015**, y **LA-811002939-N2-2015**, cuya bases de licitación están disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en: Dr. Sámano No. 340, Colonia Centro, C.P. 38600, Acámbaro, Guanajuato, teléfono: 01 (417) -1720108 ext. 111 y fax. (417) -17 25064, del día: 30 de Julio al 18 de Agosto del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación LA-811002939-N1-2015	Suministro e Instalación de Micromedidores de Chorro Unico, Clase Metrológico B, de Bajo Flujo 2da. Etapa
Objeto y alcance de los servicios	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/07/2015
Junta de aclaraciones	10/08/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	10/08/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2015, 10:00 horas

Descripción de la licitación LA-811002939-N2-2015	Suministro e Instalación de Generadores, Filtros, Sensores de Presión y Medidor de Flujo de Inserción, en Diferentes Zonas de la Cabecera Municipal de Acámbaro, Gto.
Objeto y alcance de los servicios	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/07/2015
Junta de aclaraciones	11/08/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	11/08/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2015, 14:00 horas

ACAMBARO, GTO., A 30 DE JULIO DE 2015.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUMAPAA
ARQ. JOSE ALFREDO GARCIA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 416320)

INSTITUTO CULTURAL DE LEON

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional LA-911050977-N11-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien: Edificio Juan N. Herrera S/N Plaza Benedicto XVI Colonia Centro C.P. 37000 León, Guanajuato Tel. 01(477) 7164301, a partir del día 30 de Julio de 2015 hasta el 12 de Agosto de 2015 de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipamiento del Museo de las Identidades Leonesas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/07/2015
Junta de aclaraciones	06/08/2015, 12:00 Horas
Visita a instalaciones	06/08/2015, 14:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2015, 10:00 horas

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LEON, GUANAJUATO, A 30 DE JULIO DE 2015.

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LEON

DIRECTOR GENERAL

LIC. LUIS ROBERTO CASTREJON DURAN

RUBRICA.

(R.- 416339)**INSTITUTO CULTURAL DE LEON**

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional LA-911050977-N12-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien: Edificio Juan N. Herrera S/N Plaza Benedicto XVI Colonia Centro C.P. 37000 León, Guanajuato Tel. 01(477) 7164301, a partir del día 30 de Julio de 2015 hasta el 12 de Agosto de 2015 de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipamiento de la Escuela de Música Luis Long.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/07/2015
Junta de aclaraciones	06/08/2015, 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2015, 13:00 horas

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LEON, GUANAJUATO, A 30 DE JULIO DE 2015.

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LEON

DIRECTOR GENERAL

LIC. LUIS ROBERTO CASTREJON DURAN

RUBRICA.

(R.- 416342)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA PUBLICA No. 024
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-812001997-N24-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Obras Públicas, ubicada en el Palacio Municipal sito en calle Roberto Posada y Comonfort s/n. Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero, con número telefónico (01-744) 440700 ext. 4224, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 hrs.

No. de Licitación	LO-812001997-N24-2015
Descripción de la licitación	Construcción de aulas en Jardín de Niños Col. Hogar Moderno, Acapulco de Juárez, Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compranet	30/07/2015
Junta de aclaraciones	05/08/2015, 09:00 horas
Visita a sitio	04/08/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2015, 10:00 horas

ATENTAMENTE
ACAPULCO, GUERRERO, A 30 DE JULIO DE 2015.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ING. MANUEL MALVAEZ ROSILLO
RUBRICA.

(R.- 416326)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2015**, son las siguientes:

Espacio	Costo
2/8 de plana	\$3,460.00
4/8 de plana	\$6,920.00
1 plana	\$13,840.00
1 4/8 planas	\$20,760.00
2 planas	\$27,680.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, aplicables a partir del **1 de enero de 2015**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,298.00
Ejemplar de una sección del día:	\$13.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 5

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en los Concursos Públicos Internacionales Abiertos y los Concursos Públicos Nacionales con números de procedimientos **LA-913003989-I173-2015**, **LA-913003989-N174-2015**, **LA-913003989-N175-2015**, **LA-913003989-N176-2015**, **LA-913003989-N177-2015**, **LA-913003989-I178-2015**, **LA-913003989-I179-2015** y **LA-913003989-I180-2015** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y adquisición en internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Plaza Juárez S/N 1er. Piso, Edificio de Gobierno, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo. Teléfono 017717176293 de 09:00 a 16:00 horas, los días del 30 de julio al 11 de agosto del año en curso.

Procedimiento Público Internacional Abierto	LA-913003989-I173-2015
Descripción de la Licitación	Adquisición de bienes informáticos
Volumen a Adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	30/julio/2015
Junta de Aclaraciones	05/agosto/2015 13:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	11/agosto/2015 09:00 hrs.
Fallo	13/agosto/2015 09:30 hrs.

Procedimiento Público Nacional	LA-913003989-N174-2015
Descripción de la Licitación	Contratación, capacitación y estudios e investigaciones
Volumen a Adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	30/julio/2015
Junta de Aclaraciones	05/agosto/2015 14:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	11/agosto/2015 11:00 hrs.
Fallo	14/agosto/2015 10:30 hrs.

Procedimiento Público Nacional	LA-913003989-N175-2015
Descripción de la Licitación	Contratación de servicio de informática
Volumen a Adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	30/julio/2015
Junta de Aclaraciones	04/agosto/2015 13:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	10/agosto/2015 10:00 hrs.
Fallo	12/agosto/2015 10:30 hrs.

Procedimiento Público Nacional	LA-913003989-N176-2015
Descripción de la Licitación	Servicio de capacitación
Volumen a Adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	30/julio/2015
Junta de Aclaraciones	04/agosto/2015 16:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	10/agosto/2015 11:00 hrs.
Fallo	12/agosto/2015 11:30 hrs.

Procedimiento Público Nacional	LA-913003989-N177-2015
Descripción de la Licitación	Adquisición muebles de oficina
Volumen a Adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	30/julio/2015
Junta de Aclaraciones	04/agosto/2015 15:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	10/agosto/2015 12:00 hrs.
Fallo	12/agosto/2015 12:30 hrs.

Procedimiento Público Internacional Abierto	LA-913003989-I178-2015
Descripción de la Licitación	Adquisición de bienes informáticos, y equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos
Volumen a Adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	30/julio/2015
Junta de Aclaraciones	04/agosto/2015 16:30 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	10/agosto/2015 13:30 hrs.
Fallo	12/agosto/2015 13:30 hrs.

Procedimiento Público Internacional Abierto	LA-913003989-I179-2015
Descripción de la Licitación	Adquisición de máquinas y herramientas diversas
Volumen a Adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	30/julio/2015
Junta de Aclaraciones	05/agosto/2015 12:30 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	12/agosto/2015 09:00 hrs.
Fallo	17/agosto/2015 10:00 hrs.

Procedimiento Público Internacional Abierto	LA-913003989-I180-2015
Descripción de la Licitación	Adquisición de bienes informáticos, cámaras fotográficas y de video, equipos y aparatos de comunicación y telecomunicación y licencias informáticas e intelectuales
Volumen a Adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	30/julio/2015
Junta de Aclaraciones	04/agosto/2015 08:30 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	10/agosto/2015 14:00 hrs.
Fallo	12/agosto/2015 14:30 hrs.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 28 DE JULIO DE 2015.
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
LIC. AUNARD AGUSTIN DE LA ROCHA WAITE
RUBRICA.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES
C.P. YASMIN TERESA SALOMON MOLINA
RUBRICA.

(R.- 416403)

MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la Licitaciones Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: **Plaza General Pedro Ma. Anaya, en la ex Escuela Francisco de Siles No. 29, Col. Centro**, teléfono: (771) 71 71500, ext. 1227, los días del 30 de julio al 3 de Agosto del año en curso de las 9:00 hrs. a las 12:00 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-813048990-N74-2015**

Descripción de la Licitación	Rectificación y Encauzamiento del Arroyo Sosa (Proyecto de Continuidad)
Volumen de la obra	132.79 m3 de Muro de Contención.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de Julio del 2015
Junta de aclaraciones	3 de Agosto del 2015 a las 13:00 hrs.
Visita al lugar de la obra	3 de Agosto del 2015 a las 9:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Agosto del 2015 a las 10:00 hrs.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 30 DE JULIO DE 2015.
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
L.C. RAFAEL ZUVIRI GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 416352)

MUNICIPIO DE TECOLOTLAN, JALISCO
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO: LO-814088945-N1-2015
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-814088945-N1-2015. Cuya Convocatoria, que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Cristóbal de Ovejo No. 37, Colonia Centro, C.P 48540, los días LUNES A VIERNES 9:00 a 14:00 horas. Hasta el día 10 de Agosto de 2015

LO-814088945-N1-2015

Descripción de la licitación	PAVIMENTACIONES VARIAS EN EL MUNICIPIO DE TECOLOTLAN, JALISCO
Volumen a adquirir	Anexos de la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/07/2015
Visita a instalaciones	03/08/2015, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	03/08/2015, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/08/2015, 12:00 horas
Fallo	12/08/2015, 12:00 horas
Firma del Contrato	12/08/2015, 13:00 horas

TECOLOTLAN, JALISCO, A 30 DE JULIO DE 2015.
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOLOTLAN, JALISCO
FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 416330)

**SECRETARIA DE PLANEACION, ADMINISTRACION
 Y FINANZAS, JALISCO**
 DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Prolongación Alcalde No . 1221, Colonia Miraflores, C.P 44270, teléfono: 01 (33) 3818-2824 ext. 26167, a partir del 30 de julio del 2015, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a las 15:00 hrs.

Licitación Pública Internacional **LA-914012998-I98-2015**

Descripción de la licitación	Suministro e Instalación de Equipo de Cancelación de Ruido para Estación de Captura de Voz, Fiscalía General del Estado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/07/2015
Junta de aclaraciones	14/08/2015, 13:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/08/2015, 17:15 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 30 DE JULIO DE 2015.
 DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
LIC. ENRIQUE MORENO VILLALOBOS
 RUBRICA.

(R.- 416366)

H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACAN
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Chiapas No. 84, Col. Lomas del Valle Sur, C.P. 60050, teléfonos 452 527 24 65, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

- Licitación Pública Nacional número LO-816102998-N8-2015

Objeto de la licitación	Obra Integral Rubén Jaramillo, Col. 28 de Octubre, Uruapan
Volumen de obra	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Julio de 2015
Visita a instalaciones	El día 01 de Agosto de 2015, a las 08:00 horas
Junta de aclaraciones	El día 01 de Agosto de 2015, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	El día 07 de Agosto de 2015, a las 08:00 horas

- Licitación Pública Nacional número LO-816102998-N9-2015

Objeto de la licitación	Obra Integral E. Zapata, Col 28 de Octubre, Uruapan Mich.
Volumen de obra	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Julio de 2015
Visita a instalaciones	El día 01 de Agosto de 2015, a las 08:00 horas
Junta de aclaraciones	El día 01 de Agosto de 2015, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	El día 07 de Agosto de 2015, a las 10:00 horas

- Licitación Pública Nacional número LO-816102998-N16-2015

Objeto de la licitación	Obra Integral Efrén Capiz, Col. Valle de Las Delicias
Volumen de obra	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Julio de 2015
Visita a instalaciones	El día 01 de Agosto de 2015, a las 08:30 horas
Junta de aclaraciones	El día 01 de Agosto de 2015, a las 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	El día 07 de Agosto de 2015, a las 12:00 horas

- Licitación Pública Nacional número LO-816102998-N17-2015

Objeto de la licitación	Obra Integral Prol. Sinaloa, Col. Fco. J. Mujica, Uruapan
Volumen de obra	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Julio de 2015
Visita a instalaciones	El día 01 de Agosto de 2015, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	El día 01 de Agosto de 2015, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	El día 07 de Agosto de 2015, a las 14:00 horas

- Licitación Pública Nacional número LO-816102998-N32-2015

Objeto de la licitación	Parque Lineal La Tamacua, Col. Tamacua, Uruapan Mich.
Volumen de obra	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Julio de 2015
Visita a instalaciones	El día 01 de Agosto de 2015, a las 08:30 horas
Junta de aclaraciones	El día 01 de Agosto de 2015, a las 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	El día 07 de Agosto de 2015, a las 18:00 horas

- Licitación Pública Nacional número LO-816102998-N33-2015

Objeto de la licitación	Plaza 2 de Mayo, Colonia 2 de Mayo, Uruapan Michoacán.
Volumen de obra	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Julio de 2015
Visita a instalaciones	El día 01 de Agosto de 2015, a las 09:30 horas
Junta de aclaraciones	El día 01 de Agosto de 2015, a las 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	El día 07 de Agosto de 2015, a las 20:00 horas

URUAPAN, MICH., A 28 DE JULIO DE 2015.
PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. ALDO MACIAS ALEJANDRES
RUBRICA.

(R.- 416323)

**SECRETARIA DE CULTURA DEL ESTADO DE
MICHOACAN DE OCAMPO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Con fundamento en los artículos, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo dispuesto por los artículos 1; 3° fracción I; 26 fracción I; 26 bis, fracción II, 27; 28, fracción III; y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 37 y demás relativos del Reglamento de la ley indicada expiden las presentes bases para realizar la licitación Internacional Electrónica bajo la cobertura de tratados **LA-916010998-T11-2015**, para la **“ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES 2015”** y **“MUSICA EN ARMONIA”**, sobre las bases de precios unitarios, cantidades y tiempos determinados.

Descripción de la licitación	“ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES 2015” y “MUSICA EN ARMONIA”
Volumen a adquirir	los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	30 de julio de 2015
Junta de aclaraciones	10 de agosto de 2015, a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de agosto de 2015, a las 12:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 30 DE JULIO DE 2015.
EL SECRETARIO DE CULTURA
LIC. MARCO ANTONIO AGUILAR CORTES
RUBRICA.

(R.- 416321)

**UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL ESTADO DE MORELOS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-917014999-T2-2015
PRESENCIALES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en Licitaciones Públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Boulevard Cuauhnáhuac 566, Col. Lomas del Texcal en Jiutepec, Morelos, a partir del día 30 de Julio del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y núm. de licitación,	LA-917014999-T2-2015,
Objeto de la licitación	Referente a la adquisición de Equipo de Laboratorio
Volumen a adquirir	Se detalla en convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/07/2015.
Fecha y hora para la visita a instalaciones	06/08/2015, 12:00 horas
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	13/08/2015, 12:00 horas.
Fecha y hora para la presentación y apertura de proposiciones	20/08/2015, 12:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	29/09/2015, 12:00 Horas.

JIUTEPEC, MOR., A 30 DE JULIO DE 2015.
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL ESTADO DE MORELOS
FIS. MIREYA GALLY JORDA
RUBRICA.

(R.- 416349)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. NAY-CEA-LPN-003/15
DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, así como de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: las oficinas de la CEAPAN en avenida insurgentes no. 1060 Ote. Col. Centro, C.P. 630000, Tepic, Nayarit., teléfono: 01 311 213 52 18 EXT. 108, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	918020999-005-15
Descripción de la licitación	Ampliación del Sistema de Agua Potable, en la localidad de Tecuala, Municipio de Tecuala, Nayarit
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/07/2015
Junta de aclaraciones	08/08/2015, 10:00 horas en sala de junta de la CEAPAN
Visita a instalaciones	07/08/2015, 09:00 horas, partiendo de la CEAPAN
Fecha de inicio y término	31/08/2015 al 15/12/2015
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2015; 09:00 A.M., en sala de junta de la CEAPAN

No. de Licitación	918020999-006-15
Descripción de la licitación	Ampliación del Sistema de Alcantarillado Sanitario, en la localidad de Tecuala, Municipio de Tecuala, Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/07/2015
Junta de aclaraciones	08/08/2015, 11:00 horas en sala de junta de la CEAPAN
Visita a instalaciones	07/08/2015, 09:00 horas, partiendo de la CEAPAN
Fecha de inicio y término	31/08/2015 al 15/12/2015
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2015; 11:00 A.M., en sala de junta de la CEAPAN

No. de Licitación	918020999-007-15
Descripción de la licitación	Actualización del Sistema Informático de Comercialización, en la localidad de Tuxpan, Municipio de Tuxpan, Nayarit
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/07/2015
Junta de aclaraciones	08/08/2015, 12:00 horas en sala de junta de la CEAPAN
Visita a instalaciones	07/08/2015, 09:00 horas, partiendo de la CEAPAN
Fecha de inicio y término	28/08/2015 al 12/10/2015
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2015; 13:00 P.M, en sala de junta de la CEAPAN

Se informa que también se publicó en el sitio de Internet: <http://compranet.gob.mx>, la fecha del 30 de Julio de 2015.

Nota: Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

TEPIC, NAYARIT, A 30 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL
ING. LUIS ARIEL PADILLA VERGARA
RUBRICA.

(R.- 416322)

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 1, 3, 4, 7, 10, 13, 15, 17, 18 fracción IX, 29, fracción I, II, V, VI y X y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público y 31 de su Reglamento, se les convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional No. No. LO-819021985-N1-2015 para la ejecución de los trabajos consistentes en: CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE PARQUE LINEAL ACUEDUCTO DESDE AV. SENDERO A COL. QUINTO CENTENARIO Y PROVILEON EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L. cuya convocatoria completa que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Unidad Administrativa 2º Piso calle Francisco I Madero # 201 en Gral. M. Escobedo, Nuevo León, teléfono 82206100 Ext. 1325, los días lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación No.	LO-819021985-N1-2015
Descripción de la licitación	Construcción y Rehabilitación de Parque Lineal Acueducto desde Av. Sendero a Col. Quinto Centenario y Provileon en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León.
Volumen de licitación	Los volúmenes se detallan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/07/2015.
Junta de aclaraciones	06/08/2015, 11:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	06/08/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2015, 10:00 horas.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines político, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

GENERAL ESCOBEDO, N.L., A 30 DE JULIO DE 2015.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ARQ. MARTINIANO RUEDA MONTELONGO

RUBRICA.

(R.- 416270)

SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA Y NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio ubicado en Matamoros oriente, No 520, primer piso, Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, teléfono (0181) 8130 7047 ext. 7046 y 7248, en el horario de 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No LA-919044992-I57-2015
Objeto de la Licitación	“REACTIVOS Y EQUIPO EN COMODATO PARA LA DETECCION CUALITATIVA DE ANTICUERPOS IGG E IGM EN CONTRA DEL VIRUS DEL DENGUE”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/07/2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	07/08/2015, 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	14/08/2015, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	17/08/2015, 10:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No LA-919044992-N58-2015
Objeto de la Licitación	“VALES DE GASOLINA”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/07/2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	07/08/2015, 11:30 horas
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	14/08/2015, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	17/08/2015, 10:30 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 30 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. MARIO ALBERTO LIMON RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 416405)

MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección de Planeación y Contratación de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en Zaragoza y Ocampo S/N, Palacio Municipal de la Ciudad de Monterrey, 1er. Piso, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfono 81306111, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	LO-819039983-N22-2015
Descripción general de la obra:	Rehabilitación de Campo de Béisbol 2º Etapa en Ciudad Deportiva, en Monterrey, N.L.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	27/07/2015
Visita de Obra:	05/08/2015, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones:	05/08/2015, 10:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	12/08/2015, 09:00 horas

Licitación No.	LO-819039983-N23-2015
Descripción general de la obra:	Rehabilitación de Centro de Combates en Ciudad Deportiva, en Monterrey, N.L.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	27/07/2015
Visita de Obra:	05/08/2015, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones:	05/08/2015, 11:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	12/08/2015, 10:00 horas

Licitación No.	LO-819039983-N24-2015
Descripción general de la obra:	Rehabilitación y Ampliación de Gimnasio Polivalente de Ciudad Deportiva, en Monterrey, N.L.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	27/07/2015
Visita de Obra:	05/08/2015, 11:00 horas
Junta de Aclaraciones:	05/08/2015, 12:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	12/08/2015, 11:00 horas

Licitación No.	LO-819039983-N25-2015
Descripción general de la obra:	Rehabilitación y Mejoramiento de Domo Acuático y sus Instalaciones en Ciudad Deportiva, en Monterrey, N.L.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	27/07/2015
Visita de Obra:	05/08/2015, 12:00 horas
Junta de Aclaraciones:	05/08/2015, 13:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	12/08/2015, 12:00 horas

Licitación No.	LO-819039983-N26-2015
Descripción general de la obra:	Rehabilitación de Cancha de Tenis en las Instalaciones de Ciudad Deportiva, en Monterrey, N.L.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	27/07/2015
Visita de Obra:	05/08/2015, 13:00 horas
Junta de Aclaraciones:	05/08/2015, 15:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	12/08/2015, 13:00 horas

Licitación No.	LO-819039983-N27-2015
Descripción general de la obra:	Rehabilitación de Campo De Softbol en Ciudad Deportiva, en Monterrey, N.L.

Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	27/07/2015
Visita de Obra:	05/08/2015, 15:00 horas
Junta de Aclaraciones:	05/08/2015, 16:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	12/08/2015, 15:00 horas

Licitación No.	LO-819039983-N28-2015
Descripción general de la obra:	Rehabilitación de Campo de Béisbol 3a. Etapa en Ciudad Deportiva, en Monterrey, N.L.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	27/07/2015
Visita de Obra:	05/08/2015, 16:00 horas
Junta de Aclaraciones:	05/08/2015, 17:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	12/08/2015, 16:00 horas

Las Visitas de obra serán en la hora señalada partiendo de la Dirección de Planeación y Contratación de la Secretaría de Obras Públicas.

Los actos de Junta de Aclaraciones, y Presentación y Apertura de Proposiciones de las obras se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Planeación y Contratación de la Secretaría de Obras Públicas.

La Convocatoria completa de la licitación, incluyendo sus anexos, se encuentra disponible para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 27 DE JULIO DE 2015.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. ALBERTO MEDRANO GUERRA
RUBRICA.

(R.- 416362)

SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 07/15
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-012000998-N11-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Oaxaca, ubicada en Av. Morelos No. 1004, Centro, Oaxaca, C.P. 68000 Tels. y fax (01-951) 514 05 99, 514 03 44, 516 39 02 y 516 39 66, los días 30 de Julio del 2015 al 04 de agosto del 2015 de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.

Descripción de la licitación	Vehículos y Equipos Terrestres, destinados a Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/07/2015
Junta de aclaraciones	04/08/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	10/08/2015 10:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 30 DE JULIO DE 2015.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
LIC. HUGO ALBERTO ESPINOZA MORALES
RUBRICA.

(R.- 416374)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
 SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
 SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
 DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
 DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA NO. 027/2015

La Secretaría de Finanzas y Administración, en observancia del artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como los artículos 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, convoca a presentar libremente proposiciones solventes en idioma español en sobre cerrado, a las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana, en las licitaciones públicas, cuyas bases contienen los requisitos de participación, los interesados podrán revisar las Bases previamente a su pago, el cual será requisito para participar en las licitaciones, en Internet: www.licitaciones.puebla.gob.mx, <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y en la Subdirección de Licitaciones y Concursos; no aplican anticipos; el costo de las bases \$2,800.00; tiempo y lugar de entrega según Bases.

No. de Licitación, Carácter y Descripción	GESFAL 097/ 2015 (NACIONAL) Suministro de gases medicinales y suministro de oxígeno medicinal domiciliario para el I.S.S.S.T.E.P.
Volumen a contratar	1 Partida. Especificaciones en el Anexo 1 de las Bases
Visita a instalaciones	No aplica
Periodo para adquirir las Bases	30 y 31 de julio de 2015, de 9:00 a 16:00 Horas 03 de agosto de 2015, de 9:00 a 14:00 Horas
Junta de Aclaraciones	05/agosto/2015. 12:00 horas.
Recepción de Propuestas y Apertura Técnica	10/agosto/2015. 09:30 horas.
Apertura de Propuestas Económicas	10/agosto/2015. 13:00 horas.
Fallo	10/agosto/2015. 17:00 horas.

El pago de las bases, previa presentación de la Constancia de no Inhabilitado, vigente, que emite la Secretaría de Contraloría, se realizará en las Instituciones Bancarias contenidas en la Orden de Cobro expedida por la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, sita en calle 11 Oriente número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, planta baja, Código Postal 72501, en donde también se celebrarán todos los actos de la licitación, teléfono 01 (222) 229 7000 extensiones 5074 o 5079, de lunes a viernes.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrá ser negociada, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley en la materia; no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 77 de Ley en la materia; Condiciones de pago: no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato. Para acreditar la solvencia económica y financiera, se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de mayo 2015 o posterior, así como Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal de 2014.

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 30 DE JULIO DE 2015.
 DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
ELISEO HERNANDEZ REYNA
 RUBRICA.

(R.- 416407)

MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA
COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
CONVOCATORIA PUBLICA No. F-001/2015
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LPN-CMOPSRC-PREP-001/2015

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción I, 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, el H. Ayuntamiento del Municipio de Coronango, Puebla, a través del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados, **CONVOCA** a las personas físicas o morales que cuenten con la experiencia similar a la obra que se licita, para participar en los procedimientos de adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado; financiados con recursos del Fondo del Programa de Rescate de Espacios Públicos, del ejercicio 2015, respecto a la obra que a continuación se cita, en las fechas y horarios siguientes:

Licitación Pública Nacional y Obra No.	Descripción de la obra y Ubicación:	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de proposiciones fecha y hora:	Fallo:	Periodo de ejecución estimado:	Capital contable mínimo requerido
LPN-CMOPSRC-PREP-001/2015 Obra no. PREP15001.	CONSTRUCCION PARQUE RECREATIVO DE SAN MARTIN ZOQUIAPAN ENTRE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y CALLE EMILIANO ZAPATA	03 de Agosto de 2015 a las 10:00 horas	04 de Agosto de 2015 a las 12:00 horas	14 de Agosto de 2015 a las 11:00 horas	18 de Agosto de 2015 a las 14:00 horas	90 días naturales Fecha estimada de inicio 21 de Agosto de 2015	\$2,000,000.00

La convocatoria se encontrará disponible para su consulta a partir del día 30 de Julio de 2015, vía Internet en la página de CompraNet: <http://compranet.gob.mx> y en las oficinas del "comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados" del Municipio de Coronango, Puebla, ubicadas en Presidencia Municipal (Dirección de obras Públicas), sita en la Calle 5 de Mayo S/N, barrio Analco, Coronango, Estado de Puebla, de lunes a Viernes y en horarios de oficina (de 9:00 a 14:00 horas). Será requisito ineludible el registro para participar en la página de CompraNet, a partir del día de la publicación de la convocatoria y hasta el día 04 de Agosto de 2015 de 9:00 a 13:00 horas.

MUNICIPIO DE CORONANGO, PUE., A 30 DE JULIO DE 2015.
 PRESIDENTA DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
 MUNICIPIO DE CORONANGO
C. LIC. HERMELINDA MACOTO CHAPULI
 RUBRICA.

(R.- 416334)

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARODIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALIA MAYOR DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO**RESUMEN DE CONVOCATORIA
CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial número **LA-922011997-N39-2015** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: **Paseo del Prado No. 114, Fraccionamiento Del Prado C.P. 76030, Querétaro, Qro, teléfono y fax 2-56-16-00**, los días del 30 de julio al 07 de agosto de 2015 de 8:00 a 14:00 horas.

No. de Licitación	LA-922011997-N39-2015
Objeto de la Licitación	Adquisición de bienes informáticos de tecnologías de la información
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/julio/2015
Junta de aclaraciones	07/agosto/2015 a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita de instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/agosto/2015 a las 11:30 horas.
Fallo	18/agosto/2015 a las 12:00 horas.

SANTIAGO DE QUERETARO, A 27 DE JULIO DE 2015.
TITULAR DEL AREA CONTRATANTE DE LA CONVOCANTE
LIC. MARIA DEL PUEBLITO RANGEL GIRON
RUBRICA.

(R.- 416369)

**DIRECCION DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE QUERETARO****RESUMEN DE CONVOCATORIA
CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número **LA-922011997-N38-2015**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: **la Dirección de Adquisiciones con domicilio en Paseo del Prado No. 114, Fraccionamiento Del Prado C.P. 76030, Querétaro, Qro., teléfono y fax 2-56-16-00**, los días del 28 de julio al 06 de agosto de 2015, de 9:00 a 13:00 horas.

No. de Licitación	LA-922011997-N38-2015.
Objeto de la Licitación	Adquisición de "Sistema de Control y Registro de Indicios y Evidencias".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30 de julio de 2015.
Junta de aclaraciones	07 de agosto de 2015 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita de instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de agosto de 2015 a las 13:00 horas.
Fallo	18 de agosto de 2015 a las 11:00 horas.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 24 DE JULIO DE 2015.
TITULAR DEL AREA CONTRATANTE DE LA CONVOCANTE
LIC. MARIA DEL PUEBLITO RANGEL GIRON
RUBRICA.

(R.- 416340)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL BENITO JUAREZ

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
No. MBJ-DGOP-16-2015

De conformidad con La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación para la licitación No. LO-823005999-N27-2015 y LO-823005999-N28-2015, están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Náder, Edificio Plaza Náder, No. 8 local 402, Colonia Centro, C.P. 77500, Benito Juárez, Quintana Roo, teléfono (998) 887 4776, los días de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-823005999-N27-2015

Descripción de la licitación	“Parque de la Región 103” y “Parque de la Región 238”
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/07/2015
Visita al lugar de los trabajos	06/08/2015 10:00 horas
Junta de aclaraciones	06/08/2015 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2015 11:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-823005999-N28-2015

Descripción de la licitación	“Parque de la Región 240”
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/07/2015
Visita al lugar de los trabajos	06/08/2015 11:00 horas
Junta de aclaraciones	06/08/2015 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2015 13:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-823005999-N29-2015

Descripción de la licitación	“Readecuación de la Avenida 20 de Noviembre”
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/07/2015
Visita al lugar de los trabajos	06/08/2015 12:00 horas
Junta de aclaraciones	06/08/2015 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2015 15:00 horas

BENITO JUAREZ, Q. ROO, A 30 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. ANDRES RAUL EMILIO NIETO FOULLON
RUBRICA.

(R.- 416367)

**ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO,
SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO,
SAN LUIS POTOSI Y SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ (INTERAPAS)**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA**

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 7973-MX del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) que financia parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento de Eficiencias de Organismos Operadores (PROME), fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número XX-824028997-X56-2015; cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la licitación	Equipamiento Electromecánico del Pozo Profundo para Agua Potable UPA II, en el Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.
Fecha de publicación en Compranet	30 de Julio de 2015
Junta de aclaraciones	14 de Agosto de 2015, 13:00 horas
Visita a instalaciones	12 de Agosto de 2015, 09:00 horas
Fecha límite para la presentación de las ofertas	20 de Agosto de 2015, 11:00 horas
Fecha límite para la apertura de las ofertas	20 de Agosto de 2015, 11:01 horas

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Avenida de los Pintores No. 3 Colonia Los Filtros, Edificio Administrativo Primer Piso, San Luis Potosí, S.L.P. Código postal: 78210, Teléfono: 01-444-198-05-23 EXT. 155, del día 30 de julio al día 20 de agosto del año en curso en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 30 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL
ING. HECTOR DAVID ATISHA CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 416315)

H. AYUNTAMIENTO DE ESCUINAPA

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

EN OBSERVANCIA A LO PREVISTO EN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, EL H. AYUNTAMIENTO DE ESCUINAPA SINALOA A TRAVES DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DESCRITA EN LA PRESENTE, CUYA CONVOCATORIA SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) A **PARTIR DEL DIA JUEVES 30 DE JULIO 2015**, O BIEN EN CALLE GABRIEL LEYVA NO. 1, COLONIA CENTRO C.P. 82400, ESCUINAPA SINALOA, TELEFONO: (695) 9530019 EXT. 808, Y FAX (669) 9530019 EXT. 0, DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS (HORA LOCAL), DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

DESCRIPCION DE LA LICITACION

NUMERO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-82500997-N11-2015

**N° DE LICITACION (CONTRATO) INTERNA
DUOSP-ESC/PROSAE-2015-SE/012**

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE CALLE RIO TAMAZULA EN LA COLONIA PUEBLO NUEVO, ENTRE CALLES PERIMETRAL Y RIO ELOTA EN LA CIUDAD DE ESCUINAPA DE HIDALGO, MUNICIPIO DE ESCUINAPA, SINALOA

VOLUMEN A ADQUIRIR

LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA

FECHA DE PUBLICACION EN COMPRA NET

30/07/2015

VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS

06/08/2015 10:00 HORAS

JUNTA DE ACLARACIONES

06/08/2015 12:00 HORAS

RECEPCION Y APERTURA DE PREPOSICIONES

17/08/2015 10:00 HORAS

FALLO DE LA LICITACION

21/08/2015 12:00 HORAS

CAPITAL CONTABLE REQUERIDO:

\$1'000,000.00 M.N.

ESCUINAPA, SIN., A 30 DE JULIO DE 2015.

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ING. RAMON ALCARAZ CHAVEZ

RUBRICA.

(R.- 416272)

MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA MULTIPLE No. 005
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional siguiente, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Antonio Rosales y Fco. Villa, Col. Centro, Guamúchil, Sinaloa, teléfono (673) 7321388 ext. 151, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.

LICITACION No.: 54331002-030-15

Descripción de la Licitación	Construcción de calle con concreto Hidráulico "Angel infante" entre calle "Julián Acosta" y calle "José Alfredo Jiménez", con longitud de 238.05 mts ubicado en la colonia Pedro Infante, Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	30/07/2015
Junta de aclaraciones	07/08/2015 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	07/08/2015 09:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2015 10:00 Hrs.

LICITACION No.: 54331002-031-15

Descripción de la Licitación	Construcción de Centro de Desarrollo Comunitario Satélite (Primera Etapa), Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	30/07/2015
Junta de aclaraciones	07/08/2015 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	07/08/2015 11:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2015 12:00 Hrs.

LICITACION No.: 54331002-032-15

Descripción de la Licitación	Rehabilitación en centro comunitario 12 de enero, Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	30/07/2015
Junta de aclaraciones	03/08/2015 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	03/08/2015 10:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	10/08/2015 12:00 Hrs.

GUAMUCHIL, SIN., A 27 DE JULIO DE 2015.
 EL DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
ING. CESAR SANCHEZ MONTOYA
 RUBRICA.

(R.- 416380)

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA
 UNIDAD DE LICITACIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-925005997-N205-2015 cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Bahía de Navachiste No. 609 Pte., Colonia Balcones del Nuevo Culiacán, C.P. 80170, Culiacán, Sinaloa, teléfonos: 01 (667) 713-33-63, 713-34-63, 712-70-14 y fax. 713-33-63, los días de Lunes a Viernes de las 08:00 a 17:00 horas, por el período del 30 de Julio al 14 de Agosto de 2015.

Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS DE VARIAS ESPECIALIDADES EN DISTINTOS PLANTELES DEL INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SINALOA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/Julio/2015
Junta de Aclaraciones	07/Agosto/2015 11:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	14/Agosto/2015, 10:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 30 DE JULIO DE 2015.
 DIRECTOR DEL ISIFE
ING. BERNARDINO ANTELO VILCHES
 RUBRICA.

(R.- 415928)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE MAZATLAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 7973-MX del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) que financia parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento de Eficiencias de Organismos Operadores (PROME), fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número **LO-825012996-N19-2015**; cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la contratación objeto de licitación	TERMINACION DE LA AMPLIACION DEL TANQUE REBOMBEO DE AGUA POTABLE 800 M3
Fecha de publicación en CompraNet, en su caso	30 de Julio del 2015
Visita de Obra, en su caso	13 de Agosto del 2015 10:00 am.
Junta de aclaraciones, en su caso	13 de Agosto del 2015 11:30 am.
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	19 de Agosto del 2015 10:00 am.

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet www.compranet.gob.mx o bien en: **Av. Gabriel Leyva y Emilio Barragán S/N Col. Centro. TEL (669)9157000 Ext. 3021**, del día **30 de Julio del 2015** al día **18 de Agosto del 2015** del año en curso en un horario de **9:00 a 14:00** horas.

MAZATLAN, SIN., A 27 DE JULIO DE 2015.
 GERENTE GENERAL
ING. RIGOBERTO FELIX DIAZ
 RUBRICA.

(R.- 416411)

ASOCIACIONES DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS MODULOS SEVELBAMPO Y RUIZ CORTINEZ, A.C.

DEL DISTRITO DE RIEGO 075 RIO FUERTE

PROGRAMA REHABILITACION, MODERNIZACION EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO
COMPONENTE "EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO"

CONVOCATORIA No. 003/15

1. De conformidad con las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2015 y al Manual de Operación de la componente Equipamiento de los Distritos de Riego.
2. Las asociaciones de usuarios productores agrícolas Módulos, Sevelbampo y Ruiz Cortines, A.C del Distrito de Riego 075 Río Fuerte, Del Estado de Sinaloa, invita a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos, para el suministro de:

Licitación No.	Partida, Cantidad y Descripción de los bienes	Fecha y hora de apertura de ofertas	Plazo de entrega de los bienes
EQ-M-SIN-LP-003-2015	Partida 1: Un Tractor agrícola de doble tracción con motor a diésel de 110 hp mínimo, con equipo ligero con alcance mínimo de 8 metros, Aupa "sevelbampo" Módulo IV-1, A.C	18 agosto, 2015 a las 10:00. hrs. a.m.	60 días
	Partida 2: Una Motoconformadora con motor a diésel de 140 hp mínimo, bastidor articulado y eje trasero en tándem Aupa "Sevelbampo" Módulo IV-1, A.C	18 agosto, 2015 a las 11:00. hrs. a.m.	60 días
	Partida 3: Un Tractor agrícola de doble tracción con motor a diésel de 110 hp mínimo, con equipo ligero con alcance mínimo de 8 metros, Aupa "Ruiz Cortines" Módulo II-2, A.C	18 agosto, 2015 a las 12:00. hrs. p.m.	60 días
EQ-M-SIN-LP-003-2015	Partida 4: Un Camión volteo con capacidad de 14 m3 con motor a diésel de 300 hp mínimo, Aupa "Ruiz Cortines" Módulo II-2, A.C	18 agosto, 2015 a las 13:00. hrs. p.m.	60 días

3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de cada una de las licitaciones desde esta fecha y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la CONAGUA, ubicadas en Marcial Ordóñez Y Guillermo Prieto Col. Centro Los Mochis, Sinaloa, Tel: 016688-162192 ext. 2521 y 2524
4. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los licitantes y en las Condiciones Generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la Adquisición de bienes, podrán obtener a un costo de \$2500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos /100 M.N.) un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles. La junta de aclaraciones se realizará el día **07de AGOSTO de 2015** a las **11:00** horas en las oficinas de la CONAGUA, ubicadas en Marcial Ordóñez Y Guillermo Prieto Col. Centro Los Mochis, Sinaloa, Tel: 016688-162192ext.2521y2524.
5. Las ofertas deben entregarse en forma impresa en la oficina antes mencionada a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de fecha y hora de apertura de ofertas, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
6. Las ofertas serán abiertas a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de referencia, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la CONAGUA, ubicadas en Marcial Ordóñez Y Guillermo Prieto Col. Centro Los Mochis, Sinaloa, Tel: 016688-162192 ext. 2521 y 2524.
7. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el almacén general de cada Asociación de Usuarios participante, a más tardar el día que está señalado en el cuadro de plazo de entrega de los bienes, conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.
8. El pago de los bienes se realizará en una sola exhibición sin exceder de 45 días naturales, a partir de la entrega-aceptación del bien, presentación de las garantías y facturas correspondientes.
9. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
10. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México.

LOS MOCHIS, SINALOA, A 30 DE JULIO DE 2015.
EN REPRESENTACION Y PRESENCIA DE LAS ASOCIACIONES PARTICIPANTES
EL PRESIDENTE DE LA A.U.P.A. RUIZ CORTINEZ MODULO II-2 A.C.

C. ING. RAFAEL FERNANDEZ ESQUERRA
RUBRICA.

(R.- 416196)

SERVICIOS MEXICANOS DE HIDROLOGIA SMH, S.C.

CONVOCATORIA No. 001/2015

De conformidad con las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, y el Manual de Operación de la componente Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego y Temporal Tecnificado vigentes, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes.

No. de concurso	Objeto de la obra	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
RM-P-SON-018-SMH-CC-002-15	ACTUALIZACION DEL PADRON DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO 018, COLONIAS YAQUIS, MUNICIPIOS DE CAJEME, BACUM Y GUAYMAS, ESTADO DE SONORA	El 03 de agosto de 2015	El 03 de agosto de 2015	El 07 de agosto de 2015

Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados que hayan adquirido las bases de concurso.

Los detalles se determinan en las bases de concursos respectivas que se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta dos días hábiles antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, en Oficinas de SERVICIOS MEXICANOS DE HIDROLOGIA SMH, S.C. sita MIGUEL HIDALGO SIN NUMERO, VICAM, GUAYMAS, SONORA. Al teléfono 643 438 05 41 y correo electrónico gcastellanos@smhsc.com.mx. La forma de pago podrá ser en efectivo, depósito o transferencia bancaria a favor de la Convocante.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ATENTAMENTE

VICAM, SONORA, A 30 DE JULIO DE 2015.

REPRESENTANTE LEGAL

C. GUILLERMO FERNANDO GARCIA MUNGUIA

RUBRICA.

(R.- 416355)

MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 007**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones números LO-826003848-N7-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio Municipal, Avenida Juárez, S/N, Colonia Centro, Alamos, Sonora., teléfono, (647) 428-0157 de Lunes a Viernes del año en curso de las de 9:00 a 15:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Proyecto de Construcción de 3 Techumbres en Espacios Públicos, Educativos y deportivos, Varias, en el Municipio de Alamos, sonora.
No. De Licitación	LO-826003848-N7-2015
Volumen de licitación	Se menciona en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	17 de Julio de 2015
Junta de aclaraciones	28 de Julio de 2015
Presentación y apertura de proposiciones	03 de Agosto de 2015

ALAMOS, SONORA, A 30 DE JULIO DE 2015.

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

ING. MARTIN MANUEL ROBLES NIEBLAS

RUBRICA.

(R.- 416274)

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO

TAB-CENTRO-MUNICIPIO DE CENTRO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-827004999-N1-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Paseo Tabasco No. 1401, Tabasco 2000, C.P 86035, Centro, teléfono: 9933177425, 9933103232 ext. 1146, 1147, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo de Bombeo Electromecánico
Volumen a adquirir	9
Fecha de publicación en Compranet	30/07/2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	10/08/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2015, 10:00 horas

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 30 DE JULIO DE 2015.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

C.P. MARCO ANTONIO MUÑOZ CERINO

RUBRICA.

(R.- 416365)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. LA-827008999-N4-2015

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Presencial** número **LA-827008999-N4-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien: la **Avenida Miguel Hidalgo s/n, Col. Centro, C.P. 86400, Cd. Huimanguillo, Tabasco, Teléfono y Fax 917-37-5-02-61, 917-37-5-00-13 ext. 120**, los días **30 de julio de 2015 al 05 de agosto del 2015** de 9:00 a 12:00 horas.

No. de Licitación	LA-827008999-N4-2015
Objeto de la Licitación	Adquisición de patrullas equipadas para Seguridad Pública del municipio de Huimanguillo, Tabasco
Volumen a adquirir	Patrullas pick-up doble cabina (5 unidades) y patrullas automóvil sedán (5 unidades)
Fecha de publicación en CompraNet	30 de julio de 2015
Junta de aclaraciones	07 de agosto de 2015 a las 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	13 de agosto de 2015 a las 12:00 hrs.

HUIMANGUILLO, TABASCO, A 30 DE JULIO DE 2015.
PRESIDENTE DEL COMITE DE COMPRAS DIRECTOR DE ADMINISTRACION
C. ALFREDO CARRILLO HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 416262)

SECRETARIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-927001975-N3-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Gregorio Méndez, esq. Venustiano Carranza No. s/n, Colonia Centro, C.P 86000, Centro, Tabasco, teléfono: 01 (993) 3 38 30 00 ext. 4273 y fax S/N, los días Jueves 30 de julio al viernes 07 de Agosto de 2015 de las 8:30 a 16:00 hrs.

Descripción de la licitación	Desarrollo e implementación de un Sistema Informático de Gestión para el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Tabasco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/07/2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	13/08/2015, 12:00 horas
Visitas a instalaciones	No hay visitas a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2015, 10:00 horas

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 30 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
LIC. ALEJANDRO VALLE QUECHOL
RUBRICA.

(R.- 416375)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 015

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-N97-2015 y LO-928010997-N99-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N97-2015

Descripción de la licitación	Construcción de la plaza de las hijas de Tampico en el municipio de Tampico, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	30 de julio de 2015.
Junta de aclaraciones	7 de agosto de 2015, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	6 de agosto de 2015, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de agosto de 2015, 11:00 horas.
Bases disponibles	Del 30 de julio al 12 de agosto de 2015

Licitación pública nacional número LO-928010997-N99-2015

Descripción de la licitación	Modernización del camino: E.C. Tampico-Mante km. 62 - Santa Juana, 7 km. en tramos aislados, en el estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	30 de julio de 2015.
Junta de aclaraciones	6 de agosto de 2015, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	6 de agosto de 2015, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de agosto de 2015, 11:00 horas.
Bases disponibles	Del 30 de julio al 13 de agosto de 2015

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 30 DE JULIO DE 2015.
SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
LIC. JESUS DEMETRIO REYES MONSIVAIS
RUBRICA.

(R.- 415870)

MUNICIPIO DE HUAMANTLA, TLAXCALA A TRAVES DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

CONVOCA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. MH-1513002

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción I, 32, y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, el Ayuntamiento del Municipio de Huamantla, Estado de Tlaxcala, a través de su Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, **Convoca** a las personas físicas o morales que cuenten con la experiencia similar a la obra que se licita para participar en el procedimiento de adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y tiempo determinado que será financiado con recursos del Programa Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios 2015, respecto a la obra que a continuación se cita, en las fechas y horarios siguientes:

Licitación Pública Nacional No.	Descripción de la obra y ubicación:	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de proposiciones	Fallo	Periodo de ejecución estimado:	Capacidad financiera requerida
MH-1513002	Remodelación de Plazuela de Jesús Metas: 1.00 unidad Rehabilitación de Plazuela, 1,505.00 m2 de Pavimento de concreto estampado, 340 ml de drenaje de tubería de PEAD 18" de diámetro	04 de Agosto de 2015 a las 10:00 horas	04 de Agosto de 2015 a las 13:00 horas	13 de Agosto de 2015 a las 10:00 horas	18 de Agosto de 2015 a las 17:00 horas	99 días naturales Fecha estimada de inicio el 24 de Agosto de 2015	Tres millones de pesos mexicanos

La convocatoria se encontrará disponible para su consulta a partir del día 30 de Julio de 2015 vía internet en la página de internet de CompraNet: <http://compranet.gob.mx> y en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Huamantla, Estado de Tlaxcala, ubicadas en el Palacio Municipal s/n Huamantla, Tlaxcala, Código Postal 90500, de lunes a viernes y en horarios de oficina (de 9:00 a 14:00 horas). Será requisito ineludible el registro para participar en la página de CompraNet y en el domicilio del Convocante, a partir del día de la publicación de la convocatoria y hasta el día 12 de Agosto de 2015 de 9:00 a 14:00 horas.

HUAMANTLA, TLAXCALA, A 14 DE JULIO DE 2015.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUAMANTLA, TLAXCALA
LIC. JOSE ALEJANDRO AGUILAR LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 416363)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-929004994-N55-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: Km 1.5 Carretera Tlaxcala-Puebla, en la Ciudad de Tlaxcala, teléfono: [246] 46 5 2960, Ext. 3924, de lunes a viernes en días hábiles de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SECODUVI Reconstrucción de la carretera vieja Ixtenco - Huamantla: Terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento.
Localidad	Ixtenco y Huamantla
Municipio	Ixtenco y Huamantla, Tlaxcala
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/07/2015
Junta de aclaraciones	31/07/2015, 13:00 horas
Visita a instalaciones	31/07/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/08/2015, 09:00 horas

TLAXCALA, TLAX., A 27 DE JULIO DE 2015.
SECRETARIO
ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE
RUBRICA.

(R.- 416275)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VERACRUZ

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-830138956-N1-2015,
PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y de conformidad con los artículos 1 fracción VI, 2, 3, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas su reglamento y demás disposiciones legales vigentes en materia, se convocó a todos los interesados, a participar en el presente proceso licitatorio para adjudicación de la Obra: **Construcción de Unidad Deportiva "Vicente Guerrero" Segunda Etapa** del municipio de Río Blanco, Ver., que se realiza con recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva Municipal 2015. Cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Licitación N°:	LO-830138956-N1-2015
Días de disponibilidad de la convocatoria para su consulta:	Del 30 de julio al 11 de agosto de 2015
Descripción General de la Obra:	Construcción de Unidad Deportiva "Vicente Guerrero" Segunda Etapa.
Volumen de la Obra:	Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet:	30 de julio de 2015.
Visita de la Obra	04 de agosto de 2015.
Junta de Aclaraciones:	04 de agosto de 2015.
Presentación y apertura de proposiciones:	11 de agosto de 2015.

RIO BLANCO, VER., A 30 DE JULIO DE 2015.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MTRA. MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 416273)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEXISTEPEC, VERACRUZ

2014-2017

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS RESUMEN DE CONVOCATORIA 001 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO- 830172954- N1- 2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Plaza Zaragoza S/N, colonia centro, C.P. 96180, Texistepec, Veracruz, teléfono 01 (924) 24-7-32-34, los días 30 y 31 de Julio y 03 y 04 de Agosto del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de guarniciones, banquetas y pavimento de concreto hidráulico de la calle Cedi entre las calles Morelos y Juan de la Luz Enríquez en la cabecera municipal del municipio de Texistepec, Ver.
Volumen de licitación	Se detalla en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	30/07/2015
Visita al lugar de los trabajos	03/08/2015, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	04/08/2015, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2015, 12:00 horas.

TEXISTEPEC, VER., A 30 DE JULIO DE 2015.
PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. ENRIQUE ANTONIO PAUL
RUBRICA.

(R.- 416301)

COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ

DIRECCION GENERAL DIRECCION DE OPERACION GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA RESUMEN DE CONVOCATORIA 001 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-830087999-N7-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Miguel Alemán No. 109, Colonia Federal, C.P. 91140, Xalapa, Veracruz, teléfono: 012282370300 ext. 212 y 214, los días **30 y 31 de Julio** y **03 y 04 de Agosto** año en curso de las de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de la Primera Etapa Colector Pluvial Fernando Gutiérrez Barrios
Volumen de licitación	Se detalla en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	30/07/2015
Visita al lugar de los trabajos	05/08/2015 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	06/08/2015 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2015 10:00 horas.

XALAPA, VERACRUZ, A 30 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR DE OPERACION
M. ING. VICTOR H. GARCIA PACHECO
RUBRICA.

GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
ING. DANIEL HERNANDEZ ZAMUDIO
RUBRICA.

(R.- 416268)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se relacionan, cuyas Convocatorias a las Licitaciones que contienen las bases de participación, estarán disponibles para consulta y adquisición en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, para consulta, en: las oficinas del Departamento de Programación, Seguimiento y Control, sita en calle 60 No. 526 x 65 y 67, Col. Centro, Mérida, Yucatán, teléfono 930-34-50 ext. 25144; en días hábiles de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-N99-2015

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de 15 Ips, de la localidad de Kanasin, municipio de Kanasin, Yucatán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/07/2015
Junta de aclaraciones	06/08/2015, 09:00 horas
Visita a instalaciones	05/08/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2015, 09:00 horas

El sitio de reunión para las visitas de obra y para la celebración de las juntas de aclaraciones programadas, será en las Oficinas de la Gerencia de Proyectos y Obras de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, sita en calle 17 No. 280-C x 24 y 26, Col. Miguel Alemán, Mérida, Yucatán.

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la JAPAY, sita en calle 60 No. 526 x 65 y 67, Col. Centro, Mérida, Yucatán.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ATENTAMENTE
MERIDA, YUCATAN, A 30 DE JULIO DE 2015.
EL DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN
ING. MANUEL ALBERTO BONILLA CAMPO
RUBRICA

(R.- 416361)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN**INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE OBRA PUBLICA EN YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional **LO-931059970-N5-2015**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Itzáes S/N Centro por 59 y 59-A Ex-Hospital O'Horán, C.P. 97000, Mérida, Yucatán, teléfono 930-33-00, de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-931059970-N5-2015

Descripción de la licitación	SEÑALIZACION TURISTICA ESTATAL (SEGUNDA ETAPA) EN CARRETERAS, PUEBLOS Y CIUDADES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	05-ago-2015, 14:30 horas
Visita a instalaciones	04-ago-2015, 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14-jul-2015, 10:30 horas

La Convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el **30-jul-2015**.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUCATAN, A 30 DE JULIO DE 2015.
EL DIRECTOR GENERAL DEL INCCOPY
ING. JOSE ENRIQUE ALPUCHE AVILES
RUBRICA.

(R.- 416314)

**CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN****DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003-15
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-931026973-N9-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: Calle 59 por 68 N° 549, Colonia Centro C.P. 97000 Mérida, Yucatán, México, teléfono 01(999) 924 18 92, los días del 30 de julio al 5 de Agosto del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LA-931026973-N9-2015
Objeto de la Licitación	Adquisición de video vigilancia para el centro de justicia oral de Mérida
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/07/2015
Junta de aclaraciones	05/08/2015, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2015, 11:00 horas.
Fallo	19/08/2015, 11:00 horas.

MERIDA, YUCATAN, A 30 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DE LA CONSEJERIA JURIDICA
C.P. JUAN ELIAS CHAN PAVON
RUBRICA.

(R.- 416384)

H. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, YUCATAN**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA****CONVOCATORIA: 01**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento, el H. Ayuntamiento de Valladolid convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se relacionan, cuyas Convocatorias a las Licitaciones, que contienen las bases de participación, estarán disponibles para consulta y adquisición en la dirección electrónica: **<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>**, o bien, en: las oficinas del Departamento de Obras Públicas de Valladolid, sita en Calle 32 entre 35 y 37, Col. Santa Ana, Valladolid, Yucatán (planta alta mercado municipal), teléfono 985-856-59-48; de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 horas.

No. LO-831102990-N2-2015

Descripción de la licitación	Construcción de unidad deportiva en la colonia San Francisco en la localidad y municipio de Valladolid Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/07/2015
Junta de aclaraciones	03/08/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	03/08/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/08/2015, 09:00 horas

No. LO-831102990-N3-2015

Descripción de la licitación	Construcción de plaza de la jarana y museo regional en ex estación de tren en la localidad y municipio de Valladolid Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/07/2015
Junta de aclaraciones	03/08/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	03/08/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/08/2015, 11:00 horas

El sitio de reunión para las visitas de obra y para la celebración de las juntas de aclaraciones programadas, será en las Oficinas del Departamento de Obras Públicas de Valladolid, sita en Calle 32 entre 35 y 37, Col. Santa Ana, Valladolid, Yucatán (planta alta mercado municipal).

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en las Oficinas del Departamento de Obras Públicas de Valladolid, sita en Calle 32 entre 35 y 37, Col. Santa Ana, Valladolid, Yucatán (planta alta mercado municipal).

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

VALLADOLID, YUCATAN, A 30 DE JULIO DE 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALLADOLID

C. ROGER DAVID ALCOCER GARCIA

RUBRICA.

(R.- 416353)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tercera Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
“Año de la consolidación de la Justicia Oral”
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

A LA TERCERA INTERESADA: **CABI LERMA, S.A. DE C.V.**

En los autos del cuaderno de amparo del Actora, relativo al toca número 1693/2013 deducido del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por ASEGURADORA INTERACCIONES, S.A. DE C.V. en contra de DEPORTES MARTI, S.A. DE C.V. Y OTROS, se dictó proveído de fecha veintinueve de mayo del dos mil quince, del cual se provee que ignorándose el domicilio de la parte Tercera Interesada **CABI LERMA, S.A. DE C.V.**, se ordenó emplazarla a la antes citada al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha veintiocho de abril del dos mil quince, dictada en los autos del toca 1693/2013; la referida Tercera Interesada deberá comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

México D. F., a 8 de Junio del 2015
 La C. Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala Civil.

Lic. Elsa Zaldívar Cruz.
 Rúbrica.

(R.- 415281)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato. Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico “El Universal”, por ser uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana y Tablero de Avisos de este tribunal federal, el emplazamiento al tercero interesado Ricardo Ernesto Rodríguez Heredia y/o Herrera, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de garantías 459/2014-II, radicado en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Irapuato, Guanajuato, promovido por Amalia Leyva Jaramillo, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia Civil de esta ciudad y otra autoridad, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Irapuato, Guanajuato, veintinueve de junio de dos mil quince.
 El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.

Bernardo Pérez Martínez.
 Rúbrica.

(R.- 415603)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTOS.

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN

MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.
 TERCERO INTERESADO.
Cándido Galicia Gutiérrez.

En los autos del juicio de amparo **78/2015**, promovido por **José Martín González González**, contra actos de la **Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, admitida la demanda por auto de **veintitrés de abril de la presente anualidad** y con fundamento en los artículos 27 fracción III inciso a) párrafo 2° de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado **Cándido Galicia Gutiérrez**, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de Treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejando a su disposición en la Secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar.

México, Distrito Federal, julio 10 de 2015.
 La Secretaria del Juzgado Cuarto de
 Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.
Lic. Horalia de la Cruz Blas.
 Rúbrica.

(R.- 415743)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito,
 con residencia en Mexicali, Baja California
 EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número **270/2015**, promovido por **Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte**, en contra de la sentencia de diecinueve de septiembre de dos mil catorce, dictada por la **Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad**, dentro del toca civil **1092/2014**, por auto de fecha **veintidós de junio de dos mil quince**, el Magistrado Presidente del **Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**, ordenó se emplazara a las partes terceras interesadas **Constructora Esparta, Sociedad Anónima de Capital Variable y Desarrolladora Plaza Bonita, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por medio de **EDICTOS** para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 22 de junio de 2015.
 La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Guadalupe Muro Páez.
 Rúbrica.

(R.- 415779)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
 con residencia en Tampico
 EDICTO

María Estela Ramírez Hernández.

En cumplimiento al auto de veintitrés de junio de dos mil quince, dictado en el amparo indirecto 1786/2014, promovido por Mauricio Robles Espinoza, quien por escrito presentado el cinco de noviembre de dos mil catorce, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Número Cuarenta y Tres, con residencia en ésta Ciudad y otras autoridades, que hizo consistir en: La orden de privarlo de sus derechos agrarios. Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en esta ciudad; por auto de trece de noviembre de dos mil catorce, se admitió a trámite la demanda de amparo. Por proveído de veintitrés de junio de dos mil quince, se señalaron las diez horas del veintinueve de septiembre de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de

este Órgano de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Tampico, Tamaulipas, 23 de junio de 2015
Juez Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Patricio Leopoldo Vargas Alarcón

Rúbrica.

Secretario

Lic. Alexei Lenin Turrubiates Gómez

Rúbrica.

(R.- 415295)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO

MARÍA DEL ROSARIO TERRONES CONTRERAS Y VALENTÍN PÉREZ SIDA.

En los autos del juicio de amparo **207/2015**, promovido por **FRANCISCO JAVIER SAUCEDO MARTÍNEZ**, contra actos del Oficial del Registro Público de la Propiedad; y, en virtud de ignorarse sus domicilios, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlos por este medio como terceros perjudicados, se les hace saber que pueden apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 18 de junio 2015.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado.

Lic. Adriana Hernández Orrante.

Rúbrica.

(R.- 415625)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
D.C.241/2015
EDICTOS

En el juicio de amparo directo **D.C.241/2015**, promovido por **SAAVEDRA TORRES ROSA MARÍA y ALEJANDRO LÓPEZ FUENTES**, contra actos de la **Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra**, radicado ante el **Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**; y, en acuerdo de **tres de julio de dos mil quince**, se ordenó emplazar al **tercero interesado MIGUEL ÁNGEL ULYZEZ FLORES MORALES**, para que comparezca ante este Órgano Federal, en el término de treinta días, a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán de siete en siete días, por tres veces, en el diario oficial de la federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

México, D.F. a 3 de julio de 2015
El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Hilario Salazar Zavaleta

Rúbrica.

(R.- 415796)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Juicio de Amparo 304/2015
EMPLAZAMIENTO DE RIGOBERTO RUBIO IBARRA.

En el juicio de amparo **304/2015**, promovido por Víctor Martínez Sosa, contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal y otras autoridades, en el que se reclama todo lo actuado en el juicio ordinario civil, expediente 524/2014 del índice del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Federal, seguido por Rigoberto Rubio Ibarra en contra de Víctor Martínez Sosa, incluida la orden de escrituración del departamento 108, edificio 180, calle Tejocotes, colonia Actipan, hoy colonia del Valle, en esta ciudad; en virtud de ignorar el domicilio del tercero interesado Rigoberto Rubio Ibarra, por auto de doce de junio de dos mil quince, se ordenó emplazarlo por medio de edictos; por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse por sí o por conducto de apoderado o representante legal dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; de lo contrario, se les harán todas las notificaciones por medio de lista.

EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES.

México, D.F., 12 de junio de 2015.
El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal.
Lic. Carlos Omar Martínez Zaldívar.
Rúbrica.

(R.- 415810)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Puebla

Héctor Paredes Valdez, tercero interesado en el amparo 150/2015, se ordenó emplazarlo a juicio, por edictos y se hace de su conocimiento que Oscar Ariel Ramos Meza, promovió demanda de amparo contra actos de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Puebla, y otras autoridades, mismo que hizo consistir en la omisión de ponerlo en libertad por la sentencia de veinte de octubre de dos mil catorce. Se le previene para que se presente al juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda. Publíquese en cualquier periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla; 07 de julio de 2015.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
Lic. Catalina Álvarez Ramales.
Rúbrica.

(R.- 415925)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **438/2015**, promovido por **JUAN LEÓN CAMACHO**, se ordenó emplazar por edictos a las terceras interesadas **Agroindustrias PACA, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y Heberto Hernández Moheno**, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de diez de septiembre de dos mil diez**, dictada en el toca penal **411/2009**, se señaló como autoridad responsable a la **Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos **16, 17, 19, 20 y 21** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes

notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Así también que mediante oficio **CCJ/ST/2562/2015**, de nueve de junio actual, signado por el **Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal**, se informó a este Tribunal, que a partir del dieciséis de junio del año en curso, autorizó a la licenciada **Natalia López Álvarez**, para desempeñar las funciones de Magistrada de Circuito, durante la comisión de la Magistrada **Josefina del Carmen Mora Dorantes** o hasta en tanto el Pleno del citado Consejo lo determine; en consecuencia, hágase del conocimiento de las partes para si así lo consideran hagan valer los derechos que prevén los artículos 59 y 60 de la Ley de Amparo.

El Secretario de Acuerdos
Víctor Manuel Contreras Calao.
Rúbrica.

(R.- 415367)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL. TERCERO INTERESADO.

ERNESTO ANTONIO SILLER AROZARENA.

En los autos del juicio de amparo número **261/2015-I**, promovido por **MÓNICA SILLER GONZÁLEZ, FRANCISCO SILLER FLORES Y LUIS ENRIQUE CAVAZOS SILLER**, albaceas mancomunadas de la sucesión intestamentaria a bienes de **FERNANDO FRANCISCO SILLER ALCALÁ**, contra actos del **JUEZ VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III inciso B, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente.
México, D.F., a 10 de Julio de 2015.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.
Lic. Ricardo Alfredo Molina Alfaro
Rúbrica.

(R.- 416306)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

TERCERO INTERESADO: VÍCTOR CARLOS PÉREZ RODRÍGUEZ.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN AMPAROS, MESA II, JUICIO DE AMPARO 96/2015-II, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo **96/2015-II**, promovido por **JOSÉ CORNELIO GUILLERMO FLORES ELIGIO, POR PROPIO DERECHO**. Autoridades responsables: **JUEZ DÉCIMO SEXTO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO. ACTOS RECLAMADOS:** Todo lo actuado en el juicio ordinario civil 743/2014. Hágase el emplazamiento a juicio del tercero interesado **VÍCTOR CARLOS PÉREZ RODRÍGUEZ**, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional... haciéndole del conocimiento a dicho tercero interesado que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado.

México, Distrito Federal; 18 de junio de 2015.
La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en
Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Abigail Ocampo Alvarez.
Rúbrica.

(R.- 416391)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial

Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.
Novena Sala Civil
Secretaría
EDICTO

Por el presente, publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y un Periódico de mayor circulación de la República y hágase saber a **AQUIO ARELLANO REYES**, en su carácter de Tercero Interesado, que en la Secretaría de esta Sala se presentó demanda de amparo que será remitida en su oportunidad al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito en Turno, promovida por JUAN MANUEL RUBEN MARTINEZ GLADIN, contra actos de esta Sala consistentes en la resolución de **fecha ocho de diciembre del dos mil catorce**, pronunciada en el Cuadernillo de Amparo, relativo al Toca número **573/2013** formado con motivo de la apelación interpuesta por JUAN MANUEL RUBEN MARTINEZ GLADIN, en contra de la sentencia de fecha veintidós de mayo de dos mil trece, dictada por la Juez Octavo Civil de Partido de León, Guanajuato, dentro del Juicio Ordinario Civil número C189/2012, promovido por JUAN MANUEL RUBEN MARTINEZ GLADIN, en contra de AQUIO ARELLANO REYES y MARIBEL JARAMILLO ALVARADO, sobre inexistencia de contrato, nulidad de escritura, cancelación de inscripción registral y pago de costas. Con el fin de lo que establece el artículo 178 de la Ley de Amparo y que es el de Correr Traslado al tercero interesado referido, para que en el término de 30 treinta días hábiles contados del día siguiente al de la última publicación del Edicto en el Diario Oficial de la Federación, se presente a defender sus derechos ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito en turno con sede en esta Ciudad Capital; asimismo, se le apercibe de que si pasado el término señalado no comparece, se seguirá el Juicio de Amparo, haciéndose las ulteriores notificaciones por LISTA, aún las de carácter personal, salvo disposición contraria de la Ley.

Guanajuato, Gto., 7 de mayo de 2015
El Secretario de la Novena Sala Civil
Lic. Luis Fernando Valadez Romero.
Rúbrica.

(R.- 415255)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
Actuaciones
EDICTO.

Dentro de los autos del juicio de amparo número **311/2015-II**, promovido por **Gerardo Téllez Galicia y María Cristina Flores Vilchis**, apoderado legal de la parte quejosa **NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**; contra actos del **JUEZ OCTAVO CIVIL DE PROCESO ORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**; no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudiera ser emplazado a éste, el tercero interesado **EUREKASOLI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, pese a que con anterioridad, y durante el trámite del mismo, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar el domicilio de dichas personas, sin haber tenido éxito; en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, los que tendrán que ser publicados por **tres veces de siete en siete días hábiles** en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los **periódicos de mayor circulación en toda la República**, ello, con fundamento en el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**; quedando a disposición de dicho tercero interesado, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con un término de **treinta días**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México, Distrito Federal**, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le hará por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de **treinta días** referido.

Atentamente
México, D.F., 16 de junio de 2015.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Azucena Espinoza Chá
Rúbrica.

(R.- 415257)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,

**Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado
EDICTO.**

EMPLAZAMIENTO.

C. Sandra Barona Gutiérrez

TERCERA INTERESADA.**PRESENTE.**

En los autos del juicio de amparo número 349/2015, promovido por Jesús Alberto Torres Esteban, por su propio derecho, contra actos del Juez de Ejecución de Sanciones Penales de la ciudad de Puebla y otras autoridades; que se hace consistir en la omisión de cancelar la orden de reaprehensión y detención dictada dentro de la carpeta de ejecución número 271/2011/JES/E, del índice del Juzgado responsable, y al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio, con fecha dieciocho de junio de dos mil quince, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Sol de Puebla", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, 18 de junio de 2015

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 415440)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
Actuaciones
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

Emplazamiento a los terceros interesados Elia Zambrano Ramos, y sucesión testamentaria promovida a bienes de Paulino Martínez Cruz, a través de su albacea provisional Elia Zambrano Ramos.

Presente.

En los autos del juicio de amparo número 44/2015, promovido por María Vidal Sánchez, contra actos del Juez Quinto Civil de Puebla y otra autoridad, que se hace consistir en la falta de emplazamiento el juicio civil 1258/2000 del índice de la responsable, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico de mayor circulación en Puebla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, 8 de junio 2015

La Sria. del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla

Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 415636)

**Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal
del Séptimo Circuito
EDICTO**

En el juicio de amparo directo número 143/2015, del índice del segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito, promovido por **Rodolfo Velasco Gómez**, contra la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en Xalapa, Veracruz, y otra, se dictó el siguiente auto:

“...este órgano colegiado **procede a emplazar a juicio a la indicada tercera interesada, por medio de edictos a costa del quejoso Rodolfo Velasco Gómez**, que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república, y en el Diario Oficial de la Federación, de México, Distrito Federal, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en términos del numeral 2o. ibídem, para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación ante este Tribunal, a efecto de que se les corra traslado con la copia simple de la demanda de amparo, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista de acuerdos, fijándose además en lugar visible de este órgano jurisdiccional, copia íntegra de esta determinación por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

La tercera interesada que se indica lo es **Alejandra Elizabeth Martínez Duarte**.

Y para su publicación y notificación en los términos a que se alude en el auto anterior, se expide el presente a los once días del mes de junio de dos mil quince.

Atentamente

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Séptimo Circuito.

Lic. Yasmín Georgina Retana Borbolla.

Rúbrica.

(R.- 415669)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal
EDICTO**

BUFETE DE INGENIERÍA EN DISEÑO Y ARQUITECTURA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 263/2015-III, promovido por Baltazar Bejarano Hernández, contra actos de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de seis de julio de dos mil quince, notificarla por edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c, de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 29, de la Ley de Amparo vigente.

México, D.F., 6 de julio de 2015.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal.

Lic. Miriam Guadalupe Arias Segura.

Rúbrica.

(R.- 415709)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Yucatán
Sección Amparo
Mesa I
Exp. 225/2015
EDICTO

ELIAS ABUD ABDALA BERZUNZA.
TERCERO INTERESADO.

En cumplimiento al auto de veinticinco de junio de dos mil quince, dictado en los autos del juicio de amparo número **I-225/2015**, radicado en este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, promovido por Ismael Ignacio Martínez y Lilia del Rosario Ortega Tun, apoderados general de la persona moral quejosa "PROYECTOS ADAMANTINE", Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución de quince de diciembre de dos mil catorce relativa a la Tercería Excluyente de Preferencia de Derechos en el juicio 608/2010 del índice de la citada autoridad responsable en la que la citada responsable determinó la improcedencia de la citada tercería, habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de veinticuatro de febrero de dos mil quince y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio del tercero interesado **Elias Abud Abdala Berzunza**, motivo por el cual se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo y que en caso de convertir a sus intereses deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, inciso c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia; una vez transcurrido dicho término sin hacer pronunciamiento alguno al respecto, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Atentamente
 Mérida, Yucatán, a 25 de junio de 2015.
 Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado.
Socorro del Carmen Díaz Urrutia
 Rúbrica.

(R.- 415808)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito,
con residencia en el Estado de Puebla
EDICTO

A la tercera interesada
 Grupo Mipsa, Sociedad Anónima de Capital Variable

En los autos del juicio de amparo directo 149/2015, promovido por Beatriz Ponce Arredondo, en contra del laudo de once de diciembre de dos mil trece, dictado por la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, al resolver el juicio laboral D-4/531/2008; una vez que se realizó la investigación correspondiente, mediante proveído de veintinueve de junio de dos mil quince, en términos de lo establecido por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarle al juicio de amparo directo, como al efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos de mayor circulación, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersona al referido juicio de garantías, ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito, ubicado en Boulevard Hermanos Serdán, número dos, primer piso, colonia Real del Monte, Puebla, Puebla, en su carácter de tercera interesada, si a su derecho conviene, en la inteligencia que de no hacerlo, transcurrido el plazo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista. Se hace notar que la copia de la demanda y el auto en que se tuvo por presentada, quedan a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal federal.

Puebla, Puebla, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil quince.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal
 Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito
Ma. Vianey Fernández de Lara Barrientos
 Rúbrica.

(R.- 415918)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún
EDICTO.

CITACIÓN A PRUEBA CONFESIONAL A CARGO DEL CODEMANDADO ARRENDADORA Y COMERCIALIZADORA DE BIENES RAÍCES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 112/2013, PROMOVIDO POR MIGUEL GONZÁLEZ GÓMEZ, SE CELEBRO LA AUDIENCIA DE PRUEBAS, EN LA CUAL SE ORDENO LO SIGUIENTE:

“En la ciudad de Cancún, Quintana Roo, siendo las **once horas con tres minutos del diez de julio de dos mil quince**, día y hora señaladas para la celebración de la audiencia de recepción y desahogo de pruebas prevista por el artículo 342 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **Gerardo Vázquez Morales, Juez Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo**, asistido de Miguel Ángel Bañuelos Muñoz secretario con quien actúa y da fe, procede a celebrarla.[...] **Acto continuo, se procede al desahogo de las pruebas ofrecidas por la parte actora:[...]2. La confesional a cargo de quien acredite ser legítimo representante legal de la parte demandada Arrendadora y Comercializadora de Bienes Raíces, Sociedad Anónima de Capital Variable; 4. La confesional a cargo de Alfonso Baro Peruyero**; en ese sentido, toda vez que se advierte de autos que dichos demandados no fueron debidamente notificados, resulta procedente diferir la audiencia por cuanto a **Arrendadora y Comercializadora de Bienes Raíces, Sociedad Anónima de Capital Variable y Alfonso Baro Peruyero** se refiere; por tanto, **se señala para tal efecto las diez horas con tres minutos del treinta y uno de julio de dos mil quince**. Al respecto, en lo tocante a la demandada Arrendadora y Comercializadora de Bienes Raíces, Sociedad Anónima de Capital Variable, dado que el presente juicio se sigue en rebeldía, y que tal como se advierte de autos el emplazamiento no se entendió personal y directamente con la demandada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **cítese por edictos a Arrendadora y Comercializadora de Bienes Raíces, Sociedad Anónima de Capital Variable**, los que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación de la República, para que, de manera personal y no por conducto de apoderado o representante con facultades para absolver, comparezca ante este Juzgado en la fecha y hora programada para la audiencia de que se trata, a desahogar la prueba de confesión a su cargo, bajo apercibimiento de que si dejare de comparecer sin justa causa, se le declarará confeso al tenor de las posiciones que previamente sean calificadas de legales; de tal manera, se le hace del conocimiento en este mismo acto de la parte actora Miguel González Gómez y de su autorizado, que quedan a su disposición los edictos en la Secretaría del Juzgado, y una vez efectuadas las correspondientes publicaciones, exhiba ante este Órgano Jurisdiccional los ejemplares respectivos, apercibida que de no comparecer dentro del término de tres días, contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la notificación del presente proveído, o de no exhibir los ejemplares de publicación, se declarará desierta la prueba confesional ofrecida, por falta de interés en su desahogo[...] Con lo que se declaró concluida la presente audiencia a las quince horas con treinta minutos del diez de julio del año en curso, de la que se firma la presente acta por los que en ella intervinieron. **Doy fe. [...]**”

Lo que se manda publicar por tres veces de tres en tres días en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, así como en un periódico local del Estado de Quintana Roo, asimismo deberá fijarse el presente edicto en los estrados de este Juzgado Federal, durante el tiempo concedido a la demandada para apersonarse a la audiencia, para que surta sus efectos legales en vía de notificación. Conste.

Cancún, Quintana Roo, a 13 de julio de 2015.
 El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Miguel Ángel Bañuelos Muñoz.
 Rúbrica.

(R.- 416017)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,730.00
2/8	de plana	\$ 3,460.00
3/8	de plana	\$ 5,190.00
4/8	de plana	\$ 6,920.00
6/8	de plana	\$ 10,380.00
1	plana	\$ 13,840.00
1 4/8	planas	\$ 20,760.00
2	planas	\$ 27,680.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO INTERESADO: RAMÓN AVILES CORTES.

En los autos del juicio de amparo número **300/2015-V**, promovido por **Brenda Ibone Sánchez**, con el carácter de **Mandataria de María Dolores Ibone Sención Bernal** contra actos del **Juez Vigésimo Séptimo de Paz Civil, actualmente Décimo Cuarto de lo Civil de cuantía menor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y Actuario adscrito a dicho juzgado** y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero interesado **Ramón Avilés Cortes**, se ha ordenado en **proveído de veintitrés de junio de dos mil quince**, emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicara por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaria de este tribunal, copia simple de la demanda; así mismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos si a sus intereses convinieren, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como está ordenado en el proveído de doce de junio del presente año, se señalaron las **diez horas con treinta minutos del diez de julio del presente año, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.**

Atentamente.

México, D.F., a 26 de Junio de 2015.
 El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito
 en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Ángel Jiménez Márquez.

Rúbrica.

(R.- 416304)

AVISOS GENERALES

BETANA PIELS SELECTAS, S.A. DE C.V.
 (EN LIQUIDACION)
 R.F.C. BPS980303752
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE JUNIO DE 2015

<u>ACTIVO</u>	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0
<u>PASIVO Y CAPITAL</u>	
CAPITAL SOCIAL	\$0

Tlaxcala, Tlaxcala a 30 de junio de 2015

Liquidador

Leonor García Montes

Rúbrica.

(R.- 415090)

SOEMPZA CONSULTORES S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE JUNIO DE 2015

Activo	
Efectivo en caja	\$0
Pasivo	
Capital	\$0

México, D.F., a 06 de julio de 2015

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 415216)

FEDERACION VICTORIA POPULAR, S.C.

AVISO

Con fundamento en el artículo 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, reforma del 13 de agosto de 2009, la Federación Victoria Popular, S.C., emite el siguiente listado:

- I. Sociedades Financieras Populares que se encuentran afiliadas a la Federación:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Caja de la Sierra Gorda, S.A. de C.V., S.F.P.	Querétaro	Administradora de Caja Bienestar, S.A. de C.V., S.F.P.	Querétaro
Operadora de Recursos Reforma, S.A. de C.V., S.F.P.	Guanajuato	J.P. Sofiexpress, S.A. de C.V., S.F.P.	Michoacán
Sociedad de Ahorro y Crédito la Paz, S.A. de C.V., S.F.P.	Querétaro	Capital de Inversión Oportuno en México, S.A. de C.V. S.F.P.	Distrito Federal
Multiplica México, S.A. de C.V., S.F.P.	San Luis Potosí	NC Opciones de Negocios, S.A. de C.V., S.F.P.	Oaxaca

II. Sociedades Financieras Populares sobre las que ejerce funciones de supervisión auxiliar sin que estén afiliadas a la Federación:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Financiera Sofitab, S.A. de C.V., S.F.P.	Tabasco

III. Sociedades en proceso de autorización ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Sociedad Financiera Popular.

Nombre de la sociedad	Entidad Federativa
Jubilados y Activos, A.C.	Distrito Federal
Easykapital, S.A. de C.V.	Guadalajara
Soluciones Económicas Integrales, S.A. de C.V.	Colima

30 de Julio de 2015.

Federación Victoria Popular, S.C.

Representante Legal

Lic. Hilda Gabriela Rico Reséndiz

Rúbrica.

(R.- 416263)

GRUPO AUDITOR S.C.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE JUNIO DE 2015

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$0</u>

México, D.F., a 06 de julio de 2015

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 415219)

TEKNOINOX S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE JUNIO DE 2015

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$0</u>

México, D.F., a 06 de julio de 2015

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 415223)

ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.
PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos y modificación parcial del contenido técnico de normas mexicanas, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículos 43 y 44 de su Reglamento.

PROY-NMX-J-043-ANCE-2015, CONDUCTORES - CUBIERTAS PROTECTORAS DE MATERIALES TERMOFIJOS, PARA CONDUCTORES ELÉCTRICOS - ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA. Establece las especificaciones y métodos de prueba para las cubiertas protectoras para cables de baja, media y alta tensión, que se fabrican con materiales termofijos (cancelará a la NMX-J-043-ANCE-2005).

PROY-NMX-J-395-ANCE-2015, CONECTADORES - CONECTADORES PARA SUBESTACIONES ELÉCTRICAS - ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA. Establece las especificaciones de construcción y los métodos de prueba para los conectadores sin aislar y soportes de barras conductoras, manufacturadas de metal que se destinan para utilizarse con conductores o barras conductoras de cobre o aleación de aluminio y que se encuentran en las subestaciones (cancelará a la NMX-J-395-ANCE-2005).

PROY-NMX-J-521/2-34-ANCE-2015, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS Y SIMILARES - SEGURIDAD - PARTE 2-34: REQUISITOS PARTICULARES PARA MOTOCOMPRESORES. Especifica requisitos de seguridad para motocompresores sellados (tipo hermético y semi-hermético), sus sistemas de protección y sus sistemas de control, si existen, destinados para usarse en equipos de uso doméstico y similares y que estén conformes con las normas que aplican a dicho equipo. Esta norma aplica a los motocompresores probados de manera separada, bajo las condiciones más severas que puedan esperarse durante el uso normal, siendo su tensión nominal no mayor que 250 V para motocompresores monofásicos y 480 V para otros motocompresores (cancelará a la NMX-J-521/2-34-ANCE-2004; norma referida en la NOM-003-SCFI-2014).

PROY-NMX-J-538/1-ANCE-2015, PRODUCTOS DE DISTRIBUCIÓN Y DE CONTROL DE BAJA TENSIÓN - PARTE 1: REGLAS GENERALES. Aplica, cuando lo requiera la norma específica de producto, a los productos de distribución y de control de baja tensión, en lo sucesivo referidos como "equipo" o "dispositivo", que están diseñados para conectarse a circuitos con una tensión asignada no mayor que 1 000 V corriente alterna (c.a.) ó 1 500 V corriente directa (c.d.) (cancelará a la NMX-J-538/1-ANCE-2005; norma referida en la NOM-003-SCFI-2014).

PROY-NMX-J-564/200-ANCE-2015, TABLEROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN EN ALTA TENSIÓN – PARTE 200: TABLEROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN CON ENVOLVENTE METÁLICO PARA CORRIENTE ALTERNA Y CON TENSIONES ASIGNADAS MAYORES QUE 1 kV Y MENORES O IGUALES QUE 52 kV. Especifica requisitos para tableros de control y distribución con envolvente metálico (tableros EM) ensamblados en fábrica, para corriente alterna y tensiones asignadas mayores que 1 kV y menores o iguales que 52 kV para instalación en interiores y exteriores, y para frecuencias en servicio menores o iguales que 60 Hz. Los envoltentes pueden incluir componentes fijos o removibles así como aquellos que pueden llenarse de fluido (líquido o gas) para proporcionar aislamiento.

CANCELACIÓN DE NORMAS MEXICANAS ANCE

Aviso por el que se informa de la cancelación de normas mexicanas del Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículos 43 y 44 de su Reglamento.

CANCELACIÓN DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-380-1979, POSTES DE ACERO TRONCOCÓNICOS EMPLEADOS EN LA CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. Establece las especificaciones, el muestreo y métodos de prueba que deben satisfacer los postes de acero troncocónicos, utilizados para soportar conductores eléctricos, aisladores, equipo, herrajes y accesorios necesarios para la distribución de energía eléctrica.

CANCELACIÓN DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-444-ANCE-2005, CONDUCTORES – PRUEBAS DE ALTA TENSIÓN CON CORRIENTE CONTINUA EN EL CAMPO A CABLES DE ENERGÍA - MÉTODO DE PRUEBA. Establece el método de prueba de alta tensión con corriente continua que se aplica en campo a cables de energía con pantalla metálica con tensiones de 5 kV a 115 kV (Cancela a la NMX-J-444-1987).

Los comentarios deben remitirse a la Dirección de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fraccionamiento 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos. Teléfono 57 47 45 50, fax 57 47 45 60, correo electrónico: lihernandez@ance.org.mx. Costo de los proyectos: \$90 (noventa pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 23 de julio de 2015.

Apoderado Legal

Abel Hernández Pineda

Rúbrica.

(R.- 416277)

30 DE JULIO

ANIVERSARIO DEL FUSILAMIENTO DE MIGUEL HIDALGO

El 17 de enero de 1811 las huestes insurgentes comandadas por Miguel Hidalgo se enfrentaron a las fuerzas realistas de Félix María Calleja en Puente de Calderón, en el actual Estado de Jalisco. Durante la batalla las tropas realistas estaban siendo superadas por los rebeldes, pero la explosión de una granada en un carro que transportaba municiones provocó el terror y la huida entre las filas revolucionarias. Con acierto, Calleja conservó en sus filas la disciplina y el orden, lo que decidió finalmente la victoria para el bando que encabezaba.

Abatidos los jefes insurgentes, días más tarde se reunieron en la hacienda de Pabellón. Allende recriminó a Hidalgo dirigir con torpeza la causa y llevarla a la derrota, por lo que lo separó del mando militar y lo asumió él mismo. Viéndose acorralados por los realistas, los líderes insurgentes decidieron trasladarse al norte para comprar armas y poder continuar la lucha. La comitiva integrada por Hidalgo, Ignacio Allende, Mariano Abasolo, Juan Aldama y José Mariano Jiménez, comenzó su recorrido en Zacatecas hasta continuar por los desiertos de Coahuila. Al hacer un alto para descansar en el lugar conocido como Las Norias de Baján, el 21 de marzo, Ignacio Elizondo los traicionó.

Los jefes insurgentes fueron capturados y llevados a la ciudad de Chihuahua, en donde se les formó proceso judicial por parte de las autoridades civiles, militares y eclesiásticas. El proceso de Hidalgo inició con un cúmulo de cargos a los que respondió serenamente. Se confesó responsable de haber desatado la lucha por la Independencia; de liberar a los presos de las cárceles para aumentar los efectivos de sus tropas; de fabricar armas, parque y cañones; de publicar manifiestos y documentos de diversa índole en favor del pueblo; de haber sacrificado a los españoles en el ardor de la guerra. Acciones que buscaban única y exclusivamente la Independencia que él creyó beneficiosa y necesaria. El día 3 de julio fue declarado "reo de alta traición", por lo cual se le condenó a la degradación sacerdotal y a la pena de muerte.

A las nueve de la mañana del 30 de julio de 1811, doce soldados lo escoltaron hasta el corral del Real Hospital Militar de aquella ciudad norteña. Hidalgo sostenía en la mano derecha un librito y en la izquierda un crucifijo. Al llegar al cadalso, dos portafusiles lo sentaron en un banquillo y le vendaron los ojos. Hidalgo sostuvo con ambas manos el crucifijo en espera del fusilamiento.

Una vez ejecutado, el cadáver fue expuesto al público en una silla, sobre una tarima, a la derecha de la puerta principal del ex Colegio de la Compañía de Jesús. Al oscurecer, un indio tarahumara le cortó la cabeza con un machete. Los restos de Hidalgo, velados por los padres franciscanos esa noche, fueron sepultados al siguiente día en el presbiterio de la capilla de San Antonio.

Su cabeza, junto a las de Allende, Aldama y Jiménez peregrinaron por Chihuahua, Zacatecas, Lagos, León y Guadalajara hasta que al fin fueron expuestas en jaulas de hierro en la Alhóndiga de Granaditas hacia octubre de 1811, como escarmiento a todos aquellos que se sumaran a la insurgencia. Ahí permanecieron por casi diez años. Actualmente, sus restos se encuentran en la Columna de la Independencia de la Ciudad de México. Terminó así la primera etapa de la guerra de Independencia, pero los ideales de Hidalgo, quien es considerado el padre de la Patria mexicana, fueron continuados por Morelos, Guerrero y muchos patriotas más y finalmente cristalizaron con la Independencia nacional.

Día de luto y solemne para la Nación. La Bandera deberá izarse a media asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.